



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Corrección de errores del Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Valderrubio, por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada) (BOJA núm. 246, de 18.12.2013).

7

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Decreto 166/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 172/2014, de 9 de diciembre, por el que se designa Vocal del Consejo Asesor de la RTVA (BOJA núm. 241, de 11.12.14).

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» a don Eduardo Gamero Casado.

12

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud. 13

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial. 61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 176/2014, de 9 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Jódar (Jaén). 76

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina judicial y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía. 94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017). 98

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de diciembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de las actuaciones público-privadas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2013. 112

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 11 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 1998/14-AU. 200

Edicto de 11 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2037/14-AU. 201

Edicto de 11 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2024/14-AU. 202

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 695/2012. (PP. 3540/2014). 203

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 473/2010. (PP. 3619/2014). 205

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2013. 206

Edicto de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1181/08. 208

Edicto de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1448/12. 209

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1175/2013. 210

Edicto de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 716/12. 211

Edicto de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 626/12. 212

Edicto de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 604/11. 213

Edicto de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 649/11. 214

Edicto de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 762/11. 215

Edicto de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1339/2013. 216

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 12/2015). 218

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se publica la licitación de la contratación de los servicios que se cita. (PD. 3717/2014). 220

Anuncio de 8 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 20/2015). 222

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se indica. 224

Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para la obra que se indica. 225

Resolución de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación que se cita. (PD. 16/2015). 226

Resolución de 2 de enero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita, por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación, en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). (PD. 8/2015). 227

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Almería, de adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PP. 3291/2014). 229

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 5 de enero de 2015, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de obra que se cita. (PD. 11/2015). 230

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 23 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar, de concurso para la contratación de las obras que se citan mediante procedimiento abierto. (PP. 3703/2014). 232

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 233

Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 234

Anuncio de 7 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 235

Anuncio de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección animal. 236

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita. 237

Anuncio de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la explotación para recursos de la sección A) de la Ley 22/1973, de Minas, que se cita, en el término municipal de Rioja (Almería). (PP. 3600/2014). 238

Anuncio de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 239

Anuncio de 16 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 240

Anuncio de 16 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 241

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Notificación de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 17 de diciembre de 2014 de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo. 242

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publica relación de solicitantes de becas y ayudas de Formación para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 243

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras. 244

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, del término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. (PP. 3193/2014). 245

Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Espejo. (PP. 3624/2014). 246

Anuncio de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Adra, t.m. de Adra. (PP. 2358/2014). 247

Anuncio de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 248

Anuncio de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 249

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de emplazamiento a posibles interesados en el procedimiento ordinario 606/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga (PP. 3645/2014). 250

NOTARÍAS

Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, sobre subasta notarial de la venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 3683/2014). 251

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CORRECCIÓN de errores del Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Valderrubio, por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada) (BOJA núm. 246, de 18.12.2013).

Advertidos errores en el Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la creación del nuevo municipio de Valderrubio, por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada), publicado en el BOJA núm. 246, de fecha 18 de diciembre de 2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el punto 9.º del Anexo I, página 19, donde dice:
«...Coordenada X: 427272.6 Coordenada Y: 4119135.6...».

Debe decir:
«...Coordenada X: 427151.7 Coordenada Y: 4119142.1...»

- En el punto 12.º del Anexo I, página 19, donde dice:
«Oeste: Situado en la intersección del eje del Barranco de Escoznar con el margen Norte de la carretera Valderrubio-Lachar y el límite del término municipal de Íllora, coincidente con el mojón 15 que se reseña en el Acta de delimitación de términos vigentes, entre Íllora y Pinos Puente, de fecha 16 de octubre de 1893.

Coordenada X: 426866.9 Coordenada Y: 4120029.5

Continúa por el límite del término municipal de Íllora hasta alcanzar el punto 1.º, cerrando el término.»

Debe decir:
«Oeste: Coincidente con el mojón 15 que se reseña en el acta de delimitación de términos vigente, entre Íllora y Pinos Puente, de fecha 16 de octubre de 1893.

Coordenada X: 426992.0 Coordenada Y: 4119908.9

Continúa por el límite del término municipal de Íllora hasta alcanzar el punto 1.º, cerrando el término.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

DECRETO 166/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017.

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los que se cita expresamente a la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye en el artículo 58.1 a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias exclusivas en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas artesanales.

El Gobierno Andaluz, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico y cultural de alta potencialidad, ejerció la iniciativa legislativa que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

La Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, nace con el objetivo de regular la actividad artesanal, dada la importancia de la misma como generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico de alta potencialidad, así como el de recuperar la importancia cultural, social y económica de la que es merecedora, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado. La actividad artesana no sólo es importante por sí misma, sino también por la relación que tiene con otras actividades y otros sectores económicos, así como por su contribución a otros ámbitos, como pueden ser el cultural, el rural, etc. En ella se recogen las tradiciones que constituyen la esencia de la identidad cultural de la zona en la que se desarrolla, por lo que cumple el papel de preservar el patrimonio etnológico y cultural, favoreciendo otras actividades que generan riqueza y empleo, como son las actividades culturales y tiene una clara relación con el turismo, actuando como elemento impulsor del mismo.

El presente Decreto viene a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, en relación con la disposición final segunda de la misma, donde se indica que el Consejo de Gobierno aprobará, en el plazo de un año, el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía. Una vez finalizado el I Plan, aprobado mediante el Decreto 209/2007, de 17 de julio, se elaboró la Revisión del mismo, con una vigencia de 2011 a 2013, y fue aprobado por Orden de 11 de julio de 2011. El II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, que se aprueba ahora, se marca el objetivo fundamental de incrementar la competitividad del sector y sus posibilidades como generador de puestos de trabajo y riqueza en Andalucía. En el mismo, se ha dado cabida a las aportaciones que los artesanos y artesanas han manifestado durante la celebración del I Congreso de Artesanía Andaluza con motivo de la presentación del borrador del II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía y mediante aportaciones posteriores por escrito durante el plazo concedido para ello. Por tanto, este Plan trata de recoger, en sus líneas de actuación, las necesidades del sector artesano de Andalucía.

Este II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2014-2017 pretende establecer las condiciones necesarias que permitan a Andalucía tener un sector artesano moderno y estructurado, mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en los mercados, suprimiendo las barreras que puedan oponerse a su desarrollo, todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad económica.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 21.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, el Plan define el objetivo general y los objetivos específicos, contiene la líneas estratégicas, formula los programas, proyectos y acciones para el cumplimiento de las metas del mismo, incorpora un programa financiero y los indicadores que facilitarán el seguimiento y evaluación de su ejecución.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración del II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2014-2017, al objeto de garantizar el uso no sexista del lenguaje.

En el proceso de elaboración del Plan, ha sido oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su reunión extraordinaria de 6 de noviembre de 2014 y han sido consultadas las organizaciones representativas de las empresas, de personas trabajadoras, municipios y provincias y de las personas consumidoras y usuarias.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Comercio, tras su examen por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en su reunión de 30 de septiembre de 2014 y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 2014,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan.

1. Se aprueba el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017, cuyas líneas estratégicas, programas y actuaciones se especifican como Anexo único al presente Decreto.
2. El texto íntegro del Plan podrá ser consultado, según recoge el dispongo cuarto del presente Decreto.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Tercero. Revisiones del Plan.

1. Conforme al artículo 21.4 de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía, el Plan se debe revisar con una periodicidad no superior a cuatro años.
2. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de artesanía para la aprobación de las futuras revisiones del plan.

Cuarto. Publicidad del Plan.

1. Con el fin de garantizar el conocimiento del II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017 por toda la ciudadanía y organizaciones interesadas, la Consejería con competencias en materia de comercio tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del Plan en la sede de Dirección General con competencias en materia de comercio, así como en sus Delegaciones Territoriales.
2. Asimismo, el Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo y Comercio.

Quinto. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

A N E X O

II PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA 2014-2017

Í N D I C E

1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR ARTESANO EN ANDALUCÍA
2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - 2.1. OBJETIVO GENERAL
 - 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 - 3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA I: ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANA Y ASOCIACIONISMO
 - 3.1.1. PROGRAMA 1. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
 - 3.1.1.1. PROYECTO 1. Fomento del trabajo coordinado con las diferentes administraciones y organismos que inciden en el sector artesano
 - 3.1.1.2. PROYECTO 2. Mejorar las condiciones de los artesanos y artesanas de Andalucía.
 - 3.1.2. PROGRAMA 2. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS
 - 3.1.2.1. PROYECTO 1. Optimizar las condiciones de las empresas artesanas
 - 3.1.3. PROGRAMA 3. COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS ARTESANAS
 - 3.1.3.1. PROYECTO 1. Impulsar el asociacionismo en el sector artesano de Andalucía
 - 3.2. LÍNEA ESTRATÉGICA II: FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA
 - 3.2.1. PROGRAMA 1. IMPULSO Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA
 - 3.2.1.1. PROYECTO 1. Divulgación de los oficios artesanos
 - 3.2.1.2. PROYECTO 2. Fomento del sector artesano en Andalucía
 - 3.3. LÍNEA ESTRATÉGICA III: POTENCIACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA
 - 3.3.1. PROGRAMA 1. MEJORAS DE LA COMERCIALIZACIÓN
 - 3.3.1.1. PROYECTO 1. Poner en valor la artesanía de Andalucía.
 - 3.3.1.2. PROYECTO 2. Actuaciones de aproximación del ciudadano del sector artesano.
 - 3.3.1.3. PROYECTO 3. Desarrollar mecanismos para posicionar los productos artesanos en ámbitos de comercialización
 - 3.3.1.4. PROYECTO 4. Promoción del distintivo «Andalucía Calidad Artesanal»
 - 3.4. LÍNEA ESTRATÉGICA IV: POLÍTICAS PARA FOMENTAR EL PAPEL DE LA MUJER EN EL SECTOR ARTESANO DE ANDALUCÍA
 - 3.4.1. PROGRAMA 1. FACILITAR LA PRESENCIA DE LA MUJER EN EL SECTOR ARTESANO ANDALUZ
 - 3.4.1.1. PROYECTO 1. Adecuación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos
 - 3.4.1.2. PROYECTO 2. Difusión de la artesanía como oportunidad de trabajo
 - 3.4.2. PROGRAMA 2. DINAMIZAR LA ACTIVIDAD ARTESANAL DE LAS PROFESIONALES ARTESANAS
 - 3.4.2.1. PROYECTO 1. Posicionamiento de las artesanas dentro del sector
4. PROGRAMA FINANCIERO DEL PLAN
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 172/2014, de 9 de diciembre, por el que se designa Vocal del Consejo Asesor de la RTVA (BOJA núm. 241, de 11.12.14).

Advertido error en el texto del Decreto 172/2014, de 9 de diciembre, por el que se designa Vocal del Consejo Asesor de la RTVA, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 241, de 11 de diciembre de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la cuarta y novena líneas, donde dice: «Consejo Andaluz de la Juventud», debe decir: «Consejo de la Juventud de Andalucía».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» a don Eduardo Gamero Casado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de septiembre de 2014 (BOE de 25 de septiembre de 2014), para la provisión de la plaza núm. DF000206 de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Derecho Administrativo», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Eduardo Gamero Casado, con Documento Nacional de Identidad número 28714208-L, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 7 de enero de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

La constante evolución científica y tecnológica de las profesiones sanitarias, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas producidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora, adecuación y actualización de sus contenidos, hacen necesaria la aprobación de una nueva redacción de los programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud que se citan a continuación:

- Anexo I. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Anatomía Patológica.
- Anexo II. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Farmacia Hospitalaria.
- Anexo III. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Hematología y Hemoterapia.
- Anexo IV. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Medicina Física y Rehabilitación.
- Anexo V. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Neumología.
- Anexo VI. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Otorrinolaringología.
- Anexo VII. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Psicología Clínica.
- Anexo VIII. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología.
- Anexo IX. Programa para la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General.
- Anexo X. Programa para la categoría de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General.
- Anexo XI. Programa para la categoría de Telefonista.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD ANATOMÍA PATOLÓGICA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Seguridad clínica. Itinerario de seguridad del paciente.

Tema 24. La Anatomía Patológica en la era digital. Conectivismo. Entorno personal de aprendizaje (EPA). E-learning. Telepatología.

Tema 25. Histopatología. Procesamiento de muestras, técnicas y metodología. Estudio macroscópico, tallado, inclusión, tinción, estudio óptico. Fotografía. Puntos de control. Transporte de muestras. Segregación de residuos. Bioseguridad.

Tema 26. Autopsia clínica. Tipos, técnicas, metodología. Segregación de residuos. Bioseguridad.

Tema 27. Técnicas histoquímicas. Requisitos del procesamiento de muestras para su optimización. Tipos y utilidad de las mismas. Equipamiento necesario.

Tema 28. Técnicas inmunohistoquímicas. Requisitos del procesamiento de muestras para su optimización. Tipos y utilidad de las mismas. Equipamiento necesario.

Tema 29. Hibridación in situ en Anatomía Patológica. Requisitos del procesamiento de muestras para su optimización. Tipos y utilidad de las mismas. Equipamiento necesario.

Tema 30. Técnicas de fluorescencia en Anatomía Patológica. Requisitos del procesamiento para su optimización. Tipos y utilidad de las mismas. Equipamiento necesario.

Tema 31. Microscopía electrónica. Requisitos del procesamiento de muestras para su optimización. Tipos y utilidad. Equipamiento necesario.

Tema 32. Técnicas moleculares en Anatomía Patológica. Estructura del ADN. Replicación, transcripción y traslación. Extracción de ácidos nucleicos; pureza. Blotting; electroforesis. Nucleasas. Cloning; vectores. Técnicas de amplificación (PCR, transcriptasa inversa -RT-PCR, cuantitativa qPCR; otras técnicas de amplificación). Técnicas de amplificación de señales. Análisis de la curva de metilación. Secuenciación.

Tema 33. Citopatología. Procesamiento de muestras, técnicas y metodología. Fotografía. Puntos de control. Transporte de muestras. Segregación de residuos. Bioseguridad.

- Tema 34. Procesamiento de muestras para Biobanco. Requisitos técnicos. Equipamiento necesario. Bioseguridad.
- Tema 35. Control de calidad. Fases preanalítica, analítica y postanalítica. Trazabilidad. Análisis modal de fallo y efectos (AMFE). Estudio del error en Anatomía Patológica. Análisis causa-raíz.
- Tema 36. El Informe de Anatomía Patológica. Codificación en Anatomía Patológica. Topografía, procedimiento, diagnóstico.
- Tema 37. Patología celular: lesión y muerte celular.
- Tema 38. Inflamación aguda y crónica. Reparación tisular.
- Tema 39. Alteraciones hemodinámicas, trombosis y shock.
- Tema 40. Patología general de las neoplasias: comienzo, crecimiento, diseminación.
- Tema 41. Diagnóstico general de las neoplasias. Histoquímica, inmunohistoquímica y técnicas moleculares aplicadas. Biomarcadores.
- Tema 42. Genómica, proteómica y metabolómica. Conceptos generales.
- Tema 43. Patología general de las enfermedades genéticas.
- Tema 44. Patología general de las enfermedades de la inmunidad.
- Tema 45. Patología general de las enfermedades ambientales y de la nutrición.
- Tema 46. Patología general de las enfermedades de la infancia y la niñez.
- Tema 47. Patología general de los vasos sanguíneos.
- Tema 48. Patología general del corazón y el mediastino.
- Tema 49. Patología general de los glóbulos rojos y de las enfermedades hemorrágicas.
- Tema 50. Patología general de los glóbulos blancos, ganglios linfáticos, bazo y timo.
- Tema 51. Patología de las fosas nasales, senos paranasales y faringe. Enfermedades no tumorales y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 52. Patología de la laringe, tráquea, bronquios y pulmón. Enfermedades no tumorales y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 53. Marcadores inmunohistoquímicos y moleculares aplicados al cáncer de pulmón.
- Tema 54. Técnicas invasivas de toma de muestras del aparato respiratorio y digestivo.
- Tema 55. Patología de las glándulas salivales. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 56. Patología de las glándulas tiroideas y paratiroides. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 57. Patología de la pleura y el mediastino. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 58. Patología del timo. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 59. Patología de la cavidad oral, esófago y estómago. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 60. Patología del hígado. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 61. Patología de la vesícula y vía biliares. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 62. Patología del páncreas. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 63. Patología de los intestinos delgado y grueso. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 64. Patología del bazo. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 65. Patología de los ganglios linfáticos. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 66. Patología de la médula ósea. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 67. Patología del riñón y glándulas suprarrenales. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 68. Patología de la vejiga y vías urinarias. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 69. Patología de la próstata y vesículas seminales. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 70. Patología de la uretra y el pene. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 71. Patología de los testículos. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.
- Tema 72. Patología de la vulva. Enfermedades no neoplásicas y neoplásicas. Citología e histología.

Tema 73. Patología del cuello uterino. Enfermedades no neoplásicas y neoplásicas. Citología de cribado de cáncer de cuello de útero. Sistema Bethesda. Cribado molecular. Histología.

Tema 74. Patología del cuerpo uterino. Enfermedades no neoplásicas y neoplásicas. Citología e histología.

Tema 75. Patología de los oviductos y ovarios. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 76. Patología del peritoneo. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 77. Patología de la mama. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Ganglio centinela en cáncer de mama. Citología e histología.

Tema 78. Patología del Sistema Nervioso Central y Periférico y del Músculo esquelético. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 79. Patología de las partes blandas. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 80. Patología de los huesos y articulaciones. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 81. Patología del globo ocular. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 82. Patología del oído. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 83. Patología de la piel. Enfermedades no neoplásicas y neoplasias. Citología e histología.

Tema 84. Patología del trasplante. Sistemas de evaluación de la viabilidad preimplantación. Histología de los órganos trasplantados.

ANEXO II

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD FARMACIA HOSPITALARIA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida

de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Legislación. Apertura de un Servicio de Farmacia. Personal Facultativo. Especialización. Incompatibilidades y régimen laboral. Personal Auxiliar. Otro personal. Depósitos de medicamentos. Responsabilidad civil y penal del Farmacéutico de Hospital.

Tema 26. Sistemas informáticos en los Servicios de Farmacia. Impacto de las nuevas tecnologías en los procesos de prescripción y dispensación de medicamentos: informatización y automatización. Sistemas robotizados. Sistemas informatizados de prescripción: prescripción electrónica y prescripción electrónica asistida. Concepto. Ventajas e inconvenientes.

Tema 27. Memoria del Servicio de Farmacia. Indicadores de actividad, calidad y económicos.

Tema 28. Calidad. Introducción. Control de Calidad en un Servicio de Farmacia. Metodología. Indicadores. Definición de estándares. Establecimiento de objetivos de calidad en un Servicio de Farmacia. Evaluación. Seguimiento.

Tema 29. Farmacotecnia (I). Formulas Magistrales y Preparados Oficinales. Real Decreto 175/2001. Elaboración. Formulación por terceros. Formulas normalizadas. Preparaciones especiales. Adaptación de los Servicios de Farmacia al Real Decreto 175/2001.

Tema 30. Farmacotecnia (II). Organización. Funciones. Farmacopea Española. Formulario Nacional. Control de Calidad. Materias primas y material de acondicionamiento. Muestras y métodos analíticos. Procedimientos Normalizados de Trabajo. Reenvasado de medicamentos en dosis unitaria.

Tema 31. Farmacotecnia (III). Preparación de formas farmacéuticas no estériles. Elaboración de formas farmacéuticas orales, de aplicación en cavidades orgánicas y tópicas. Procedimientos Normalizados de Trabajo. Control de Calidad.

Tema 32. Farmacotecnia (IV). Preparación de formas farmacéuticas estériles. Elaboración de inyectables, mezclas intravenosas y nutriciones parenterales. Unidad centralizada de mezclas intravenosas: organización y estructura. Procedimientos Normalizados de Trabajo. Control de calidad. Legislación.

Tema 33. Dispensación de medicamentos (I). Sistemas de dispensación de medicamentos. Reposición de botiquines. Petición por pacientes. Sistema de distribución de medicamentos dosis unitaria. Dispensación automatizada. Ventajas e inconvenientes de cada sistema de dispensación. Dispensación de medicamentos de especial control. Evaluación comparativa de la calidad de cada proceso.

Tema 34. Dispensación de medicamentos (II). Unidad de dispensación de medicamentos a pacientes externos. Estructura, organización y funcionamiento. Funciones de la Unidad. Cartera de servicios. Legislación. Funciones del farmacéutico. Programa de actuaciones farmacéuticas en pacientes externos. Indicadores de calidad.

Tema 35. Dispensación de medicamentos especiales (III). Gestión de Medicamentos extranjeros. Estupefacientes y Psicotropos. Revisión y validación de la prescripción, tramitación, registro y dispensación. Consentimiento Informado

Tema 36. Información de Medicamentos. Funciones del CIM. Fuentes de Información. Bases de Datos. Evaluación de la información. Información activa y pasiva. Boletines informativos. Acceso a bases documentales. Internet: calidad, seguridad y fiabilidad de la información. Control de calidad.

Tema 37. Selección de medicamentos. Comisión de Farmacia y Terapéutica. Métodos para la selección de medicamentos. Criterios de selección de medicamentos. Guía de inclusión de nuevos fármacos (GINF). Informe GENESIS. Softwares: programa MADRE. Guía Farmacoterapéutica. Establecimiento de protocolos. Seguimiento y evaluación de cumplimiento. RD 1015/2009. Medicamentos en situaciones especiales. Informes de posicionamiento terapéutico. Comisiones de armonización.

Tema 38. Farmacoepidemiología. Estudios de utilización de medicamentos. Conceptos básicos en farmacoepidemiología. Estudios cuantitativos. Unidades de medidas. Sistemas de clasificación de medicamentos. Estudios cualitativos. Indicadores.

Tema 39. Farmacoeconomía. Concepto. Descripción de las variables. Tipos de estudios. Análisis de minimización de costes: coste/efectividad, coste/beneficio, coste/utilidad. Ajuste y tratamiento de la incertidumbre en los estudios farmacoeconómicos. Guía para la realización de un estudio farmacoeconómico.

Tema 40. Intervenciones farmacéuticas. Concepto. Clasificaciones. Metodología. Validación de la metodología.

Tema 41. Interacciones medicamentosas. Concepto. Tipos de interacciones: fisicoquímicas, farmacodinámicas y farmacocinéticas. Detección y prevención de las interacciones farmacológicas.

Tema 42. Equivalentes terapéuticos. Concepto. Bases para establecer la equivalencia terapéutica. Programas de intercambio terapéutico. Aspectos legales del intercambio terapéutico. Criterios de calidad de un programa de intercambio terapéutico.

Tema 43. Medicamentos Biosimilares. Definición. Marco legal. Semejanzas y diferencias con los medicamentos genéricos.

Tema 44. Gestión económica del Servicio de Farmacia (I). Gestión de adquisiciones. Sistemas de gestión. Gestión de existencias. Análisis económico de consumos.

Tema 45. Gestión económica del Servicio de Farmacia (II). Control y análisis de la gestión económica hospitalaria. Contabilidad analítica. Introducción a la contabilidad por costes. Contabilidad presupuestaria. Indicadores y ratios de rentabilidad. Principios de control por importancia o por excepción. Metodología ABC.

Tema 46. Gestión económica del Servicio de Farmacia (III). Sistemas de clasificación de pacientes. Relación entre gestión asistencial y económica. Aplicaciones de los sistemas de clasificación de pacientes para el Servicio de Farmacia. Planificación y gestión de presupuestos. Planes de inversión.

Tema 47. Gestión económica del Servicio de Farmacia (IV). Aplicaciones informáticas. Estudio de los consumos. El Servicio de Farmacia y el Contrato programa del SAS: influencia en el funcionamiento del Servicio. Plataformas provinciales de logística integral.

Tema 48. Gestión y control presupuestario en un Servicio de Farmacia. Introducción. Tipos de presupuestos. Elaboración de un presupuesto. Seguimiento del presupuesto. Conclusiones.

Tema 49. Gestión del Servicio de Farmacia. Gestión innovadora de la asistencia sanitaria. Gestión por procesos: tipos, descripción y diseño, objetivos, componentes, estrategias, control y mejora continua de los procesos (Benchmarking). Gestión por competencia.

Tema 50. Farmacocinética clínica (I). Concepto. Parámetros farmacocinéticos. Métodos de estimación de parámetros farmacocinéticos individuales y poblacionales. Papel de la farmacocinética en el diseño y control de la posología. Monitorización de fármacos en la práctica clínica: margen terapéutico, justificación de la monitorización, programación y diseño de un régimen posológico. Factores fisiopatológicos y clínicos que modifican la farmacocinética de los fármacos. Metodología de la monitorización: tiempo de muestreo, fluidos, interpretación farmacocinética. Modelos farmacocinéticos: mono y bicompartimental. Métodos de ajustes: regresión lineal, regresión no lineal, estimación bayesiana.

Tema 51. Farmacocinética clínica (II). Estructura, organización y funcionamiento de una Unidad de Farmacocinética Clínica. Funciones de la Unidad de Farmacocinética Clínica: monitorización farmacoterapéutica. Indicaciones de la monitorización. Toxicocinética. Influencia de los procesos de absorción, metabolización y excreción de los medicamentos sobre los parámetros farmacocinéticos y farmacodinámicos. Análisis instrumental y su aplicación a la determinación de fármacos en fluidos biológicos. Métodos de estimación de parámetros farmacocinéticos. Regímenes de dosificación. Indicadores de gestión de actividad y económicos. Programa de garantía de calidad.

Tema 52. Farmacocinética Clínica (III). Monitorización de niveles séricos: en régimen de dosis única, de dosis múltiple y en situación de equilibrio estacionario. Interacciones farmacocinéticas y farmacodinámicas.

Tema 53. Farmacocinética Clínica (IV): Parámetros PKPD. Aplicación y seguimiento farmacocinético. Monitorización farmacocinética en situaciones especiales: paciente crítico, paciente pediátrico, diálisis y diálisis peritoneal, obesos.

Tema 54. Toxicología clínica (I). Concepto. Parámetros toxicológicos. Intoxicaciones y agentes tóxicos. Clasificación. Organización, estructura y funcionamiento de una Unidad de Asistencia Farmacoterapéutica al Intoxicado.

Tema 55. Toxicología clínica (II). Tratamiento de las intoxicaciones. Pautas de tratamientos. Antagonistas y antidotos: clasificación, mecanismos de acción. Metodología analítica toxicológica. Informe toxicológico. Control de calidad.

Tema 56. Nutrición artificial (I). Concepto. Estructuración de una unidad para la elaboración de mezclas para nutrición parenteral. Preparación de mezclas. Estabilidad de las mezclas. Incompatibilidades. Interacciones nutrientes/fármacos. Control de calidad.

Tema 57. Nutrición artificial (II): Nutrición parenteral. Indicaciones. Técnicas de administración. Valoración del estado nutricional. Requerimientos nutricionales. Fluidos protéicos, calóricos, electrolíticos, vitaminas y oligoelementos. Formulación en Nutrición parenteral. Fórmulas estandarizadas e individualizadas. Nutrición Parenteral central y periférica. Inicio y seguimiento clínico de la nutrición: controles. Complicaciones. Nutrición parenteral domiciliaria.

Tema 58. Nutrición artificial (III). Nutrición enteral. Concepto e indicaciones. Selección de preparados para nutrición enteral. Sistemas y técnicas de administración. Monitorización y seguimiento. Complicaciones. Nutrición enteral domiciliaria. Interacciones fármacos/nutrientes.

Tema 59. Nutrición artificial (IV): Nutrición enteral y parenteral en situaciones especiales. Insuficiencia renal. Insuficiencia hepática. Enfermedad inflamatoria intestinal. Quemados y politraumatizados.

Tema 60. Nutrición artificial en pediatría y neonatología (V). Necesidades nutricionales. Fluidos protéicos, calóricos, electrolíticos, vitaminas y oligoelementos específicos. Nutrición en prematuros. Interacciones fármacos/nutrientes. Monitorización y seguimiento de pacientes.

Tema 61. Farmacia Oncológica (I). Biología de la célula neoplásica: ciclo celular, carcinogénesis, oncogenes, metástasis. Principios de la Quimioterapia: bases y fundamento.

Tema 62. Farmacia Oncológica (II). Agentes antineoplásicos: clasificación. Farmacocinética de los agentes antineoplásicos.

Tema 63. Farmacia Oncológica (III). Toxicidad de la quimioterapia: concepto, tipos y grados. Reacciones adversa de los agentes antineoplásicos.

Tema 64. Farmacia Oncológica (IV). Organización de una Unidad Centralizada de Citostáticos. Estructura. Equipamiento. Funciones de la Unidad. Protocolos. Protocolos de derrame y neutralización. Funciones del farmacéutico. Control de calidad.

Tema 65. Farmacia Oncológica (V). Atención Farmacéutica en Oncología. Protocolos de tratamiento de la toxicidad local de citostáticos: extravasaciones y tratamiento. Terapias asociadas: control de la emesis, dolor, caquexia, infecciones, inmunosupresión, anemia, hipercalcemia tumoral. Nutrición en el paciente oncológico.

Tema 66. Farmacoterapia tumores solidos: mama, pulmón, colorrectal y próstata

Tema 67. Farmacoterapia de tumores oncohematologicos: linfoma, leucemias y mieloma multiple.

Tema 68. Medicamentos Huerfanos. Enfermedades Raras. Marco legal.

Tema 69. Atención farmaceutica en el ámbito hospitalario. Concepto. Desarrollo. Organización y metodología. Seguimiento de pacientes.

Tema 70. Información de medicamentos al paciente: estrategias educativas. Contenido y calidad de la información sobre medicamento al paciente. Información de medicamentos y alta hospitalaria. Factores que influyen en el cumplimiento terapéutico. Métodos de calculo del cumplimiento terapéutico. Estrategias para aumentar la adherencia a los tratamientos.

Tema 71. Farmacia Pediátrica. Características diferenciales de la población infantil. Selección de medicamentos. Formulación magistral en pediatría. Farmacocinética y Toxicología. Nutrición. Ensayos clínicos. Problemas específicos de la dosificación pediátrica. Farmacoterapia con hormona del crecimiento.

Tema 72. Tratamientos de fertilidad. Problemas asociados a la terapéutica en el embarazo. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas. Proceso LADME en la embarazada. Farmacocinética fetal. Toxicología fetal. Paso transplacentario de fármacos. Precauciones terapéuticas en la embarazada. Teratogenidad.

Tema 73. Farmacoterapia en Geriatria. Problemas asociados a la terapéutica en el anciano: falta de adecuación de las dosis comercializadas al paciente geriátrico. Modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas en el anciano. Reacciones adversas. Cumplimiento de la prescripción. Farmacoterapia geriátrica. Nutrición.

Tema 74. Paciente pluripatológico. Polimedición. Adecuación de la medicación: criterios STOPP START, criterios de Beers. Concepto de desprescripción.

Tema 75. Farmacoterapia antiinfecciosa (I). Infecciones nosocomiales: Agentes causales y seguimiento epidemiológico. Profilaxis antibiótica quirúrgica. Tratamientos antifúngicos.

Tema 76. Farmacoterapia antiinfecciosa (II). Meningitis, endocarditis, neumonía, bacteriemia, infección tracto urinario, sepsis grave y shock séptico. Agentes causales y tratamiento.

Tema 77. Farmacoterapia antiinfecciosa (III). Comisión de infecciones. Política de antibióticos. Papel del Servicio de Farmacia en el seguimiento de la política de antibióticos del hospital. Estudio de utilización y consumo de antimicrobianos. Programa PIRASOA.

Tema 78. Farmacoterapia antirretroviral. Clasificación. Características farmacocinéticas y farmacodinámicas. Interacciones farmacológicas. Incidencia y tipos de interacciones. Reacciones adversas. Optimización de los tratamientos. Atención Farmacéutica al paciente VIH+.

Tema 79. Farmacoterapia en la insuficiencia hepática. Hepatopatías. Fármacos hepatotóxicos. Alteraciones de las propiedades farmacocinética de los fármacos en la Insuficiencia hepática.

Tema 80. Farmacoterapia de las hepatitis víricas. Cirrosis y hepatitis. Fármacos utilizados: clasificación. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas.

Tema 81. Farmacoterapia de la enfermedad inflamatoria intestinal. Hemorragia digestiva. Fármacos utilizados: clasificación. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas.

Tema 82. Farmacoterapia en la úlcera péptica. Hemorragia digestiva. Fármacos utilizados. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Reacciones adversas. Eficacia, seguridad y eficiencia.

Tema 83. Farmacoterapia en la Insuficiencia renal. Alteraciones de la función renal. Cálculo del aclaramiento de creatinina. Limitaciones de las fórmulas utilizadas para estimación filtrado glomerular. Alteración de la farmacocinética de los fármacos. Modificación de dosis, vías de administración, vida media, concentraciones plasmáticas y eliminación de los fármacos. Fármacos nefrotóxicos. Profilaxis de nefroprotección.

Tema 84. Farmacoterapia en enfermedades inflamatorias reumáticas. Fármacos utilizados: clasificación. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas. Comisiones asesoras.

Tema 85. Farmacoterapia de la hemostasia. Factores de la coagulación. Clasificación. Hemofilias. Fármacos utilizados: clasificación. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas.

Tema 86. Farmacoterapia de la Fibrilación auricular. Fármacos utilizados: clasificación. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas.

Tema 87. Farmacoterapia del Síndrome Coronario Agudo. Fármacos utilizados. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas.

Tema 88. Farmacoterapia de la Hipertensión pulmonar. Fármacos utilizados: clasificación. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas.

Tema 89. Farmacoterapia de la Esclerosis múltiple. Esclerosis lateral amiotrófica. Fármacos utilizados. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Reacciones adversas. Eficacia, seguridad y eficiencia.

Tema 90. Farmacoterapia de la Esquizofrenia. Fármacos utilizados. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Reacciones adversas. Eficacia, seguridad y eficiencia.

Tema 91. Farmacoterapia de la Fibrosis quística. Fármacos utilizados: clasificación. Características farmacocinéticas, farmacodinámicas y clínicas. Indicaciones. Eficacia, seguridad y eficiencia. Reacciones adversas.

Tema 92. Farmacogenómica. Introducción. Metabolismo oxidativo de los fármacos: variación genética. Farmacogenética de las dianas farmacológicas: polimorfismo. Estrategias genómicas para describir la variabilidad en la respuesta farmacológica. Transportadores de fármacos: variabilidad genética. La farmacogenómica en el desarrollo de los fármacos. Toxicogenómica. Aspectos éticos legales y sociales de la farmacogenómica.

Tema 93. Terapia biológica. Concepto. Tipos de preparados biológicos: anticuerpos monoclonales, inmunoconjugados, terapia antiangiogénica, terapia génica, vacunas.

Tema 94. Gases medicinales. Tipos. Características y aplicaciones del gas medicinal. Aspectos legales: Real Decreto 1800/2003, normativas específicas. Responsabilidad del Farmacéutico de Hospital: ámbito de actuación, implicaciones legales. Funcionamiento interno del Servicio de Farmacia. Redes de gases: fuente de suministro, distribución, instalaciones centralizadas en el hospital. Relaciones con otras instituciones intra y extrahospitalarias. Prescripción ambulatoria. Eficacia, seguridad y coste. Control de calidad.

Tema 95. Ensayos Clínicos (I). Concepto. Clasificación. Diseño. Etapas en el desarrollo de un EC. Metodología de la evaluación de los EC.

Tema 96. Ensayos Clínicos (II). Comités Éticos. Aspectos éticos de los Ensayos Clínicos. Directivas europeas actualmente aplicables a los Ensayos Clínicos. Criterios de valoración de los Ensayos Clínicos. Consentimiento informado. El Farmacéutico de Hospital y los Comités de Ensayos Clínicos. Funciones del Servicio de Farmacia en los Ensayos Clínicos.

Tema 97. Errores de medicación (I). Concepto. Terminología. Medicamentos de altos riesgo. Medicamentos de apariencia similar. Clasificación de errores. Tipos de errores. Niveles de severidad. Métodos de detección. Causas de los errores de medicación. Aspectos legales y bioéticos. Costes asociados a errores de medicación.

Tema 98. Errores de medicación (II). Errores de medicación en áreas específicas. Recomendaciones para prevenir errores de medicación. Segundas víctimas. Papel de la Administración sanitaria y de la Industria en la prevención. Programa nacional, andaluz y locales de notificación voluntaria. Observatorio de Seguridad del Paciente. Tecnología aplicada a la prevención de errores de medicación.

Tema 99. Conciliación de la medicación en las transiciones asistenciales. Indicadores. Recomendaciones de instituciones y organismos.

Tema 100. Farmacovigilancia. Métodos en farmacovigilancia. Sistema notificación espontánea (tarjeta amarilla). Procedimiento y evaluación de resultados. Base de datos FEDRA. Imputabilidad. Sistema español de farmacovigilancia: red de Centros. Alerta en Farmacovigilancia. Potenciación de la farmacovigilancia con la participación del Servicio de Farmacia Hospitalaria: explotación de datos. Programa de garantía de calidad.

ANEXO III

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Anemias debidas a deficiencias (hierro, vitamina B12, fólico).

Tema 26. Anemia de Trastorno Crónico y anemias por exposición a tóxicos. Anemias secundarias a procesos sistemáticos.

Tema 27. Metabolismo férrico. Estados de sobrecarga férrica.

Tema 28. Insuficiencias medulares. Aplasia pura de la serie roja. Aplasia Medular. Anemia de Fanconi. Hemoglobinuria paroxística nocturna. Otros síndromes de fallo medular.

Tema 29. Talasemia, anemia drepanocítica y otras hemoglobinopatías.

Tema 30. Anemias hemolíticas hereditarias: trastornos enzimáticos y de la membrana del hematíe.

Tema 31. Anemias hemolíticas adquiridas: inmunológicas y no inmunológicas.

Tema 32. Otras anemias congénitas (anemias diseritropoyéticas congénitas, anemias sideroblásticas).

Tema 33. Porfirias.

Tema 34. Desórdenes leucocitarios. Leucocitosis. Neutropenia/Agranulocitosis. Linfopenia/Linfocitosis.

Tema 35. Síndromes Mielodisplásicos. Criterios diagnósticos. Clasificación. Índices pronósticos. Abordaje terapéutico.

Tema 36. Leucemia mieloide crónica.

Tema 37. Policitemia vera. Mielofibrosis primaria. Trombocitemia esencial.

Tema 38. Leucemia mielomonocítica crónica. Leucemia eosinofílica crónica. Mastocitosis. Neoplasias con eosinofilia y anomalías de PDGFR y/o FGFR1. Otros desórdenes mieloproliferativos y mielodisplásicos incluyendo desórdenes pediátricos.

Tema 39. Leucemias agudas mieloides con anomalías genéticas recurrentes. Leucemias agudas mieloides con cambios relacionados con mielodisplasia. Leucemias agudas mieloides relacionados con la terapia. Proliferaciones mieloides relacionadas con síndrome de Down. Leucemias agudas de linaje ambiguo.

Tema 40. Leucemia aguda linfoblástica/linfoma linfoblástico de origen celular B.

Tema 41. Linfoma difuso de célula grande B.

Tema 42. Linfoma de Burkitt. Otros linfomas agresivos de célula B (inclasificable, mediastínico primario de célula B grande, intravascular, plasmablastico, linfoma de célula B grande ALK+).

Tema 43. Linfoma de células del manto. Linfoma folicular. Otros linfomas indolentes de célula B (linfoma linfoplasmocítico/macroglobulinemia de Waldenström, leucemia de células peludas). Linfomas de la zona marginal.

Tema 44. Leucemia linfocítica crónica/linfoma linfocítico pequeño/linfocitosis monoclonal de células B.

Tema 45. Leucemia linfoblástica aguda/linfoma linfoblástico de origen celular T. Linfoma de célula periférica, NOS. Linfoma anaplásico de célula grande. Otros linfomas de células T y NK.

Tema 46. Linfoma de Hodgkin.

Tema 47. Linfomas en pacientes inmunodeprimidos (incluyendo enfermedad linfoproliferativa postrasplante y linfomas asociados a VIH). Linfomas cutáneos. Linfoma primario del SNC. Neoplasmas de células histiocíticas y dendríticas.

Tema 48. Gammopatía monoclonal de significado incierto. Plasmocitoma solitario.

Tema 49. Mieloma de células plasmáticas.

Tema 50. Enfermedades por depósito de inmunoglobulinas monoclonales (amiloidosis).

Tema 51. Patología del sistema mononuclear fagocítico. Linfocitosis Hemofagocítica. Neoplasias de células dendríticas.

Tema 52. Indicaciones, riesgos y beneficios del trasplante autólogo y alogénico. Administración de terapia a altas dosis. Criterios de selección de regímenes de acondicionamiento mieloablativos o de intensidad reducida.

Tema 53. Identificación y selección del origen de progenitores hematopoyéticos. movilización, obtención y manipulación de células madre hematopoyéticas.

Tema 54. Enfermedad del injerto contra el huésped aguda y crónica. Evaluación del quimerismo hematopoyético.

Tema 55. Complicaciones pulmonares, hepáticas y urinarias del trasplante hematopoyético.

Tema 56. Potencialidades clínicas y límites de la terapia con células madres embrionarias y adultas. Potencialidad clínica y límites de la terapia génica. Terapia con células mesenquimales y NK. Vacunas tumorales.

Tema 57. Administración de quimioterapia estándar. Complicaciones a corto y largo plazo de la quimioterapia y la radioterapia incluyendo infertilidad y neoplasias secundarias.

Tema 58. Administración de agentes inmunosupresores y factores de crecimiento. Enfermedades hematológicas malignas durante el embarazo.

Tema 59. Fiebre durante la neutropenia. Enfermedades bacterianas, fúngicas y virales de los pacientes hematológicos.

Tema 60. Hiperleucocitosis, hiperviscosidad y síndrome de lisis tumoral. Compresión espinal. Síndrome de vena cava superior.

Tema 61. Mucositis, vómitos y dolor. Alteraciones neurológicas y psiquiátricas en las hemopatías malignas. Selección y manejo de los accesos venosos en pacientes hematológicos. Nutrición de los pacientes con hemopatías malignas.

Tema 62. Fisiología de la hemostasia y exploración analítica de los trastornos hemorrágicos de la coagulación.

Tema 63. Púrpuras vasculares congénitas y adquiridas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 64. Trombopatías congénitas y adquiridas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 65. Trombopenias congénitas y adquiridas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 66. Trombocitopenia inmune primaria. Diagnóstico y criterio terapéutico.

Tema 67. Trombopenia en el embarazo. Diagnóstico diferencial y abordaje terapéutico.

Tema 68. Púrpura trombótica trombocitopénica y síndrome hemolítico urémico. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 69. Hemofilia A, Hemofilia B y otras coagulopatías congénitas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 70. Enfermedad de von Willebrand. Clasificación, diagnóstico y actitud terapéutica.

Tema 71. Coagulopatías adquiridas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 72. Hemorragia crítica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 73. Tratamiento antitrombótico: anticoagulantes, antiagregantes y agentes fibrinolíticos. Indicaciones, seguimiento, eventos adversos y manejo perioperatorio.

Tema 74. Estados de la trombofilia congénita y adquirida. Parámetros a evaluar, población susceptible de estudio.

Tema 75. Enfermedad tromboembólica venosa. Manifestaciones clínicas y criterios diagnósticos. Indicaciones y control del tratamiento antitrombótico.

Tema 76. Expresión hematológica de procesos extrahematológicos y embarazo.

Tema 77. Alteraciones hemostáticas asociadas con procesos sistémicos (cirrosis hepática, enfermedades del tejido conectivo, insuficiencia renal y otros.): identificación y aproximación terapéutica.

Tema 78. Hematopoyesis. Conceptos generales y mecanismos de regulación. Biología de la célula madre hematopoyética.

Tema 79. Estructura cromosómica y genética. Conceptos básicos de transcripción, traslación, regulación epigenética, regulación del ciclo celular y apoptosis.

Tema 80. Impacto de la edad y el envejecimiento sobre los procesos hematológicos. Cuidados del paciente mayor. Escalas geriátricas.

Tema 81. Toma de decisiones al final de la vida. Muerte digna. Buenas prácticas al final de la vida.

Tema 82. Gestión de laboratorios clínicos. Calidad en el laboratorio de hematología. Manual de calidad. Controles de calidad. Valores de referencia. Seguridad en el laboratorio.

Tema 83. Recuento automático de células sanguíneas. Índices eritrocitarios. Fundamentos. Conceptos generales. Interpretación de histogramas y alarmas. Causas de error. Recuento de reticulocitos.

Tema 84. Morfología normal y patológica de la sangre periférica y la médula ósea. Semiología de las alteraciones morfológicas. Preparación, fijación y tinción panóptica. Técnicas citoquímicas y tinciones especiales.

Tema 85. Eritrosedimentación y técnicas de detección e identificación de proteínas monoclonales.

Tema 86. Métodos de laboratorio para la orientación diagnóstica de las anemias: a. ferropénicas, a. megaloblásticas, hemoglobinopatías y talasemias, enzimopatías y membranopatías eritrocitarias.

Tema 87. Citometría de flujo: aplicaciones, limitaciones e impacto pronóstico para el diagnóstico y clasificación de desórdenes hematológicos. Evaluación de la enfermedad mínima residual. Cuantificación de la célula madre hematopoyética.

Tema 88. Genética molecular. Técnicas (cariotipo, FISH, PCR). Aplicaciones, limitaciones e impacto pronóstico de las alteraciones genéticas y moleculares para el diagnóstico y clasificación de desórdenes hematológicos. Evaluación de la enfermedad mínima residual.

Tema 89. Donación de sangre: selección de donantes. Extracción. Reacciones adversas. Promoción de la donación. Donaciones específicas. Aféresis: Plasmaféresis y citaféresis. Preparación de componentes: selección, control y cuidados del donante. Indicaciones. Complicaciones.

Tema 90. Fraccionamiento y modificación de los componentes sanguíneos: Anticoagulación y preservación. Preparación de componentes sanguíneos. Almacenamiento y distribución.

Tema 91. Criobiología y banco de tejidos: daño por el frío y lesión celular. Agentes crioprotectores. Técnicas de procesamiento. Congelación. Almacenamiento. Descongelación de distintos tejidos. Control de calidad. Organización del banco de tejidos.

Tema 92. Inmunohematología: Respuesta inmune. Antígenos. Anticuerpos. Complemento. Técnicas de detección de reacción antígeno-anticuerpos. Test de antiglobulina. Genotipaje de los sistemas antigénicos eritrocitarios, plaquetarios, leucocitarios. Aplicación de nuevas técnicas moleculares.

Tema 93. Grupos sanguíneos I: Sistemas ABO. H. Lewis. I/i. P. Grupos sanguíneos II: Sistemas Rh, MN. Lutheran. Kell. Duffy. Kidd y otros. Antígenos. Anticuerpos. Significaciones clínicas y transfusionales.

Tema 94. Sistemas antigénicos plaquetarios y leucocitarios: Antígenos y anticuerpos. Significación clínica y transfusional.

Tema 95. Sistema HLA: genética, bioquímica, distribución tisular, nomenclaturas, detección de antígenos y anticuerpos. Implicaciones en transfusión y trasplante.

Tema 96. Pruebas pretransfusionales y compatibilidad en la transfusión: Principios inmunológicos de la transfusión. Pruebas de compatibilidad eritrocitaria, plaquetar y plasmática. Circuito transfusional.

Tema 97. Guías y recomendaciones para el uso de sangre y los componentes sanguíneos. Indicaciones de la transfusión de concentrados de hemáties, plaquetas, plasma y componentes plasmáticos y granulocitos. Dosis, indicaciones específicas, valoración del rendimiento, contraindicaciones.

Tema 98. Alternativas a la hemoterapia convencional. Programas de ahorro de transfusión de sangre alogénica. Autotransfusión: predepósito. Hemodilución intraoperatoria. Recuperación intraoperatoria. Recuperación postoperatoria. Sustitutivos artificiales de la sangre. Transportadores de oxígeno. Factores de crecimiento, eritropoyetina, trombopoyetina.

Tema 99. Indicaciones de transfusión en situaciones especiales: medicina transfusional en el embarazo, neonatología y pediatría, en trasplante de células progenitoras hematopoyéticas y en trasplante de órgano sólido, en cuidados intensivos y cirugía.

Tema 100. Reacciones adversas a la transfusión: diagnóstico y tratamiento. Reacciones transfusionales hemolíticas. Reacciones agudas y retardadas. Registros y control. Complicaciones infecciosas y no infecciosas de la transfusión. Hemovigilancia.

Tema 101. Control de calidad aplicada a la transfusión. Garantía de calidad en Banco de Sangre. Registros en Banco de Sangre: mecanismos de seguridad y control en la producción, procesamiento, analítica, etiquetado, desechado, almacenamiento, pruebas pre-transfusionales, administración de hemoderivados y reacciones adversas. Informatización.

Tema 102. Estructura, función, organización, gestión y legislación de las unidades de transfusión. Organismos relacionados con la transfusión.

ANEXO IV

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF). Objetivos y Aplicaciones. Propiedades de la CIF. Perspectiva de los componentes de la CIF: funciones corporales, estructuras corporales, deficiencias, participación, limitación de la actividad, restricciones en la participación y factores ambientales. Modelo del Funcionamiento y de la Discapacidad. Modo de empleo de la CIF.

Tema 26. Epidemiología de la Discapacidad. Indicadores de la discapacidad: discapacidad temporal. Discapacidad y dependencia. Valoración de la Discapacidad. Grados de discapacidad. Equipo de valoración de Incapacidades. Grados de Incapacidad Permanente. Proceso de valoración de la incapacidad permanente. Esperanza de vida libre de discapacidad. Atención a las personas en situación de Dependencia. «Libro blanco

de la Dependencia». Diagnóstico psicosocial y servicios sociales. Aportaciones de la Medicina Física y de Rehabilitación.

Tema 27. Evaluación de la función muscular. Evaluación clínica: principios generales y procedimientos. Condiciones que afectan a la medida de actividad muscular. Evaluación instrumentada: dinamometría y estudios isocinéticos.

Tema 28. Evaluación de la función articular: Evaluación Clínica. principios generales. Condiciones que afectan a la medida del movimiento articular. Goniómetro e inclinómetro. Evaluación Instrumentada: electrogoniometría y cinemática. Evaluación instrumentada de la movilidad raquídea. El examen Físico de las distintas articulaciones. Tests específicos.

Tema 29. Evaluación de la función cardíaca. Evaluación clínica. Pruebas de la función cardíaca. Interpretación de la ecocardiografía y ergometría en el contexto de la Medicina Física y la Rehabilitación.

Tema 30. Evaluación de la función respiratoria. Evaluación clínica. Pruebas de función respiratoria. Espirometría y ergometría respiratoria. Interpretación en el contexto de la Medicina Física y la Rehabilitación.

Tema 31. Evaluación neurológica funcional. Evaluación de la motricidad: tono, coordinación, movimientos y postura. Evaluación de la sensibilidad. Evaluación de reflejos: osteotendinosos, superficiales y patológicos. Diagnóstico de los déficit neurológicos.

Tema 32. Análisis de la marcha. Marcha normal: Fases y determinantes. Evaluación clínica: aspectos claves y escalas de evaluación. Evaluación instrumentada de la marcha: el Laboratorio de Análisis del movimiento. Análisis cinético, cinemático, electromiográfico y consumo de gases. Marcha patológica: Descripción y valoración de la marcha en las principales patologías osteoarticulares y neuromusculares. Marcha antiálgica.

Tema 33. Evaluación de la manipulación. Evaluación clínica de la capacidad manual. Evaluación de la motricidad gruesa y fina. Evaluación de las diferentes pinzas manuales y empuñadura. Escalas de valoración de la manipulación. Alteraciones en la manipulación. En las principales patologías osteoarticulares y neuromusculares.

Tema 34. Evaluación del lenguaje y la comunicación. Estrategias de evaluación y aspectos lingüísticos evaluables. Evaluación de la voz, del habla y del lenguaje. Tests y escalas específicas.

Tema 35. Evaluación de la Deglución. Evaluación clínica. Métodos de screening. Examen clínico de la deglución. Examen instrumentado: fibroendoscopia y videofluoroscopia.

Tema 36. Evaluación del nivel de conciencia, estado cognitivo y Funciones superiores. Coma, estado vegetativo, estado de mínima respuesta. Evaluación del estado mental. Orientación, atención, memoria, praxias y funciones ejecutivas. Escalas de evaluación.

Tema 37. Evaluación del equilibrio. Tests y escalas clínicas. Evaluación instrumentada: nistagmografía, craneocorpografía, y posturografía.

Tema 38. Evaluación de la función esfinteriana. Evaluación clínica: Tests y escalas. Evaluación instrumentada: manometría y electromiografía esfinteriana.

Tema 39. Electromiografía: Electrofisiología del músculo y el nervio periférico. Indicaciones de la electromiografía. Hallazgos electromiográficos en los diferentes síndromes clínicos.

Tema 40. Diagnóstico por imagen en Rehabilitación. Radiología convencional, Tomografía Computerizada, y Resonancia magnética en patología del aparato locomotor. Ecografía musculoesquelética y su uso como guía en procedimientos terapéuticos. Pruebas de Neuroimagen. Medicina Nuclear.

Tema 41. Evaluación de la Funcionalidad, autocuidados y actividades de la vida diaria (AVD). Escalas de valoración Funcional: principales ítems a considerar. Escalas de valoración de las AVD: Principales ítems a considerar. Descripción de los diferentes tipos de escalas.

Tema 42. Evaluación de la Calidad de Vida relacionada con la salud en Rehabilitación. Dimensiones de la calidad de vida. Principales instrumentos de medida de la calidad de vida en Rehabilitación.

Tema 43. Farmacoterapia en Rehabilitación. Indicaciones, mecanismos de acción, efectos indeseables e interacciones, dosificación. Analgésicos menores y mayores. AINES y Gastroprotectores. Antidepresivos. Hipnóticos y Ansiolíticos. Corticosteroides. Aticonvulsivantes. Relajantes musculares y Antiespásticos. Anestésicos locales. Psicofarmacos utilizados en Rehabilitación. Fármacos utilizados en el tratamiento de la Osteoporosis. Tratamiento farmacológico de los trastornos cognitivos y mnésicos.

Tema 44. Agentes físicos. Medios físicos Termoterápicos superficiales y profundos: Transferencia energética, diferencias en sus acciones, formas de aplicación y contraindicaciones. Medios físicos electroterápicos y otras energías con acción analgésica y excitomotora: características, acciones, aplicaciones y contraindicaciones. Estimulación Eléctrica Funcional. Medios físicos hidrológicos: aspectos cinemático y cinético, características, acciones, aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 45. Ejercicio terapéutico. Fisiología del ejercicio. Beneficios en salud derivados de programas regulares de ejercicio. Ejercicio para mejorar fuerza, resistencia, movilidad articular, y propiocepción. Prescripción del ejercicio. Prescripción del ejercicio por grupos patológicos.

Tema 46. Cinesiterapia. Reeducción del movimiento, la coordinación y la destreza: características, acciones. aplicaciones. Métodos neuromotrices y de facilitación neuromuscular. Entrenamiento funcional orientado a tareas. Compensación de los déficit motrices. Cinesiterapia respiratoria.

Tema 47. Medios y programas de actividades ocupacionales de acción terapéutica: Acción cognitiva, parámetros espacio-temporales, de coordinación y destreza. Actividades ergoterápicas de acción cardiovascular y respiratoria. Actividad y ocupación terapéutica en el movimiento, en los aspectos cinemático y cinético.

Tema 48. Logoterapia. Medios de reeducación de la fonación y articulación de la palabra: respiración, vocalización y otros. Características. Acciones. Aplicaciones. Medios de reeducación del lenguaje: Lectoescritura, sensoriales, perceptivos y cognitivos. Características. Acciones. Aplicaciones. Comunicación aumentativa y alternativa. Medios de reeducación de la Deglución.

Tema 49. Tecnologías de la rehabilitación y ayudas técnicas: Clasificación, características y aplicaciones según los diversos tipos de discapacidad. Adaptación del entorno. Las nuevas tecnologías a aplicadas a la recuperación funcional. Robótica y Neuroproteésica en Rehabilitación.

Tema 50. Silla de ruedas. Conceptos Generales. Componentes. Diferentes grupos patológicos. Infantiles, geriátricos, amputados, lesionados medulares, enfermedades degenerativas. Accesorios para las sillas de ruedas: tipos e indicaciones. Prescripción de una silla de ruedas.

Tema 51. Ortésica en Rehabilitación. Ortesis del miembro inferior: tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías. Ortesis del miembro superior: tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías. Ortesis de tronco: tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 52. Protésica en Rehabilitación (I). Prótesis de extremidad inferior: tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 53. Protésica en Rehabilitación (II). Prótesis de extremidad superior: tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 54. Medicina Ortopédica y Manual: Manipulación, Masaje y Tracción. Vendajes funcionales. Yesos y férulas.

Tema 55. Intervencionismo en Rehabilitación. Infiltraciones y Bloqueos. Procedimientos específicos en raquis y extremidades.

Tema 56. Lesiones cerebrales: Accidente Vásculo-Cerebral (AVC). Etiopatogenia y Factores de riesgo. Prevención secundaria. Valoración de los déficits. Pronostico funcional. Rehabilitación en fase aguda y subaguda. Manejo de las secuelas en fase crónica. Ayudas técnicas y de marcha. Escalas de evaluación.

Tema 57. Lesiones cerebrales: Traumatismos Craneoencefálicos (TCE): Etiopatogenia. Pronóstico funcional. Valoración de los déficits. Complicaciones. Rehabilitación en fase aguda y subaguda. Manejo de las secuelas en fase crónica. Ayudas técnicas y de marcha. Escalas de evaluación.

Tema 58. Lesiones Medulares: Concepto, mecanismos de producción y patofisiología de la lesión medular. Evaluación médico-rehabilitadora. Resultados funcionales en función del nivel lesional. Tratamiento médico-rehabilitador de la lesión medular. Complicaciones. Tratamiento de la vejiga e intestino neurógeno. Ayudas técnicas y de marcha. Escalas de evaluación.

Tema 59. Esclerosis Múltiple. Etiopatogenia. Formas clínicas. Diagnóstico Valoración de los déficits. Tratamiento farmacológico. Tratamiento rehabilitador.

Tema 60. Enfermedades de la neurona motora. Enfermedades de la neurona motora superior: Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Paraparesia Espástica Familiar (PEF). Enfermedades de la neurona motora inferior: Atrofia Muscular Espinal (AME). Poliomiélitis y Síndrome postpolio. Evaluación y tratamiento rehabilitador.

Tema 61. Enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento. Etiopatogenia. Clínica. Evaluación funcional y pronostica. Tratamiento Médico y tratamiento quirúrgico. Tratamiento Rehabilitador.

Tema 62. Enfermedades Neuromusculares: Neuropatías Hereditarias Sensitivo-Motoras. Distrofias Musculares. Miastemia Gravis. Miopatías. Clínica. Diagnóstico. Clasificación Evaluación. Pronostico funcional. Programa rehabilitador.

Tema 63. Plexopatias y Neuropatías periféricas. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador. Parálisis Braquial Obstétrica (PBO). Factores etiológicos. Clínica. Clasificación y diagnóstico. Manejo Rehabilitador. Posibilidades quirúrgicas.

Tema 64. Parálisis Cerebral: Concepto. Factores etiopatogénicos. Clasificación. Diagnóstico. Evaluación. Evaluación y Clasificación funcional. Manejo de la espasticidad. Tratamiento rehabilitador. Bases del tratamiento quirúrgico.

Tema 65. Mielomeningocele. Concepto y clasificación. Epidemiología y factores de riesgo Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador. Complicaciones. Problemas ortopédicos. Evaluación funcional. Factores pronósticos respecto a la marcha.

Tema 66. Espasticidad: Concepto y Fisiopatología. Diagnóstico y Evaluación. Patrones motores espásticos. Tratamiento farmacológico, quirúrgico y rehabilitador. Coordinación de las diversas terapias. Papel de la Toxina botulínica en el manejo de la espasticidad.

Tema 67. Sexualidad en la Discapacidad Física. Evaluación de la función sexual en la discapacidad. Alteración de la función sexual en patologías discapacitantes específicas. Aspectos diferenciales entre atención a hombres y a mujeres. Atención a la paternidad asistida en grandes discapacitados. Manejo y estrategias terapéuticas de las alteraciones de la función sexual en la discapacidad.

Tema 68. Vejiga e intestino neurógeno. Clasificación de la disfunción vesical. Evaluación clínica y pruebas complementarias. Disfunción vesical en distintas patologías. Manejo de la disfunción vesical. Complicaciones de la disfunción vesical. Manejo medico-rehabilitador del intestino neurógeno.

Tema 69. Patología de la comunicación. Alteraciones de la voz: disfonías, de la articulación: disartrias y del lenguaje: disfasias. Disglosias y Laringuectomizados. Diagnóstico, Evaluación y manejo. Alteraciones del lenguaje en la etapa infantil. Trastornos del lenguaje en las déficit de audición. Implantes cocleares.

Tema 70. Rehabilitación vestibular. Síntomas y causas de la disfunción vestibular. Mareo y vértigo. Clasificación del Vertigo. Evaluación del vertigo. Fármacos antivertiginosos. Manejo Rehabilitador.

Tema 71. Rehabilitación en Artropatías Inflamatorias. Artritis Reumatoidea y Artritis Crónica Juvenil: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento. Espondiloartritis Anquilosante: Diagnóstico. Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 72. Rehabilitación en Artropatías Degenerativas. Artrosis. Diagnóstico. Valoración y tratamiento farmacológico y manejo rehabilitador. Artropatías Hemofílica y neuropática: Diagnóstico, Valoración y manejo rehabilitador.

Tema 73. Osteoporosis. Factores etiológicos. Clasificación. Diagnóstico y Evaluación. Tratamiento farmacológico y manejo Rehabilitador.

Tema 74. Mano y el Pie reumáticos. Evaluación de la función y la deformidad. Manejo Rehabilitador.

Tema 75. Rehabilitación en las fracturas. Epidemiología. Fases de reparación de la fractura ósea. Déficit secundario a la fractura e inmovilización. Complicaciones. Tratamiento Rehabilitador.

Tema 76. Rehabilitación en Artroplastias. Indicaciones. Evaluación. Complicaciones. Supervivencia del implante. Manejo rehabilitador.

Tema 77. Dolor no oncológico. Fisiopatología del dolor. Clasificación temporal. Tipos de dolor. Manejo farmacológico del dolor. Dolor crónico y sus complicaciones. Aspectos psicológicos. Terapéutica física. Medicina alternativa y complementaria. Abordaje multidisciplinar.

Tema 78. Síndrome de dolor Regional complejo. Concepto y clasificación. Diagnóstico, evaluación y tratamiento. Condiciones específicas: neuralgias, neuromas, dolor fantasma, dolor neuropático de origen central.

Tema 79. Dolor Musculoesquelético generalizado. Fibromialgia. Controversias terminológicas. Etiopatogenia. Evaluación clínica y funcional. Diagnóstico. Manejo terapéutico: farmacológico, conductual, ejercicio y terapia física. Abordaje multidisciplinar.

Tema 80. Síndrome de dolor miofascial. Concepto. Fisiopatología. Clínica. Criterios diagnósticos. Procedimientos terapéuticos.

Tema 81. Dolor Lumbar: Concepto y clasificación. Signos de alarma en dolor Lumbar. Dolor lumbar inespecífico. Factores asociados. Barreras a la recuperación. Evaluación y Manejo Rehabilitador. Prescripción racional de pruebas complementarias.

Tema 82. Dolor Cervical: Concepto y clasificación. Signos de alarma. Evaluación y Manejo Rehabilitador del dolor cervical inespecífico.

Tema 83. Dolor de Hombro: Clasificación y diagnóstico. Síndrome de dolor Subacromial. Prescripción de pruebas diagnósticas. Manejo farmacológico y rehabilitador.

Tema 84. Dolor de codo. Clasificación y diagnóstico. Evaluación clínica y funcional. Pruebas complementarias. Tratamiento.

Tema 85. Dolor de muñeca y mano. Clasificación. Examen clínico. Evaluación funcional. Pruebas complementarias. Tratamiento.

Tema 86. Dolor de Cadera. Clasificación. Examen clínico. Evaluación funcional. Pruebas complementarias. Tratamiento.

Tema 87. Dolor de Rodilla. Clasificación. Examen clínico. Evaluación funcional. Pruebas complementarias. Tratamiento.

Tema 88. Dolor de Tobillo y pie. Clasificación. Examen clínico. Evaluación funcional. Pruebas complementarias. Tratamiento.

Tema 89. Amputaciones de las extremidades. Amputaciones de la extremidad superior: Niveles de amputación. Evaluación funcional. Programa de rehabilitación integral del amputado. Amputación en la

extremidad inferior: Niveles de amputación. Evaluación y clasificación funcional. Programa de rehabilitación integral del amputado.

Tema 90. Deformidades vertebrales. Escoliosis y Cifosis: Clasificación. Historia natural. Valoración y tratamiento rehabilitador. Indicaciones quirúrgicas.

Tema 91. Alteraciones ortopédicas en la Infancia. Patología ortopédica frecuente: Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento ortopédico y rehabilitador. Displasias óseas y artrogriposis.

Tema 92. Lesiones deportivas: Patología musculotendinosa y articular. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 93. Afecciones vasculares de las extremidades: Arteriopatías. Pie diabético. Obstrucciones venosas.

Tema 94. Rehabilitación del Linfedema. Concepto. Clasificación. Diagnóstico. Evaluación clínica y funcional. Complicaciones. Tratamiento rehabilitador.

Tema 95. Rehabilitación cardíaca: Definición. Objetivos y organización de los programas de rehabilitación Cardíaca. Componentes. Indicaciones y contraindicaciones. Evaluación clínica y funcional. Fases de rehabilitación cardíaca. Programa de Rehabilitación cardíaca. Rehabilitación Cardíaca en el Síndrome Coronario. Rehabilitación Cardíaca en la Insuficiencia Cardíaca.

Tema 96. Rehabilitación Respiratoria: definición. Objetivos y Organización de los programas de rehabilitación respiratoria. Indicaciones y contraindicaciones. Evaluación clínica y funcional. Componentes. Síndromes obstructivos y mixtos. Valoración y tratamiento rehabilitador. Fibrosis Quística. Bronquiolitis. Asma infantil: Valoración y tratamiento rehabilitador. Cirugía abdominal y torácica. Derrames pleurales: Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 97. Rehabilitación del quemado: Clasificación. Diagnóstico de las lesiones. Sistemas de valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 98. Rehabilitación de la incontinencia: incontinencia urinaria y fecal. Diagnóstico. Sistemas de valoración y procedimientos terapéuticos.

Tema 99. Rehabilitación de la inmovilización corporal. Efectos de la inmovilización sobre los distintos órganos y sistemas de la economía. Complicaciones de la inmovilización. Prevención y Manejo de los efectos y complicaciones de la inmovilidad.

Tema 100. Rehabilitación del paciente con Cáncer. Fatiga, Ejercicio y Cáncer. Complicaciones neurológicas y vasculares. Dolor oncológico. Ortoprótisis y Ayudas Técnicas en el paciente oncológico.

Tema 101. Rehabilitación del paciente geriátrico. Cambios biológicos y psicológicos con el envejecimiento. Prevención de la discapacidad en el anciano. El ejercicio en la persona anciana. Evaluación y manejo del anciano discapacitado. Manejo de la comorbilidad y síndromes geriátricos.

ANEXO V

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD NEUMOLOGÍA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y consorcios. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedcados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Anatomía y desarrollo del aparato respiratorio.

Tema 26. Fisiología del aparato respiratorio: mecánica ventilatoria e intercambio de gases.

Tema 27. Fisiología respiratoria durante el sueño y el ejercicio.

Tema 28. Mecanismos de defensa ante agresiones aerógenas.

Tema 29. Valoración clínica del paciente. Historia clínica neumológica. Exploración física.

Tema 30. Técnicas de imagen. Radiografía de tórax. Aplicaciones de TAC, RMN y PET en neumología.

Tema 31. Técnicas de imagen. Ecografía: de miembros inferiores, torácica y ecobroncoscopia.

Tema 32. Exploración funcional: espirometría, test de broncodilatación y tests de provocación.

Tema 33. Exploración funcional respiratoria: volúmenes pulmonares, resistencia, difusión y presiones musculares.

Tema 34. La prueba de ejercicio cardiopulmonar en neumología.

Tema 35. Valoración de incapacidad o invalidez. Valoración de calidad de vida en enfermos neumológicos.

Tema 36. Técnicas de biología molecular.

Tema 37. Genética en las enfermedades respiratorias.

Tema 38. Antibióticos. Antibióticos inhalados.

Tema 39. Broncodilatadores.

Tema 40. Antiinflamatorios.

Tema 41. Rehabilitación respiratoria.

Tema 42. Adicción tabáquica. Terapia farmacológica y apoyo psicológico.

Tema 42. Oxigenoterapia aguda y crónica.

Tema 43. Ventilación mecánica no invasiva.

Tema 44. Ventilación mecánica invasiva.

Tema 45. Reanimación cardiopulmonar.

Tema 46. Drenaje y biopsia pleurales. Toracocentesis diagnóstica y terapéutica, fibrinólisis, toracoscopia y pleurodesis.

Tema 47. Broncoscopia diagnóstica. Cepillado, Broncoaspirado, Biopsia bronquial y trasbronquial. Obtención de muestras microbiológicas.

Tema 48. Broncoscopia terapéutica. Cuerpos extraños. Repermeabilización de la vía aérea.

Tema 49. Biopsia pulmonar.

Tema 50. Polisomnografía, poligrafía y oximetría: indicaciones e interpretación de resultados.

Tema 51. Valoración preoperatoria.

Tema 52. Trasplante pulmonar.

Tema 53. Principales enfermedades respiratorias con base genética. Malformaciones congénitas.

Tema 54. Disnea.

Tema 55. Dolor torácico.

Tema 56. Hemoptisis.

Tema 57. Tos y expectoración.

Tema 58. Insuficiencia respiratoria aguda.

Tema 59. Insuficiencia respiratoria crónica.

Tema 60. Síndromes de hiperventilación y de hipoventilación.

Tema 61. Síndrome de apneas durante el sueño. Tratamiento.

Tema 62. Toxicidad pulmonar por agentes exógenos. Inhalación de gases. Radioterapia.

Tema 63. Enfermedades pulmonares inducidas por drogas y otros agentes.

Tema 64. Neumoconiosis. Silicosis. Asbestosis.

Tema 65. Asma ocupacional.

Tema 66. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. definición. Clasificación según fenotipos y gravedad.

Manifestaciones clínicas.

Tema 67. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Tratamiento en fase estable. Tratamiento de exacerbaciones.

Tema 68. Asma. Epidemiología, etiología, patogenia y anatomía patológica.

Tema 69. Asma. Clínica y diagnóstico. Tratamiento.

Tema 70. Neumonía adquirida en la comunidad. Epidemiología. Etiología. Clínica.

Tema 71. Neumonía adquirida en la comunidad. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 72. Neumonía nosocomial.

Tema 73. Infecciones pulmonares en el paciente inmunodeprimido.

Tema 74. Absceso pulmonar.

Tema 75. Bronquiectasias no relacionadas con fibrosis quística. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 76. Fibrosis quística del adulto.

Tema 77. Tuberculosis. Profilaxis y tratamiento de infección latente. Estudio de contactos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 78. Infección por micobacterias atípicas.

Tema 79. Otras infecciones pulmonares: Micosis, viriasis y parasitosis pulmonares.

Tema 80. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 81. Hipertensión pulmonar.

Tema 82. Vasculitis y otros procesos vasculares pulmonares.

Tema 83. Neoplasias. Clasificación de las neoplasias respiratorias. Epidemiología. Clínica, diagnóstico.

Tema 84. Neoplasias. Estadificación del carcinoma broncogénico. Tratamiento quirúrgico. Tratamiento quimioterápico y radioterápico. Medidas paliativas.

Tema 85. Estudio del Nódulo pulmonar solitario.

Tema 86. Tumores de baja malignidad. Pulmón metastásico.

Tema 87. Patología traqueal. Estenosis traqueales. Tumores.

Tema 88. Fibrosis Pulmonar Idiopática.

Tema 89. Enfermedades Intersticiales Difusas no FPI: BONO, NINE, NIA, BR/EPID, NID, NIL.

Tema 90. Alveolitis alérgica extrínseca.

Tema 91. Eosinofilia pulmonares.

Tema 92. Afectación pleuro-pulmonar por enfermedades del colágeno.

Tema 93. Otras enfermedades intersticiales: Sarcoidosis.. Histiocitosis X. Linfangioleiomiomatosis.

Microlitiasis alveolar.

Tema 94. Bronquiolitis.

Tema 95. Estudio del derrame pleural. Trasudados, Exudados.

Tema 96. Derrame pleural. Empiema.

Tema 97. Neumotórax. Hemotórax. Quilotórax.

Tema 98. Tumores pleurales primitivos y metastásicos. Mesotelioma.

Tema 99. Enfermedades del mediastino.

Tema 100. Enfermedades del diafragma y de la caja torácica.

Tema 101. Ventilación y cuidados respiratorios en enfermedades neuromusculares.

ANEXO VI

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD OTORRINOLARINGOLOGÍA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y consorcios. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Anatomía aplicada de oído externo y medio.

Tema 26. Anatomía aplicada de oído interno.

Tema 27. Fisiología de la audición.

Tema 28. Fisiología del laberinto posterior.

Tema 29. Exploración clínica y radiológica del oído.

Tema 30. Exploración funcional de la audición.

Tema 31. Exploración funcional del aparato vestibular y del equilibrio.

Tema 32. Patología del oído externo: malformaciones; cuerpos extraños; tapón de cerumen; traumatismos. Pericondritis, otohematoma.

Tema 33. Otitis externa difusa y circunscrita. Otitis externa maligna.

Tema 34. Otitis media secretoria. Síndrome de obstrucción tubárica.

Tema 35. Concepto general de las Otitis: Clasificación. Otitis media aguda.

Tema 36. Otitis media crónica. El colesteatoma. Residuos cicatriciales de oído medio.

Tema 37. Tratamiento quirúrgico de la Otitis media crónica y de sus secuelas. Las timpanoplastias.

Tema 38. Complicaciones de las Otitis Medias: Mastoiditis; Petrositis; Laberintitis.

Tema 39. La parálisis facial.

Tema 40. Complicaciones intracraneales de las Otitis: Abscesos; Meningitis; Tromboflebitis; Sepsis otógena.

Tema 41. Otosclerosis.

Tema 42. Laberintotoxias.

Tema 43. Sordomudez: Etiopatogenia. Rehabilitación del sordomudo y del niño hipoacúsico grave.

Tema 44. Traumatismos de oído medio e interno.

Tema 45. Trauma acústico. Síndrome de sordera súbita. Presbiacusia. Tema 42. Prótesis auditivas. Prótesis implantables osteointegradas. Implantes de oído medio. Implantes Cocleares.

Tema 46. Fisiopatología del vértigo. Síndromes vertiginosos laberínticos.

Tema 47. Síndromes vertiginosos centrales.

Tema 48. Patología tumoral de oído externo y medio.

Tema 49. Neurinoma del VIII par craneal. Otros tumores del APC.

Tema 50. Anatomía aplicada de fosas y senos paranasales.

Tema 51. Fisiología de fosas nasales y senos paranasales.

Tema 52. Exploración clínica de fosas y senos.

Tema 53. Exploración funcional de fosas nasales: Rinomanometría. Rinometría acústica. Olfactometría.

- Tema 54. Malformaciones de pirámide nasal. Atresia de coanas.
- Tema 55. Desviación del tabique nasal. La septoplastia.
- Tema 56. Insuficiencia respiratoria nasal: Manejo diagnóstico y terapéutico.
- Tema 57. Las epistaxis.
- Tema 58. Rinitis agudas.
- Tema 59. Rinitis crónicas: simples, hipertróficas y atróficas.
- Tema 60. Sinusitis agudas.
- Tema 61. Sinusitis crónicas. Mucosis nasosinusales.
- Tema 62. Complicaciones de las sinusitis.
- Tema 63. Tumores benignos de fosas y senos paranasales.
- Tema 64. Tumores malignos de fosas y senos. Granulomas nasosinusales.
- Tema 65. Poliposis nasosinusal. Rinitis alérgicas. Rinitis vasomotora.
- Tema 66. La cirugía endoscópica nasosinusal: indicaciones; técnicas; complicaciones.
- Tema 67. Anatomía aplicada de faringe y glándulas salivares.
- Tema 68. Fisiología de faringe. El gusto.
- Tema 69. Exploración clínica de faringe y glándulas salivares.
- Tema 70. Cuerpos extraños, malformaciones y traumatismos de la faringe.
- Tema 71. Disontogenia faringocervical: Quistes branquiales. Quistes cervicales mediales y laterales.
- Tema 72. Roncopatía crónica y Síndrome de Apnea del sueño.
- Tema 73. Fisiopatología del anillo de Waldeyer. Faringitis: Concepto y clasificación.
- Tema 74. Faringitis agudas inespecíficas: Difusas y circunscritas.
- Tema 75. Afecciones bullosas y víricas de la faringe. Manifestaciones orofaríngeas de las hemopatías. Faringitis específicas y de las enfermedades infecciosas.
- Tema 76. Faringitis crónicas: Difusas y circunscritas. La amigdalitis focal.
- Tema 77. Complicaciones locales de las amigdalitis: Flemón periamigdalino; abscesos retro y laterofaríngeos. Flemón del suelo de boca.
- Tema 78. Adenoidectomía y amigdalectomía: Indicaciones, técnica y complicaciones.
- Tema 79. Tumores benignos de la faringe.
- Tema 80. Tumores malignos de rinofaringe.
- Tema 81. Tumores malignos de orofaringe e hipofaringe.
- Tema 82. Anatomía aplicada de laringe, tráquea y esófago cervical.
- Tema 83. Fisiología de la laringe.
- Tema 84. Exploración clínica de la laringe.
- Tema 85. Exploración de la voz.
- Tema 86. Laringitis inespecíficas agudas. Laringitis en la infancia.
- Tema 87. Laringitis específicas. Laringitis en las enfermedades infecciosas.
- Tema 88. Laringitis crónicas.
- Tema 89. Estenosis laringeas. La traqueotomía.
- Tema 90. Pseudotumores de laringe: Nódulos; Pólipos; Edema de Reincke. Quistes. Laringocele.
- Tema 91. Tumores benignos de laringe. La papilomatosis laringea. Lesiones precancerosas de laringe.
- Tema 92. Cáncer de laringe: Etiopatogenia; Clasificación topográfica y TNM. Anatomía Patológica.
- Tema 93. Cáncer de laringe: Síntomas; Exploración; Diagnóstico precoz. Metástasis cervicales de primario desconocido.
- Tema 94. Tratamiento del cáncer de laringe y de sus metástasis cervicales.
- Tema 95. Cuidados y rehabilitación del laringectomizado total.
- Tema 96. Neuropatías y Parálisis laringeas.
- Tema 97. Alteraciones de la voz y del lenguaje. La fonocirugía.
- Tema 98. Cuerpos extraños laringotraqueobronquiales.
- Tema 99. Manifestaciones ORL de las enfermedades sistémicas.
- Tema 100. Tumores benignos y malignos de glándulas salivares.
- Tema 101. Tiroiditis. Bocio.
- Tema 102. Tumores benignos de tiroides y paratiroides.
- Tema 103. Tumores malignos de tiroides y paratiroides.

ANEXO VII

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA CLÍNICA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y consorcios. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Psicología Clínica basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta sanitaria. El consejo psicológico. La comunicación facultativo paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Técnicas de exploración psicológica. Teoría de los Tests. Significación, Validez y fiabilidad. Tests psicométricos. Tests Proyectivos.

Tema 25. Historia de la Psicología Clínica. Concepto actual de Psicología Clínica. Las nuevas demandas de la Psicología Clínica. Exigencias científicas de la práctica clínica. Relación de la Psicología Clínica con otras ciencias.

Tema 26. Psicología Clínica como especialidad. La formación de psicólogos clínicos en nuestro entorno. Ámbito de la especialidad, campo asistencial y límites de la Psicología Clínica. El perfil del Psicólogo Clínico: funciones y competencias fundamentales.

Tema 27. La ética en Psicología Clínica. Vulnerabilidad y riesgo de abuso de las personas con trastorno mental. Los límites de la actuación clínica.

Tema 28. La lucha contra el estigma y la discriminación de la enfermedad mental. Derechos humanos y salud mental: recomendaciones internacionales para su preservación.

Tema 29. Los Planes Integrales de Salud Mental en Andalucía 2003-2014.

Tema 30. Código deontológico y salud mental. Responsabilidad civil del Psicólogo Clínico.

Tema 31. Funciones del Psicólogo Clínico en los distintos dispositivos de Salud Mental. Funciones de coordinación con los servicios socio-sanitarios y de bienestar social.

Tema 32. Psicopatología. Concepto. Aspectos epistemológicos de la Psicopatología. Conducta normal y patológica.: conceptualización y criterios diferenciales.

Tema 33. Psicopatología de la atención y la conciencia. Concepto y tipos de trastornos.

Tema 34. Psicopatología de la memoria. Concepto y tipos de trastornos.

Tema 35. Psicopatología del pensamiento y del lenguaje. Concepto y tipos de trastornos.

Tema 36. Psicopatología de la percepción. Concepto y tipos de trastornos.

Tema 37. Psicopatología de la afectividad. Concepto y tipos de trastornos.

Tema 38. Psicopatología de psicomotricidad. Concepto y tipos de trastornos.

Tema 39. Sistema de clasificación de patologías: Sistemas más utilizados: DSMIV, CIE-10. Ventajas e inconvenientes.

Tema 40. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos por ideas delirantes.

Tema 41. Trastornos por ansiedad: Ansiedad generalizada. Trastorno de ansiedad fóbica. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 42. Trastornos obsesivos compulsivos. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 43. Trastornos disociativos (de conversión). Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 44. Trastornos somatomorfos. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 45. Trastornos del humor (afectivos). Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 46. Reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación. Teoría etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.

Tema 47. Trastornos de personalidad. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 48. Alcoholismo y toxicomanías. Diagnóstico psicológico. Alternativas terapéuticas. Programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social.

Tema 49. Trastornos de hábitos y control de impulsos. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 50. Trastornos de la conducta alimentaria. Teorías etiológicas, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 51. Las disfunciones sexuales. Criterios de valoración en el estudio de la conducta sexual normal y patológica. Diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 52. Trastornos no orgánicos del sueño. Clasificaciones, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 53. Trastornos mentales orgánicos incluidos los sintomáticos. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 54. Discapacidad Intelectual. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos. Sistemas de apoyo.

Tema 55. Trastornos específicos del lenguaje. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 56. Trastornos generalizados del desarrollo infantil. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 57. Trastornos específicos del aprendizaje. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 58. Trastornos hiperkinéticos. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 59. Trastornos disociales y trastornos del comportamiento social en la infancia. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 60. Trastornos emocionales y del comportamiento social de comienzo habitual en la infancia. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 61. Trastornos de tics. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 62. Trastornos del control de esfínteres: Encopresis, enuresis. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológicos.

Tema 63. Abuso y maltrato infantil. Tipologías. Evaluación y abordaje terapéutico.

Tema 64. Psicogeriatría clínica. Evaluación e intervención.

Tema 65. Género y Salud Mental. Evaluación e intervención.

Tema 66. Violencia de género. Evaluación e intervención desde salud Mental. Coordinación Multidisciplinar.

Tema 67. Psicología de la Salud. Evaluación y tratamientos psicológicos. Programas de enlace.

Tema 68. Psicopatología laboral y escolar: Bournaut, mobbing, estrés laboral. Tratamientos Psicológicos.

Tema 69. La entrevista como instrumento de evaluación y diagnóstico. La comunicación, interacción y procesos de la entrevista. Técnicas y modalidades.

Tema 70. La historia clínica como instrumento para el proceso diagnóstico y terapéutico. Sus componentes.

Tema 71. El proceso diagnóstico. Fases. La comunicación de resultados. El informe.

Tema 72. Los procedimientos de recogida de información. Principales técnicas: Técnicas de observación, técnicas objetivas, los autoinformes, la entrevista. Técnicas cualitativas y cuantitativas.

Tema 73. Evaluación de la inteligencia. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 74. Evaluación de las aptitudes. Supuestos teóricos básicos, principales técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 75. Evaluación de la personalidad. Supuestos teóricos básicos y principales técnicas e instrumentos de evaluación en las diferentes teorías y modelos.

Tema 76. Evaluación de la motivación. Supuestos teóricos de la motivación humana, principales técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 77. Evaluación y rehabilitación neuropsicológica. Conceptos básicos. La exploración mediante pruebas generales. La evaluación mediante técnicas específicas. Baterías de exploración neuropsicológica. La exploración en la infancia.

Tema 78. Evaluación del desarrollo psicomotor. Supuestos básicos de la psicomotricidad. Instrumentos y técnicas de evaluación.

Tema 79. Evaluación del desarrollo intelectual y social en la infancia y adolescencia. Enfoques y técnicas.

Tema 80. Evaluación del desarrollo del lenguaje. La evaluación de la lengua hablada desde procedimientos estandarizados y no estandarizados. La evaluación de la lengua escrita.

Tema 81. Evaluación del funcionamiento intelectual afectivo y social en la vejez.

Tema 82. Modificación de conducta I. Técnicas derivadas del condicionamiento clásico. Técnicas derivadas del condicionamiento operante.

Tema 83. Modificación de conducta II. Técnicas derivadas del aprendizaje social.

Tema 84. Modificación de conducta III. Terapias cognitivo-conductuales de 3ª generación.

Tema 85. Terapia cognitiva: Terapia racional-emotiva de A. Ellis. Bases teóricas y procedimientos.

Tema 86. La terapia cognitiva de A. Beck. Bases teóricas y procedimientos.

Tema 87. Terapia psicoanalítica. Fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones.

Tema 88. Psicoterapia dinámica breve y focal. Fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones.

Tema 89. Aproximaciones humanísticas a la psicoterapia: El análisis transaccional, la logoterapia, terapias energéticas, terapias gestálticas, la psicoterapia centrada en el cliente. Conceptos básicos.

Tema 90. La teoría sistémica. Bases teóricas. La escuela de Palo Alto, la escuela estructural-estratégica (Haley y Minuchin), la escuela de Milan. Técnicas y aplicaciones.

Tema 91. Terapias constructivistas. Principales modelos terapéuticos.

Tema 92. Terapias narrativas. Terapia interpersonal. Psicoterapia motivacional.

Tema 93. Los principales modelos de la psicoterapia integradora.

Tema 94. La psicoterapia de grupo. Definición. La organización del grupo terapéutico, dinámica del grupo, los factores terapéuticos. Tipos de grupo y técnicas terapéuticas específicas.

Tema 95. Intervención en crisis. Principios de actuación.

Tema 96. Psicología forense. El peritaje psicológico en salud mental. El informe pericial.

Tema 97. La Psicología basada en la evidencia. Grados de evidencia y recomendaciones clínicas.

Tema 98. El psicólogo clínico en Atención Primaria. Modelos de intervención psicológica en Atención primaria.

Tema 99. El psicólogo clínico en los Centros de Atención e Intervención Temprana (CAITs). El modelo andaluz de atención temprana.

Tema 100. El psicólogo clínico en los centros de protección y tutela de menores. Coordinación desde los dispositivos de Salud Mental.

ANEXO VIII

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDAD UROLOGÍA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los

ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Evaluación del paciente urológico: anamnesis, examen físico y análisis de orina.

Tema 26. Instrumentación básica cistoscópica: cateterismo uretral, dilatación uretral, ureterocistoscopia y pielografía retrógrada.

Tema 27. Diagnóstico por imágenes del tracto urinario: Rx simple de aparato urinario, ecografía abdominal y transrectal, urografía excretora, pielografía retrógrada y anterógrada, UroTC, RNM, estudio por imágenes con radionúclidos y angiografía.

Tema 28. Etiología, patogenia y manejo de la Insuficiencia renal aguda.

Tema 29. Etiología, patogenia y manejo de la Insuficiencia renal crónica.

Tema 30. Anomalías congénitas y enfermedades quísticas del riñón.

Tema 31. Anomalías de pelvis y cálices. Estenosis de la unión pieloureteral.

Tema 32. Anomalías del uréter. Megauréter, ureterocele, ectopia ureteral. Reflujo vesico-ureteral.

Tema 33. Fisiopatología de la obstrucción del tracto urinario superior.

Tema 34. Anomalías vesico-uretrales. Complejo extrofia vesical-epispadias: características anatómicas y opciones terapéuticas.

Tema 35. Anomalías en el desarrollo y descenso de los testes. Criptorquidia.

Tema 36. Fisiopatología de la obstrucción del tracto urinario inferior.

Tema 37. Infección inespecífica del tracto urinario: etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y enfoque terapéutico.

Tema 38. Sepsis y shock de origen urológico.

Tema 39. Infecciones específicas del aparato genitourinario.

Tema 40. Tuberculosis genito-urinaria.

Tema 41. Prostatitis y síndrome del dolor pélvico crónico.

Tema 42. Cistitis y cistopatías. Cistitis intersticial.

Tema 43. Orquitis y Epididimitis. Gangrena de Fournier.

Tema 44. Síndrome uretral y Uretritis. Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 45. Traumatismos de riñón.

Tema 46. Traumatismos de la vía urinaria superior.

Tema 47. Traumatismos de la vejiga y uretra.

Tema 48. Traumatismos de los genitales externos.

Tema 49. Litiasis urinaria: epidemiología.

Tema 50. Litogénesis y trastornos metabólicos. Profilaxis y tratamiento médico.

Tema 51. Litiasis urinaria: aspectos clínicos, diagnósticos y alternativas terapéuticas.

Tema 52. Litotricia extracorpórea con ondas de choque y litotricia endoscópica.

Tema 53. Tumores benignos y malignos del parénquima renal.

Tema 54. Tratamiento cáncer renal metastático.

- Tema 55. Tumores del tracto urinario superior.
- Tema 56. Tumores de vejiga: epidemiología e historia natural. Aspectos histopatológicos. Lesiones premalignas del urotelio. Clasificación y riesgo de progresión.
- Tema 57. Tumores de la vejiga con bajo riesgo e intermedio de progresión: aspectos clínicos y tratamiento.
- Tema 58. Tumores de la vejiga con alto riesgo de progresión: aspectos clínicos y tratamiento.
- Tema 59. Carcinoma de próstata: etiología y epidemiología. Aspectos patológicos. La neoplasia intraepitelial.
- Tema 60. Carcinoma de próstata: clínica, diagnóstico y estadificación.
- Tema 61. Carcinoma de próstata: Vigilancia activa. Tratamientos con intención curativa (prostatectomía radical, radioterapia radical, braquiterapia, tratamiento focal). Tratamiento hormonal.
- Tema 62. Tratamiento del cáncer de próstata resistente a castración.
- Tema 63. Carcinoma primario de uretra.
- Tema 64. Tumores del pene: Lesiones benignas y premalignas. Carcinoma epidermoide, aspectos clínicos, diagnósticos y terapéuticos.
- Tema 65. Tumores de testículo: Clasificación histológica. Aspectos clínicos y diagnósticos.
- Tema 66. Tumores de testículo: Modalidades terapéuticas.
- Tema 67. Tumores de las glándulas suprarrenales.
- Tema 68. Feocromocitoma y paragangliomas.
- Tema 69. Tumores del retroperitoneo.
- Tema 70. Tumores urológicos de la infancia: neuroblastoma, tumor de Wilms y rhabdomiocarcinoma pélvico.
- Tema 71. Fibrosis retroperitoneal.
- Tema 72. Hiperplasia benigna de la próstata: etiopatogenia, histopatología, clínica y diagnóstico.
- Tema 73. Hiperplasia benigna de la próstata: tratamiento médico.
- Tema 74. Hiperplasia benigna de la próstata: tratamientos mínimamente invasivos. Cirugía de la HBP.
- Tema 75. Fisiopatología de la micción. Disfunción tracto urinario inferior y evaluación neurológica. Incontinencia urinaria, definición y clasificación.
- Tema 76. Incontinencia de orina en la mujer. Prolapso órganos pélvicos. Tratamiento médico y quirúrgico.
- Tema 77. Incontinencia urinaria en el varón, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 78. Incontinencia urinaria de origen neurológico, diagnóstico y tratamiento. Implante de esfínter artificial para el tratamiento de la incontinencia.
- Tema 79. Incontinencia urinaria infantil. Enuresis.
- Tema 80. Incontinencia urinaria en el paciente mayor vulnerable, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 81. Estenosis de uretra: estudio clínico y terapéutico.
- Tema 82. Anomalías congénitas de uretra y pene. Hipospadias.
- Tema 83. Hidrocele, Varicocele y Quiste de cordón. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 84. Síndrome de escroto agudo. Torsión testicular.
- Tema 85. Disfunción eréctil. Tratamiento farmacológico. Tratamiento quirúrgico.
- Tema 86. Induración plástica de los cuerpos cavernosos. Tratamiento farmacológico y quirúrgico.
- Tema 87. Incurvatura del pene. Tratamiento quirúrgico.
- Tema 88. Infertilidad masculina.
- Tema 89. Hipertensión vasculo-renal.
- Tema 90. Trasplante renal: criterios urológicos de selección donante/receptor.
- Tema 91. Trasplante renal: extracción renal simple y multiorgánica. Conservación y técnicas de preservación renal.
- Tema 92. Trasplante renal: Modalidades y técnica quirúrgica. Complicaciones y manejo de las mismas.
- Tema 93. Fístulas urinarias de origen ginecológico. Localización, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 94. Fístulas vesico-intestinales: diagnóstico y tratamiento.
- Tema 95. Atención al paciente quirúrgico: Profilaxis infección y trombosis venosa. Vías de abordaje en cirugía abierta. Instrumental y fuentes de energía, hemostasia y suturas.
- Tema 96. Atención al paciente quirúrgico: Manejo post-operatorio y tratamiento de las heridas.
- Tema 97. Uso del intestino en urología.
- Tema 98. Endourología: Conceptos básicos de acceso percutáneo y cirugía endoscópica.
- Tema 99. Nefroscopia y ureterorenoscopia semirrígida y flexible: Indicaciones y procedimientos.
- Tema 100. Cirugía endoscópica del tracto urinario inferior y próstata.
- Tema 101. Cirugía urológica laparoscópica: principios básicos.

- Tema 102. Cirugía laparoscópica del riñón y glándulas suprarrenales. Indicaciones y aspectos técnicos.
- Tema 103. Cirugía laparoscópica del carcinoma de próstata. Indicaciones. Otras aplicaciones de la cirugía laparoscópica en Urología.
- Tema 104. Cirugía laparoscópica del tracto urinario superior y cáncer vesical.
- Tema 105. Cirugía robótica en urología.

ANEXO IX

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona; Las Cortes Generales; El Gobierno y la Administración; Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales; El poder Judicial; El tribunal Constitucional; La reforma Constitucional.

Tema 11. La Constitución Española de 1978 (III): La Organización Territorial del Estado. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: regulación constitucional.

Tema 12. La Constitución Española de 1978 (IV). La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. Organizaciones Sindicales y Empresariales en España. Representación sindical y Órganos de Representación.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido. Competencias. Reforma del Estatuto. Garantías.

Tema 14. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (III): La organización territorial; El poder judicial en Andalucía; Economía, empleo y hacienda; Relaciones Institucionales; Medio Ambiente y Medios de Comunicación Social.

Tema 15. Las instituciones de la Unión Europea. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario: concepto, caracteres, tipología de fuentes y aplicación y eficacia en los Estados miembros. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Políticas comunes. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El Presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación. El Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 16. La Administración Pública. El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho. Los principios de legalidad y jerarquía normativa. Gobierno y Administración. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 17. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. La Ley: concepto y clases. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos. El Reglamento administrativo: clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios y su desarrollo en el ámbito autonómico.

Tema 18. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y formas. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 19. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. El control de la Administración Pública: Los recursos administrativos. La revisión de oficio. La revocación. La rectificación de errores. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto, principios y requisitos. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Derecho a indemnización. Criterios de valoración. Procedimiento para las reclamaciones. La responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 22. El Derecho a la protección de la Salud. En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley General de Sanidad, en la Ley de Salud de Andalucía, en la Ley General de Salud Pública y en la Ley de Salud Pública de Andalucía. El modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas. Modelo organizativo. Vías de financiación.

Tema 23. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Normas generales de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Los nuevos sistemas: El modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de

las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.

Tema 24. Derechos de los ciudadanos. Regulación de la autonomía del paciente y de la Voluntad Vital Anticipada. La atención sanitaria a los menores. La libre elección de médico y hospital en Andalucía. Las garantías del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos y en procesos asistenciales en el Sistema Sanitario de Andalucía: Regulación. Derechos, en el ámbito sanitario, durante el proceso del nacimiento. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. Asistencia sanitaria a personas sin recursos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 25. Organización sanitaria (III). Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar; Actuaciones sanitarias generales y sectoriales del Sistema de Salud; La Intervención de las Administraciones Sanitarias; Infracciones y sanciones.

Tema 26. Organización sanitaria (IV): Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras Disposiciones.

Tema 27. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 28. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (Decreto 197/2007 de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 29. La Asistencia Especializada en Andalucía (Decreto 105/1986, de 11 de junio, y sus modificaciones). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. Órganos asesores colegiados y de participación social: Junta Facultativa, Junta de Enfermería y Junta de Personal. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 30. Áreas de Gestión Sanitarias. Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 31. El Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tema 32. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tema 33. Las Empresas Públicas Sanitarias de Andalucía, los Centros Hospitalarios de Alta Resolución (CHARES).

Tema 34. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Biobanco.

Tema 35. El Derecho Financiero: concepto, autonomía y contenido. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles. El Presupuesto: concepto y caracteres. Configuración jurídica del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 36. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Criterios de clasificación de los créditos. El Presupuesto de la Sanidad Pública en Andalucía. El sistema integrado de gestión contable y presupuestaria de la Junta de Andalucía. El control de la actividad financiera: Intervención, Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, Parlamento. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 37. La Contabilidad Pública: concepto, fines y órganos competentes. Los principios contables públicos. La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido. Los sistemas de información contable de la Junta de Andalucía. El Plan General de Contabilidad administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones de la Tesorería de la Comunidad. Las cuentas de la Tesorería General. Las Cajas de la Tesorería General: Cajas Generales, Autorizadas y de Depósitos. La Ordenación de pagos: competencias. Medios de pago. Los reintegros de los pagos: órganos competentes, clases y procedimientos. La deuda Pública.

Tema 38. La Administración Electrónica. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Plataformas para la Administración electrónica en Andalucía @firma, @ries, y not@rio. Registro telemático y notificación: Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet. La Ley de Administración Electrónica. Convenio FNMT-RCM y Junta de Andalucía.

Tema 39. Utilidades de la Administración Electrónica. Estructura de servicios de las páginas WEB: andaluciajunta.es, csalud.junta-andalucia.es, cchap.junta-andalucia.es, cibs.junta-andalucia.es, cchap.junta-

andalucia.es, cibs.junta-andalucia.es. Accesos y Contenidos de atención al profesional a través de WEB para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 40. Tecnología sanitaria y tecnología de la información. Concepto y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. Atribuciones de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Conceptos generales de las Tecnologías de la Información. La Tecnología de la Información en el Sistema Sanitario de Andalucía.

Tema 41. Los sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Sistema Integrado de Contabilidad Presupuestaria (JUPITER). Fondo de Órganos Gestores (FOG). Sistema Publiline. Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Analítica (COAN hyd). Sistema de Información de Contrato Programa (SICPRO). Sistema de Información Hospitalaria (INIHOS).

Tema 42. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos, codificación de la información. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. Software, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos, sistemas operativos actuales (Windows, Unix). Mantenimiento básico de los ordenadores (Preventivo y Correctivo). Nociones básicas de seguridad informática (Firewall, Anti-virus, Sistema de detección de intrusos). Conceptos básicos de dispositivos de movilidad (portátiles, tablets, móviles).

Tema 43. Los sistemas ofimáticos. Procesadores de texto: concepto, funcionalidades principales, plantillas, combinación de correspondencia. Bases de Datos: concepto, funcionalidades, tablas, formularios, consultas, informes, relaciones. Hojas de Cálculo: concepto, funcionalidades, tablas dinámicas, funciones, gráficos. Presentaciones: concepto y funcionalidades principales.

Tema 44. Herramientas informáticas. Internet, Intranet y Correo electrónico: conceptos básicos, navegadores, búsquedas y acceso a la información, principales protocolos y servicios. Herramientas 2.0: conceptos básicos de los blogs y las plataformas virtuales de teleformación (Moodle).

Tema 45. La gestión ambiental en el ámbito sanitario. La protección y el respeto del Medio Ambiente: La Política de Gestión Ambiental y la ética ambiental. El Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud (S.I.G.A.): El Sistema de Gestión Ambiental de centros. La Certificación Normas ISO.

Tema 46. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 47. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo; Servicios de prevención; Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores; Responsabilidad y sanciones. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 48. El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: Procedimientos de Accidente de Trabajo e Incidente; Notificación de riesgo laboral; Plan de Autoprotección.

Tema 49. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales.

Tema 50. El Contrato de Trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Períodos de prueba. Relaciones laborales especiales. Principal referencia al contrato de Alta Dirección y en especial al personal MIR y su regulación.

Tema 51. La Representación Sindical. Secciones Sindicales y Delegados Sindicales. Derechos y garantías de las representaciones sindicales. Comités de Empresa y Delegados de Personal: Implantación, composición y funciones. Prerrogativas y garantías de los representantes legales de los trabajadores. Procedimiento electoral.

Tema 52. Los Conflictos Colectivos. Concepto y clases. Regulación legal del Derecho de Huelga: Requisitos subjetivos, objetivos, modales y formales.

Tema 53. Condiciones de trabajo. El salario. Garantías del salario. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 54. Los Empleados Públicos. Tipos de empleados públicos. El acceso al empleo público. La Función Pública en el Estado de las Autonomías. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen funcionarial, estatutario y laboral. Características generales y diferenciadoras.

Tema 55. La Función Pública. Concepto. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre la Administración y los empleados públicos. Normas constitucionales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la materia. Especial referencia a la normativa básica estatal.

Tema 56. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Disposiciones generales; Atribuciones

Orgánicas; Estructura de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Personal; Sección de Personal. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público. Especial referencia al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidades de Farmacia y Veterinaria.

Tema 57. Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación; Clases de personal al servicio de la Administraciones Públicas; Derechos de los empleados públicos, Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente; Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, Derecho de reunión: principios generales; Deberes de los empleados públicos, Código de conducta; Principios éticos; Principios de conducta.

Tema 58. Selección de Personal Funcionario. Sistemas de ingreso. Formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos adscritos a Personal Funcionario: Procedimiento de concurso y libre designación; y otras formas de provisión. Carrera y promoción profesional. Situaciones administrativas.

Tema 59. Derechos de los Funcionarios. Sindicación y huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Derechos de contenido económico: Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos. Regímenes de Previsión Social. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo. Extinción de la relación funcionarial.

Tema 60. Régimen Jurídico del Personal Estatutario. Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Planificación y ordenación del personal sanitario; El Personal Emérito; Procesos de integración en los regímenes estatutarios.

Tema 61. El Personal Estatutario en el Servicio Andaluz de Salud. Sistema de selección y provisión en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Acuerdos en materia de Política de Personal. Retribuciones. Desarrollo Profesional. Tiempo de trabajo. Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Desarrollo y motivación de los recursos humanos. Gestión por competencias. Evaluación del Desempeño Profesional.

Tema 62. Planificación, clasificación orgánica y funcional de las plantillas del Servicio Andaluz de Salud. Ordenación del Personal Sanitario: El Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Tema 63. Provisión de plazas (I). Criterios generales. La Oferta de Empleo Público. Concursos de traslados. Sistemas de selección del personal estatutario: Oposición, Concurso y Concurso-Oposición. Promoción Interna. Provisión de puestos de cargos directivos, intermedios y de jefaturas de unidad. Otras formas de incorporación del personal. Líneas básicas del Baremo de Méritos de procesos selectivos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 64. Provisión de plazas (II). Otros sistemas: reingreso al servicio activo y promoción interna temporal. Movilidad del personal. Movilidad por razón del servicio. Movilidad voluntaria. Comisiones de servicio. Procedimientos de redistribución de efectivos.

Tema 65. La selección de personal temporal en el Servicio Andaluz de Salud. El Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad y la convocatoria sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 66. Convocatoria del proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.

Tema 67. Reconocimiento del desarrollo profesional. La carrera profesional, con especial referencia en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 68. El personal vinculado: concepto. Bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. Régimen de las plazas vinculadas.

Tema 69. Régimen de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud (I). Análisis del Estatuto Marco. Decretos y Acuerdos del Consejo de Gobierno vigentes sobre aspectos retributivos. Conceptos retributivos existentes y devengo. Especial referencia al complemento específico para licenciados sanitarios y al Decreto 260/2001, de 27 de noviembre, por el que se adaptan las retribuciones de determinado personal de Atención Primaria a la Tarjeta Individual Sanitaria y a la libre elección de médico. Otros regímenes retributivos de personal.

Tema 70. Régimen de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud (II). Otros regímenes retributivos de personal. Tramitación de nóminas. Liquidaciones a la Seguridad Social e IRPF. El recibo de Salarios. Los Sistemas de Información para la Gestión de Retribuciones en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE).

Tema 71. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Acuerdos del Consejo de Gobierno en la materia. Especial referencia a las directivas comunitarias.

Tema 72. Situaciones administrativas del personal estatutario. Normativa básica estatal en la materia.

Tema 73. Régimen disciplinario del personal estatutario. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 74. Representación, participación y negociación colectiva en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Mesa Sectorial de Sanidad.

Tema 75. La Seguridad Social. Caracteres generales del Sistema Español. Campo de aplicación. Estructura. Regímenes especiales. Acción protectora. La gestión de la Seguridad Social: Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Entidades Colaboradoras.

Tema 76. Régimen General de la Seguridad Social (I). Ámbito. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. Recaudación: Aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas. Recaudación en período voluntario y en vía ejecutiva.

Tema 77. Régimen General de la Seguridad Social (II). Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. La Incapacidad Temporal en Andalucía. Órganos competentes en la gestión y control. Marco de colaboración.

Tema 78. Los contratos del sector público: Ámbito de aplicación. Contratos excluidos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y privados. Principios y requisitos de los contratos. Órganos competentes para su celebración. Régimen de Invalidez. Registros oficiales. Delegación de competencias del SAS.

Tema 79. Requisitos para contratar con el sector público. Prohibiciones para contratar. Procedimientos para su declaración y efectos.

Tema 80. Los contratos del sector público: Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Normas especiales para las distintas clases de contratos. La colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la Contratación.

Tema 81. El expediente de gasto. Fiscalización de la Intervención. Actos económicos y de control en la ejecución presupuestaria de los gastos de contratación. Autorización del gasto. Fase de compromiso y propuesta de pago.

Tema 82. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Procedimiento abierto, restringido y negociado. El Procedimiento abierto como forma normal de adjudicación. Supuestos de aplicación y criterios para la adjudicación del mismo. Publicidad de las licitaciones. Adjudicación de la contratación. La Mesa de Contratación: composición, proposiciones de los licitadores. Calificación de la documentación presentada. Subsanaciones y rechazo de las proposiciones. Bajas temerarias.

Tema 83. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Prerogativas de la Administración. Recursos que proceden. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos. Prórroga de los contratos. Reajuste de anualidades. Revisiones de precios. Extinción de los contratos. Cumplimiento y recepción. Causa de resolución de los contratos.

Tema 84. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. El Catálogo de bienes y servicios homologados de la Junta de Andalucía. El Registro de Licitadores y El Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 85. Modelo de compras: El modelo de compras. Detección de necesidades en los Centros. Catálogo de Productos y Materiales de Consumo. Banco de Productos y Materiales de Consumo. Revista de Compras. El sistema de identificación de productos. Regulación de las transacciones de compra: Publiline. Gestión telemática de la contratación. El Registro de Implantes Quirúrgicos. Gestión electrónica de compras, el Portal de Compras.

Tema 86. Aprovisionamiento: Concepto y funciones. La gestión de compras: proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: Proceso, fases y factores determinantes; presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras. El Plan Integral de Contratación Administrativa. El aprovisionamiento en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de Almacenes: Gestión de existencias. Criterios de valoración. Cálculo de stocks. Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de costo sanitario. Procedimientos. Estándares. Acuerdos de Consumo con las Unidades de Gestión Clínica.

Tema 87. Las Plataformas Logísticas Provinciales en el Servicio Andaluz de Salud: Definición, fases del proceso logístico, diseño, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión. El Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).

Tema 88. Técnica Presupuestaria: Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 89. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes

de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 90. La Contabilidad Analítica: Costes: concepto. Objetivos de la contabilidad de costes. Costes y gastos. Criterios de clasificación y tipos de costes. Centros de costes Sistemas de imputación de costes. La contabilidad de costes en la toma de decisiones. El Sistema de Contabilidad Analítica en el Servicio Andaluz de Salud. Sistema actual y pilares sobre los que se estructura: responsabilidad, controlabilidad y dirección por objetivos. Clasificación de centros de responsabilidad. Concepto de líneas funcionales. Coste unitario del producto estándar de cada línea funcional.

Tema 91. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Facturación a tercero, definición, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión: SUR (El Sistema Unificado de Recursos), CAS-TIREA (Facturación Accidentes de Tráfico Convenio), FISS-WEBB (Facturación Internacional de Servicios de Salud) y la Aplicación Accidentes de Trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) y del Instituto Social de la Marina (I.S.M.).

Tema 92. Hostelería: Alimentación: procesos funcionales. Lencería y lavandería: procesos funcionales. La limpieza. Otros servicios hosteleros.

Tema 93. Mantenimiento: Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo. Las reglamentaciones técnicas, planificación, organización y control de mantenimiento.

Tema 94. Otros servicios de soporte y apoyo: Informática, Estadística, GMA, estructura, dependencia, funciones y herramientas de gestión.

Tema 95. Acreditación y calidad (I): El Plan de Calidad y Eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía: evolución del concepto de calidad, objetivos y estrategias. La mejora continua de la calidad. La gestión por procesos. Diseño y mejora continua y evaluación.

Tema 96. Acreditación y calidad (II): La Acreditación y certificación: Los modelos de acreditación. La Certificación Normas ISO. El modelo EFQM. El modelo andaluz de acreditación y calidad. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Tecnología sanitaria: concepto, evaluación, variabilidad y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Tema 97. El producto sanitario. La medida del producto hospitalario. El coste sanitario y su contabilidad. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GDR's).

Tema 98. Los sistemas de registro asistenciales. La Historia clínica: estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la Historia clínica y de los elementos derivados de ella. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). Estructura general de la Historia Digital de Salud del ciudadano (DIRAYA): Tarjeta sanitaria. Bases de Datos de Usuarios (BDU). Sistema de Información de Lista de Espera (AGD). Sistema de Información de demora de consultas y pruebas diagnósticas (INFHOS).

Tema 99. Servicios de Atención al Ciudadano. Los servicios de admisión y documentación clínica: Concepto, organización y funciones. Sistemas de información en torno a la Asistencia Especializada y Atención Primaria. Archivo y documentación clínica: Gestión y control. Documentación clínica. Gestión de listas de espera.

Tema 100. La asistencia sanitaria: Prestaciones médicas y farmacéuticas. La asistencia sanitaria prestada con medios ajenos.

Tema 101. Responsabilidad Patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria. Doctrina de los Riesgos del Desarrollo y del Daño Continuado o Permanente. La falta de consentimiento e información del paciente. Consecuencias.

ANEXO X

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. La Constitución Española de 1978 (II). Antecedentes. Proceso constituyente. Características generales y estructura. Valor normativo. La reforma constitucional. La defensa jurídica de la Constitución. El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

Tema 11. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente. La Administración: Regulación constitucional. La Administración General del Estado: órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Consultiva. La Administración Corporativa. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

Tema 12. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral. Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: regulación constitucional.

Tema 13. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración. Reforma del Estatuto. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La administración descentralizada del territorio municipal. Las asociaciones locales. Otras entidades de la organización territorial de Andalucía. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 14. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración. La Administración Instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

Tema 15. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 16. La Administración Pública. El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho. Los principios de legalidad y jerarquía normativa. Gobierno y Administración. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 17. Derecho Administrativo (I) El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 18. Derecho Administrativo (II) El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 19. El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución. Los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. Los Recursos. Recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación actual. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos administrativos: la reformatio in peius. El recurso contencioso administrativo.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Concepto, principios y requisitos. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Derecho a indemnización.

Tema 22. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Normas generales de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Los nuevos sistemas: El modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales.

Tema 23. Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.

Tema 24. Organización Sanitaria del Estado (I). Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. La Intervención de las Administraciones Sanitarias. Infracciones y sanciones.

Tema 25. Organización Sanitaria del Estado (II). Ley General de Sanidad: El Área de Salud: funciones, estructura y órganos. El Plan de Salud y la Coordinación General Sanitaria. Recursos del Sistema Nacional de Salud: financiación y personal. Las actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Investigación y Docencia. Otras Disposiciones.

Tema 26. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 27. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (especial referencia al Decreto 197/2007 de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 28. La Asistencia Especializada en Andalucía (especial referencia al Decreto 105/1986 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 29. La Asistencia Especializada en Andalucía. Órganos asesores colegiados y de participación social: Junta Facultativa y Junta de Enfermería.

Tema 30. Áreas de Gestión Sanitarias. Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitarias. El Biobanco.

Tema 31. Ordenación de los Servicios Sanitarios: La organización de la asistencia urgente. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tema 32. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Biobanco.

Tema 33. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto.

Tema 34. El control de la actividad financiera: concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 35. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Tema 36. La Administración Electrónica. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Plataformas para la Administración electrónica en Andalucía @firma, @ries, y not@rio. Registro telemático y notificación: Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet. Ley de Administración Electrónica. Accesos y Contenidos de atención al profesional a través de WEB para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 37. Tecnología sanitaria y tecnología de la información. Concepto y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. Atribuciones de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Conceptos generales de las Tecnologías de la Información. La Tecnología de la Información en el Sistema Sanitario de Andalucía.

Tema 38. Los sistemas de información en el Servicio Andaluz de Salud. Gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Sistema Integrado de Contabilidad Presupuestaria (JUPITER). Fondo de Organos Gestores (FOG). Sistema Publiline. Sistema Unificado de Recursos (SUR). Sistema de Contabilidad de Analítica (COAN hyd). Sistema de Información de Contrato Programa (SICPRO). Sistema de Información Hospitalaria (INIHOS).

Tema 39. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos, codificación de la información. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. Software, soporte

lógico de un ordenador: conceptos básicos, sistemas operativos actuales (Windows, Unix). Mantenimiento básico de los ordenadores (Preventivo y Correctivo). Nociones básicas de seguridad informática (Firewall, Anti-virus, Sistema de detección de intrusos). Conceptos básicos de dispositivos de movilidad (portátiles, tablets, móviles).

Tema 40. Los sistemas ofimáticos. Procesadores de texto: concepto, funcionalidades principales, plantillas, combinación de correspondencia. Bases de Datos: concepto, funcionalidades, tablas, formularios, consultas, informes, relaciones. Hojas de Cálculo: concepto, funcionalidades, tablas dinámicas, funciones, gráficos. Presentaciones: concepto y funcionalidades principales.

Tema 41. Herramientas informáticas. Internet, Intranet y Correo electrónico: conceptos básicos, navegadores, búsquedas y acceso a la información, principales protocolos y servicios. Herramientas 2.0: conceptos básicos de los blogs y las plataformas virtuales de teleformación (Moodle).

Tema 42. La gestión ambiental en el ámbito sanitario. La protección y el respeto del Medio Ambiente: La Política de Gestión Ambiental y la ética ambiental. El Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud (S.I.G.A.): El Sistema de Gestión Ambiental de centros. La Certificación Normas ISO.

Tema 43. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo; Servicios de prevención; Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores; Responsabilidad y sanciones. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 45. El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: Procedimientos de Accidente de Trabajo e Incidente; Notificación de riesgo laboral; Plan de Autoprotección.

Tema 46. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. Los convenios colectivos: Concepto y régimen jurídico. La integración del convenio colectivo en el sistema de fuentes. La aplicación de las normas laborales. El Contrato de Trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Períodos de prueba.

Tema 47. La Representación Sindical. Secciones Sindicales y Delegados Sindicales. Derechos y garantías de las representaciones sindicales. Comités de Empresa y Delegados de Personal: Implantación, composición y funciones. Prerrogativas y garantías de los representantes legales de los trabajadores. Procedimiento electoral. Los Conflictos Colectivos. Concepto y clases. Regulación legal del Derecho de Huelga: Requisitos subjetivos, objetivos, modales y formales.

Tema 48. Extensión y regulación de las competencias de la Junta de Andalucía. La Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía: Disposiciones generales; Atribuciones Orgánicas; Estructura de la Función Pública de la Junta de Andalucía; Personal; Sección de Personal. Planificación de los recursos humanos. Relación de Puestos de Trabajo y plantilla presupuestaria. Los planes de empleo. La Oferta de Empleo Público. Especial referencia al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidades de Farmacia y Veterinaria.

Tema 49. Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación; Clases de personal al servicio de la Administraciones Públicas; Derechos de los empleados públicos, Derechos individuales y derechos individuales ejercidos colectivamente; Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, Derecho de reunión: principios generales; Deberes de los empleados públicos, Código de conducta; Principios éticos; Principios de conducta.

Tema 50. Régimen Jurídico del Personal Estatutario. Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Planificación y ordenación del personal sanitario; El Personal Emérito; Procesos de integración en los regímenes estatutarios.

Tema 51. El Personal Estatutario en el Servicio Andaluz de Salud. Sistema de selección y provisión en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Acuerdos en materia de Política de Personal. Retribuciones. Desarrollo Profesional. Tiempo de trabajo. Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Desarrollo y motivación de los recursos humanos. Gestión por competencias. Evaluación del Desempeño Profesional.

Tema 52. Planificación, clasificación orgánica y funcional de las plantillas del Servicio Andaluz de Salud. Ordenación del Personal Sanitario: El Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Tema 53. Provisión de plazas (I). Criterios generales. La Oferta de Empleo Público. Concursos de traslados. Sistemas de selección del personal estatutario: Oposición, Concurso y Concurso-Oposición. Promoción Interna.

Provisión de puestos de cargos directivos, intermedios y de jefaturas de unidad. Otras formas de incorporación del personal. Líneas básicas del Baremo de Méritos de procesos selectivos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Otros sistemas: reingreso al servicio activo y promoción interna temporal. Movilidad del personal. Movilidad por razón del servicio. Movilidad voluntaria. Comisiones de servicio. Procedimientos de redistribución de efectivos.

Tema 54. La selección de personal temporal en el Servicio Andaluz de Salud. El Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad y la convocatoria sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. Convocatoria del proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.

Tema 55. Reconocimiento del desarrollo profesional. La carrera profesional, con especial referencia en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 56. El personal vinculado: concepto. Bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. Régimen de las plazas vinculadas.

Tema 57. Régimen de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud (I). Análisis del Estatuto Marco. Decretos y Acuerdos del Consejo de Gobierno vigentes sobre aspectos retributivos. Conceptos retributivos existentes y devengo. Especial referencia al complemento específico para licenciados sanitarios y al Decreto 260/2001, de 27 de noviembre, por el que se adaptan las retribuciones de determinado personal de Atención Primaria a la Tarjeta Individual Sanitaria y a la libre elección de médico. Otros regímenes retributivos de personal.

Tema 58. Régimen de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud (II). Otros regímenes retributivos de personal. Tramitación de nóminas. Liquidaciones a la Seguridad Social e IRPF. El recibo de Salarios. Los Sistemas de Información para la Gestión de Retribuciones en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE).

Tema 59. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Acuerdos del Consejo de Gobierno en la materia. Especial referencia a las directivas comunitarias. Situaciones administrativas del personal estatutario. Normativa básica estatal en la materia. Régimen disciplinario del personal estatutario. Órganos competentes en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 60. Representación, participación y negociación colectiva en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Mesa Sectorial de Sanidad.

Tema 61. La Seguridad Social. Caracteres generales del Sistema Español. Campo de aplicación. Estructura. Regímenes especiales. Acción protectora. La gestión de la Seguridad Social: Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Entidades Colaboradoras. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. Contingencias protegibles.

Tema 62. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 63. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Perfil del contratante. Capacidad y solvencia del empresario: Uniones de empresarios. Solvencia. Objeto, precio y cuantía del contrato.

Tema 64. Preparación de los contratos. Expediente de contratación: Tramitación ordinaria y tramitación abreviada. Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 65. Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: procedimiento restringido y procedimiento negociado y diálogo competitivo. Adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marcos, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 66. Efectos de los contratos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 67. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de asistencia: mesas de contratación. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Tema 68. Modelo de compras. Detección de necesidades en los Centros. Catálogo de Productos y Materiales de Consumo. Banco de Productos y Materiales de Consumo. Revista de Compras. El sistema de identificación de productos. Regulación de las transacciones de compra: Publiline. Gestión telemática de la contratación. El Registro de Implantes Quirúrgicos. Gestión electrónica de compras, el Portal de Compras.

Tema 69. Las Plataformas Logísticas Sanitarias Provinciales en el SAS: Definición, fases del proceso logístico, diseño, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión.

Tema 70. Técnica Presupuestaria: Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Otras operaciones sobre los créditos. Los anticipos de tesorería.

Tema 71. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión, actos contables y actos de control. Los pagos: concepto y clasificación. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Las encomiendas de gestión a favor de las entidades instrumentales. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija y pagos en el extranjero.

Tema 72. La Contabilidad Analítica: Costes: concepto. Objetivos de la contabilidad de costes. Costes y gastos. Criterios de clasificación y tipos de costes. Centros de costes Sistemas de imputación de costes. La contabilidad de costes en la toma de decisiones. Clasificación de centros de responsabilidad. Concepto de líneas funcionales. Coste unitario del producto estándar de cada línea funcional.

Tema 73. Facturación a terceros. Definición, regulación, funciones, estructura, dependencia y herramientas de gestión.

Tema 74. Gestión Hostelera: Procesos funcionales de Alimentación, lencería, lavandería y Limpieza.

Tema 75. Mantenimiento: Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo. Las reglamentaciones técnicas, planificación, organización y control de mantenimiento.

Tema 76. La Acreditación y certificación: El modelo andaluz de acreditación y calidad. Especial referencia a la acreditación de centros y unidades sanitarias, competencias profesionales, de actividades de formación y páginas web.

Tema 77. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Tecnología sanitaria: concepto, evaluación, variabilidad y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Tema 78. El producto de los centros sanitarios. La medida del producto hospitalario. El coste sanitario y su contabilidad. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. La Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS (CIE). Los Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GDR's).

Tema 79. Los sistemas de registro sanitario asistencial. La Historia clínica: estructura y confección. La conservación de la documentación. Los archivos de historias. Legislación, problemas éticos y jurídicos en la elaboración y manejo de la Historia clínica y de los elementos derivados de ella. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). Estructura general de la Historia Digital de Salud del ciudadano (DIRAYA): Tarjeta sanitaria. Bases de Datos de Usuarios (BDU). Sistema de Información de Lista de Espera (AGD). Sistema de Información de demora de consultas y pruebas diagnósticas (INFHOS).

Tema 80. Servicios de Atención al Ciudadano: Los Servicios de admisión y documentación clínica: Concepto, organización y funciones. Sistemas de información en torno a la Asistencia Especializada y Atención Primaria. Archivo y documentación clínica: Gestión y control. Documentación clínica. Gestión de listas de espera.

Tema 81. Derechos de los ciudadanos. La libre elección de médico y hospital en Andalucía. Las garantías del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos y en procesos asistenciales en el Sistema Sanitario de Andalucía: Regulación. El ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. Asistencia sanitaria a personas sin recursos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 82. Responsabilidad Patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria. Doctrina de los Riesgos del Desarrollo y del Daño Continuado o Permanente. La falta de consentimiento e información del paciente. Consecuencias.

ANEXO XI

TELEFONISTA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet); Servicios de información y de atención al ciudadano; Reclamaciones, sugerencias y peticiones concretas de documentación o información; Acceso a documentos electrónicos y copias; Firma electrónica avanzada; Validez y eficacia de los actos y escritos electrónicos o informáticos; Notificaciones mediante medios electrónicos o informáticos; Iniciación y tramitación de procedimientos administrativos electrónicos.

Tema 11. Gestión medioambiental. Nociones básicas sobre gestión ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría. Sistema integral de gestión ambiental: política ambiental, auditorías e informe de revisión por la dirección. La gestión ambiental en las unidades de gestión clínica. El manual de gestión ambiental. Residuos. Plan de emergencias ambientales.

Tema 12. Planes de Autoprotección. Medios de Protección. Centralización de alarmas. Comunicaciones de emergencias: procedimientos y secuencia de actuación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Procedimiento sobre el Plan de Autoprotección del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Andaluz de Salud. Medios de Protección contra incendios.

Tema 13.. La Comunicación. Tipos de comunicación. La comunicación como herramienta de trabajo. Estilos de comunicación El lenguaje como medio de comunicación. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. Técnicas de excelencia en la atención telefónica. La escucha activa. La retroalimentación. Fallos en la comunicación. La comunicación no verbal. La comunicación con usuarios con alteraciones en el lenguaje: Dislexia, tartamudez, problemas neurológicos.

Tema 14. La comunicación como atención al ciudadano. Atención al público: acogida e información al usuario. Reglas básicas en el trato con la ciudadanía. La calidad en la atención al usuario. Insatisfacción de los ciudadanos: identificación de causas y formas de abordar las reclamaciones. Derechos de los administrados.

Tema 15. Atención a la ciudadanía. Las relaciones entre la Administración sanitaria y los ciudadanos en el Servicio Andaluz de Salud, Manual de Estilo del Servicio Andaluz de Salud. Habilidades sociales y comunicación.

El ciudadano como centro de nuestro sistema sanitario. El derecho a la información y a la confidencialidad. Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Derecho a la intimidad.

Tema 16. Los Sistemas Informáticos. Conceptos básicos, codificación de la información. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. Software, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos, sistemas operativos actuales (Windows, Unix). Mantenimiento básico de los ordenadores (Preventivo y Correctivo). Nociones básicas de seguridad informática (Firewall, Anti-virus, Sistema de detección de intrusos). Conceptos básicos de dispositivos de movilidad (portátiles, tablets, móviles).

Tema 17. Los Sistemas Ofimáticos. Procesadores de texto: concepto, funcionalidades principales, plantillas, combinación de correspondencia. Bases de Datos: concepto, funcionalidades, tablas, formularios, consultas, informes, relaciones. Hojas de Cálculo: concepto, funcionalidades, tablas dinámicas, funciones, gráficos. Presentaciones: concepto y funcionalidades principales. Internet, Intranet y Correo Electrónico: Conceptos básicos, navegadores. Búsquedas de información. Herramientas 2.0: conceptos básicos de los blogs y las plataformas virtuales de teleformación (Moodle).

Tema 18. Trabajo en equipo. Definición y diagnóstico del trabajo en equipo. Claves para crear y trabajar en equipos eficaces. Conflictos y Técnicas de gestión.

Tema 19. Mejora de la productividad personal. Gestión del tiempo. La importancia de analizar el tiempo. Planificar, distribuir y simplificar el trabajo. Ejecución y evaluación de la planificación. Priorización de tareas. La delegación. Los ladrones del tiempo. Desarrollo de la capacidad resolutoria.

Tema 20. Redes de telecomunicación. Tipos de líneas y servicios y clasificación de las redes de telecomunicación. Red telefónica convencional, RDSI y ADSL. Introducción a la telefonía IP. Conceptos de conmutación, transmisión y señalización. Servicios y prestaciones de una central de telefonía privada. Tipos de centrales: analógicas y digitales. Servicios de valor añadido para los usuarios. Tipos de extensiones y servicios posibles para el usuario de una extensión. Permisos de tráfico de una extensión.

Tema 21. Servicios de operador de telefonía: Funciones. La comunicación telefónica: Elementos y funcionalidades. Directorios telefónicos, bases de datos, guías telefónicas. Terminales telefónicos y consolas de operadora telefónica: tipos y funciones. Telefonía inalámbrica. Telefonía móvil.

Tema 22. La Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Modelo de Gestión de los servicios. Herramientas corporativas de gestión. Red corporativa, Telefonía móvil. Servicios de voz. Bonos de voz. Tarifas de datos. Llamadas a servicios de tarificación especial. Terminales. Perfiles. Mensajería. Servicios de valor añadido. Roaming.

Tema 23. Red corporativa, Telefonía fija. Descripción de los servicios. Modalidades. Entorno Openscape Voice y Hipath 4000. Terminales. Conocimiento y manejo de puestos de operadora bajo PC. Tráfico. Perfiles. Tarifa plana. Servicios de red de telefonía básica. Servicios de Red inteligente. Códigos de funciones de telefonía fija.

Tema 24. La voz como herramienta de trabajo. Uso profesional de la voz. Cuidado de la voz. Causas de los problemas de la voz. Factores de riesgo. Pautas para prevenir los problemas de la voz. Medidas preventivas. Problemas de la voz más frecuentes. Normativa reguladora.

Tema 25. Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos laborales específicos en el desempeño de las funciones de telefonista y medidas preventivas: Trabajos sedentarios: factores de confort y discomfort. Configuración del puesto de trabajo con Pantallas de Visualización de Datos. Medidas preventivas en relación a la fatiga visual, física y carga mental. Estrés laboral: factores de riesgo y medidas individuales y organizativas frente al estrés.

Tema 26. Sistemas de comunicación de un centro sanitario: clases y características. Incidencia sobre el funcionamiento del centro. Equipos de megafonía: características y funcionamiento.

Tema 27. Sistema de Gestión de la Calidad. Norma ISO 9001. Requisitos. Manual de calidad. Política de calidad.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, durante este año no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2014-2015 debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, se autoriza la contratación temporal de profesor universitario solicitado por la Universidad de Cádiz, en los términos establecidos por la legislación vigente. En la Disposición Segunda de dicha Orden, se establece que las Universidades procederán a la convocatoria pública de las plazas autorizadas, previo informe favorable de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Una vez recibido dicho informe con fecha 9 de diciembre de 2014, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 11 de diciembre de 2014.- El Rector, P.D.F. (Resolución UCA/R133REC/2013, de 27.9), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa

de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.1.5. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad

de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus–E. Politécnica Superior, 1.ª planta), y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Contratación de Profesorado, parte del cual se incluye como Anexo II, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.

- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2014.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR A TIEMPO COMPLETO

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC4116	F. de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Bioquímica y Biología Molecular. - Perfil Investigador: investigación en análisis proteómico en Biomedicina.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciatura y Doctorado en Bioquímica. - Impartición de docencia en posgrados afines.	10
DC4114	F. de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética	GENÉTICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Genética y genómica en Biotecnología. - Perfil Investigador: investigación en Genética y genómica en Biotecnología.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciatura y Doctorado en Ciencias. - Docencia en los Grados de Biotecnología y Ciencias del Mar en asignaturas pertenecientes al Área de Genética. - Conocimiento y experiencia en técnicas de investigación genética y genómica en biotecnología marina, microscopía de fluorescencia y microdissección.	25
DC4131	F. de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética	GENÉTICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Genética y genómica en Biotecnología. - Perfil Investigador: investigación en Genética y Genómica en Biotecnología.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciatura y Doctorado en Ciencias. - Docencia en los Grados de Biotecnología y Enología en asignaturas pertenecientes al Área de Genética. - Conocimiento y experiencia de técnicas investigación genéticas y genómicas en biotecnología, microscopía de fluorescencia y microdissección.	25
DC4115	F. de Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética	MICROBIOLOGÍA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Microbiología Aplicada y Enológica. - Perfil Investigador: investigación en Microbiología Aplicada y Enológica.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciatura y Doctorado en Ciencias. - Docencia: en los Grados de Biotecnología, Enología e Ingeniería Química en el Área de Microbiología. - Investigación en Microbiología aplicada y biotecnología de hongos fitopatógenos - Formación y experiencia en seguridad y bioseguridad.	30
DC4006	F. de Ciencias del Trabajo (sede Algeciras)	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. - Perfil Investigador: investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciatura o Grado en Derecho. - Experiencia en la coordinación de programas de movilidad de alumnos y profesores.	15
DC4117	F. de Ciencias del Trabajo (sede Jerez)	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Trabajo Social y Servicios Sociales. - Perfil Investigador: investigación en Trabajo Social y Servicios Sociales.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Diplomatura o Grado en Trabajo Social. - Acreditar la pertenencia a grupos, proyectos de carácter internacional, así como a redes temáticas internacionales	15

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC4122	F. de Derecho	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	DERECHO PENAL	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Derecho Penal y Criminología. - Perfil Investigador: investigación en Derecho Penal y Criminología.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Experiencia docente en Derecho Penal y Criminología (grado-postgrado). - Doctor en Derecho, tesis realizada en la disciplina de Derecho Penal. - Calidad de las publicaciones. - Integración en proyectos y grupos de investigación.	10
DC4154	F. de Derecho, Sede del Campus de la Bahía de Algeciras	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	DERECHO PROCESAL	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Derecho Procesal. - Perfil Investigador: investigación en Derecho Procesal.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciatura o Grado en Derecho. - Doctor en Derecho, tesis realizada en la disciplina de Derecho Procesal.	20
DC4109	F. de Ciencias de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Educación Física y Deportiva, especialmente en deportes individuales y en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Educación Física y el Deporte. - Perfil Investigador: investigación hábitos físico deportivos en distintos estudios poblacionales.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Posesión de titulaciones deportivas en deportes individuales. - Organización de eventos deportivos.	10
DC4110	F. de Ciencias de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Educación Física y Deportiva, especialmente en bases del entrenamiento y de la actividad física. - Perfil Investigador: investigación en Actividad Física y Condición Física relacionada con la salud.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Experiencia investigadora, publicaciones y proyectos Europeos sobre Actividad Física y Condición Física relacionada con la salud.	10
DC4124	F. de Ciencias de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Educación Física y Deportiva, especialmente en deportes individuales. - Perfil Investigador: nuevas tendencias multidisciplinares en Ciencias de la Actividad Física y Salud a nivel muscular	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Participación en Proyectos Europeos. - Trabajos de investigación acerca de los aspectos moleculares del ejercicio físico y la obesidad en humanos.	10
DC4148	F. de Ciencias de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en educación física y deportiva, especialmente en el ámbito de la metodología de la investigación en el área. - Perfil Investigador: Epidemiología en nutrición y actividad física relacionada con la salud.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Participación en Proyectos Europeos. - Experiencia investigadora, publicaciones científicas y participación en proyectos de investigación internacionales relacionados con el perfil de investigación. - Becas de investigación pre y posdoctorales financiadas en convocatorias públicas. - Estancias en el extranjero participando en proyectos de investigación relacionados con la línea de investigación.	10

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC4149	F. de Ciencias de la Educación	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en materias relacionadas con la actividad física en la naturaleza y los aspectos metodológicos de la actividad y la condición física relacionada con la salud. - Perfil Investigador: actividades físicas en la naturaleza y aspectos metodológicos de la actividad y la condición física relacionada con la salud.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Tesis doctoral en actividades físicas en el medio natural.	10
DC4158	F. de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Bahía de Algeciras)	Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Economía Financiera y Contabilidad. - Perfil Investigador: investigación en Economía Financiera y Contabilidad.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Participación en proyectos de innovación docente.	10
DC4155	F. de Ciencias Económicas y Empresariales	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Economía Aplicada, preferentemente en materias relacionadas con la econometría, la microeconomía y la macroeconomía. - Perfil Investigador: investigación en Economía del Cambio Tecnológico y Sistemas Regionales de Innovación.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Docencia en asignaturas de Posgrado (máster oficial o doctorado). - Participación en proyectos de innovación docente vinculados al perfil de la plaza. - Trabajos de investigación acerca de los efectos de las universidades en los sistemas regionales de innovación.	10
DC4156	F. de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Economía Aplicada, preferentemente en materias relacionadas con la economía del sector público, la microeconomía y la macroeconomía. - Perfil Investigador: investigación en Economía Regional, Economía del sector agroalimentario y Economía del Turismo.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Docencia en asignaturas de Posgrado (máster oficial o doctorado). - Participación en proyectos de innovación docente vinculados al perfil de la plaza. - Trabajos de investigación en Economía Agraria y sector agroalimentario	10
DC4146	Escuela Politécnica Superior	Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Ingeniería de Fabricación. - Perfil Investigador: investigación en Ingeniería de Fabricación.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación (o equivalente). - Máster Universitario en Ingeniería Industrial. - Ingeniería Industrial. - Ingeniería de Organización Industrial. - Ingeniería Técnica Industrial (Mecánica). - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grados en Ingeniería de la Rama Industrial	40

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC4161	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Informática	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Lenguaje y Sistemas Informáticos. - Perfil Investigador: investigación en Ingeniería Informática, preferentemente en nuevos modelos de toma de decisiones en grupo y sistemas de consenso.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Titulación preferente: Ingeniería Informática. - Participación en proyectos de investigación relacionados con el perfil investigador. - Publicaciones JCR y aportaciones a congresos relacionados con el perfil investigador.	10
DC4162	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Informática	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Lenguaje y Sistemas Informáticos. - Perfil Investigador: investigación en Ingeniería Informática, preferentemente en técnicas avanzadas de computación aplicadas a la microscopía electrónica de alta resolución.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Titulación preferente: Ingeniería Informática así como otras titulaciones relacionadas con las líneas de investigación vinculadas al perfil de la plaza. - Participación en proyectos de investigación relacionados con el perfil investigador. - Publicaciones JCR y aportaciones a congresos relacionados con el perfil investigador.	10
DC4147	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Ingeniería de Fabricación. - Perfil Investigador: investigación en Ingeniería de Fabricación.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación (o equivalente). - Máster Universitario en Ingeniería Industrial. - Ingeniería Industrial. - Ingeniero de Organización Industrial. - Ingeniería Técnica Industrial (Mecánica). - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Grados en Ingeniería de la Rama Industrial	40
DC4125	F. de Ciencias	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	INGENIERÍA QUÍMICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Ingeniería Química. - Perfil Investigador: investigación en Ingeniería Química.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Titulación preferente: Ingeniero Químico.	10
DC4126	F. de Ciencias	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	INGENIERÍA QUÍMICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Ingeniería Química. - Perfil Investigador: investigación en Ingeniería Química.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Titulación preferente: Ingeniero Químico.	10
DC4163	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Máquinas y Motores Térmicos	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Máquinas y Motores Térmicos. - Perfil Investigador: investigación en Máquinas y Motores Térmicos.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Titulado/a profesional de Máquinas Navales. - Participación en proyectos de investigación y publicaciones relacionadas con las Máquinas Navales.	20

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC4142	F. de Ciencias Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Organización de Empresas, preferentemente en recursos humanos. - Perfil Investigador: investigación en Organización de Empresas, preferentemente en recursos humanos.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza.	10
DC4143	F. de Ciencias Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Organización de Empresas, preferentemente en recursos humanos. - Perfil Investigador: investigación en Organización de Empresas, preferentemente en recursos humanos.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza.	10
DC4119	F. de Ciencias de la Educación	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: Docencia en Psicología Evolutiva y de la Educación, especialmente en el Grado de Educación Infantil. - Perfil Investigador: Investigación en Psicología Evolutiva y de la Educación, especialmente en Psicología del Desarrollo y desarrollo del niño.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: Doctorado con contenido totalmente afín a Psicología Evolutiva y de la Educación, vinculada a Desarrollo.	10
DC4164	F. de Ciencias de la Educación	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Psicología Evolutiva y de la Educación, especialmente en el Grado de Educación Primaria. - Perfil Investigador: investigación en Psicología Evolutiva y de la Educación, especialmente en Psicología del aprendizaje.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Doctorado en Ciencias de la Educación o con contenido de total afinidad al área por la que convoca la plaza. - Experiencia docente en Psicología Evolutiva y de la Educación vinculadas a Trabajo Social. - Conocimientos de docencia en aula virtual. - Experiencia acreditada en proyectos de innovación docente. - Docencia en posgrados oficiales.	10
DC4127	F. de Ciencias de la Educación	Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Psicología Social, especialmente en el Grado en Psicología. - Perfil investigador: investigación en Psicología Social, especialmente en participación ciudadana, género, estrategia GRUSE, aculturación e inmigración.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Formación acreditada en temáticas de Mediación Social. - Docencia en Psicología Social en otras titulaciones de Grado. - Docencia en asignaturas de posgrado oficiales. - Experiencia en Innovación Docente.	10

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC4165	F. de Ciencias del Trabajo (Sede Algeciras)	Psicología	PSICOLOGÍA SOCIAL	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Psicología Social, especialmente en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, - Perfil Investigador: investigación en Psicología Social, especialmente en Psicología del trabajo y de las organizaciones; Bienestar e Inteligencia Emocional.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Docencia en Psicología Social en otras titulaciones de Grado. - Docencia en asignaturas de posgrado oficiales. - Experiencia en Innovación Docente y elaboración de materiales docentes.	10
DC4166	F. de Ciencias	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Química Analítica, especialmente en las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias. - Perfil Investigador: investigación en (nano)materiales y Sonogel-Carbono en electroanálisis.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciado en Química. - Doctor con Tesis Doctoral defendida en el área de Química Analítica. - Experiencia docente en Química Analítica de otras titulaciones impartidas en la Universidad de Cádiz.	25
DC4167	F. de Ciencias	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Química Analítica, especialmente en las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias. - Perfil Investigador: investigación en contaminación metálica de sistemas acuáticos por voltamperometría y sensores ópticos.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciado en Química. - Doctor con Tesis Doctoral defendida en el área de Química Analítica. - Experiencia docente en Química Analítica de otras titulaciones impartidas en la Universidad de Cádiz.	25
DC4168	F. de Ciencias	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Química Analítica, especialmente en las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias. - Perfil Investigador: investigación en síntesis y técnicas analíticas de extracción en análisis agroalimentario.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciado en Química. - Doctor con Tesis Doctoral defendida en el área de Química Analítica. - Experiencia docente en Química Analítica de otras titulaciones impartidas en la Universidad de Cádiz.	25
DC4169	F. de Ciencias del Mar y Ambientales	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco	La plaza convocada está destinada a la actividad docente e investigadora en los siguientes ámbitos: - Perfil Docente: docencia en Química Analítica, especialmente en las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. - Perfil Investigador: investigación en técnicas de separación avanzadas aplicadas al estudio de contaminación metálica en sistemas litorales.	Se valorarán los méritos incluidos en el baremo, preferentemente aquellos que se vinculen con el perfil de la plaza. Adicionalmente se consideran méritos preferentes: - Licenciado en Química. - Doctor con Tesis Doctoral defendida en el área de Química Analítica. - Experiencia docente en Química Analítica de otras titulaciones impartidas en la Universidad de Cádiz.	25

ANEXO II

BAREMO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria ¹	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado ²	10	
1.1.2	Diplomatura ³	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado ⁴	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo o Mención Internacional	2	
1.3	Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera ⁵	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM ⁶	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales ⁷	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM ⁸	1,50	

II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario ⁹	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios ¹⁰	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ¹¹	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master ¹²	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P. o similares (no valorado en 1.3)	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado ¹³	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	

II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo	

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	BECAS Los periodos inferiores al año se valoraran proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	

3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	PATENTES LICENCIADAS	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11)	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	

V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 10	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:

PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

OBSERVACIONES GENERALES¹⁴

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

- I) Formación Académica.
- II) Actividad docente y Competencia pedagógica.
- III) Actividad investigadora.
- IV) Experiencia profesional.
- V) Otros méritos.

3. Será responsabilidad de los Departamentos:

a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.

b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.

c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.

d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1.

b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50.

c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0.

6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.

7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

¹ Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza.

La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

² Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10).

³ Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.

⁴ Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza.

Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

⁵ Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

⁶ 0,4 por curso superado.

⁷ 0,2 por curso superado.

⁸ A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables.

⁹ 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

¹⁰ 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

¹¹ 0,10 punto por cada cien horas.

¹² 0,10 por proyecto o trabajo dirigido.

¹³ 0,2 por cada 30 horas.

¹⁴ Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 176/2014, de 9 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de Jódar (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El artículo 2 del vigente Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, en relación con el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a ésta la competencia para la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz. Conforme al artículo 6 del citado Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, la Secretaría General de Cultura es el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, que puede realizarse, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de manera individual o colectiva.

II. El núcleo histórico de Jódar cuenta con importantes valores patrimoniales que justifican su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como conjunto histórico. Más allá de la existencia de inmuebles individuales de carácter monumental, que justificaron en su momento la incoación del expediente, su casco es también un buen ejemplo de la evolución de un núcleo de población desde el asentamiento inicial, una aldea de época islámica dotada de una pequeña fortificación que conoce un primer período de expansión en el siglo X, a su transformación en una de las poblaciones más relevantes de la frontera entre el reino de Castilla y el de Granada tras la conquista castellana.

A partir de esta transformación, la ciudad conoce un importante período de florecimiento en el siglo XVI, en el que la población se extiende más allá del recinto amurallado, configurando una interesante trama urbana, que después de la crisis característica del siglo XVII jienense, adquiere su imagen definitiva con las expansiones asociadas al cultivo del esparto y el olivar, ya en el período contemporáneo.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, mediante Resolución de 13 de junio de 1983 (BOE número 183, de 2 de agosto de 1983), incoó el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del castillo e iglesia de la Asunción con su entorno, en Jódar, describiéndose en el Anexo a la citada Resolución la delimitación literal del conjunto histórico.

En relación a la instrucción del procedimiento, emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1985, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 215, de 3 de noviembre de 2011) y de audiencia al Ayuntamiento de Jódar. Durante la tramitación del procedimiento se recibieron alegaciones a la delimitación tanto del bien, como de su entorno, que se estimaron parcialmente tal como se informó en la respuesta razonada que efectuó la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén al organismo alegante y en los términos que recoge el presente decreto.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de Jódar (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede la práctica gratuita de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2014,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de Jódar (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno correspondiente.

Tercero. Instar la inscripción de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Conjunto Histórico de Jódar.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Jaén.

Municipio: Jódar.

III. DESCRIPCIÓN.

Los orígenes de Jódar se remontan a la etapa calcolítica, con evidencias de ocupación en Las Quebradas que datan del III milenio a. C. Durante la fase ibérica se asiste a la colonización del territorio, vinculada con el oppidum de Úbeda la Vieja y su política de colonización del valle del Jandulilla, lo que explica la fundación del oppidum de la Loma del Perro cerca de Jódar y la presencia de torres, como la del cerro de la Atalaya. Durante la época romana continuó su dependencia de Úbeda la Vieja (Salaria), con la ocupación masiva del término de Jódar por villas romanas.

En lo que respecta al núcleo urbano, las fuentes árabes denominan a esta población como Sawdar, que en principio no era más que una aldea dotada de una pequeña fortificación. Progresivamente la población fue aumentando su tamaño, hasta convertirse en un próspero núcleo urbano, considerada en el siglo X como una de las dieciocho cabeceras de distritos administrativos de la cora de Yayyan (Jaén). Este desarrollo repercutió en la ciudad, que fue circundada con lienzos de murallas, erigiéndose además una mezquita de tres naves sostenidas por columnas de mármol y jardines. La fortaleza se convirtió así en una alcazaba donde residía el gobernador y la élite árabe. Sawdar era una de las primeras productoras de aceite de Jaén, hasta el punto que se la conocía como Gadir al-Zayt (el depósito de aceite).

Conquistada por las tropas de Fernando III entre 1227 y 1229, pasó a ser uno de los núcleos más importantes en la frontera con Granada. Al poco tiempo, tanto Jódar como Bedmar fueron entregadas en señorío a Sancho Martínez de Xódar. En 1272 el rey Alfonso X le concedió el título de villa leal y fuero de Lorca, que no hizo sino impulsar su repoblación.

Por enlaces matrimoniales recaló Jódar en los Sotomayor, que en el año 1371 la vendieron al condestable Ruy López Dávalos. Al caer éste en desgracia, por sus enfrentamientos con don Álvaro de Luna, y serle confiscados todos sus bienes y retirados títulos y dignidades, las tropas de Juan II sitian Jódar, que termina por entregar su alcalde.

El 3 de enero de 1485 la reina Isabel la Católica autoriza a su guarda mayor, don Día Sánchez de Carvajal, a fundar mayorazgo en sus dominios de Jódar y Tobaruela. En el marco del enfrentamiento de los Benavides y Carvajales en Baeza, en el año 1521 don Alonso de la Cueva asaltó la población de Jódar, prendiendo fuego al castillo en venganza por el asesinato de su padre, don Luis, a manos del señor de Jódar, don Diego de Carvajal. En 1618 Felipe III elevó este señorío a marquesado, que por herencia recalaría en la Casa de Frías.

El siglo XVI fue el de mayor auge de la población, extendiéndose su casco fuera del recinto amurallado. En el siguiente siglo, Jódar siguió la tónica de la provincia, con periodos de carestías y epidemias. A partir de la segunda mitad del XVIII comienza la expansión del cultivo del esparto en la localidad, lo que unido a la masiva plantación del olivar en la provincia propició el auge de la industria del capacho. Esto aparejó un constante reguero de emigración y trajo consigo los problemas de Jódar en la edad contemporánea, la escasez de término, la mano de obra no cualificada, así como una ocupación por parte de población marginal de una extensa área de casas-cueva, hoy prácticamente desaparecida.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La delimitación recogida en la incoación del expediente del Conjunto Histórico de Jódar abarcaba principalmente tres espacios: el Castillo, la Iglesia de la Asunción y el Ayuntamiento y la actual Plaza de España, junto con las fachadas de aquellos inmuebles que miran directamente a estos inmuebles y espacios. La evolución de los criterios patrimoniales a lo largo de los años muestra esta delimitación como claramente insuficiente, puesto que se ciñe exclusivamente a los tres inmuebles más representativos de la localidad, prescindiendo de otros elementos de interés, y sin tener en cuenta criterios urbanísticos, tipológicos e históricos. De esta forma, se propone una nueva delimitación para el Conjunto Histórico de Jódar, que redefine la extensión del Bien y lo dota de un área adicional de entorno.

Se ha partido de la manzana como unidad básica para la nueva delimitación del Bien, incluyendo dentro de sus límites aquellas que mejor conservan la tipología y morfología urbana histórica. El principal eje de expansión de la ciudad a lo largo del siglo XIX, la calle General Fresneda, constituye el punto de partida del análisis urbanístico del Conjunto Histórico, más allá de la ciudad antigua alrededor del castillo e iglesia. Este eje de expansión de la ciudad decimonónica permanece en la actualidad como vía primaria de tránsito y comercial.

Se trata de un área que ha sufrido una presión urbanística evidente, si bien aún conserva numerosos ejemplos de viviendas nobles erigidas a principios del siglo XX que justifican su cautela.

Las vías accesorias a este eje principal son las que marcan la extensión este-oeste del Conjunto Histórico. Se han señalado así las manzanas que mejor conservan la tipología parcelaria y la trama urbana y que constructivamente concentran la vivienda tradicional mejor conservada de la ciudad. Generalmente de dos plantas más «sobrao», estas residencias de pequeño y mediano propietario agrícola van reduciendo su extensión y altura conforme se alejan de la arteria que es la calle General Fresneda.

Al este, son las calles Juan Martín Alguacil y Santo Cristo las que definen la delimitación, si bien se han recogido aquellas parcelas que vierten a éstas que contienen, en la primera, viviendas de tipo tradicional y, en la segunda, una serie de edificios públicos de cierta entidad patrimonial (mercado, escuela, capilla) que definen una expansión de la ciudad hacia las huertas y cuya cautela es necesaria para garantizar el estudio y comprensión de la evolución de Jódar en el último siglo; mientras que al oeste, la línea discurre dejando dentro de la delimitación las parcelas que conservan una tipología más tradicional.

Al norte la delimitación queda definida por las manzanas que mejor describen la ciudad histórica, limitadas por las calles Navas de Tolosa, su Travesía y la calle Calderón de la Barca; al sur, el límite lo marca la calle Méndez Núñez, a partir de la cual las sustituciones recientes aumentan, resultado de un proceso de urbanización histórico y morfológicamente distinto al del interior del Bien.

El Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de abril de 2014. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, y su descripción literal es la siguiente:

El Bien incluye todas las áreas que quedan delimitadas por la línea que, al Norte, comienza en el punto A, cruce entre las calles Navas de Tolosa y Juan Martín Alguacil. Desde este punto la línea continúa por esta calle hasta el cruce con la calle Concepción, siguiendo esta vía e introduciéndose en la manzana 91877 entre las parcelas 44 y E4, la cual queda fuera de la delimitación. La línea sigue en sentido Sur por las lindes traseras de todas las parcelas que ofrecen fachada a la calle Juan Martín Alguacil, que quedan así incluidas en el Bien, hasta girar al Oeste siguiendo la fachada meridional de la parcela 25. Desde este punto la línea sigue en sentido Sur por la calle Juan Martín Alguacil para introducirse de nuevo en la manzana 91877 siguiendo la linde norte de la parcela 07, y girando hacia el Sur por las lindes de las parcelas de esta manzana que ofrecen fachada a la calle Juan Martín Alguacil. La línea sigue en sentido Sur siguiendo la linde oriental de la parcela 13 para desembocar en la calle Juan de Mata, que recorre en sentido Este para girar hacia el Sur hasta la calle El Emigrante.

En este punto la línea se introduce en la manzana 92843 por las lindes traseras de las parcelas 02, 03, 08 y 09, para salir al Sur por la calle Mercado e introducirse en la manzana 93840 siguiendo sucesivamente hacia el Sur las lindes traseras de las parcelas 07, 45 y 37. La línea sale así a la calle Sanabria y gira hacia el Oeste siguiendo la calle Méndez Núñez hasta introducirse en la manzana 92822 siguiendo la linde oriental de la parcela 01 y dejando dentro del Bien la mencionada parcela 01 junto con la 36 y 37. La línea asciende brevemente por la calle General Fresneda para girar al Oeste siguiendo nuevamente la calle Méndez Núñez, girando hacia el Norte para introducirse en la manzana 90824 siguiendo sucesivamente las lindes traseras de las parcelas 05, 04, 03, 02 y 44, las cuales quedan dentro de la delimitación. La línea continúa hacia el Norte introduciéndose en la manzana 90386 siguiendo sucesivamente las lindes occidentales de las parcelas 03 y 31, las cuales quedan dentro de la delimitación. En este punto la línea sale a la calle Colón, siguiendo esta vía hacia el Oeste para girar al Norte introduciéndose en la manzana 90833, donde sigue sucesivamente las lindes traseras de las parcelas 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17 y 12, las cuales quedan dentro de la delimitación.

En este punto la línea sale a la calle Cervantes, la cual recorre brevemente hacia el Este para girar hacia el Norte introduciéndose en la manzana 89846, donde sigue sucesivamente las lindes traseras de las parcelas 24, 23, 22, 20, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 09 y 08, las cuales quedan dentro de la delimitación. La línea sale a la calle General Noriega, recorriendo esta vía hacia el Oeste hasta el cruce con la calle Hospital, girando hacia el Norte y siguiendo esta vía hasta el cruce con la calle Conde Salvatierra. En este punto continúa hacia el Norte por esta vía hasta el cruce con la calle Calderón de la Barca, girando hacia el Este y siguiendo esta vía hasta el cruce con la Travesía Navas de Tolosa. En este punto la línea continúa hacia el Norte siguiendo esta vía, alcanzando el cruce con la calle Navas de Tolosa y siguiendo esta vía hasta el cruce con la calle Juan Martín Alguacil, el punto A donde se inició esta delimitación literal quedando por tanto cerrado el polígono de delimitación.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El Conjunto Histórico de Jódar es inseparable de su entorno. A pesar de haber llegado éste en un grado de transformación considerable, no puede entenderse el Bien sin asociarlo a su contexto urbano e histórico.

A finales del XIX, según la crónica del ensayista y político Joaquín Costa Martínez, Jódar contaba con 5.700 habitantes, repartidos entre 1.516 casas y 406 cuevas. Estas últimas, prácticamente desaparecidas en la actualidad, han marcado no obstante el carácter de una buena parte del urbanismo de la trama occidental de la ciudad, el cual mantiene aún la dispersión y huella de los «llanetes» a los que se abrían las viviendas subterráneas, residencia mayoritaria de los esparteros que se constituían en la economía principal del núcleo hasta bien avanzado el siglo XX.

De este modo, se han delimitado como entorno las estribaciones orientales de La Serrezuela, donde se conserva una cueva testigo de este pasado irrenunciable. Pero a su vez, este cerro, hoy convertido en un apropiado parque, es hito visual del casco urbano, siendo un lugar preferente al que se mira –es vista significativa desde el Castillo– y muy especialmente desde el que contemplar el Conjunto. De este modo, la delimitación como entorno de esta área occidental no sólo se entiende como área de amortiguamiento de posibles agresiones hacia el Bien de Interés Cultural, sino como un lugar indisoluble de éste a pesar de carecer de sus valores patrimoniales.

Al Norte, el entorno abarca las barriadas septentrionales que se articulan mediante la calle Cuevas de Pocico y la calle Segundo Pocico, junto con las manzanas comprendidas entre la calle Navas de Tolosa y el Bien. Estas parcelas aún conservan en buena medida la tipología de vivienda unifamiliar y suponen una zona de amortiguación a tutelar para evitar la agregación parcelaria y crecimiento en altura que podría impactar negativamente en el Castillo, núcleo histórico del Conjunto.

Al Sur, el entorno toma forma de U invertida, abarcando su brazo occidental las parcelas de rústica 4 (parcialmente) y 130 (completamente) del polígono 28; junto con las parcelas urbanas incluidas dentro de la mencionada parcela 130, así como un grupo de viviendas en torno a la zona septentrional de la calle Vista Alegre. En cuanto al brazo oriental, limita al este con el Bien y al oeste con las calles Cervantes y Altozano, coincidiendo con el límite de la ciudad como indican los planos de población de mediados del siglo XIX, mostrando al otro lado una tipología residencial en la que se aprecian una evolución y procesos de transformación más recientes.

El entorno del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de abril de 2014. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, y su descripción literal es la siguiente:

El entorno incluye todas las áreas que quedan delimitadas por la línea que, al Norte, comienza en el punto B, vértice norte de la parcela 12 de la manzana 89985, siguiendo su linde norte hasta alcanzar la calle Barrio San José. La línea gira hacia el Sur y recorre esta vía hasta el cruce con la calle Navas de Tolosa, la cual recorre hacia el Este hasta el cruce con la Travesía Navas de Tolosa. En este punto la línea gira hacia el Sur, siguiendo esta vía hasta el cruce con la calle Calderón de la Barca, la cual recorre hacia el Oeste hasta alcanzar el cruce con la calle Conde Salvatierra, donde gira hacia el Sur siguiendo esta vía hasta el cruce con la calle Hospital. En este punto la línea continúa hacia el Sur por esta vía hasta el cruce con la calle General Noriega, donde gira hacia el Este siguiendo esta vía hasta el punto donde gira hacia el Sur y se introduce en la manzana 89846 donde sigue sucesivamente las lindes traseras de las parcelas 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23 y 24, las cuales quedan fuera de la delimitación. En este punto la línea sale a la calle Cervantes, la cual recorre brevemente hacia el Oeste para girar hacia el Sur introduciéndose en la manzana 90833, donde sigue sucesivamente las lindes traseras de las parcelas 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, las cuales quedan fuera de la delimitación.

En este punto la línea sale a la calle Colón, siguiendo esta vía hacia el Este para girar al Sur introduciéndose en la manzana 90836 siguiendo las lindes traseras de las parcelas 31 y 03, las cuales quedan fuera de la delimitación. La línea continúa hacia el Sur introduciéndose en la manzana 90824 siguiendo sucesivamente las lindes traseras de las parcelas 44, 02, 03, 04 y 05, las cuales quedan fuera de la delimitación.

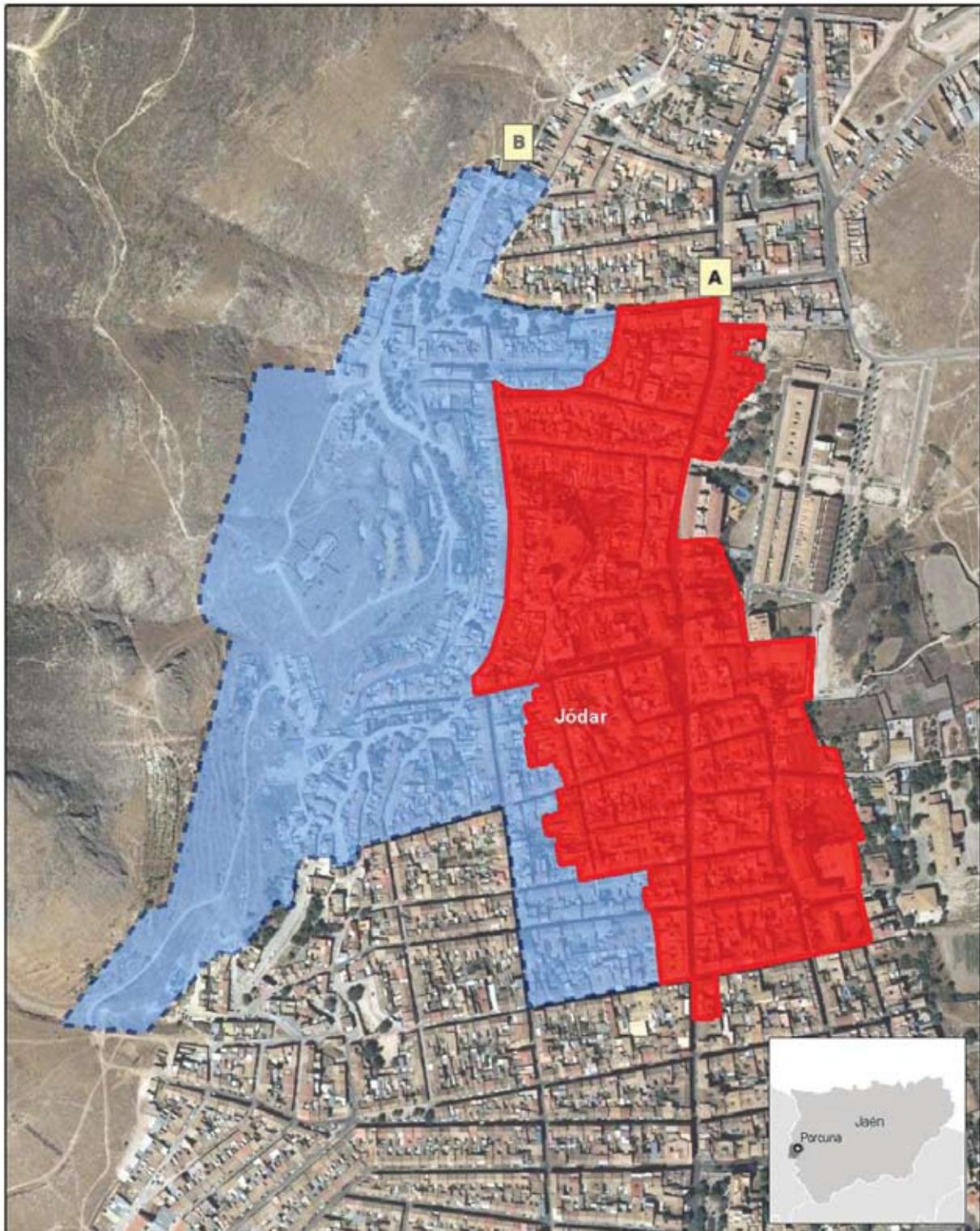
Desde este punto la línea continúa hacia el Oeste por la calle Méndez Núñez hasta el cruce con la calle Altozano, para girar hacia el Norte siguiendo esta vía hasta el cruce con la calle Cervantes. Aquí la línea gira hacia el Oeste siguiendo esta vía hasta el cruce con la calle Solís Ortega, girando brevemente hacia el Sur para introducirse en la manzana 88832, siguiendo sucesivamente las lindes meridionales de las parcelas 03 y 02, y la linde meridional de la parcela 05 de la manzana 88833 hasta alcanzar la linde de la parcela 130 del polígono 28 del parcelario de rústica.

En este punto la línea sigue hacia el Sur las lindes oriental y meridional de la manzana 87837, incluida completamente, hasta alcanzar de nuevo la linde de la parcela 130 del polígono 28 del parcelario de rústica, la cual sigue sucesivamente en sentido Sur, Este y Norte. Desde el punto C, con coordenadas UTM X=468.638, Y=4.188.605 (ED 1950, Huso 30), la línea enlaza con el vértice noroccidental de la parcela 130 del polígono 28 del parcelario de rústica, incluyendo parcialmente la parcela 4 del polígono 28 del parcelario de rústica.

Desde este punto la línea sigue hacia el Norte la linde occidental de la parcela 01 de la manzana 88869, girando hacia el Este y siguiendo el límite del parcelario urbano, incluyendo así las manzanas 88874, 88882, 89891 y 89892 y llegando a las lindes traseras de las parcelas 13 y 12 de la manzana 89985, enlazando con el vértice norte de esta última parcela, el punto B donde se inició esta delimitación literal quedando por tanto cerrado el polígono de delimitación.

VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA.

La cartografía base utilizada ha sido la cartografía catastral vectorial de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de abril de 2014 y la correspondiente a la Ortofotografía del Instituto Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2011.

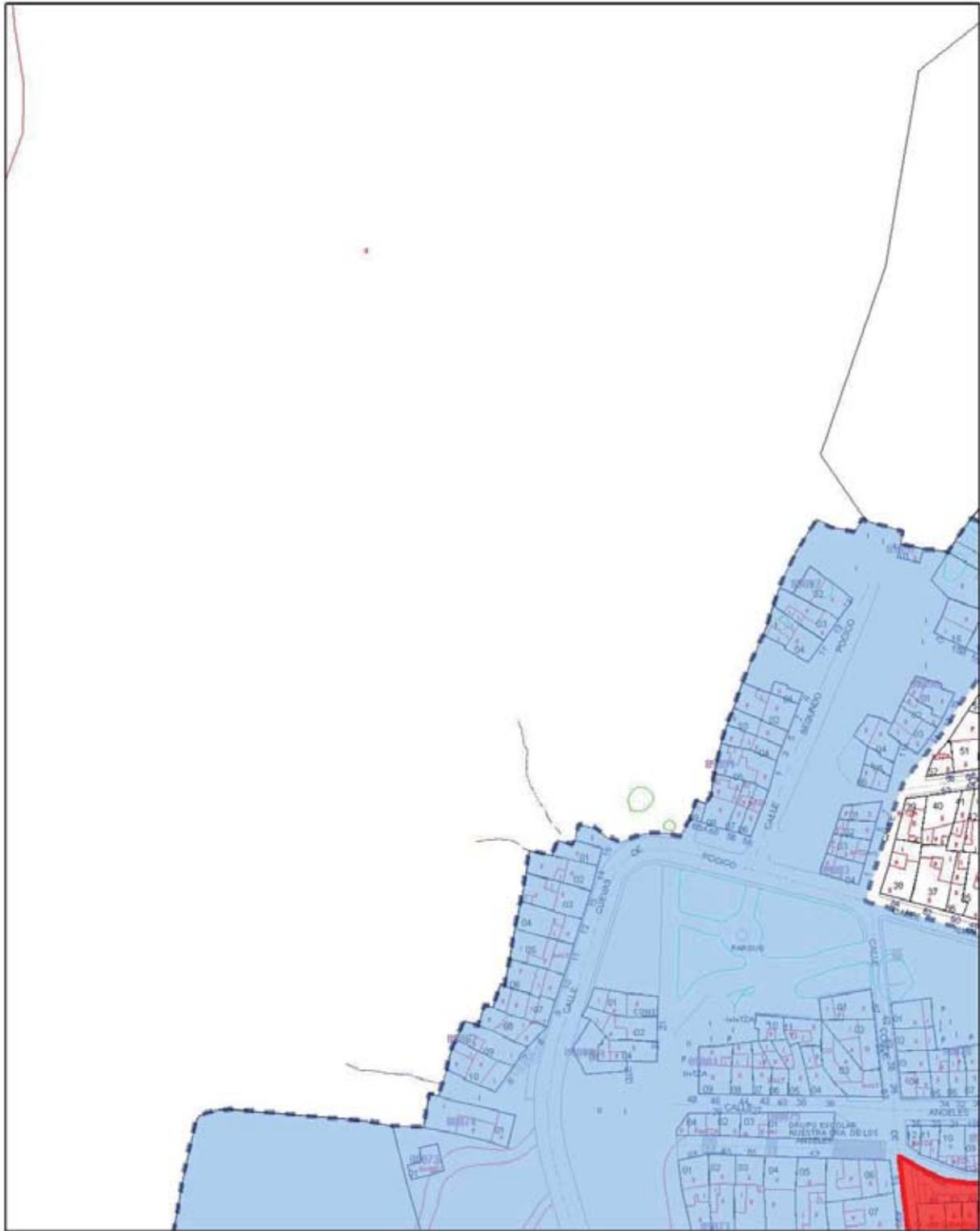


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 0

 BIEN
 ENTORNO

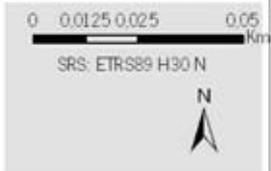


Cartografía base: Ortofotografía 2011.
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

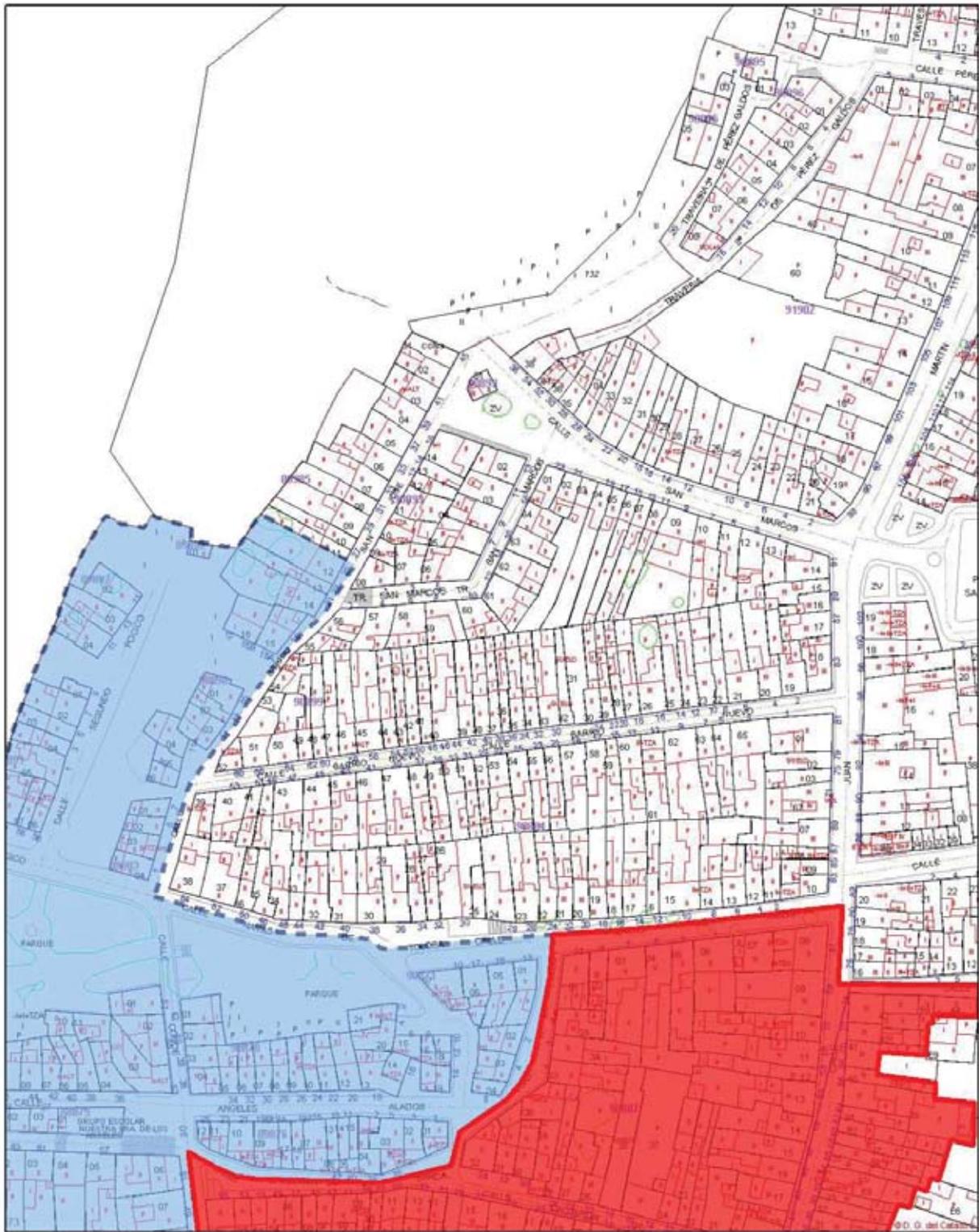


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 1

BIEN
ENTORNO

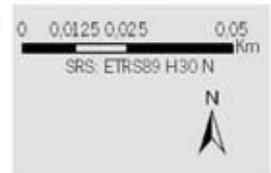


Sede electrónica del catastro 2014

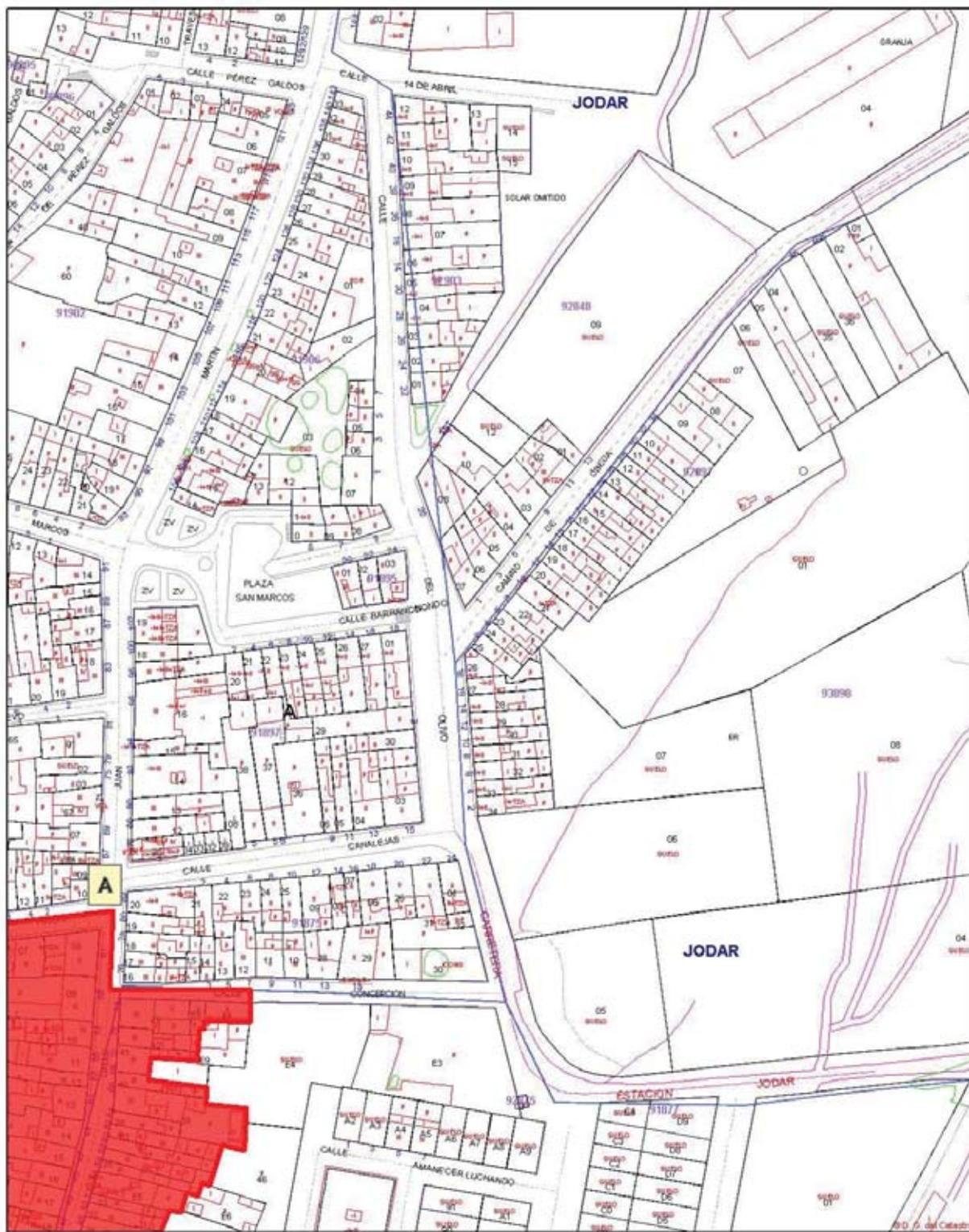


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 2

 BIEN
 ENTORNO



Sede electrónica del catastro 2014

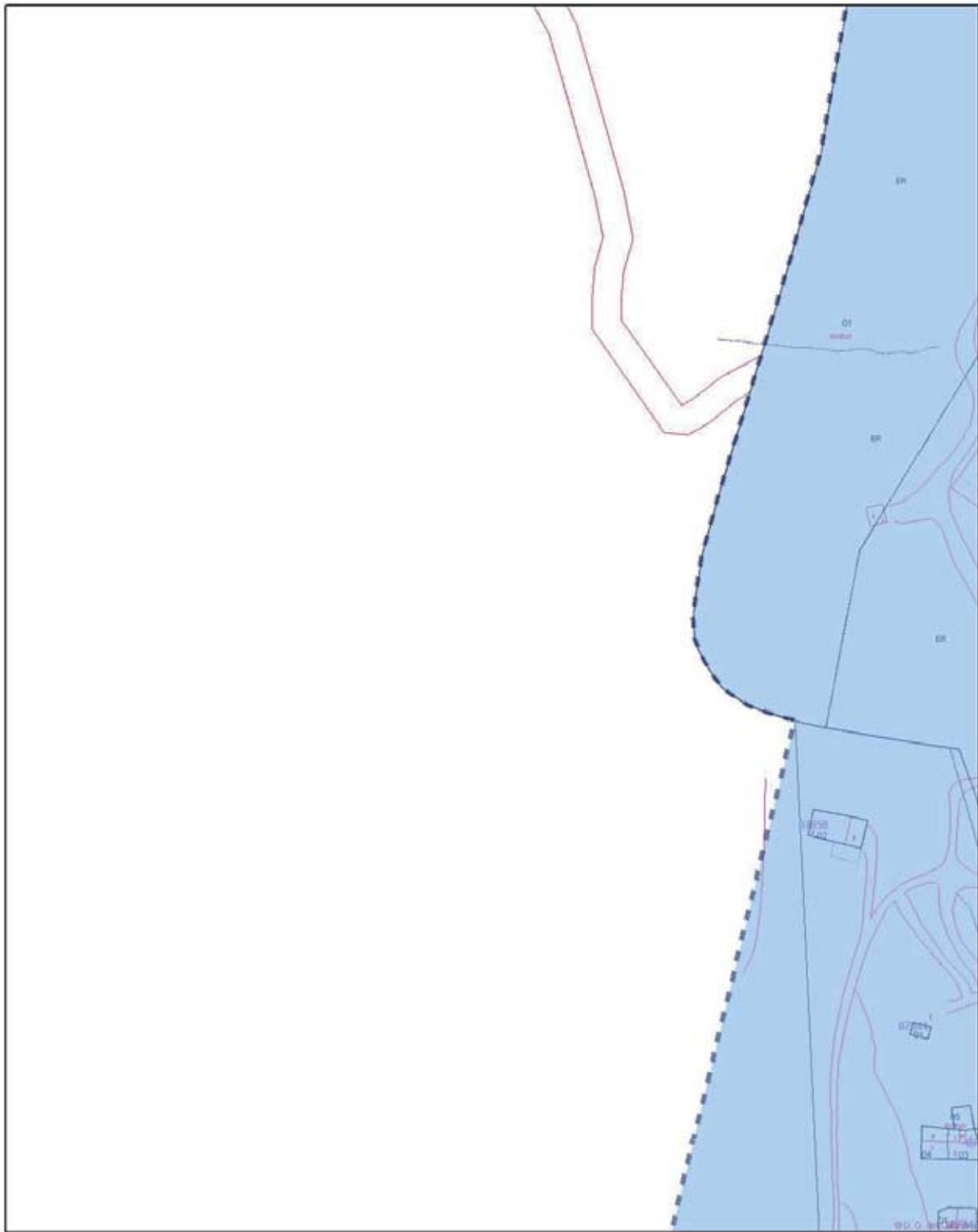


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 3

 BIEN
 ENTORNO



Sede electrónica del catastro 2014

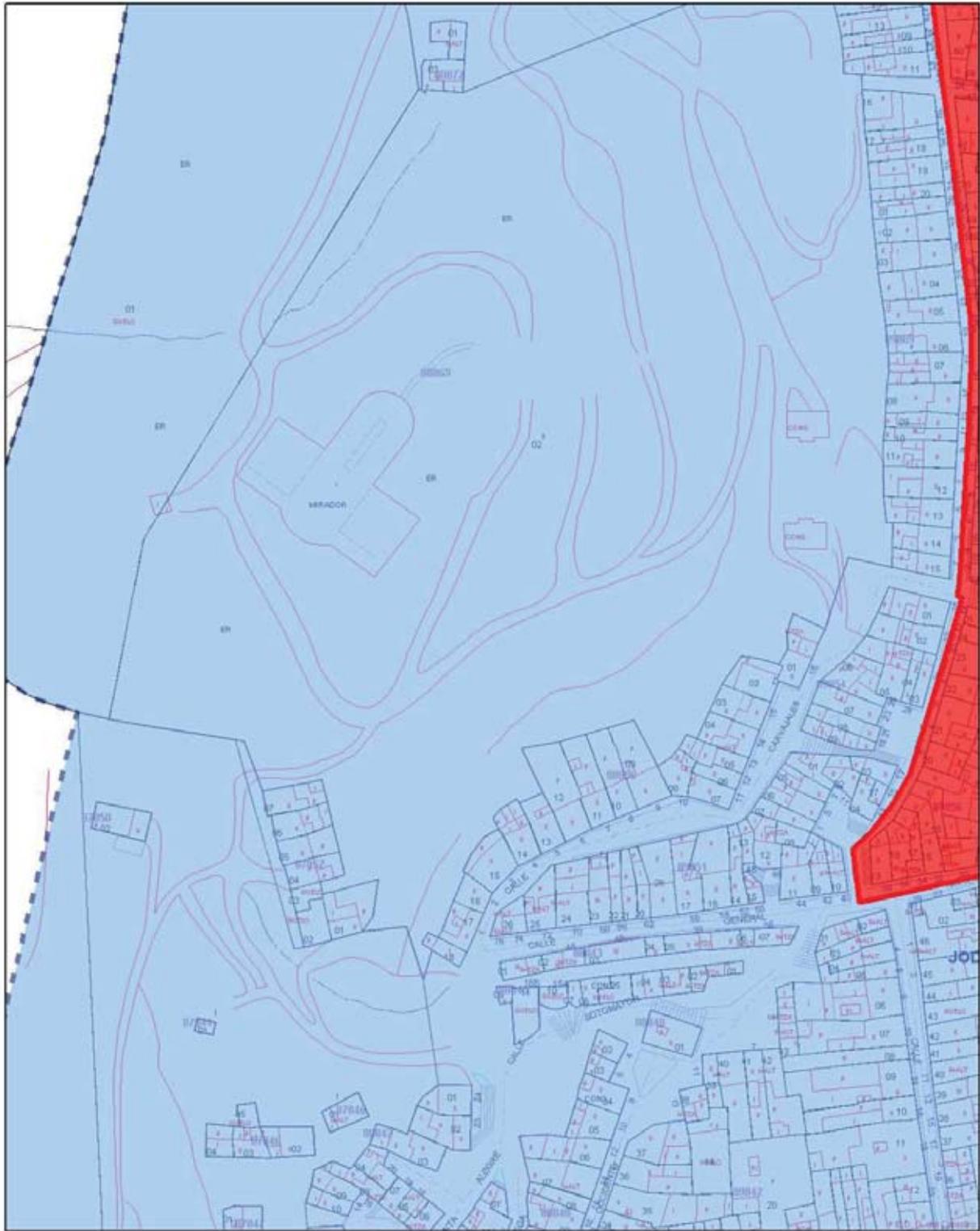


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 4

BIEN
ENTORNO



Sede electrónica del catastro 2014

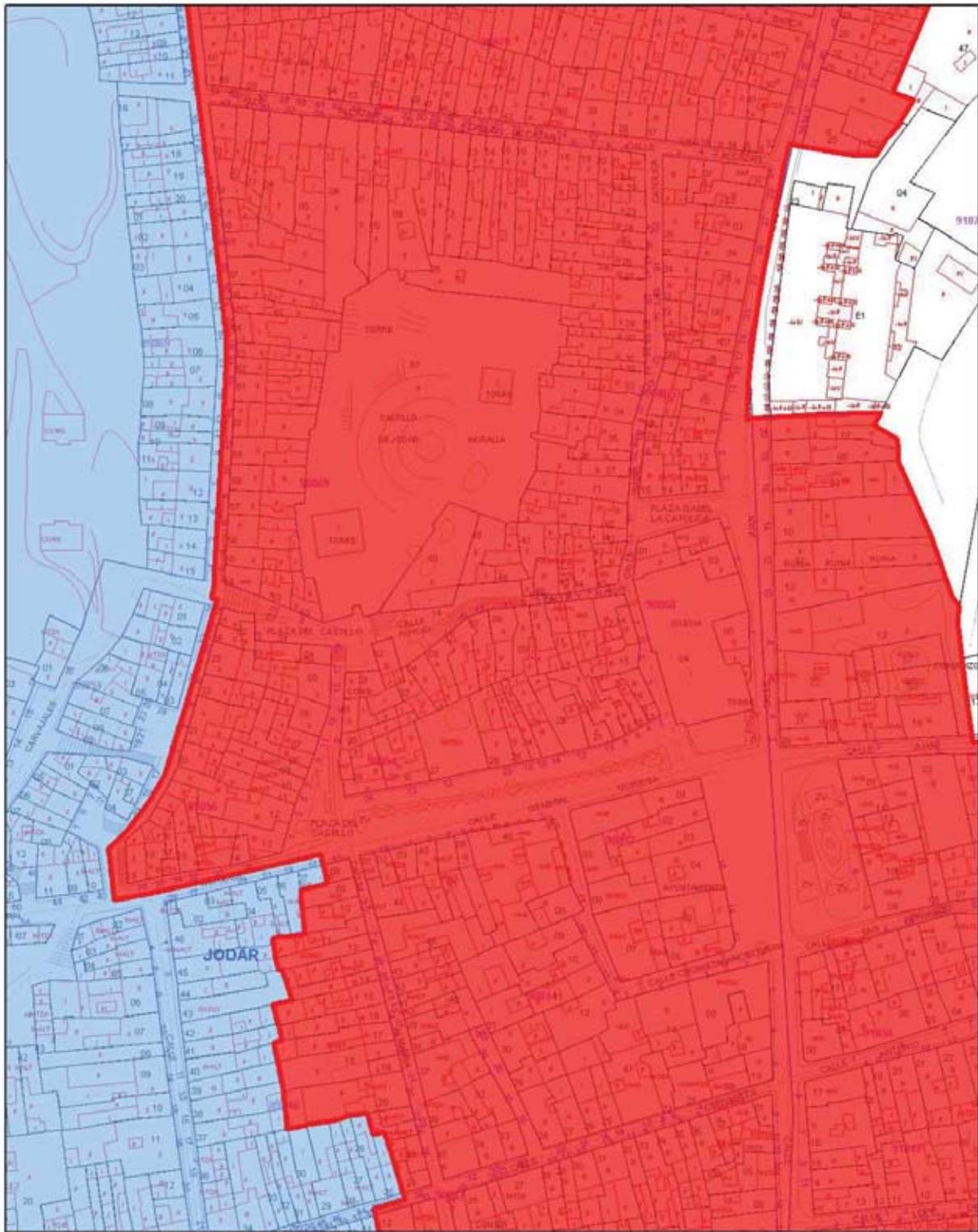


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 5

 BIEN
 ENTORNO

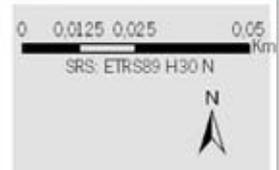


Sede electrónica del catastro 2014

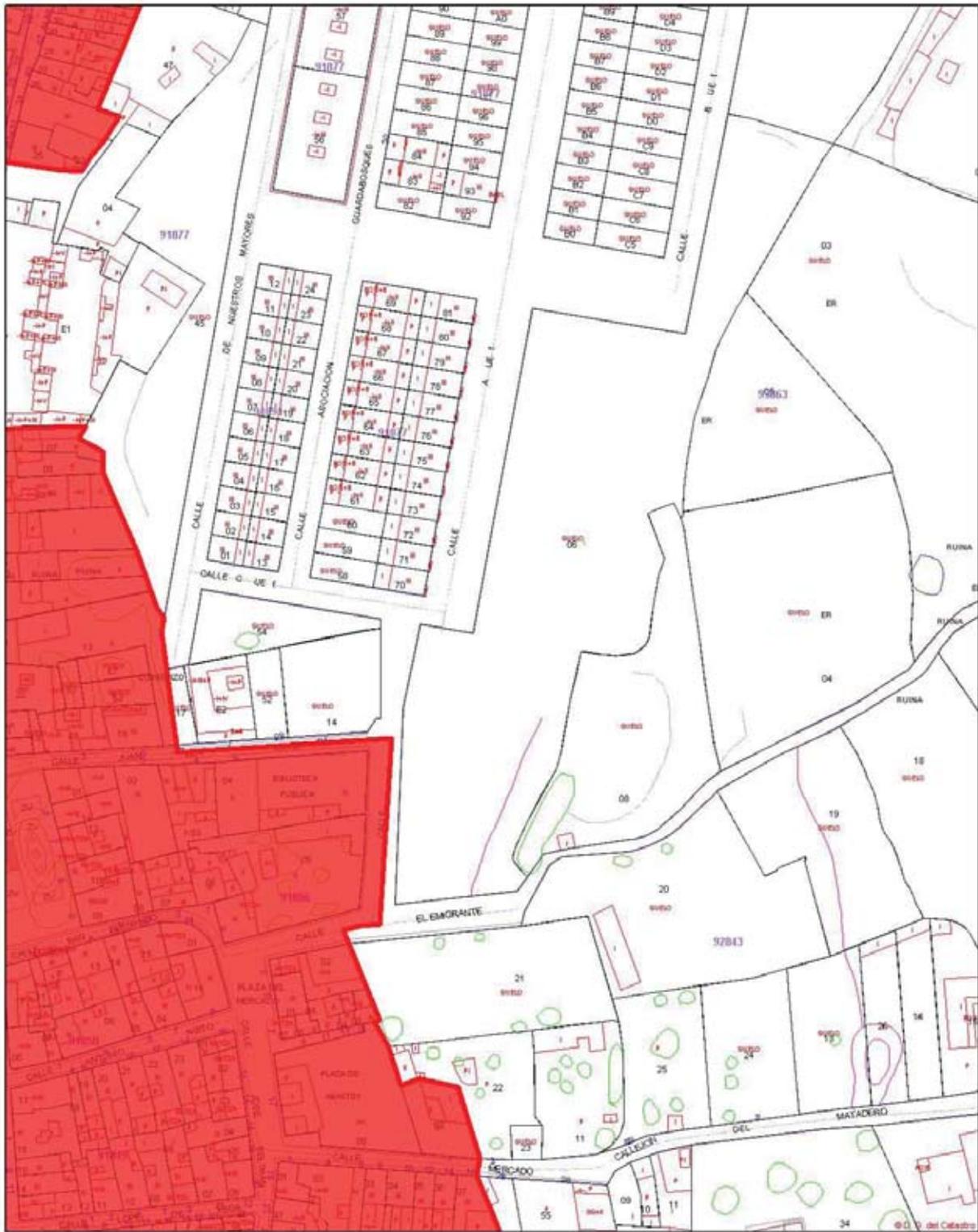


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 6

BIEN
ENTORNO

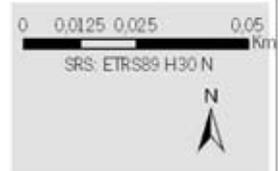


Sede electrónica del catastro 2014

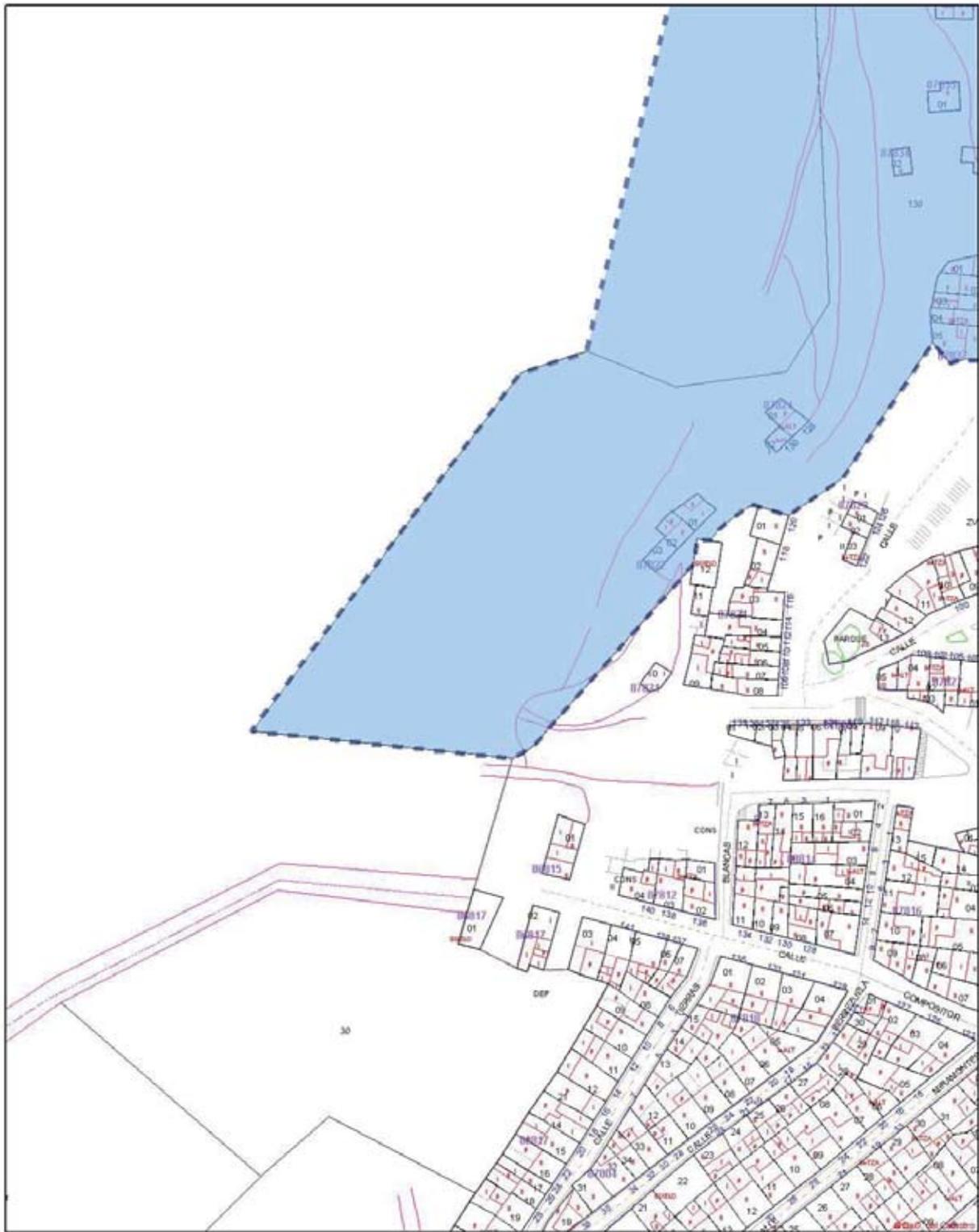


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 7

■ BIEN
■ ENTORNO

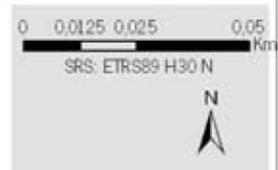


Sede electrónica del catastro 2014

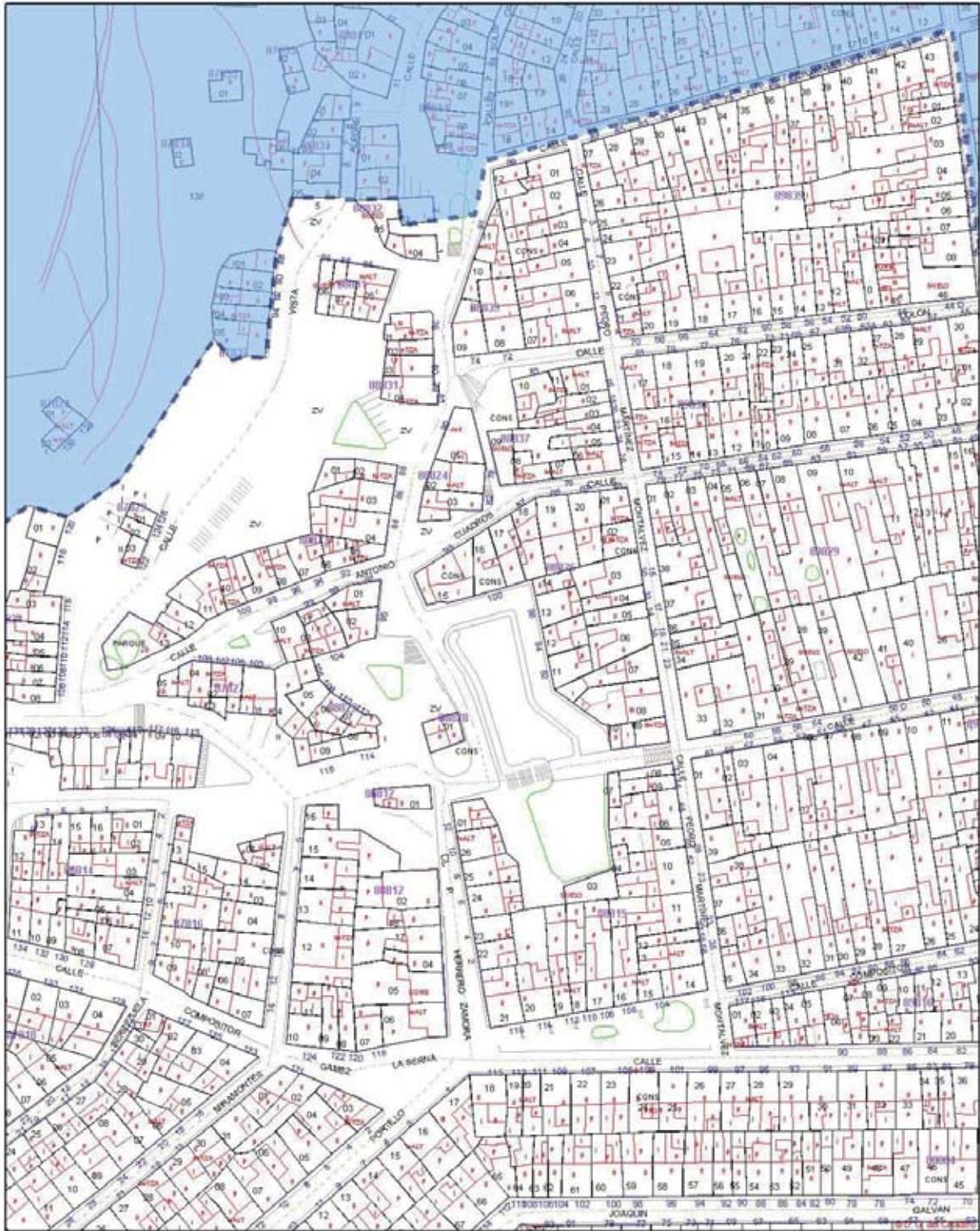


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 8

BIEN
ENTORNO



Sede electrónica del catastro 2014

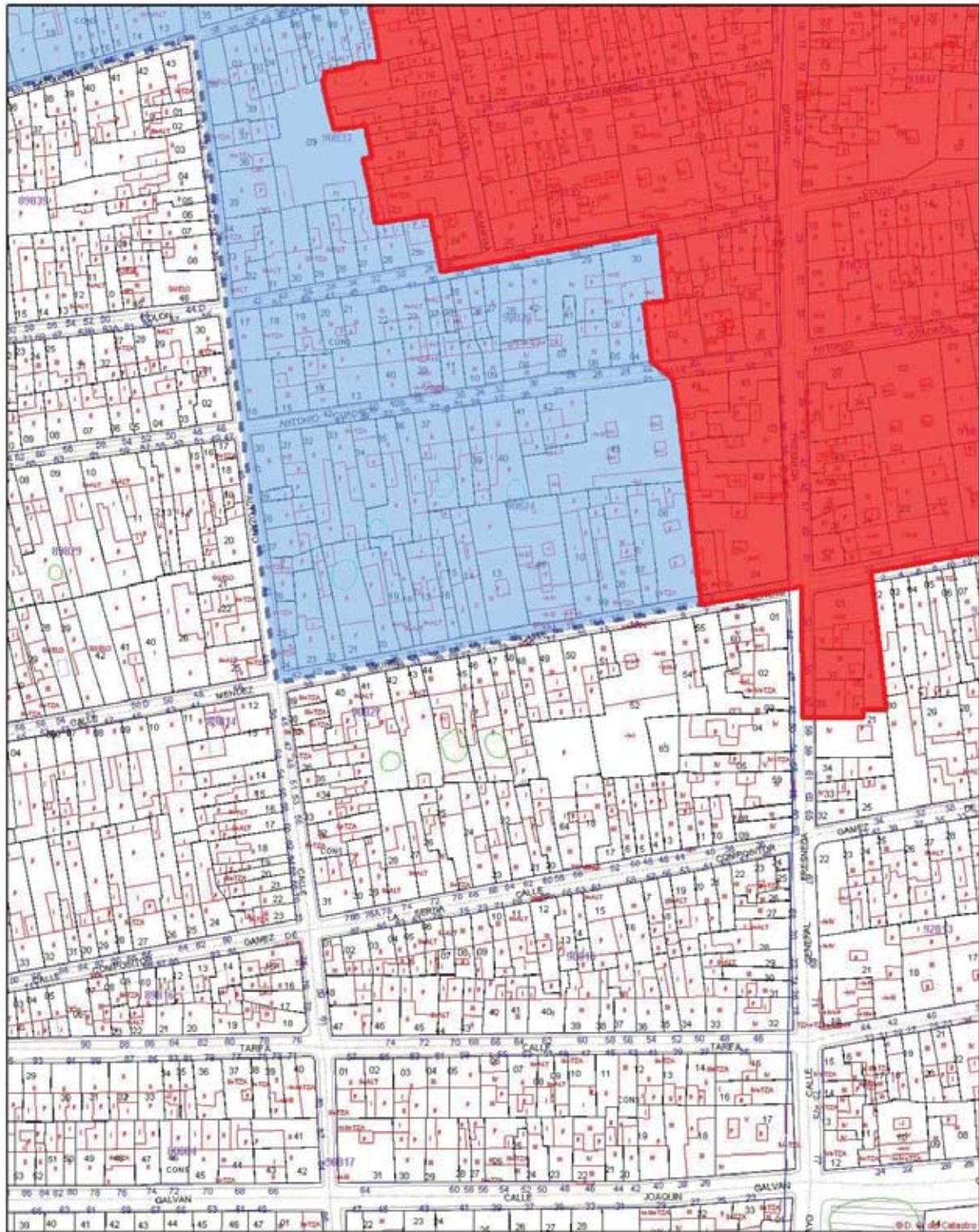


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 9

 BIEN
 ENTORNO

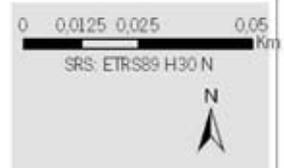


Sede electrónica del catastro 2014



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de Jódar (Jaén) Hoja 10

 BIEN
 ENTORNO



Sede electrónica del catastro 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ACUERDO de 23 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina judicial y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía en su Título V, Capítulo III, recoge las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia. Los artículos 147 y 149 reconocen, respectivamente, que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia normativa sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, dentro del respeto al estatuto jurídico de ese personal establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de las oficinas judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales.

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, supuso una alteración sustancial frente a la estructura vigente, disgregada y atomizada de la Administración de Justicia, que vino a superar la rigidez y distorsión de la organización del trabajo, garantizando con su funcionamiento la racionalización del mismo y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

El artículo 436.3 de la misma norma establece que el diseño de la Oficina judicial será flexible y que su dimensión u organización se determinarán, por la Administración pública competente, en función de la actividad que en la misma se desarrolle.

En relación con la Oficina fiscal, la disposición adicional séptima de la citada Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que las disposiciones y normas organizativas contenidas en dicha Ley Orgánica serán referencia en la organización de los puestos de trabajo de las fiscalías, que solo serán servidos por personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia, a quienes serán de aplicación las normas reguladoras del estatuto jurídico que para dichos cuerpos se establecen en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo.

Con fecha 23 de enero de 2014 se publicó el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, que requiere un desarrollo posterior en el que se materializa la implantación concreta de cada una de las oficinas en los distintos partidos judiciales del ámbito de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, tanto la Oficina judicial como la Oficina fiscal se implantarán de manera progresiva mediante las correspondientes órdenes de desarrollo que se dicten en virtud de la habilitación reglamentaria contenida en su disposición final primera.

Por otra parte y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.1.k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las sucesivas órdenes de implantación de las Oficinas judicial y fiscal en Andalucía, en las que se incluirá la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las mismas, serán objeto de negociación colectiva con las organizaciones presentes en los órganos de representación correspondientes del sector de Justicia ya que afectan a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios.

Dado que el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma el diálogo y la concertación social, reconociendo la función relevante que para ello cumplen las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía, y que la aportación de los cuerpos de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia es un presupuesto esencial para el éxito del proceso, se ha considerado oportuno negociar un Acuerdo de principios inspiradores aplicables en todos los procesos de implantación de la nueva Oficina judicial y fiscal.

En este sentido, el pasado 25 de noviembre de 2014 se celebró la Mesa Sectorial en la que, tras las correspondientes negociaciones, se adoptó el Acuerdo sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, que contó con el voto favorable de las organizaciones sindicales Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Sindicato Profesional de Justicia-Unión Sindical Obrera (SPJ-USO) y Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ).

En virtud de lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y los artículos 46.3 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 2014,

A C U E R D A

Aprobar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina judicial y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, que se adjunta como Anexo.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

A N E X O

ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, SOBRE PRINCIPIOS INSPIRADORES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA
JUDICIAL Y FISCAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA

El Título I del Libro V de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, vino a suponer una alteración sustancial frente a la estructura vigente, disgregada y atomizada, de la Administración de Justicia, y que vino a superar la rigidez y distorsión de la organización del trabajo, garantizando con su funcionamiento la racionalización del mismo y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

En cumplimiento del mandato legal, se dictó el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se procede a regular la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía. En la disposición adicional segunda se establece que la creación y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades de las oficinas judiciales y fiscales, previstas en el mismo, se llevará a efecto de manera gradual y progresiva, de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de desarrollo que al efecto se dicten, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Esta implantación gradual y progresiva de una Oficina judicial y fiscal que promueva una Justicia que actúe con rapidez, eficacia y calidad, con métodos y procedimientos más modernos y ágiles, cumpliendo satisfactoriamente su función constitucional de garantizar los derechos de la ciudadanía y de proporcionar seguridad jurídica, constituye un objetivo esencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto 1/2014 constituyen el marco básico en el que se desarrollará la estructura y organización de las oficinas judiciales y fiscales en Andalucía, siendo necesario para su consecución el mayor consenso posible entre todos los operadores de la Administración de Justicia, entre los que ocupan un lugar destacado los cuerpos de personal funcionario al servicio de la misma, cuya aportación constituye un presupuesto esencial para el éxito del proceso de implantación y en última instancia para el mejor funcionamiento del servicio público.

Con esa finalidad la Administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales CSIF, SPJ-USO y STAJ, han establecido unos principios inspiradores que se aplicarán en los procesos de implantación que se desarrollen mediante las correspondientes órdenes.

En base a todo lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, convienen en suscribir el siguiente

A C U E R D O

Primero. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, incluido en el ámbito de competencia de la Mesa Sectorial de Negociación Colectiva de Justicia de Andalucía, afectado por el proceso de implantación de las Oficinas judicial y fiscal.

Segundo. Vigencia.

El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta la finalización del proceso de acoplamiento de las Oficinas judicial y fiscal de Andalucía.

Tercero. Plantillas.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo para la puesta en marcha de las oficinas judiciales y fiscales en las localidades en que se implanten no supondrá una disminución del número total de plazas existentes en las plantillas de cada uno de los cuerpos de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

La Consejería de Justicia e Interior, promoverá las ampliaciones de plantilla que permitan la legislación vigente y las disponibilidades presupuestarias para la consolidación como puestos de trabajo de los actuales refuerzos estructurales.

1. Puestos diferenciados.

Podrán establecerse en las relaciones de puestos de trabajo una serie de puesto con características específicas que determinarán un mayor complemento específico, equivalente a los actuales complementos, como son la realización de actos de comunicación, horario de tarde, dedicación especial, unidades y equipos que tengan atribuidas la tramitación y ejecución de violencia sobre la mujer.

Estos puestos serán siempre genéricos y tras el proceso de acoplamiento, los puestos que resulten vacantes se convocarán en concurso de traslado de puestos de trabajo genéricos, en los que podrán participar todo el personal funcionario de los distintos Cuerpos y Escalas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Puestos singularizados.

Podrán establecerse en las relaciones de puestos de trabajo Jefaturas de Sección y de Equipo para los cuerpos generales de la Administración de Justicia. Estos puestos tendrán un complemento específico propio. Tras el proceso de acoplamiento, en la cobertura de los puestos que resulten vacantes podrá participar todo el personal funcionario de los distintos Cuerpos y Escalas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, anteriormente mencionado.

Cuarto. Retribuciones.

Como consecuencia de la implantación de las Oficinas judicial y fiscal no se producirá merma retributiva alguna.

1. Retribuciones complementarias.

El personal funcionario no verá disminuidas las retribuciones complementarias fijas que perciban en el momento de la implantación de las Oficinas judicial y fiscal, en caso de que con motivo de su acoplamiento pasase a ocupar un puesto genérico con menores retribuciones complementarias.

Deben entenderse estas retribuciones como las correspondientes a las distintas actualizaciones desde los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación Colectiva de Justicia de 29 de julio de 2005 y de 22 de enero de 2008.

2. Guardias.

Se garantiza que el personal funcionario que actualmente realiza el servicio de guardia lo siga prestando, con las retribuciones correspondientes por tal concepto, mientras continúe en el puesto adjudicado con el acoplamiento, de tal manera que los turnos rotatorios que se establezcan incluyan al mismo personal funcionario y con la misma frecuencia con que actualmente lo desarrollan.

Los puestos que conlleven guardia se identificarán en la relación de puestos de trabajo como puestos genéricos diferenciados.

Quinto. Adscripciones de puestos de trabajo.

1. Proceso de acoplamiento.

Se garantiza que en el proceso de acoplamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia que actualmente integra las plantillas de los órganos judiciales y servicios incluidos en la implantación de las Oficinas judicial y fiscal se desarrollará primando la voluntariedad de este personal para acceder a los nuevos puestos, en la medida que sea compatible con la normativa reguladora de este proceso.

En las distintas fases del proceso de acoplamiento se primará la voluntariedad del personal funcionario para acceder a los nuevos puestos de trabajo. En todo caso, se respetarán las preferencias del personal citado que en la actualidad perciba retribuciones complementarias fijas superiores por cualquier concepto. El acceso voluntario en el proceso de acoplamiento no supondrá pérdida retributiva.

En el caso de que la adscripción al puesto de trabajo no tenga carácter voluntario y se produzca mediante el proceso de reasignación forzosa, el personal afectado tendrá las siguientes garantías:

a) No estará obligado a la permanencia de dos años en el puesto de trabajo para poder tomar parte en un concurso de traslado.

b) No se aplicará la obligación de participar en el primer concurso de traslado que se convoque a partir del proceso de acoplamiento.

c) Tendrá preferencia para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

2. Adscripción de puestos en secciones.

Se elaborarán las relaciones de puestos de trabajo de su ámbito de gestión de tal manera que éstas contengan, a los efectos de adscripción de los puestos, la diferenciación por secciones en los servicios comunes procesales que se determinen en la negociación de las mismas y contengan esta estructura organizativa.

En los concursos de traslado el personal funcionario podrá optar a los puestos genéricos de cada sección así diferenciada, bien dentro del servicio común correspondiente o bien a secciones de otro servicio común procesal. Esta diferenciación también se respetará en el proceso de acoplamiento.

El Director o Directora del servicio común procesal en el que existan secciones así diferenciadas, podrá, cuando sea necesario para garantizar la correcta prestación del servicio y mediante resolución motivada, atribuir al personal funcionario de estas secciones, la realización de cualquiera de las funciones que, siendo propias del cuerpo al que pertenezcan, estén expresamente atribuidas a dicho servicio común procesal.

En dicha atribución, el Director o Directora del servicio común procesal dará preferencia al personal funcionario que voluntariamente se muestre interesado.

La asignación de funciones que pueda realizarse por este procedimiento tendrá siempre carácter temporal y no modificará la adscripción de este personal a una determinada sección.

La adscripción definitiva de personal funcionario a otra sección diferenciada sólo podrá realizarse mediante los mecanismos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, para modificar las relaciones de puestos de trabajo.

Deberá incluirse el contenido de este apartado en las Órdenes por la que se determinen la estructura y se aprueben las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales y fiscales para la implantación de la nuevas Oficinas judicial y fiscal.

La totalidad del presente apartado 5.2 no será aplicable, en ningún caso, en las implantaciones de las Oficinas judiciales de nivel III ni en las implantaciones de las Oficinas fiscales.

3. Adscripción de puestos en las unidades procesales de apoyo directo.

Las relaciones de puestos de trabajo de las unidades procesales de apoyo directo podrán contener, siempre que las dimensiones del partido judicial lo permitan y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación Colectiva de Justicia en Andalucía, diferenciación de los puestos de trabajo correspondientes a cada una de las jurisdicciones que, conforme al artículo 39.bis.1.b) del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se entienden incluidas en los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

Sexto. Formación.

Se realizarán actividades formativas al personal funcionario afectado por la implantación de la nueva Oficina judicial y fiscal con carácter previo a su puesta en funcionamiento, así como aquellas otras que se estimen necesarias durante el proceso de consolidación de la mencionadas oficinas, de acuerdo con las necesidades detectadas y las disponibilidades presupuestarias, dentro del horario laboral con su correspondiente cómputo como tal.

Séptimo. Interpretación sistemática e integradora.

El contenido, significado y extensión de las condiciones establecidas en las órdenes de implantación y desarrollo de la nueva Oficina judicial y fiscal en Andalucía, deberán adaptarse, interpretarse y aplicarse de acuerdo con los principios inspiradores del presente Acuerdo, con el fin de que las omisiones, lagunas, oscuridades o ambigüedades que pudieran contener las mencionadas órdenes, no se opongan al recto sentido de lo pactado.

Octavo. Comisión de Seguimiento.

Para el cumplimiento de lo establecido en el apartado séptimo de este Acuerdo, en el seno de la Mesa Sectorial se establecerá una Comisión Paritaria de Seguimiento, con la composición que se determine en la misma.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se aprueba el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017).

La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2001, sobre criterios mínimos de las inspecciones medioambientales en los Estados Miembros (2001/331/CE) incluye la necesidad de elaborar y aprobar uno o varios programas de inspección que verifiquen el cumplimiento de la legislación e impulsen dicho cumplimiento. Contempla asimismo, la vigilancia del impacto ambiental de las instalaciones controladas en aras de ponderar la necesidad de aplicación de medidas para garantizar el cumplimiento de la legislación. Además plantea que todas las actividades inspectoras deben estar planificadas de forma que se sepa qué instalaciones se van a controlar y los aspectos susceptibles de inspección que tienen más importancia; así como la manera de hacer dichas inspecciones, los plazos para su realización, la comunicación del resultado de las mismas a los interesados y finalmente la revisión de su cumplimiento.

Los anteriores planteamientos han sido recogidos y desarrollados en la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), transpuesta parcialmente a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Establece en su artículo 23, que los Estados Miembros se asegurarán que todas las instalaciones incluidas en su Anexo I estén cubiertas por un plan de inspección medioambiental a escala nacional, regional o local y garantizarán que este plan se reexamine y actualice puntualmente.

El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio. Según lo dispuesto en la disposición final séptima del mismo, incorpora al ordenamiento jurídico interno el artículo 23 de la Directiva 2010/75/UE de 24 de noviembre de 2010. En concreto, dicho artículo 23 contempla que los órganos competentes para realizar las tareas de inspección ambiental garantizarán que todas las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operan y garantizarán que este plan es objeto de periódica revisión y, cuando proceda, de actualización. Este Real Decreto entró en vigor en 21 de octubre de 2013 y establece la obligación de tener aprobado el citado plan antes del 7 de enero de 2014. Esto justifica la elaboración de un plan de inspección ambiental específico para las instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, manteniendo la vigencia en lo que no contradiga a éste, de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales regulados por la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental.

La Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en el capítulo II del Título VIII, que la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá elaborar planes de inspección ambiental con la finalidad de programar las inspecciones ambientales que se realicen.

A su vez, la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía incluye en su artículo 9.1, un programa de inspecciones de vertidos que establecerá una frecuencia de inspecciones, y que anualmente se aprobará y ejecutará por la Consejería competente en materia de agua.

El Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, incluye en su artículo 12.d, que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desempeñará funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos. A su vez, en el artículo 13.g, que la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico desempeñará funciones de vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico y el otorgamiento de las autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, y su control y seguimiento, especialmente en lo referente a la calidad de las aguas, así como la aprobación de los planes de inspección en materia de sus competencias.

En este sentido, esta planificación y programación de la actividad inspectora en materia de medio ambiente se realiza en el marco de lo establecido en la legislación vigente y es acorde con la Orden de 10 de noviembre de 1999, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental.

Asimismo, en una situación en que es obligado economizar y rentabilizar los medios materiales, personales y técnicos de que se disponen, el principio de subsidiariedad aconseja que la intervención de la inspección no

se solape en el territorio con actuaciones inspectoras llevadas a cabo en materias sectoriales (medio ambiente atmosférico, suelo, residuos y aguas,) por otros centros directivos, cuando exista una concurrencia entre los bienes objeto de protección.

Mediante la presente Resolución de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua se pretende llevar a la práctica lo anteriormente expuesto, dentro del marco establecido en la legislación vigente y las competencias atribuidas en materia de gestión integrada de la calidad ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Junta de Andalucía en virtud del artículo 7.3 apartado e) del mencionado Decreto 142/2013, de 1 de octubre. De este modo, se aprueba un Plan de Inspección Ambiental sobre las actividades sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a las competencias que tengo asignadas,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017). Dicho Plan se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El ámbito temporal del Plan abarca el periodo comprendido desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2017.

Tercero. La Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), en lo que se refiere a las actuaciones incluidas en su anexo I, será la norma de referencia para la elaboración de los Programas de Inspección Ambiental correspondientes a las instalaciones que desarrollan actividades del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Cuarto. Este Plan de Inspección Ambiental se ejecutará mediante los Programas de Inspección anuales.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2014.- La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

A N E X O

PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 16/2002 DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PERIODO: 2015-2017)

1. OBJETO.
 - 1.1. OBJETIVO GENERAL
 - 1.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
2. DEFINICIONES Y ALCANCE DEL PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.
 - 2.1. DEFINICIONES
 - 2.2. ALCANCE
3. EVALUACIÓN GENERAL DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MÁS IMPORTANTES EN ANDALUCÍA.
4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL. PROGRAMAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES CON AAI.
 - 4.1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO
 - 4.2. TIPOS DE INSPECCIONES DEL PROGRAMA
 - 4.2.1. INSPECCIONES PROGRAMADAS
 - 4.2.2. INSPECCIONES NO PROGRAMADAS
 - 4.2.3. INSPECCIONES DOCUMENTALES
 - 4.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES: FRECUENCIA DE LAS INSPECCIONES
5. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES PROGRAMADAS, NO PROGRAMADAS Y DOCUMENTALES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES CON AAI.

6. SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES AMBIENTALES.
 - 6.1. RECURSOS HUMANOS
 - 6.2. RECURSOS MATERIALES
 - 6.3. MEDIOS CONTRATADOS
 - 6.4. PROGRAMAS DE MEJORA CONTINUA
7. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE ÓRGANOS RESPONSABLES DE INSPECCIÓN.
 - 7.1. RELACIONES ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA CONSEJERÍA
 - 7.2. RELACIONES CON OTRAS CONSEJERÍAS QUE INTEGRAN LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - 7.3. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
9. REVISIÓN DEL PLAN.

PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 16/2002 DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PERIODO: 2015-2017)

1. OBJETO.

1.1. Objetivo General.

El artículo 2.23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, define Plan de Inspección Ambiental al conjunto de objetivos y actuaciones definidas por las autoridades de inspección, a lo largo de un determinado periodo de tiempo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación ambiental aplicable.

Así, el objetivo general de este Plan de Inspección Ambiental es definir los recursos y las actuaciones necesarias durante su vigencia, para la comprobación del cumplimiento de la normativa ambiental y los condicionados ambientales establecidos en las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones contempladas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con la finalidad de garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A su vez, con el Plan se acomete una mejora de las actuaciones de inspección, mediante:

- La realización de las inspecciones de acuerdo a un sistema de evaluación de los riesgos ambientales de las instalaciones y,
- La adecuación de la actividad inspectora a los recursos de la Administración que se irán concretando anualmente a través de los Programas de Inspección Ambiental.

1.2. Objetivos estratégicos.

- El examen del grado de cumplimiento de la normativa medioambiental en materia de aire, aguas, residuos, suelos, ruidos, vibraciones, contaminación lumínica y prevención ambiental por parte de las instalaciones en las que se desarrollen actividades del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio.

- Reducir el impacto ambiental que producen las instalaciones incluidas en el ámbito de este Plan, a través de las inspecciones en las que se propongan medidas para prevenir y controlar los incumplimientos de las autorizaciones.

- La observación de la evolución de los procesos productivos y sistemas de depuración en el tiempo en las instalaciones incluidas en el alcance de ese Plan, comprobando su adaptación a la nueva normativa ambiental y promoviendo la revisión de sus autorizaciones ambientales integradas en caso de obsolescencia o necesidad de modificaciones sustanciales.

- La realización de inspecciones no programadas para investigar denuncias graves sobre aspectos ambientales, accidentes graves e incidentes ambientales en los casos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o incumplimiento de requisitos legales.

- La comprobación de la puesta en práctica de medidas correctoras en las situaciones en las que se hayan constatado graves incumplimientos de la autorización ambiental integrada en inspecciones anteriores. Estas actuaciones se realizarán en el plazo de seis meses.

- El cumplimiento de las directrices europeas en cuanto al establecimiento de un sistema de inspección ambiental adecuado para las instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada.

- La obtención de datos para la evaluación de riesgos ambientales de las instalaciones contempladas en el ámbito de aplicación de este Plan, como base para planificar la actividad inspectora.

- Mejoras del sistema de inspección ambiental que permitan la ejecución adecuada de las inspecciones a las instalaciones incluidas en este Plan, mediante formación de los funcionarios que realizan inspección, medidas de implementación de bases de datos o técnicas informáticas que faciliten las tareas de inspección, y la colaboración del personal técnico con competencia en materias sectoriales (aguas, atmósfera, ruido, vibraciones, contaminación lumínica, residuos, suelos, prevención, etc.)

2. DEFINICIONES Y ALCANCE DEL PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL.

2.1. Definiciones.

Plan de Inspección ambiental: Documento marco de carácter plurianual, que contiene objetivos y actuaciones definidas por las autoridades de inspección ambiental, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en la legislación ambiental aplicable.

Programa de Inspección Ambiental: Documento ejecutivo que contendrá toda la información necesaria para realizar las inspecciones ambientales incluyendo los objetivos, instalaciones que se inspeccionarán, protocolos de trabajo y los recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Sistema de Inspección Ambiental: conjunto suficiente y adecuado de medios personales y materiales dependientes de los órganos competentes para realizar con eficacia las labores de control e inspección.

Instalaciones controladas: Las actividades objeto de inspección son aquellas cuyo funcionamiento esta sujeto a una autorización ambiental integrada (en adelante AAI).

Evaluación sistemática de riesgos ambientales: Análisis de las instalaciones cubiertas por el Plan para determinar y priorizar la frecuencia de las inspecciones en función de los impactos potenciales y reales de la actividad sobre el medio ambiente, historial de cumplimientos de su autorización ambiental integrada y del comportamiento del operador. Esta evaluación de riesgos determinará la periodicidad de las inspecciones.

Inspección ambiental: Toda acción llevada a cabo por la autoridad competente o en nombre de ésta para comprobar, fomentar y asegurar la adecuación de las instalaciones a la condiciones de las autorizaciones ambientales integradas y controlar, en caso necesario, su repercusión ambiental. Se incluyen en esa definición, entre otras acciones: las visitas in situ, la medición de emisiones, la comprobación de informes internos y documentos de seguimiento, la verificación de autocontroles, la comprobación de técnicas usadas y la adecuación de la gestión ambiental de la instalación. El fin de la inspección es garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de las actividades o instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002.

Inspector ambiental: Es un funcionario de la administración con competencias en materia de medio ambiente que realiza inspecciones ambientales. En el ejercicio de sus funciones gozarán de la condición de agentes de la autoridad y podrán ir acompañados de asesores que pueden ser otros funcionarios o personal técnico de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

REDIA: La Red de Inspección Ambiental REDIA es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las Comunidades Autónomas mediante la constitución de un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de Inspección Ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

2.2. Alcance.

En este apartado se van a concretar los diferentes alcances de este Plan de la Consejería competente en materia de medio ambiente:

2.1. Ámbito geográfico. El ámbito geográfico del presente Plan de Inspección Ambiental, así como de los Programas de inspección ambiental anuales que lo desarrollen, es el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2. Ámbito temporal. El ámbito temporal del Plan abarca el periodo comprendido entre su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el 31 de diciembre de 2017. Este Plan de Inspección se ejecutará mediante los Programas anuales correspondientes.

2.3. Ámbito de aplicación. Este Plan será aplicable a aquellas instalaciones que desarrollen actividades incluidas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

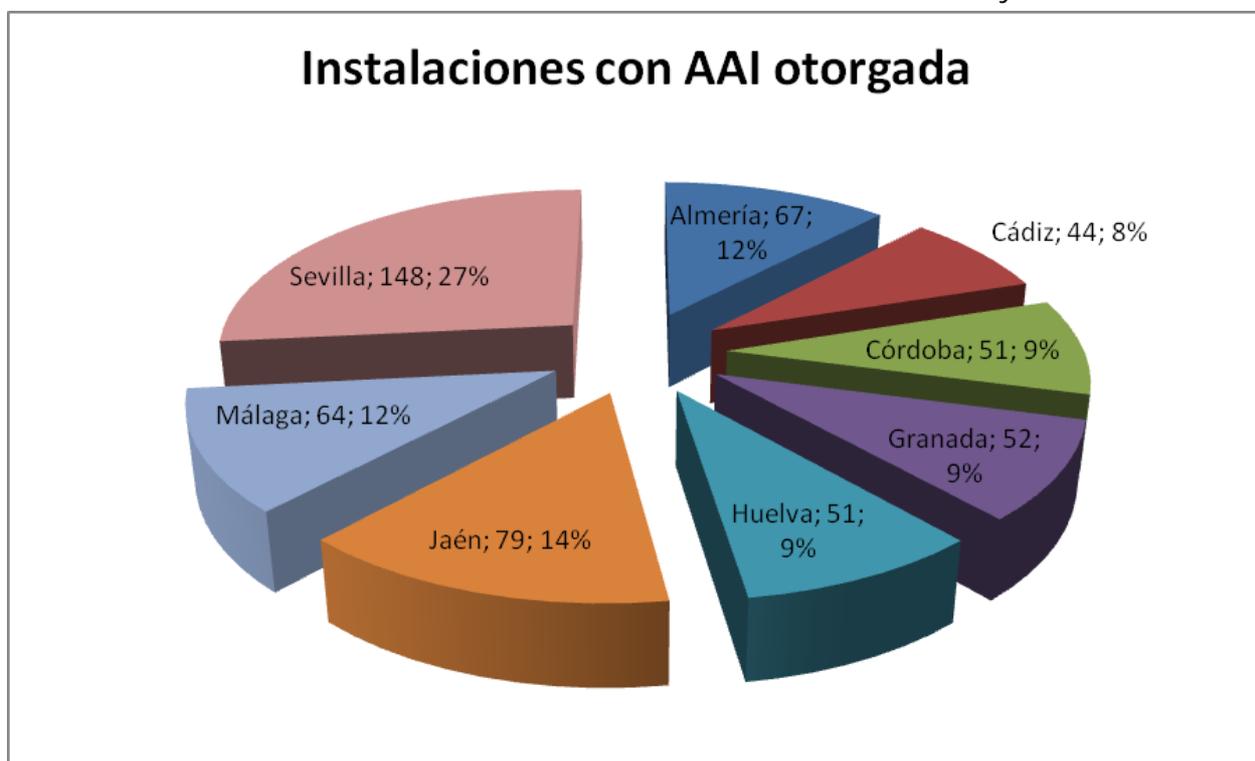
El número de instalaciones contempladas en presente Plan de inspección ambiental para el período 2015-2017, en la fecha de su aprobación, es de 588 instalaciones:

Instalaciones afectadas	
Autorizadas	556
En trámite	32

Estos números pueden verse modificados en el periodo de vigencia del Plan debido a bajas y altas en el inventario de este tipo de instalaciones. Se procederá a ir actualizando dicho inventario de forma periódica.

La distribución de las instalaciones que cuentan con autorización ambiental integrada por provincias y grupos de actividad (epígrafes de la Ley 16/2002), se muestra en la tabla siguiente y gráfica posterior:

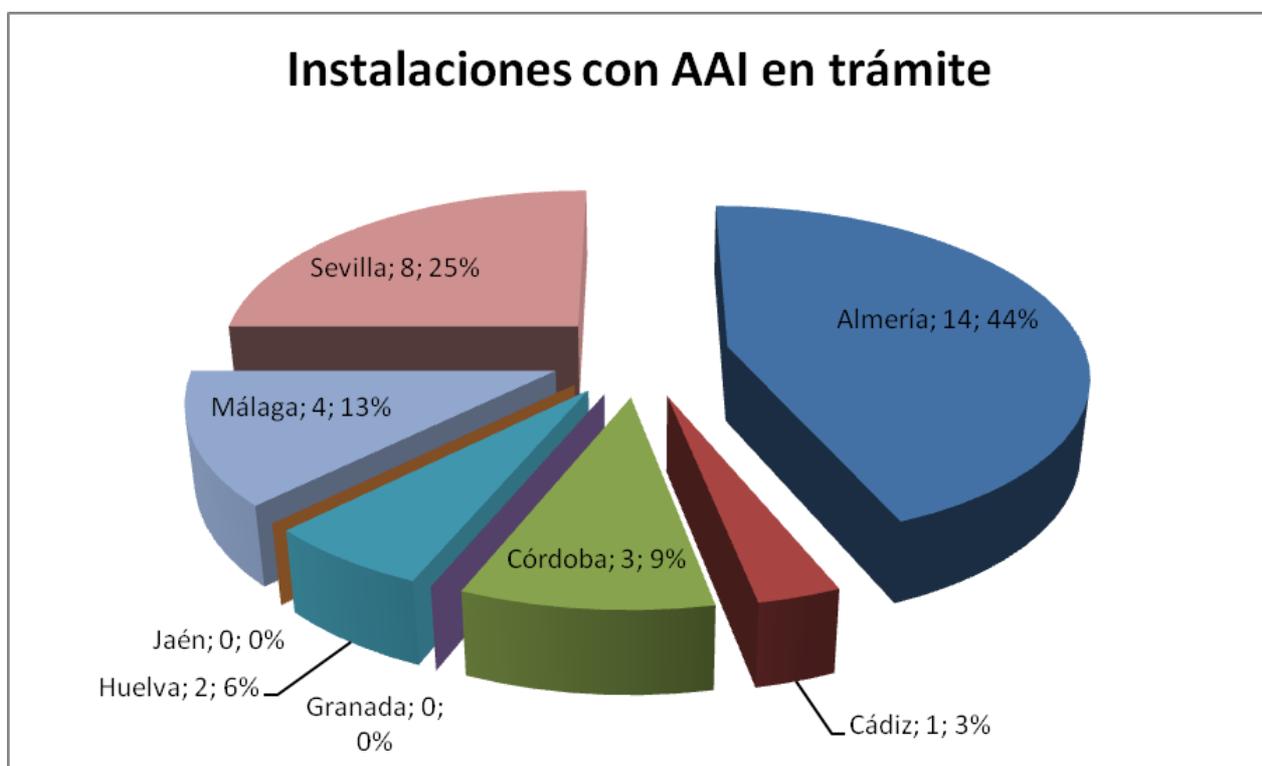
Actividad de la Ley 16/2002, de 1 de julio	Núm. AAls	Distribución por provincia							
		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Grupo 1. Instalaciones de Combustión	42	2	9	7	3	6	8	3	4
Grupo 2. Producción y Transformación de Metales	31	0	4	3	3	1	4	1	15
Grupo 3. Industrias Minerales	107	8	7	3	17	5	38	11	18
Grupo 4. Industrias Químicas	23	3	5	0	3	10	0	2	0
Grupo 5. Gestión de Residuos	47	6	10	13	2	5	4	5	2
Grupo 6. Industria Derivada de la Madera	16	0	0	0	2	1	1	0	12
Grupo 7. Industria Textil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 8. Industria del cuero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 9. Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Ganaderas	286	48	9	24	22	23	23	42	95
Grupo 10. Consumo de Disolventes Orgánicos	4	0	0	1	0	0	1	0	2
Grupo 11. Industria del carbono	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 12. Industria de conservación de la madera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 13. Tratamiento de aguas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 14. Captura de CO2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales AAI	556	67	44	51	52	51	79	64	148
% Respecto del número total de AAI		12%	8%	9%	9%	9%	14%	12%	27%



Es de destacar que el 51% de las instalaciones con autorización ambiental integrada corresponden a la categoría de industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas.

La distribución de las instalaciones que están tramitando autorización ambiental integrada por provincias y grupos de actividad (epígrafes de la Ley 16/2002, de 1 de julio), se muestra en la tabla siguiente:

Actividad de la Ley 16/2002, de 1 de julio	Núm. AAls	Distribución por provincia							
		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Grupo 1. Instalaciones de Combustión	2	0	1	0	0	0	0	1	0
Grupo 2. Producción y Transformación de Metales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 3. Industrias Minerales	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 4. Industrias Químicas	3	1	0	0	0	1	0	0	1
Grupo 5. Gestión de Residuos	11	5	0	2	0	1	0	1	2
Grupo 6. Industria Derivada de la Madera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 7. Industria Textil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 8. Industria del cuero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 9. Industrias Agroalimentarias y Explotaciones Ganaderas	15	7	0	1	0	0	0	2	5
Grupo 10. Consumo de Disolventes Orgánicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 11. Industria del carbono	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 12. Industria de conservación de la madera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 13. Tratamiento de aguas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 14. Captura de CO2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales AAI en trámite	32	14	1	3	0	2	0	4	8
% Respecto del número total de AAI en trámite		44%	3%	9%	0%	6%	0%	13%	25%



La relación actualizada de las instalaciones cubiertas por este Plan de Inspección Ambiental en Andalucía, se hará pública en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en los apartados correspondientes a la inspección ambiental, así, las altas y bajas en las instalaciones cubiertas por el Plan y otros datos que aparezcan en dicho listado, no motivarán la revisión del mismo en su periodo de vigencia.

2.4. Normativa. Se inspeccionará y se comprobará si se cumple la normativa sectorial tanto europea de aplicación directa, como la estatal y autonómica de aire, agua, residuos, suelos, ruidos, vibraciones, contaminación lumínica, prevención y demás requerimientos legales en materia ambiental.

Adicionalmente, se deberá cumplir:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

2.5. Ámbito competencial. La estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como las funciones de las distintas Secretarías Generales y Direcciones Generales de esta Consejería están recogidas en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El artículo 7.3 de dicho Decreto establece que corresponde a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua impulsar y coordinar la consecución de los objetivos y la ejecución de las acciones relacionadas con las siguientes materias:

e) La gestión integrada de la calidad ambiental, incluida la responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.

Por otra parte, dicho Decreto asigna, en su artículo 12.d), a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, las funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos; y en su artículo 13.g) a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico la vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico, y el otorgamiento de las autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre, y su control y seguimiento, especialmente en lo referente a la calidad de las aguas, así como la aprobación de los planes de inspección en materia de sus competencias.

En estas circunstancias, la Dirección General competente en la planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos ha elaborado e impulsado este Plan, en coordinación con la Dirección General competente en materia de calidad del medio hídrico, correspondiendo su aprobación al órgano directivo y coordinador de ambas Direcciones Generales.

Dicho Plan se ejecutará a partir de Programas de Inspección Ambiental anuales que elaborará y aprobará la Dirección General competente en la planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos, en coordinación con la Dirección General competente en la vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico.

La ejecución de las inspecciones se realizará por funcionarios adscritos a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente que podrán ser acompañados por otros funcionarios de esta misma Administración y de otras, en caso de que existan competencias concurrentes o lo requiera la visita in situ y por personal técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía o el soporte técnico de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental.

3. EVALUACIÓN GENERAL DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES MÁS IMPORTANTES EN ANDALUCÍA.

En sintonía con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, este Plan de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, debe valorar la situación ambiental de Andalucía, determinando los problemas más importantes.

Este diagnóstico se ha realizado teniendo en cuenta la información obtenida en las inspecciones realizadas en años anteriores a este tipo de instalaciones, así como información facilitada por las distintas unidades administrativas competentes en dichas materias de esta Consejería.

Así, los resultados de las inspecciones a instalaciones con autorización ambiental integrada realizadas en 2013 ponen de manifiesto que el nivel de cumplimiento de condiciones ambientales de dichas instalaciones

es satisfactorio, centrándose los principales incumplimientos en aquellos condicionados de las autorizaciones ambientales integradas relacionados con la contaminación a la atmósfera y los residuos. Por otro lado, se evidencia la eficacia de la labor inspectora, puesto que el nivel de cumplimiento de los condicionados y la normativa ambiental aumenta tras sucesivas inspecciones a las instalaciones.

El contexto ambiental actual de la región es el que se describe a continuación.

1. Calidad del aire.

En Andalucía, los principales problemas de calidad del aire son similares al resto de España aunque agravados por nuestras especiales condiciones geográficas (proximidad a los desiertos de África) y meteorológicas (condiciones de radiación y temperatura altas en primavera y verano, fundamentalmente).

En general, los causantes del deterioro de la calidad del aire son las aglomeraciones urbanas, por el tráfico de vehículos y la industria que es responsable de esta contaminación en ciertos enclaves territoriales como es el caso de los polígonos industriales de Huelva y Algeciras, así como en procesos fabriles más dispersos y de menor volumen, repartidos por todo el territorio andaluz. A continuación se resumen los principales contaminantes, sus afecciones al medio ambiente atmosférico y las medidas adoptadas para su prevención y corrección.

En lo que respecta a las emisiones de partículas menores de 10 micras, las principales fuentes el sector industrial, seguido del transporte (todos los medios de transporte) y en tercer lugar, el energético.

Los datos registrados en las estaciones de medida de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la Consejería, muestran niveles superiores a los valores legales establecidos principalmente para las partículas PM10. Debido a esto, esta Consejería ha desarrollado Planes de Mejora de Calidad del Aire para diversas zonas de Andalucía, cuya pretensión es corregir esas situaciones y dar cumplimiento a la normativa vigente. Estos Planes se conciben como una herramienta cuyo objeto es, una vez analizadas las causas de las superaciones, establecer las medidas necesarias para la disminución de las emisiones de contaminantes, coordinadamente entre las administraciones competentes y los agentes económicos implicados, a fin de cumplir los objetivos de calidad del aire.

Las emisiones de SO₂ han bajado drásticamente en los últimos años, no obstante, en algunas zonas industriales como el campo de Gibraltar se producen situaciones episódicas con altos niveles de este contaminante muy influidas por algunas situaciones meteorológicas. Para su corrección se aprobó el Plan de Acción Medioambiental para el Campo de Gibraltar (Orden de 15 de septiembre de 2005) y el Protocolo de Actuación en el Campo de Gibraltar, posibilitando así el cumplimiento de los valores límite de este contaminante. No obstante, en 2011 se volvió a producir una superación aislada del valor límite de este contaminante, situación que no ocurrió en los años 2012 y 2013.

Para el NO₂ y el CO, la principal fuente de contaminación es el tráfico rodado, y aunque los niveles se han ido reduciendo respecto a años anteriores, en la aglomeración de Granada persisten superaciones del valor límite de NO₂.

Para el benceno, la evaluación refleja una buena calidad del aire.

En lo que respecta a los metales pesados, suelen producirse valores elevados de arsénico en Huelva, de níquel en la Bahía de Algeciras y de cadmio en la zona industrial de la ciudad de Córdoba.

2. Cambio climático.

Andalucía, debido a su situación geográfica, es una de las regiones españolas más vulnerables al cambio climático. Muchos de los impactos previstos en España (sequías cada vez más extremas, reducción de recursos hídricos, incrementos de incendios forestales, desaparición de playas) podrían afectar especialmente a nuestra Comunidad Autónoma.

Entre los gases que producen efecto invernadero de origen antrópico, el CO₂ es el que contribuye en mayor medida a este fenómeno global. Las emisiones de gases de efecto invernadero se pueden separar en dos grandes bloques. Uno de ellos lo forman las emisiones de algunos gases de las actividades industriales bajo el Régimen Europeo del Comercio de Derechos de Emisión, gran parte de estas instalaciones también tienen autorización ambiental integrada. El otro lo forman el resto de las emisiones, que provienen de los denominados sectores difusos. Estos sectores son principalmente el transporte, el sector residencial, comercial e institucional, la agricultura, la gestión de residuos, los gases fluorados y las actividades industriales no incluidas en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

3. Contaminación acústica y lumínica.

La contaminación lumínica y acústica está íntimamente relacionada con los modos de vida, y las actividades que se desarrollan en los sistemas urbanos. La contaminación acústica ocupa el tercer lugar entre los problemas ambientales destacados por la población andaluza. El transporte constituye la principal fuente de contaminación acústica, incidiendo de forma diferente según el tipo de vía y transporte. Las áreas residenciales cercanas a rondas de circunvalación y a otras vías de circulación presentan los valores más altos. Las zonas

con acumulación de actividades comerciales y de ocio son el segundo foco en importancia. Los niveles sonoros existentes en los municipios de Andalucía son semejantes a los del resto de España con similar entidad socioeconómica.

Por otra parte, la gran calidad del cielo nocturno de Andalucía ha supuesto la ubicación de grandes observatorios astronómicos. Sin embargo, el crecimiento de los sistemas urbanos y la proliferación indiscriminada de instalaciones de alumbrado exterior pueden traer consigo una reducción de dicha calidad, afectando no sólo a las observaciones astronómicas, sino también al consumo energético, a las emisiones de GEI, a los recursos económicos, a la salud humana (fatiga visual, ansiedad, alteraciones del sueño, etc.) y a los ecosistemas. A este respecto, durante la noche se produce una abundante actividad biológica en los hábitats con especies animales y vegetales de hábitos nocturnos, pudiendo resultar afectadas en su ciclo vital y pautas de comportamiento por las emisiones de luz.

4. Calidad del agua.

Las directrices marcadas por la Directiva Marco de Aguas contemplan que para la consecución de los objetivos medioambientales, se hace necesario identificar la problemática en las emisiones de vertidos y su afección tanto a las aguas continentales como a las litorales.

De acuerdo con los distintos documentos de planificación hidrológica, se les ha asignado a determinadas masas de aguas, exenciones y ampliación de los plazos para alcanzar el buen estado ecológico. Estas exenciones, están originadas por determinados contaminantes cuyos niveles actuales en el medio ponen en peligro la consecución de los citados objetivos medioambientales, siendo necesario por tanto el control de las mismas en las emisiones al medio.

Teniendo en cuenta lo expuesto y el conocimiento de la problemática existente en materia de emisiones y calidad de las aguas en la Comunidad Autónoma, se puede establecer que los principales problemas que afectan a la calidad de las aguas en Andalucía (tanto continentales como litorales) son:

- La problemática asociada a las aguas del interior o continentales es la contaminación por nitratos. Los nitratos provienen de contaminación orgánica (excrementos, concentración de biomasa) o de la contaminación por abonos químicos. La concentración de nitratos en las aguas superficiales andaluzas presenta una tendencia a la baja en los últimos años, lo que indica una menor contaminación por fertilizantes y aguas residuales. No ocurre lo mismo en las aguas subterráneas, siendo en la demarcación del Guadiana donde se encuentran los registros más altos de nitratos en aguas subterráneas.
- Carga contaminante por efluentes industriales: la concentración de actividades económicas y asentamientos en el litoral comporta una intensificación de vertidos al mar. La carga contaminante vertida por la actividad industrial a lo largo del litoral andaluz se concentra en dos zonas bien diferenciadas: el polo químico de Huelva que afecta a la zona Atlántica, y las instalaciones industriales de la Bahía de Algeciras, cuyos vertidos afectan al litoral Mediterráneo. Como indicadores de la carga vertida al litoral Atlántico, predominan las emisiones de carbono orgánico total, sólidos en suspensión, algunos metales como el arsénico total y los compuestos organoclorados, procedentes de las industrias localizadas en el polo químico de Huelva. Para el caso del Mediterráneo, el parámetro más relevante frente a las emisiones de carbono orgánico total o de sólidos en suspensión, es el nitrógeno total, siendo sus principales emisores los sectores de la metalurgia y la industria farmacéutica.
- Carga contaminante por efluentes urbanos: las provincias de Málaga, Cádiz y Sevilla son las que más carga orgánica emiten en sus vertidos urbanos debido tanto al mayor asentamiento poblacional en estas zonas del litoral como a la falta de sistemas de depuración para algunos de los vertidos urbanos más importantes. En los últimos años ha aumentado el número de depuradoras de aguas residuales en funcionamiento, si bien, aún hay municipios que carecen de depuradora o ésta no se encuentra en funcionamiento, además de constatarse la existencia de vertidos incontrolados.

5. Residuos.

En Andalucía la cantidad de residuos no peligrosos declarada por productores y gestores es de 9,5 millones de toneladas. La mayor parte se refiere a residuos domésticos y asimilables procedentes mayoritariamente de comercios, industrias e instituciones, le siguen los sectores de la gestión de residuos y tratamiento de aguas y el resto a las actuaciones de construcción y demolición. En cuanto a la gestión, se valorizan 1,48 t por cada tonelada que se elimina (Ratio R/D).

De residuos peligrosos en Andalucía se generan en torno a 220.000 t, siendo los sectores que mayor producción la siderurgia y metalurgia, seguido de las actividades de valorización de residuos, la industria química y paraquímica, el sector energético y por último el sector de la construcción.

A lo largo de estos últimos años, la Comunidad Andaluza ha experimentado cambios significativos en su modelo de gestión de residuos peligrosos gracias a la introducción de estrategias centradas en la prevención y

reducción de la generación, sobre todo dirigidas a los grupos de actividad con mayor peso de producción global andaluza así como las actividades sometidas a la legislación específica en materia de prevención y control de la contaminación

La normativa sectorial aboga por la eliminación progresiva del vertido y la valorización energética de los residuos que puedan ser reciclados. Se establecen una serie de pautas para la gestión adecuada de los residuos que se generen: minimizar su cuantía y/o peligrosidad, recuperar materias para su recirculación al proceso, regenerar productos para su reutilización, reciclar residuos para obtener materias primas de otros procesos, adecuarlos para su valorización energética y por último su eliminación en vertedero o la incineración sin la recuperación de energía.

6. Suelos contaminados.

La normativa en materia de suelos contaminados afecta a numerosos sectores de actividad industrial, sobre los que recae una serie de obligaciones enfocadas al control de la contaminación del suelo y gestión adecuada del mismo. En el ámbito de los suelos contaminados en Andalucía, existen más de 20.000 instalaciones inventariadas potencialmente contaminadoras del suelo.

La Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, incorpora, entre la documentación necesaria para solicitar la autorización ambiental integrada, la presentación de un informe base o de la situación de partida con información sobre el estado de la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas para las actividades que impliquen el uso, producción o emisión de sustancias peligrosas relevantes, teniendo en cuenta la posibilidad de contaminación del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas en el emplazamiento de la instalación.

4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL. PROGRAMAS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES CON AAI.

4.1. Estructura y contenido.

Los Programas de Inspección Ambiental contendrán la información necesaria para realizar las inspecciones a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este Plan. Deberá contemplar la vigencia de dicho programa, la normativa aplicable, los recursos de los que dispone el sistema de inspección, los objetivos, tipos de inspecciones (programadas, no programadas y documentales) y selección de las instalaciones objeto de inspección, cooperación con otras Administraciones, actuaciones de mejora continua para los funcionarios que realizan las inspecciones, seguimiento y evaluación del mismo, y en su caso, revisión. Se podrá incluir en el mismo otra documentación: como la metodología para la evaluación de riesgos de las instalaciones que determinará la frecuencia de las inspecciones, el modelo de informe que se pondrá a disposición del público y el inventario de instalaciones.

4.2. Tipos de inspecciones del programa.

4.2.1. Inspecciones programadas.

El objeto de este tipo de inspecciones es la comprobación de las condiciones de la AAI y de la normativa que le sea de aplicación en las instalaciones del ámbito de aplicación del Plan. Partiendo del inventario de instalaciones afectadas, en la elaboración del Programa de Inspección Ambiental se tendrá en cuenta la frecuencia mínima de las visitas de inspección de carácter programado, contando con que la determinación del periodo entre dos visitas in situ se basará en una evaluación de los riesgos medioambientales de las instalaciones, y no superará un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen riesgos menores. También se incluirán las inspecciones a las instalaciones con autorización ambiental integrada y que han iniciado su actividad en el año anterior.

4.2.2. Inspecciones no programadas.

Las inspecciones no programadas se establecerán en los citados Programas de Inspección Ambiental con carácter estimativo y en función de los datos obtenidos en años anteriores para este tipo de actuaciones. Estas inspecciones se podrán realizar por las siguientes causas:

1. Investigación de denuncias graves sobre aspectos ambientales, accidentes graves e incidentes ambientales y casos de incumplimiento de las normas, que se efectuarán en plazo no superior a 6 meses. Su objeto será la determinación de las causas, su repercusión ambiental, propuestas de medidas necesarias para disminuir los daños, y prevenir nuevos accidentes o incidentes.
2. Visitas a las instalaciones que hayan sufrido modificaciones sustanciales, para la comprobación de si se cumplen las nuevas condiciones.

3. Aquellas que se realicen tras una revisión de la autorización ambiental integrada (sea por conclusiones MTD u otra causa de las previstas en la Ley).

4.2.3. Inspecciones documentales.

Se podrán realizar inspecciones documentales a las instalaciones incluidas en este Plan, revisando informes, declaraciones, memorias, etc., que sean exigidos por la normativa de aplicación.

4.3. Evaluación de Riesgos Ambientales: Frecuencia de las Inspecciones.

El artículo 23 del Real Decreto, establece la necesidad de realizar una evaluación sistemática de los riesgos ambientales a las instalaciones incluidas en el ámbito de los Planes de Inspección Ambiental. Su apartado cuarto indica que dicha evaluación se basará, al menos, en los siguientes criterios:

- a) El impacto potencial y real de las instalaciones sobre la salud humana y el medio ambiente, teniendo en cuenta los niveles y tipos de emisión, la sensibilidad del medio ambiente local y el riesgo de accidente.
- b) El historial de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.
- c) La participación del titular en el sistema de la gestión y auditoría ambientales (EMAS), de conformidad con el Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

En Andalucía, para el cálculo de la frecuencia de las inspecciones de carácter programado en las instalaciones con autorización ambiental integrada, se aprobará una metodología para la evaluación de riesgos ambientales, basada en el método IRAM (Integrated Risk Assessment Method) desarrollado por IMPEL (European Union Network for the Implementation and Enforcement of Environmental Law). Se incluyen en la misma al menos los siguientes criterios:

1. Tipo de actividad de la instalación.
2. Emisiones totales de contaminantes de la instalación al suelo, al agua y al aire.
3. Transferencia de residuos de la instalación.
4. Sensibilidad del medio ambiente local.
5. El historial de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.
6. Participación del titular en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).

Dicha metodología formará parte del Programa de Inspecciones Ambientales y se aprobará por la Dirección General competente en la planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos, se elaborará en coordinación con la Dirección General competente en materia de calidad del medio hídrico y la propondrá el Servicio de Inspección Ambiental.

La evaluación de riesgos inicial y las posteriores junto a los Programas de Inspección Ambiental para las instalaciones con autorización ambiental integrada otorgada y en funcionamiento, se realizarán en el último trimestre del año anterior al de la ejecución de las inspecciones.

5. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES PROGRAMADAS, NO PROGRAMADAS Y DOCUMENTALES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES CON AAI.

Los procedimientos para realizar las inspecciones se realizarán mediante instrucciones técnicas y variarán en función del tipo de inspección (programada, no programada y documental).

Las inspecciones ambientales programadas incluyen las fases preparatorias, de ejecución de la visita, elaboración de informe y actos posteriores derivados de dicha inspección, mientras que las no programadas al realizarse con denuncias, incumplimientos graves, etc. su alcance puede ser variable y por tanto las etapas o fases anteriores se adaptarán en cada caso para permitir una mayor flexibilidad a la actuación.

En general, la actuación en la actividad inspectora deberá contener al menos:

- Fase de selección de la empresa del Programa de Inspección Ambiental.
- De preparación de la inspección o «inspección de gabinete».
- Elaboración de listas de chequeo, documento o guía de la inspección, organización de los muestreos.

- Visita «in situ» a la instalación o comprobación y revisión de los informes, declaraciones o memorias en caso de inspecciones documentales.
- Informe de inspección.
- Actuaciones posteriores.

6. SISTEMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL: RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES AMBIENTALES.

El sistema de inspección ambiental deberá contar con el conjunto suficiente y adecuado de medios personales y materiales dependientes de los órganos competentes para realizar con eficacia las labores de control e inspección, para garantizar un adecuado nivel de comprobación del cumplimiento ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 16/2002, de 1 de julio.

6.1. Recursos humanos.

Las funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo, residuos y aguas corresponden a las Direcciones Generales competentes en esas materias.

Para la ejecución de los Programas de Inspección Ambiental, la Administración contará con funcionarios adscritos a la Consejería con competencias en materia ambiental.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, el funcionario designado para la inspección podrá estar asesorado por otros funcionarios y personal técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.2. Recursos materiales.

La Consejería con competencias en materia ambiental dispone de medios materiales propios gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para desarrollar las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el Plan y los Programas que vayan aprobando para su ejecución.

Para las labores de toma de muestra y ensayo, que en su caso se deriven del proceso de inspección, se recurrirá a los siguientes equipos de apoyo:

1. Unidad Móvil de Emisiones (en adelante UME) perteneciente al Laboratorio de Inspección Ensayo y Calibración (LIEC), acreditado por ENAC con el n.º 319/LE 659, y actuando bajo la entidad de inspección acreditada con el n.º 54/EI 448. Permite la realización de mediciones e inspección de emisión de contaminantes a la atmósfera, así como de emisiones difusas.
2. Unidad Móvil de Medida y Calidad Acústica (en adelante UMMCA) perteneciente al Laboratorio de Inspección Ensayo y Calibración (LIEC) acreditado por ENAC con el n.º 319/LE1669.
3. Laboratorio de Inspección Ensayo y Calibración Área de Residuos, Suelos y Aguas (LIEC-ARS) actuando bajo la entidad de inspección acreditada por ENAC con el n.º 54/EI 448.
4. Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía, acreditado por ENAC con el n.º 119/LE296.

El equipo inspector cuenta con equipos informáticos para elaborar los documentos que se deriven de los trabajos desarrollados. Por otro lado, para los desplazamientos, el personal de la Administración dispone de los vehículos del parque móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

6.3. Medios contratados.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, se podrá contar con entidades designadas que podrán ejercer actuaciones materiales de inspección que no estén reservadas a funcionarios públicos.

En Andalucía, se podrá contar con el asesoramiento y soporte técnico de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental, reguladas en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.4. Programas de mejora continua.

Entre los objetivos de este Plan está el fomento de la competencia técnica de los funcionarios que realizan las inspecciones ambientales y la mejora continua. En la elaboración de estos programas se incluirán actuaciones de:

- Formación de los funcionarios que realizan las inspecciones.

- Coordinación con las distintas unidades administrativas sectoriales (aguas, atmósfera, ruido y vibraciones, contaminación lumínica, residuos y suelos y prevención ambiental) y con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Actuaciones que optimicen los recursos del Sistema de Inspección.
- Participación en Redes de Inspección Ambiental como la REDIA.

7. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE ÓRGANOS RESPONSABLES DE INSPECCIÓN.

Las actividades de inspección ambiental afectan a varias unidades administrativas de la Consejería competente en materia de medio ambiente y en algunos casos a otras Consejerías de la Junta de Andalucía. Además existen otros órganos responsables de la inspección pertenecientes a la Administración general del Estado y a los Entes locales.

De acuerdo con los principios de las relaciones entre las Administraciones públicas, se deberá prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias. A continuación se desarrollan las siguientes:

7.1. Relaciones entre las diferentes Unidades Administrativas de esta Consejería.

- La Dirección de Prevención y Calidad Ambiental elaborará, coordinará, impulsará y realizará el seguimiento del Plan de Inspección Ambiental de las instalaciones que desarrollen actividades incluidas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio. A su vez, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico colaborará y prestará asesoramiento técnico a la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental en todos aquellos aspectos relativos a la calidad del medio hídrico y a la realización de vertidos a aguas continentales en cuencas atlánticas y mediterráneas andaluzas o bien vertidos al litoral, en el ámbito de sus competencias, que estén contemplados en las autorizaciones ambientales integradas.
- La ejecución material de las funciones de inspección será llevada a cabo por las Delegaciones Territoriales. Dado que en las autorizaciones ambientales integradas se comprueban condiciones que responden a diferentes áreas temáticas, en los casos necesarios, se podrá contar con un asesoramiento multidisciplinar, pudiendo así, ser integrantes de los equipos de inspección funcionarios adscritos a los Servicios de Protección Ambiental y a los Servicios de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, ente otros.
- Los Agentes de Medio Ambiente, podrán formar parte del equipo de inspección y colaborarán principalmente en aspectos relacionados con denuncias, incidentes o accidentes, así como para estar presentes en la realización de muestreos y el seguimiento de incumplimientos detectados en las inspecciones.

7.2. Relaciones con otras Consejerías que integran la Junta de Andalucía.

Se podrá contar con:

- La colaboración de los miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía adscritos a la Comunidad Autónoma, para la investigación policial en denuncias ambientales.
- La asistencia y cooperación del personal funcionario con competencias en materia de ganadería, cuando se soliciten datos o medios probatorios que se hallen a su disposición, por ejemplo, aportando datos del SIGGAN, etc.
- La asistencia y cooperación del personal funcionario con competencias en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, cuando se soliciten datos o medios probatorios que se hallen a su disposición, por ejemplo, aportando datos de las instalaciones y facilitado si están afectadas por el umbral inferior o umbral superior, etc

7.3. Relaciones con otras Administraciones que no pertenecen a la Junta de Andalucía.

Se facilitará la información que precisen sobre la actividad de inspección que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, se prestará cooperación y asistencia para el eficaz ejercicio de sus competencias y también podrán solicitar asistencia para la ejecución de sus competencias.

- Con la Administración local, en lo relativo al control de los vertidos a colector municipal y los residuos de competencia municipal dentro de las instalaciones sometidas a este Plan.
- Con las Confederaciones Hidrográficas de cuencas intercomunitarias correspondientes (Administración General del Estado), cuando el funcionamiento de la instalación implique la realización de vertidos a las aguas continentales o infiltración en el terreno, en relación con el control del mismo.

- Con el personal adscrito a las unidades especializadas en materia ambiental de la Guardia Civil (SEPRONA), en los casos de denuncias ambientales.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El seguimiento y la evaluación del presente Plan se realizarán mediante una memoria anual que será incluida en cada uno de los programas de inspección ambiental que lo desarrollen y cuyo contenido incluirá al menos:

Indicadores de la actividad inspectora: Estos indicadores darán información sobre el grado de ejecución de las inspecciones del programa y permiten conocer si el Sistema de Inspección es adecuado.

Se incluirán:

- Número de inspecciones realizadas.
- Grado de ejecución respecto al número programado.
- Número de Inspecciones con muestreo y sin muestreo.
- Número total de visitas in situ a la instalación en las que se hayan realizados muestreos.

Indicadores de los resultados: Proporcionan información para evaluar el grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada, y de la ejecución de las mejoras operadas por los titulares de las instalaciones incluidas en este Plan.

Para realizar la evaluación se incluirán:

- Principales incumplimientos de la normativa.
- Incumplimientos de la normativa que den lugar a sanciones o cierres cautelares. Medidas adoptadas.
- Incumplimientos que no den lugar a sanciones o cierres cautelares. Medidas adoptadas.
- Mecanismos para asegurar que los titulares toman las medidas necesarias que se indican en el informe de inspección.

Estas memorias se harán públicas a través de la página web institucional de la Consejería con competencias de medio ambiente, en cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

9. REVISIÓN DEL PLAN.

La vigencia del presente Plan abarca el periodo comprendido entre 2015 y 2017. Su revisión se realizará en el último trimestre del año 2017 teniendo en cuenta las memorias anuales de seguimiento y las conclusiones de la evaluación y resultados obtenidos en los tres años de su vigencia, excepto si se producen cambios de entidad suficiente como para que deba realizarse una revisión de oficio, tales como cambio de la normativa en la que se ha basado la elaboración de este Plan, o en las condiciones básicas de su ejecución.

Los cambios que puedan suceder que no sean considerados de entidad suficiente para justificar la revisión del Plan, se irán incorporando en los Programas de Inspección Ambiental correspondientes aprobados para su ejecución.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de las actuaciones público-privadas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis de las actuaciones público-privadas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 19 de diciembre de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes el Informe de fiscalización sobre el análisis de las actuaciones público-privadas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
 - 3.1. Metro de Sevilla
 - 3.1.1. Coste y financiación de la construcción y del material móvil del Metro de Sevilla
 - 3.1.1.1. Coste de la construcción y del material móvil
 - 3.1.1.2. Financiación Pública de la construcción de la Línea 1 del Metro de Sevilla
 - 3.1.1.3. Coste y financiación pública de la explotación de la Línea 1 del Metro de Sevilla
 - 3.1.2. Total de la inversión para la Administración de la Línea 1 del Metro de Sevilla
 - 3.2. Metro de Málaga
 - 3.2.1. Coste y financiación de la construcción de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga
 - 3.2.1.1. Coste de la construcción y del material móvil
 - 3.2.1.2. Financiación Pública de la construcción de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga
 - 3.2.1.3. Coste y financiación de la fase de explotación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga
 - 3.2.2. Total de la inversión para la Administración de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga
 - 3.3. Autovía del Almanzora
 - 3.4. Autovía de Iznalloz-Darro
4. CONTABILIZACIÓN E IMPACTO EN LA DEUDA Y EL DÉFICIT DE LAS ACTUACIONES ANALIZADAS
5. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ANALIZADOS.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Conclusiones del Metro de Sevilla
- 6.2. Conclusiones del Metro de Málaga
- 6.3. Conclusiones sobre las Autovías de Almanzora e Iznalloz-Darro
- 6.4. Conclusiones sobre consolidación del déficit y de endeudamiento
- 6.5. Conclusiones sobre la utilización de la financiación público-privada
- 6.6. Recomendaciones

7. ANEXOS

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
AGE	Administración General del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
FPP	Financiación Público-Privada
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
IPC	Índice de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
O.A.	Organismo Autónomo
OO.AA.	Organismos Autónomos
PEC	Presupuesto económico contratado
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares
PISTA	Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad y el Transporte de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad anónima
SEC 95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UTE	Unión Temporal de Empresas
VAN	Valor actual neto

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas en su Ley reguladora, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013, el Análisis de las Actuaciones Público-Privadas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- 2 La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia) fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales. Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación inicial del ente por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
- 3 Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, calificada como Agencia Pública Empresarial. La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de enero, de reordenación del sector público y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por la demás normativa de aplicación. La Agencia queda adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- 4 En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, las siguientes funciones:
 - a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.
 - b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en la Orden de atribución.
 - c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

- 5 A raíz de lo establecido en el artículo 6 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, antes mencionado, la Agencia se subrogó en el ejercicio 2010 en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia se tramita simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La misma Ley 1/2011, modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

“2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y agencias, cada una en el ámbito de sus competencias.”

Dos: Los párrafos segundos y tercero del apartado 3 del art. 31 quedan redactados como sigue:

“Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.

El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.”

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos y a las normas que se dicten en su desarrollo.

- 6 Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.

Cuando la Agencia actúe en el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, como medio propio de la Consejería de Fomento y Vivienda, se regirá por la legislación del transporte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de derecho público que sean de aplicación.

Cuando la Agencia no actúe en el ejercicio de potestades administrativas estará sometida al derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Competencias de la Agencia en materia de ferrocarriles metropolitanos

- 7 Con efectos de 1 de enero de 2005, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 21 de diciembre de 2004, se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la Consejería de Fomento y Vivienda desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.

Metro de Sevilla y Metro de Málaga son los primeros proyectos de ferrocarril metropolitano desarrollados en España bajo la fórmula de Contrato de Concesión de Obra Pública que engloba como prestaciones del concesionario privado la redacción del proyecto constructivo definitivo (a partir del anteproyecto licitado por la Administración), la construcción de las infraestructuras necesarias y demás obras e instalaciones asociadas, el suministro del material móvil y el resto de elementos necesarios para la prestación del servicio, y la explotación del servicio de ferrocarril metropolitano (conllevando la conservación de las obras, instalaciones y material móvil).

En ambos casos, el plazo de la concesión es de treinta y cinco años, a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, revirtiendo a la Administración en la fecha de terminación de la concesión las obras, las instalaciones y el material móvil. A partir de ese momento la Administración adquirirá la línea concedida con todas sus dependencias.

La contraprestación al concesionario por la ejecución del contrato consiste en el derecho a prestar el servicio de transporte percibiendo las tarifas autorizadas a cobrar de los usuarios, los rendimientos procedentes de la explotación de actividades complementarias autorizadas y las aportaciones y subvenciones que correspondan a la Administración, respetándose en todo caso el principio de asunción de riesgo por el concesionario.

- 8 Para el ejercicio 2005 y siguientes se asignaron en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las oportunas dotaciones presupuestarias necesarias al objeto de posibilitar, por parte de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia ¹), el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en los contratos de concesión anteriormente mencionados. Considerando

¹ Durante los ejercicios 2003 y 2004 se consignaron en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma créditos destinados a las obras del Metro de Sevilla, dentro del programa presupuestario 51B bajo la gestión directa de la Consejería competente, a través de la Dirección General de Transportes.

además el importe de las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento y Vivienda, responderá en caso de incumplimiento de la Agencia, del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

Competencias en materia de autovías

- 9 Durante los ejercicios 2010 y 2011, la Consejería de Fomento y Vivienda, otorgó a la Agencia las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y de explotación de las autovías, como fórmula de colaboración público-privada para el desarrollo de nuevas infraestructuras. Se le atribuye a la Agencia, respecto de las autovías:

-La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual podrá llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, incluidos los modelos de colaboración público-privada

-La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivos

- 10 Los objetivos de este informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre el coste y la financiación de los proyectos de inversión seleccionados y sobre su tratamiento contable y presupuestario en el ejercicio 2013.

-Concluir sobre el cumplimiento de legalidad de los expedientes fiscalizados de cada uno de los proyectos de inversión.

-Concluir sobre la incidencia en las Cuentas Anuales de la Agencia y en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la eventual deuda generada al utilizar la fórmula de financiación público-privada en los proyectos de inversión descritos y si se realiza consolidación en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

-Concluir si la opción utilizada de financiación público-privada, está sustentada en criterios objetivos una vez calculados los costes definitivos y la financiación resultante.

2.2. Alcance

- 11 Se han seleccionado para su fiscalización los siguientes proyectos de inversión con financiación público-privada:

- Construcción y explotación de la Línea Interurbana del Metro de Sevilla.
- Construcción y explotación de las Líneas 1 y 2 Interurbanas del Metro de Málaga
- Construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la Autovía del Almanzora A334, tramo Purchena-Autovía del Mediterráneo A-7.
- Construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la Autovía A308, Iznalloz-Darro.

Se han elegido para su análisis esas autovías, ya que de todas las actuaciones previstas por la Agencia para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de las obras de carreteras, mediante contrato de concesión de obras públicas, como fórmula de colaboración público privada, sólo las correspondientes a la Autovía A-308 Iznalloz-Darro y a la Autovía A-334 Almazora, presentan tramos licitados y adjudicados.

- 12** Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar y evaluar los siguientes aspectos:
- Los criterios utilizados para la cuantificación y correcta imputación de los costes de construcción y de explotación de los proyectos de inversión seleccionados, analizando las desviaciones que se originen.
 - La adecuada correlación de las transferencias de capital y de explotación con los grupos de costes que forman parte de los proyectos de inversión analizados y la correcta justificación de las desviaciones producidas en la financiación de los mismos.
 - El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.
 - El adecuado cumplimiento de la normativa aplicable en la tramitación de los expedientes de contratación analizados y que forman parte de los proyectos de inversión mencionados.
 - El adecuado cumplimiento de los contratos de concesión de obra pública que definen estos proyectos, así como, el de los expedientes de modificación de contratos analizados.
- 13** Para la consecución de estos objetivos y dentro del alcance definido, las distintas muestras de los expedientes de contratación que integran los grupos de gastos de los proyectos de inversión, se han seleccionado atendiendo a la importancia relativa de las obras y que se exponen en el apartado correspondiente del informe.
- 14** Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 15** La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
- 16** El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado en mayo de 2014.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

- 17 A continuación se detalla el análisis practicado a cada uno de los proyectos definidos en el alcance del presente informe.

3.1. Metro de Sevilla

- 18 Para establecer cuándo se inicia, desde el punto de vista administrativo, la definición del actual proyecto de realización del Metro de Sevilla, hay que remontarse al Convenio para el Desarrollo de la Red de Metro de Sevilla que suscribiera el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía el 15 de diciembre de 1999, el cual se formalizó como consecuencia de los resultados del protocolo de colaboración firmado el 29 de octubre de ese mismo año entre esas Administraciones para impulsar las actuaciones en materia de transporte en el área metropolitana de Sevilla.
- 19 El 21 de mayo del año 2002 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan de la Red de Metro de Sevilla, y aprueba la declaración de interés metropolitano de la realización de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla, considerándose como interurbana ya que discurre por los municipios de Dos Hermanas, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe y Sevilla. Esta declaración se justificó en la necesidad de su explotación unitaria pero coordinada, en todo caso, con el resto del sistema de transporte, considerándose esta obra pública como de marcado carácter autonómico.
- 20 El modelo adoptado para la realización del proyecto fue el denominado Concesión de Obra Pública mediante el cual el concesionario construye, financia, explota y, finalmente, transfiere a la Administración la infraestructura. Para ello los costes correspondientes a estas operaciones habrían de sufragarse mediante el cobro por parte del concesionario de la llamada "tarifa técnica" que incluye la totalidad de los costes más la rentabilidad esperada. Esta tarifa técnica se recibiría por el concesionario mediante dos clases de ingresos:

- El billete pagado por el usuario
- Un complemento de tarifa aportado por la Junta de Andalucía.

Con el fin de reducir la tarifa técnica de la prestación del servicio, el importe de la inversión en infraestructura e instalaciones fijas (excluido el material móvil y gastos capitalizados) sería subvencionado en un 33% de su valor por la Junta de Andalucía. El plazo concesional sería de 35 años a partir de la fecha de formalización del contrato, y el concesionario recibiría de la Administración una subvención anual a partir del inicio de la explotación, que compensaría la diferencia entre la tarifa técnica y el precio medio del billete percibido.

- 21 En el BOJA número 87, de 25 de julio de 2002, se publicó el anuncio de licitación del concurso de concesión administrativa con el título "Concesión para la construcción y explotación de la Línea Interurbana-Metro de Sevilla, en el que se incluyen como prestaciones anejas la redacción del proyecto y la adquisición del material móvil".
- 22 Fue al año siguiente cuando se aprobó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2003 por el que se autorizó el gasto para la adjudicación de la Línea 1 Interurbana de Sevilla.

- 23** Con fecha 24 de junio de 2003 se suscribió por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el adjudicatario, documento administrativo de formalización del contrato de concesión para la construcción y explotación de la Línea Interurbana-Metro de Sevilla.

El precio de adjudicación resultante fue de 428.543.627 €; el plazo de ejecución de las obras de 36 meses y el plazo total de la concesión de 35 años.

- 24** El adjudicatario resultó ser la entidad “Guadalquivir Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía-Guadalmetro, S.A.”, creada según escritura pública el día 12 de junio de 2003 y formada por el siguiente grupo de empresas, Dragados Concesiones de Infraestructuras S.A., SACYR, S.A., GEA 21,S.A., TUSSAM, Construcción y Auxiliar de Ferrocarriles CAF , TUZSA y Salvador Rus López Construcciones S.A..

El objeto del contrato es la construcción y explotación de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla.

- 25** Esta sociedad, el 30 de abril de 2004, adoptó la denominación actual de “Metro de Sevilla, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A.” (en adelante se utilizará la denominación de Metro de Sevilla S.A.). El 10 de enero de 2005, TUSSAM constituyó a favor de GIASA un derecho de usufructo remunerado y derecho de opción de compra de sus acciones de Metro de Sevilla S.A., el cual hasta el ejercicio 2009 ha ejercido en cinco operaciones, adquiriendo un total de 149.312 acciones que ha supuesto un desembolso de 17.057.815 €.

En enero de 2014 la sociedad GLOBALVIA INVERSIONES S.A.U. creada en el año 2010 adquirió el 88,2% de Metro de Sevilla S.A., permaneciendo el 11,8% restante de las acciones en poder de la Agencia.

- 26** Para el análisis de este proyecto se va a detallar, por un lado, la evolución del coste de inversión y, por otro, la financiación practicada, tanto en la fase de construcción, como en la de explotación.

3.1.1 Coste y financiación de la construcción y del material móvil del Metro de Sevilla

3.1.1.1 Coste de la Construcción y del material móvil

- 27** En la oferta presentada por la adjudicataria, el importe IVA excluido, calculado como coste de inversión de la construcción de la Línea 1 ascendió a 382.031.627 €, siendo la inversión en su material móvil de 46.512.000 €, resultando el importe total para la puesta en servicio la cantidad de 428.543.627 €.

- 28** Sin embargo, tras el análisis de los registros contables y la documentación facilitada por la Agencia, durante la fase de construcción que comprende desde el año 2005 hasta el año 2009, se han observado gastos imputables al proyecto no previstos en el momento de la contratación. Estos nuevos costes, se pueden dividir en tres grupos:

- a) Costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción.
- b) Importes procedentes de facturas emitidas por la adjudicataria al margen de la concesión.
- c) Importes procedentes de la contratación con terceros no incluidos en la concesión.

A continuación se detallan los importes incluidos en estos grupos de costes así como un análisis del cumplimiento de la legalidad de los expedientes de gasto y de contratación que soportan estos desembolsos.

a) Costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción.

- 29 Se ha solicitado a la Agencia una relación de todos los expedientes de modificación del proyecto de construcción y su cuantificación económica. Han sido facilitado 46 expedientes de modificación del proyecto originario, circunstancia que ha supuesto un incremento del coste de 202.423.601 €, cantidad que hace que la cifra total certificada por la concesionaria ascienda a 584.455.228 €, lo que supone un incremento del 53% de la oferta económica inicial.

De acuerdo con lo estipulado inicialmente en el contrato, estos costes facturados por la concesionaria, se financiarán un 33% por parte de la Junta de Andalucía durante la fase de construcción, siendo recuperado el resto por la propia concesionaria en la fase de explotación del servicio.

En el siguiente cuadro se detallan todos los modificados del proyecto y su importe económico.

Nº ORDEN	TRAMO	PROYECTO-EXPEDIENTE	Incremento (€)	Acumulado (€)
		1.- CONSTRUCCION		
		+ Proyectos de Construcción Tramos 0, 1 y 2 según oferta económica		382.031.627,00
1	Tramo 0	+ Proyecto modificado nº 1 de Construcción Tramo 0		
2	Tramo 1	+ Proyecto modificado nº 1 de Construcción Tramo 1	21.927.392,07	403.959.019,07
3	Tramo 1	+ Proyecto Tratamiento Canal Alfonso XIII	3.854.947,46	407.813.966,53
4	Tramos 0,1	+ Proyecto Desvíos de Tráfico	660.721,59	408.474.688,12
5	Tramo 1	+ Proyecto Modificado Tratamiento Lecho Canal Alfonso XIII	103.465,43	408.578.153,55
6	Tramos 0,1	+ Proyectos de Construcción de Instalaciones	1.133.806,61	409.711.960,16
7	Tramos 0,1	+ Proyectos de Construcción Instalaciones	2.942.267,17	412.654.227,33
8	Tramo 1	+ Proyecto Modificado de Construcción. Viaducto de Guadaira	61.456,76	412.715.684,09
9	Tramos 0,1	+ Proyectos de Construcción de Instalaciones	597.201,77	413.312.885,86
10	Tramos 0,1	+ Proyecto Modificado de Vallas de Cerramiento	2.522.546,15	415.835.432,01
11	Tramo 1	+ Proyecto modificado nº 2: conexión del túnel existente con viaducto Guadaira y nueva ubicación de estación de Cocheras	2.002.555,65	417.837.987,66
12	Tramo 0	+ Proyecto Modificado nº 2 Obra Civil: Intercambiador I-2	3.648.867,39	421.486.855,05
13	Tramo 1	+ Proyecto modificado nº 3: Estación de San Bernardo (afección Univ. Sevilla)	3.291.930,27	424.778.785,32
14	Tramo 0	+ Proyecto Modificado nº 3 Obra Civil: PK 3+556 al 4+725 (estructuras Río)	14.354.724,08	439.133.509,40
15	Tramo 2	+Proyecto desglosado nº 1 Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base, Estación Guadaira a estación UPO)	2.749.134,72	441.882.644,12
16	Tramo 2	+Proyecto desglosado nº 3 Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base, desde UPO a Condequinto)	2.319.540,82	444.202.184,94
17	Tramo 2	+Proyecto desglosado nº 2 - parcial, Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base. Servicios afectados de UPO a Condequinto)	1.109.475,40	445.311.660,34
18	Tramos 0,1	+Proyectos de Construcción de Instalaciones del Tramo 0 y 1 (E. solar)	29,75	445.311.690,09
19	Tramo 1	+Proyecto modificado nº 4: Estación Puerta de Jerez	9.909.571,85	455.221.261,94
20	Tramo 2	+Proyecto desglosado nº 2 - parcial 2.1, Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base. Servicios afectados de Condequinto a Montequinto 2)	435.629,88	455.656.891,82
21	Tramos 0,1	Proyectos de Construcción de Instalaciones del Tramo 0 y 1 (Electrificación)	0,00	455.656.891,82
22	Tramo 1	+Proyecto modificado nº 4: Estación Puerta de Jerez (revisión tte. audiencia)	1.976.749,03	457.633.640,85
23	Tramo 2	Proyecto desglosado nº 4 Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base, desde Condequinto a Montequinto 2)	25.247.644,92	482.881.285,77
24	Tramos 0,1	Proyectos de construcción de Instalaciones (Equipamiento Talleres)	0,00	482.881.285,77
25	Tramo 2	Proyecto modificado nº 1Desglosado nº 5 Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base, desde a Montequinto2 a Montequinto 3)	12.591.825,65	495.473.111,42
26	Tramo 2	+Proyecto desglosado nº 2 - parcial 2.2, Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base. Servicios afectados de Montequinto 2 a Montequinto 3)	299.296,90	495.772.408,32
27	Tramo 2	Proyectos de construcción de INSTALACIONES del Tramo 2 (Base, con modificaciones O.C.)	15.283.807,68	511.056.216,00
28	Tramos 0,1	Proyecto Modificado de Construcción de SUPERESTRUCTURA del Tramo 0 y 1	1.942.162,62	512.998.378,62
29	Tramo 2	Proyecto modificado nº 1 Desglosado nº 1,Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base, desde Estación Guadaira a UPO)	1.448.144,63	514.446.523,25
30	Tramos 0, 1	Proyecto MODIFICACION ALCANCES SEÑALIZACION (ATO)	10.500.000,00	524.946.523,25
31	Tramo 2	Proyecto modificado nº 1 Desglosado nº 3,Obra Civil Tramo 2 Línea 1 Metro de Sevilla (Base, Estación UPO a Estación Condequinto)	2.483.299,42	527.429.822,67
32	Tramo 1	PREFOROS C/ BARRAU	1.029.078,75	528.458.901,42
33	Tramo 1	Actuaciones complementarias TUNEL EXISTENTE	427.946,61	528.886.848,03
34	Tramo 1	Actuaciones complementarias de ARQUEOLOGÍA	523.792,25	529.410.640,28
35	Tramos 0,1	Proyecto desvíos de tráfico (Liquidación incremento de inversión, ejecutado DIC-07)	825.320,90	530.235.961,18
36	Tramos	Modificación ARQUITECTURA de ESTACIONES	10.118.126,11	540.354.087,29
37	Tramo 1	+Modificación túnel en mina bajo RENFE	5.408.534,84	545.762.622,13
38	Tramos 0,1	Proyecto modificado de Instalaciones de Bombeo y Drenaje.	3.000.381,11	548.763.003,24
39	Tramos 0,1	Proyecto complementario de tratamientos geotécnicos por motivos de seguridad. Línea 1 de Metro de Sevilla.	7.512.562,39	556.275.565,63
40	Tramos 0,1	Proyecto complementario de cambio de sistema de ejecución de portillos por motivos de seguridad.	2.050.962,06	558.326.527,69
41	Tramos 0,1	Proyecto complementario de urbanizaciones motivadas por la construcción de la Línea 1 del Metro de Sevilla.	9.843.250,50	568.169.778,19
42	Tramos 0,1	Proyecto Liquidación de Reposición de servicios afectados	15.245.747,42	583.415.525,61
43	Tramos 0,1	Proyecto desvíos de tráfico (Liquidación incremento de inversión, pdte. ejecutar DIC-07)	51.188,24	583.466.713,85
44	Tramo 2	Proyecto complementario de refuerzo estructural y adecuación de terraplenes.	315.691,72	583.782.405,57
45	Tramos 0,1y 2	Complemento Proyecto Modificado de Construcción de Superestructura (T- 0, T-1 y T-2): Engrasadores 1ª fase	627.207,35	584.409.612,92
46	Tramos 0,1y 2	Complemento Proyecto Modificado de Construcción de Superestructura (T- 0, T-1 y T-2): Engrasadores 2ª fase	45.615,08	584.455.228,00
		TOTAL	202.423.601,00	584.455.228,00

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 1

Como se ha indicado, Metro de Sevilla S.A. se comprometió iniciar la explotación del servicio en un plazo de 36 meses a partir de la adjudicación del contrato, es decir, en junio de 2006. Este plazo se ha incumplido, siendo en abril de 2009 cuando se ha puesto en funcionamiento el servicio. Tampoco se ha cumplido la Cláusula relativa a los plazos de presentación de los proyectos de construcción.

- 30** Se han seleccionado para el análisis de cumplimiento de legalidad, dos expedientes sobre un total de 46 cuyo impacto económico ha supuesto el 23% del incremento producido. En concreto son:

-Modificaciones introducidas por los proyectos de construcción de la obra civil de la Línea 1 interurbana -Metro de Sevilla, tramo 0, Estación Ciudad Expo- Estación Blas Infante por importe de 4.737.239,33 € y por la obra civil de tramo 1, Estación Blas Infante-Universidad Pablo de Olavide por importe de 17.190.152,74 €, cuyo importe total asciende a 21.927.392,07 € (nº 1 y nº 2).

-Modificaciones introducidas por el proyecto de construcción del tramo 2 de la Línea 1 interurbana del Metro de Sevilla, desglosado 4: Obra civil Estación de Condequinto-Estación de Montequinto 2 por importe de 25.247.644,92 € (nº 23).

- 31** El análisis ha consistido en comprobar la existencia en el expediente de los documentos necesarios para la modificación contractual según el procedimiento legalmente establecido.
- 32** En ambos expedientes se ha confirmado que contienen la documentación formalmente exigible, no siendo objeto de este análisis la valoración de los informes técnicos incluidos debido a la complejidad de los mismos.
- 33** Se ha observado que, aunque aisladamente considerados, los expedientes de modificación no superan el 20% del contrato original, al acumulado de los importes (desde un punto de vista cronológico) a partir del expediente de la Obra civil Estación de Condequinto-Estación de Montequinto 2, por importe de 25.247.644,92 €, sí ha superado dicho porcentaje, por lo que es preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo en los expedientes de modificación que sucedan con posterioridad, según el artículo 59.3.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (PCAP).

El Consejo Consultivo en su Dictamen nº 34/2007 concluyó de forma favorable a la modificación contractual mencionada.

Sin embargo, al comparar todas las modificaciones contractuales que se han producido a partir de ese expediente (incluidas las relativas al material móvil) con los dictámenes nº 653/2007 y 448/2008 emitidos posteriormente por el Consejo Consultivo de Andalucía, se aprecia un total de 15 modificados que no están incluidos en los dictámenes referidos.²

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

- 34 Se ha de destacar que la modificación producida en el primer expediente seleccionado como consecuencia de las dos obras civiles indicadas y cuyo importe sumado asciende a 21.927.392,07 €, se propuso al año de la firma del contrato de concesión.

b) Importes procedentes de facturas emitidas por la adjudicataria al margen de la concesión

- 35 Al margen de las certificaciones presentadas por Metro de Sevilla S.A. incluidas como modificados del proyecto de construcción y detalladas en el cuadro nº1, esta concesionaria ha facturado a la Agencia obras y servicios imputables al proyecto del Metro de Sevilla.

Metro de Sevilla S.A. ha emitido en el periodo 2007-2010, 44 facturas por un importe global de 45.146.794,13 €. El 70% de estas facturas se han tramitado como "Expedientes de liquidación de gastos", los cuales han supuesto el 90%, a su vez, del importe global facturado.

La relación de estas facturas y su concepto se detalla en el cuadro número 2.

	Euros	
CONCEPTO	F. FACTURA Y Nº ORDEN EXPTE	IMPORTE AGENCIA
Liquidación de gastos alquiler de aparcamientos en zonas de afección de las obras	04/09/2007(1)	568.254,39
Liquidación de gastos de vigilancia extraordinaria de cajones de obra hasta junio de 2007	06/11/2007(2)	1.174.619,32
Liquidación de gastos del mantenimiento de carriles de emergencia resuelto en fecha 23-11-07	05/11/2007(3)	186.017,89
Liquidación de gastos correspondientes a la reposición de mobiliario urbano resuelto el 23-11-07	05/11/2007(4)	116.103,00
Liquidación de gastos correspondientes a la señalización viaria resuelto en fecha 23-11-07	05/11/2007(5)	222.956,04
Liquidación de gastos correspondientes a la renovación del seguro Todo Riesgo Construcción.	15/07/2008(6)	8.118.943,89
Liquidación de gastos de la redacción de proyectos modificados, resolución de 6 de junio de 2008	15/07/2008(7)	10.794.622,44
Liquidación de gastos correspondientes a auscultación y mejora del control de subsidencias en edificios.	05/09/2008(8)	3.621.775,56
Liquidación de gastos correspondientes a la renovación del seguro Todo Riesgo Construcción de conformidad con la resolución de fecha 30 de junio, corregida por factura 1/2008	01/10/2008(9)	641.325,95
Liquidación de gastos por tratamiento de talud de la estación San Juan Alto, línea 1 Metro de Sevilla	10/06/2009(10)	36.310,04
Liquidación de gastos por reposición de acerado de la estación Blas Infante Línea 1	10/06/2009(11)	36.397,69
Suministro y colocación de panel de doble chapa de acero inoxidable en pasarela Condequinto	17/06/200(12)	18.741,41
Varios parking de San Juan Alto (cerrajería y cubierta accesos)	31/07/2009(13)	367.103,89
Implantación y variación de la estación frontera en el sistema de billeteaje y accesos de línea 1 de MS	31/07/2009(14)	69.202,12
Instalaciones aparcamiento de estación de San Juan Alto (alumbrado, cctv, y pci)	31/07/2009(15)	872.145,65
Alumbrado provisional Acceso Estación Cocheras	31/07/2009(16)	86.697,40
Sistema de billeteaje y accesos: maquinas devolvedoras del coste del soporte del título de MS	31/07/2009(17)	316.111,60
Liquidación de gastos de suministro de equipamientos extraordinarios	23/06/2009(18)	55.283,12
Liquidación de gastos de los conceptos incluidos en el expediente TMS6100/OEJO	18/06/2009(19)	671.147,19
Venta de títulos de MS en el periodo 01/06/09 al 30/06/09	16/07/2009(20)	72.218,12
Venta de títulos de MS en el periodo 21/3/09 al 30/04/09	16/07/2009(21)	182.705,80
Venta de títulos de MS en el periodo 1/5/09 al 31/05/09	16/07/2009(22)	99.326,16
Abono fac. MSEV75/2009 por regulariz. venta de tit. periodo 21/03 a 30/04/09 de MS a 0,86 Eur/uni	16/07/2009	-25.200,80
Abono fac. MSEV76/2009 por regulariz. venta de tit. periodo 01/05 a 31/05/09 de MS a 0,86 Eur/uni	16/07/2009	-13.700,16
Abono fac. MSEV77/2009 por regulariz. venta de tit. periodo 1/06 a 31/06/09 de MS a 0,86 Eur/unid	16/07/2009	-9.961,12
Abono fac. MSEV92/2009 por regulariz. venta de tit. periodo 1/07 a 31/07/09 de MS a 0,86 Eur/unid	31/07/2009	-9.440,16
Mejora y adaptación saneamiento tramo 2 y adecuación acceso A-376, margen derecha	31/07/2009(23)	563.680,27
Sistemas de control de acceso a parking línea 1	31/07/2009(24)	574.031,54
Cerramiento lateral Estación Pablo de Olavide	31/07/2009(25)	163.606,39
Venta de títulos de MS en el periodo 01/07/09 - 31/07/09	31/07/2009(26)	68.441,16
Venta de títulos de MS en el periodo 01/08/09 - 31/08/09	31/08/2009(27)	43.040,00
Venta de títulos de MS en el periodo 01/09/09 - 30/09/09	30/09/2009(28)	85.774,00
Gastos incurridos según resolución de FJA de fecha 28 de septiembre de 2009	08/10/2009(29)	11.006.668,09
Venta de títulos de MS en el periodo 01/10/09 - 31/10/09	31/10/2009(30)	114.947,00
Venta de títulos de MS en el periodo 01/11/09 - 30/11/09	30/11/2009(31)	100.820,00
Venta de títulos de MS en el periodo 01/12/09 - 31/12/09	31/12/2009(32)	117.822,00
Liquidación de gastos L1 MS. Tramos 0,1 y 2. Auscultación y control de subsidencias edificios 2ª fas	10/02/2010(33)	1.943.117,77
Liquidación de gasto L1 de MS. Pantalla acústica en SJ Aznalfarache, estación S. Juan Alto, margen der	18/02/2010(34)	167.958,27
Liquidación de gasto L1 de MS. Jardinería Rep Argentina Glorie de Carlos Cano, Plz Cuba y P. Príncipes	18/02/2010(35)	112.024,81
Liquidación de gasto L1 de MS. Pantallas acústicas SJ Aznalfarache	18/02/2010(36)	271.752,17
Liquidación de gasto L1 de MS. Proyecto de pavimentaciones y acerados tramos 0 y 2	18/02/2010(37)	185.351,34
Venta de títulos de MS en el periodo 01/01/10 - 31/01/10	31/01/2010(38)	113.672,00
Venta de títulos de MS en el periodo 01/02/10 - 28/02/10	28/02/2010(39)	101.113,00
Venta de títulos de MS en el periodo 01/03/10 - 31/03/10	31/03/2010(40)	142.729,00
Liquidación de gasto L1 de MS. Construcción pantallas acústicas San Juan Aznalfarache	25/10/2010(41)	221.657,63
Liquidación Gastos Compensación Sobrecoste	25/10/2010(42)	300.804,34
Liquidación de gasto L1 de MS. Construcción visera pantallas acústicas Barriada San Juan de Aznalfarache	25/10/2010(43)	117.965,07
Liquidación de gasto L1 de MS. Refuerzo de máquinas DABs en estaciones	25/10/2010(44)	360.111,85
TOTAL METRO SEVILLA, S.A.		45.146.794,13

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 2

- 36 Al analizar las facturas incluidas en el cuadro nº 2, se observa que los conceptos facturados por Metro de Sevilla S.A. son de diversa índole, ya que se presentan como “liquidaciones de gastos” conceptos tales como “Renovación del seguro a todo riesgo de construcción”, “vigilancia extraordinaria de cajones de obra” o “incremento del coste del acero”. El IVA soportado de algunas de estas facturas fue considerado por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, como no deducible y por tanto lo ha imputado como mayor coste.
- 37 Por tal circunstancia y para comprobar el cumplimiento de legalidad y el contenido documental se han seleccionado 11 expedientes que alcanzan el 24% de los expedientes de liquidaciones de gastos (incluidos en el cuadro nº2), que supone el 80% del total facturado por Metro de Sevilla S.A. El resultado del análisis de estos expedientes se detalla a continuación:

-Ferrocarriles de la Junta de Andalucía aprobó el 23 de octubre de 2007 una liquidación de gastos en los que había incurrido la sociedad concesionaria correspondiente a la partida “*Vigilancia extraordinaria de cajones de obra*” (nº 2) por un importe facturado de 1.174.619,32 €. La concesionaria presenta estos gastos con una factura (emitida por ella) en concepto de liquidación de gastos por vigilancia (no siendo éste su objeto social) sin adjuntar la factura originaria de las empresas especializadas en ese servicio. Es abonada por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en concepto de “*enriquecimiento injusto de la Administración*” cuando se deduce de la documentación aportada, que se deberían haber considerado o bien gastos inherentes a la obra y, por tanto, debían formar parte del presupuesto del proyecto elaborado por el concesionario, o bien, como una modificación contractual, ya que son aspectos que han alterado el contenido del PCAP.

-El retraso de las obras de construcción, así como las modificaciones del presupuesto de inversión de la Línea 1 Metro de Sevilla, motivaron unas modificaciones sustanciales sobre las condiciones inicialmente previstas respecto a las pólizas de seguro a contratar por la sociedad concesionaria. Esta modificación en el importe del seguro a todo riesgo en la construcción contratado, fue resuelta por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía con la aprobación de una liquidación de gastos el 30 de junio de 2008 por un importe de 8.760.269,84 € tras la presentación de la concesionaria de una factura emitida por ella misma y sin el soporte documental de la empresa especializada. De la documentación aportada, esta liquidación de gastos imputables a la partida denominada “*Renovación del Seguro Todo Riesgo de Construcción*” (nº 6) debería haberse considerado como una modificación contractual, ya que son aspectos que han alterado el contenido del PCAP, y por tanto al proyecto original.³

-Ferrocarriles de la Junta de Andalucía aprueba el 15 de julio de 2008 una liquidación de gastos por un importe facturado de 10.794.620.44 € correspondiente a los gastos incurridos por la concesionaria en “*Redacción de Proyectos Modificados*” (nº 7). Es abonada por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en concepto de “*enriquecimiento injusto de la Administración*”, sin embargo, del análisis de la documentación contenida en el expediente se deduce que se deberían haber considerado como una modificación contractual, y por tanto tramitar un expediente de modificación.

³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

-El 10 de agosto de 2007 la Concesionaria presentó un estudio sobre la *“ejecución de trabajos de auscultación y mejora del control de subsidencias en edificios”*, del que se derivaron una serie de trabajos complementarios calificados como *“no previstos inicialmente”*. Ferrocarriles de la Junta de Andalucía tramitó un expediente de liquidación de gastos por un importe facturado de 3.621.775,56 € (nº 8), aprobado el 19 de agosto de 2008. Este gasto fue abonado por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en concepto de *“enriquecimiento injusto de la Administración”*, sin embargo, del análisis de la documentación contenida en el expediente se deduce que se deberían haber considerado como una modificación contractual, y por tanto tramitar un expediente de modificación.

Como continuación a este expediente, se formalizó otro de liquidación de gastos con la denominación de *“2ª fase”* (nº 33). Este fue aprobado el 8 de febrero de 2010 por un importe facturado de 1.943.117,77 €, tramitándose su pago por *“enriquecimiento injusto de la Administración”*. Es destacable que en el informe de la asesoría jurídica contenido en el expediente, además de informar favorablemente sobre la forma de tramitar el expediente, cita textualmente *“...resulta acreditado la concurrencia de necesidades de ejecuciones de actuaciones no previstas en la inversión inicial ofertada y en el proyecto aprobado...”*, por lo que se pone de manifiesto que son modificaciones contractuales las que se exponen en el expediente y no liquidaciones de gastos.

-En marzo de 2009 el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía aprobó la estructura tarifaria de la Línea 1 del Metro de Sevilla, estableciendo un coste para el soporte de los títulos de transportes. El soporte de título es reutilizable y recargable por lo que el coste sólo alcanza al usuario final la primera vez que accede al metro. Para evitar el sobrecoste inicial al usuario, se estableció, en el proceso de puesta en marcha de la Línea 1, no cobrar al usuario la expedición del mencionado soporte, imputando éste la concesionaria a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, a través de expedientes de liquidación de gastos.

Se ha solicitado a la Agencia documentación que acredite esta instrucción dada por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, sin embargo no consta en sus archivos.

Por ello, se han analizado los expedientes de liquidación de gastos relativos a la venta de títulos durante el periodo abril-diciembre de 2009 y los correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2010. En ambos expedientes se observa que la tramitación por medio de expedientes de liquidación de gastos se trata de una modificación contractual, ya que se ha modificado el PCAP, en concreto la Cláusula 37 *“Sistema de Pagos al Concesionario”*. Esta situación se analiza en el apartado *“Coste y financiación de la explotación del servicio de la Línea 1 metro de Sevilla”*.

-El 28 de septiembre de 2009 se resuelve por parte del Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, proceder al pago a la Concesionaria, mediante expediente de liquidación de gastos, la cantidad de 11.006.669,09 € (nº 29). Este importe correspondía a los incrementos del precio del acero que se han considerado probado como anormales, extraordinarios e imprevisibles y que obligan a restablecer el equilibrio económico-financiero del contrato al objeto de evitarle un injustificado desequilibrio patrimonial que supondría un enriquecimiento injusto para Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

- 38 Con respecto a este grupo de gastos se ha de indicar que la Concesionaria ha demandado a la Agencia con los siguientes procedimientos judiciales:

-Ordinario 371/11 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla en reclamación de 145.704.576,00 €, en concepto de sobrecostes por mano de obra, maquinaria, hormigón y gastos generales soportados por la Concesionaria por el retraso en la ejecución de las obras supuestamente imputables a la Agencia.

-Ordinario 372/11 ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla en reclamación de 10.269.217,31 €, en concepto de aumento imprevisible del precio del acero durante la segunda fase de ejecución de obras.

4

- 39 Además de las deficiencias indicadas en el análisis de los expedientes de liquidación de gastos seleccionados, el no haberse tramitado los mismos como modificaciones de contrato, ha evitado el dictamen por parte del Consejo Consultivo de Andalucía, siendo éste preceptivo, ya que todos se han aprobado con posterioridad (en concreto después del 26 de enero de 2007) a la modificación del contrato originado por el expediente relativo a la "Obra civil Estación de Condequinto-Estación de Montequinto 2", analizado en el apartado "a) Costes procedentes..." del presente informe, cuyo acumulado superaba el 20% del contrato original.
- 40 A diferencia de los costes incluidos en el contrato de concesión, este grupo de gastos son liquidados al 100% en el momento de la presentación de la factura por lo que no es diferido su porcentaje de cobro a la fase de explotación.
- 41 Dentro de los gastos incluidos en este apartado por la Agencia, se encuentran además facturas emitidas por el Consorcio de Transportes por un importe total de 405.551,00 €, y proveedores menores que suman un total de 50.367,69 €.

Por tanto, el total de gastos procedentes de las facturas emitidas al margen de la concesión, asciende a 45.602.712,82 €.

c) Importes procedentes de la contratación con terceros no incluidos en la concesión

- 42 Además de los costes mencionados, para llevar a cabo la construcción de la Línea 1 del Metro de Sevilla, se han tenido que realizar contrataciones, no incluidas en el contrato de concesión, que han supuesto un incremento de la inversión de 50.636.295,51 €.

Estas actuaciones son de diferente naturaleza, por ello se detallan en el siguiente cuadro por cada uno de los expedientes, el objeto de la contratación, importe, adjudicatario y forma de adjudicación.

⁴ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

Euros

DENOMINACIÓN Y NºORDEN EXPTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN	COSTE ASUMIDO AGENCIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO
Pro.Trazado.Mod.1 Tr2. L1 Metro Sevilla (nº 1)	254.649,00	254.649,00	Expte de liquidación de gastos	V.S. INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.
Convenio colaboración FFAA-Univ. Sevilla (nº2)	7.741.925,34	7.741.925,34	Convenio	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Convenio Ayto.Mairena Alj.-FFJA.Boulevard (nº3)	1.682.305,00	1.261.728,75	Convenio	AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE
Aparcamientos sup. Estación Condequinto (nº4)	12.180,00	12.180,00	Contrato menor	BC ESTUDIO BERNAL CELLIER, S.L
Aparcamientos sup. Estación Condequinto (nº5)	552.162,54	631.415,16	Negociado sin publicidad	UTE FONSAN/QUIJADA
Adecuación Urbana Estación Cocheras (nº6)	75.917,90	128.438,37	Negociado sin publi (urgencia)	UTE COSTA FIERRO ARQUITECTOS
Adecuación Urbana Estación Cocheras (nº7)	5.321.632,27	7.028.179,83	Procedimiento abierto	Rafael Morales y HELIOPOL, S.A.
Adaptación vehiculos CAF (nº8)	1.084.600,00	1.103.300,00	Negociado sin publicidad	CONSTR Y AUXILIAR FERROCARRILE
Acceso intercamb. I-3 Bda .Virgen Loreto (nº9)	38.897,13	25.715,71	Negociado sin publicidad	ELABORA, AGENCIA PARA CALIDAD
Acceso intercamb. I-3 Bda. Virgen Loreto (nº10)	168.780,00	232.796,84	Procedimiento abierto	ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE, S
Comp.1.Acc.interc.I-3 Bda. Virgen Loreto (nº11)	68.504,31	21.236,53	Negociado sin publicidad	ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE, S
Acceso intercamb. I-3 Bda. Virgen Loreto (nº12)	2.950.484,73	3.699.872,72	Procedimiento abierto	CONACON, S.A.
Comp.1.Acc.interc.I-3 Bda. Virgen Loreto (nº13)	1.473.442,61	1.551.565,55	Negociado sin publicidad	CONACON, S.A.
Adecuac. puertas andén L-1 Metro Sevilla (nº14)	187.460,98	196.214,47	Negociado sin publi (urgencia)	INECO
Adecuac. puertas andén L-1 Metro Sevilla (nº15)	5.532.391,82	5.891.087,57	Negociado sin publi (urgencia)	UTE DRAGADOS/GEA-21/SACYR
Adaptación aparcami subt. Avda. Roma (nº16)	19.720,00	19.720,00	Contrato menor	BC ESTUDIO BERNAL CELLIER SL
Adapt. aparcam subterráneo Avda. Roma(nº17)	773.113,77	887.580,01	Negociado sin publicidad	FONSAN,GESTION Y CONSTRUC,
Instal. y mantenim. Puertas Andén L-1 (nº18)	18.795.417,00	19.948.690,66	Negociado con publi (urgencia)	FAIVELY TRANSPORT IBERI S.A
TOTAL	46.733.584,40	50.636.296,51		

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 3

- 43 Para comprobar el cumplimiento de legalidad y el contenido documental de los expedientes se han seleccionado seis expedientes de los 18 indicados en el cuadro nº3, que alcanzan el 33 % de las contrataciones y que ha supuesto el 82% del coste total.
- 44 Del resultado de este análisis se desprenden las siguientes consideraciones:

-La contratación más importante desde el punto de vista cuantitativo, corresponde a la "Redacción del Proyecto, Instalación y Mantenimiento de un sistema de puertas de andén para la Línea 1 interurbana del Metro de Sevilla", cuyo contrato original con la empresa FAIVELY TRANSPORT IBERICA, S.A. (nº18) se realizó a través de una adjudicación por procedimiento negociado con publicidad. El importe de dicho contrato ascendió a 18.795.417,00 €, el cual, con una adenda posterior por importe de 1.076.365 € y una liquidación de gastos por finalización de obras, ha alcanzado un coste de 19.948.690 €.

-Como consecuencia de esta última contratación, se tuvo que realizar un contrato de obra de adecuación de los andenes para la colocación de puertas de andén de la Línea 1. La adaptación de los andenes supone que los trabajos deben ser realizados por varios

equipos de operarios simultáneamente, circunstancia que provocaría una indefinición de responsabilidad en normas o medidas de seguridad, así como, incompatibilidad por utilización conjunta de espacios y medios auxiliares. Por estos motivos los trabajos los debe ejecutar el constructor de la obra principal y se ha utilizado para la adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad. El apartado d) del artículo 154 de la LCSP contempla que se pueda utilizar este procedimiento cuando el contrato solo se pueda encomendar a un empresario por razones técnicas.

Sin embargo, no se adjudicó el contrato a la concesionaria ni se planteó un modificación del proyecto, sino que las principales constructoras de Metro de Sevilla S.A., es decir SACYR SAU, GEA 21 S.A. Y DRAGADOS S.A. crearon el 10 de julio de 2008 la "UTE PUERTAS ANDENES METRO", adjudicándose el contrato el 24 de julio de 2008 por un importe de 5.532.391,82 €, (nº15) el cual tras un expediente de liquidación de gastos por finalización de obras, supuso un coste definitivo para la Agencia de 5.891.087,57 €.

-El Convenio entre Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe del Bulevar de los Descubrimientos, firmado el 30 de enero de 2009 (nº 3), está pendiente del último pago del 25%, una vez que se remita, por parte del Ayuntamiento, la certificación de liquidación de las obras y la acreditación del pago al contratista. Situación que al producirse supondrá un incremento del coste contabilizado de 420.576,25 €, ya que la Agencia ha contabilizado el gasto no por el importe global del Convenio, sino por el importe pagado.

-No se le ha dado trámite de concurrencia, ni convocatoria pública, a la contratación del proyecto de trazado de la modificación del tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Sevilla por importe de 254.649 € (nº1). El argumento de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía para utilizar la contratación directa ha sido *"la premura de tiempo para realizar los cambios en el proyecto y que la empresa seleccionada es la misma que había elaborado el Proyecto de Plataforma reservada que sirvió de base para conformar el Anteproyecto licitado y propio Proyecto de Construcción del trazado anterior para la Concesionaria Metro de Sevilla S.A., disponiendo por tanto de los datos necesarios para realizar el trabajo en el menor tiempo y coste posible"*.

-El contrato de ejecución de obras de adecuación urbana del entorno de la Estación de Cocheras de la Línea 1 de Metro de Sevilla adjudicado por procedimiento abierto a la Empresa Rafael Morales, por 5.321.632,27 € (nº7), se ha incrementado en un 32 %. Este incremento se ha producido por un lado, como consecuencia de la Adenda firmada por las partes por importe de 999.996,31 € motivada por la aprobación del Proyecto Modificación nº1. Además, como consecuencia de la declaración de concurso voluntario ordinario de acreedores de la mercantil Rafael Morales, ésta empresa y HELIOPOL S.A.U., el 10 de febrero de 2010, comunicaron su intención de llevar a cabo entre ambas una cesión de este contrato, firmando ésta última con la Agencia el nuevo contrato el día 13 de mayo de 2011.

Por otro lado, además de la Adenda mencionada, el incremento detallado también se ha producido como consecuencia de un expediente de liquidación de obra de 576.821,00 €.

También se ha de destacar, aunque no sea relevante desde el punto de vista cuantitativo, que la Agencia está asumiendo los costes de mantenimiento y alimentación (es decir importe de las facturas de la compañía eléctrica Endesa) de ascensores y escaleras mecánicas incluidas en la adecuación del entorno, ya que el Ayuntamiento de Sevilla pese a los requerimientos trasladados a su Gerencia de Urbanismo, no ha recepcionado las obras ya finalizadas y por tanto sujetas a conservación municipal.

- 45 Al igual que en el caso anterior, los gastos derivados de la contratación con terceros, son liquidados al 100% en el momento de la presentación de la factura por lo que no es diferido su porcentaje de cobro en la fase de explotación.
- 46 Al sumar los importes analizados en los tres apartados, se concluye que el coste real de construcción de la Línea 1 interurbana-Metro de Sevilla durante la fase de ejecución de obras, ha ascendido a 680.694.238,72 €, que ha supuesto con respecto a la oferta inicial presentada por la adjudicataria un incremento del 78 %.

El coste por ejercicio y por grupo de gastos se detalla en el Anexo 1, y de forma más resumida se detalla en el siguiente cuadro.

Euros	
COSTE CONSTRUCCIÓN METRO DE SEVILLA	
GRUPOS DE GASTOS	IMPORTE
Gastos por obra certificada por Sociedad Concesionaria (financiado en %)	584.455.228,06
Otros costes repercutidos por la Sociedad Concesionaria (financiados al 100%)	45.602.712,82
Costes certificados por otros contratistas (financiados al 100%)	50.636.296,51
TOTAL CERTIFICADO	680.694.238,72

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 4

- 47 Tal como se indica en el contrato de concesión así como en la oferta base adjudicataria, se distingue entre la inversión en la construcción de la Línea 1 y el coste de adquisición del material móvil.
- 48 La oferta adjudicada en inversión en el material móvil consistente en la adquisición de 17 trenes, ascendió a 46.515.000 €. Al igual que ha ocurrido con el coste de la construcción se han producido incrementos no previstos que han supuesto un aumento de 3.123.074,60 €, significando un 7% más y alcanzando la cifra de 49.638.074,60 €. Esta situación se refleja en el siguiente cuadro:

Euros			
TRAMO	PROYECTO-EXPEDIENTE	Incremento	Importe
MATERIAL MOVIL			
Tramos 0,1,2	Inversión inicial (17 trenes)Según oferta adjudicada		46.515.000,00
Tramos 0,1,2	Video-vigilancia (17 trenes)	1.099.900,00	1.099.900,00
Tramos 0,1,2	Adaptación andenes(17 trenes)	1.664.899,60	1.664.899,60
Tramos 0,1,2	Mejora seguridad interior viajeros (asideros de refuerzo, 17 trenes)	358.275,00	358.275,00
	TOTAL	3.123.074,60	49.638.074,60

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 5

- 49 Por tanto, sumando el coste real de construcción de la Línea 1 interurbana Metro de Sevilla durante la fase de ejecución de obras que ha ascendido a 680.694.238,72 € más la inversión real en material móvil que asciende a 49.638.074,60 €, el importe total de inversión asciende a 730.332.313,32 €, cantidad que ha supuesto un incremento del 70% con respecto a la oferta presentada por la concesionaria por los dos conceptos (construcción y material móvil).

Estas desviaciones contradicen lo contemplado en la cláusula 33 del PCAP, ya que establece que la totalidad del contrato de concesión, en sus aspectos de construcción, explotación, conservación y financiación, se desarrolla a riesgo y ventura del concesionario.

Dice la cláusula 33, "En particular, en materia de construcción de la obras, la Junta de Andalucía reconocerá única y exclusivamente el Presupuesto de ejecución incorporado al contrato y reflejado en los presupuestos de los proyectos de construcción que se aprueben por la Administración, en su caso, con las modificaciones aprobadas e incorporadas por ésta mediante la oportuna modificación del contrato, y que se reflejarán en el precio final reconocido de las obras.

El concesionario será único responsable del contenido técnico de los proyectos de construcción, asumiendo íntegramente la responsabilidad del resultado final de la ejecución de las obras, por mayor o menor medición de unidades de obra o la aparición de imprevistos, y respondiendo, asimismo, de los daños derivados de los defectos del proyecto. La responsabilidad se extenderá también a daños debidos a defectos de los proyectos para la conservación y explotación de la obra pública.

La Administración podrá introducir modificaciones en el Proyecto por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas y justificadas."

- 50 La tramitación de los expedientes de "liquidación de gastos" de determinadas actuaciones que o bien deberían formar parte del proyecto inicial o bien son consecuencia del propio desarrollo de las obras y, por tanto incorporarse al coste final de las mismas como modificaciones, ha desvirtuado la naturaleza del contrato al excluirse del total del coste del mismo y financiarse al 100% por la Junta de Andalucía en lugar de la fórmula pactada.

3.1.1.2 Financiación Pública de la construcción de la Línea 1 del Metro de Sevilla

- 51 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2004, se atribuyeron las competencias sobre la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla, al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces conllevando la necesidad de incluir en el presupuesto de la Comunidad Autónoma las dotaciones necesarias al objeto de posibilitar, por parte de dicho Ente, el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en el contrato de concesión celebrado con Metro de Sevilla S.A.
- 52 No obstante no es hasta los presupuestos de 2005 que aparecen créditos específicos para este fin. Durante los años 2003 y 2004, las cantidades aplicadas al proyecto provienen de créditos para transferencias de capital a empresas privadas (aplicación 771) sin especificar el destino.
- 53 En el PCAP, que rige el contrato de concesión, se indica que la retribución del concesionario será determinada por la suma de las tarifas que cobrará de los usuarios y las aportaciones que realizará la Administración.

- 54 Como se ha señalado, con el fin de reducir la tarifa técnica de la prestación del servicio, el importe de la inversión en infraestructura e instalaciones fijas (excluido el material móvil y gastos capitalizados) será financiado un 33% de su valor por la Junta de Andalucía, con independencia de que puedan ser reembolsadas a ésta por otras Administraciones Públicas, a través de los convenios que a tal efecto se perfeccionen. Por ello, para la contribución a esta financiación, la Junta de Andalucía firmó el 10 de julio de 2002 un Convenio de Colaboración para la construcción y funcionamiento de la Línea 1 Metro de Sevilla con los Ayuntamientos de Dos Hermanas, Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Sevilla.

Las aportaciones de la Agencia se realizarán mediante liquidaciones trimestrales equivalentes al 33% del valor de la infraestructura e instalaciones ejecutadas en dicho periodo, conforme al proyecto de construcción aprobado, con el límite del importe de la anualidad presupuestaria correspondiente. La Administración se reserva la posibilidad de adelantar tales pagos si así lo considera requiriendo, en su caso, las oportunas garantías.

- 55 El 6 de mayo de 2003 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó autorizar a la Consejería de Obras y Transportes un gasto para la Concesión de la construcción y explotación de la Línea Interurbana-Metro de Sevilla, cantidad que alcanzaba el 33% de la inversión prevista en infraestructura que ascendía a 382.031.627 €, incluida en la oferta económica. Para ello se aprobó el siguiente cuadro de anualidades futuras de transferencias de capital:

APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	
Año	Aportación financiera de capital
2003	10.505.870
2004	34.162.797
2005	34.162.797
2006	47.238.973
TOTAL	126.070.437

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 6

- 56 En este Acuerdo del Consejo de Gobierno, durante el periodo de vigencia de la concesión, la Junta de Andalucía contempla transferencias de explotación por 1.318.260.919 € cuyas anualidades hasta el ejercicio 2035 se detallaran en el análisis de la explotación del servicio. No obstante, la única anualidad de las previstas, que aparece en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, es la referente al ejercicio 2003. (ver cuadro nº 9)

Además, se ha podido comprobar que a partir del ejercicio 2004 no aparecen reflejadas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma las anualidades futuras.

- 57 El 22 de diciembre de 2005, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado (AGE), firman un Convenio, cuyo objeto es articular la colaboración de la AGE en la financiación del coste de la inversión de la Línea 1 del Metro de Sevilla.

Su periodo de vigencia se extiende desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2035, comprometiéndose la AGE a aportar la cantidad máxima de 218.313.046 €, de acuerdo con la distribución de cantidades que se contemplan en el siguiente cuadro.

APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Euros

AÑOS	APORTACIÓN	AÑOS	APORTACIÓN
2005	20.801.620	2021	5.916.170
2006	17.082.400	2022	5.751.447
2007	17.082.400	2023	5.586.723
2008	8.057.570	2024	5.422.000
2009	7.892.847	2025	5.257.277
2010	7.728.124	2026	5.092.554
2011	7.563.401	2027	4.927.831
2012	7.398.678	2028	4.763.108
2013	7.233.955	2029	4.598.385
2014	7.069.232	2030	4.433.661
2015	6.904.508	2031	4.268.938
2016	6.739.785	2032	4.104.215
2017	6.575.062	2033	3.939.492
2018	6.410.339	2034	3.774.769
2019	6.245.616	2035	3.610.046
2020	6.080.893		
TOTAL APORTACIÓN		218.313.046	

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 7

58 Posteriormente, durante la ejecución de las obras, esta financiación prevista, ha sido incrementada por las siguientes circunstancias:

- Por el incremento del coste de la obra tratado en el epígrafe "a) Costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción".

- El 27 de febrero de 2007, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la modificación de las transferencias de asignación nominativa a favor de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, incrementando las subvenciones de capital previstas en el PCAP del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación de la Línea 1 Metro de Sevilla, desde el 33% previsto al 45% sobre la inversión en infraestructuras e instalaciones fijas (excluidos material móvil y gastos capitalizados).

Este incremento se aplica con carácter retroactivo a la totalidad de la inversión certificada

- El pago del 100 % de las facturas emitida por la concesionaria al margen de la concesión y los importes procedentes de las facturas con terceros no incluidos en la concesión, los cuales se han desarrollado en los puntos 35 al 45 de este Informe.

59 El importe real financiado para la ejecución de las obras asciende a un total de 376.476.275,90€, siendo su distribución por ejercicio y concepto la indicada en el Anexo 1. De forma más resumida se detalla en el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN CONSTRUCCIÓN METRO DE SEVILLA	
Euros	
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE
Transferencias de asignación nominativa(autofinanciada servicio 01)	130.277.869,00
Transferencias de asignación nominativa procedente del Estado(servicio 18)	78.644.967,00
Transferencias de financiación de capital	165.434.069,14
Entradas Metro de Málaga	28.438.813,00
Salidas Tren Bahía de Cádiz	-45.112.525,10
Dirección General de Transportes Junta de Andalucía ejercicios 2003 y 2004	18.301.635,00
ICO/FLA	491.447,95
TOTAL FINANCIADO	376.476.275,99

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 8

- 60 La financiación de la Junta de Andalucía, que al inicio de la construcción del Metro de Sevilla ascendía a 126.070.437€, durante el periodo de construcción ha supuesto un total de 376.476.275,90 €, lo que ha significado un aumento del 198% de la mencionada financiación prevista.

Se ha de destacar que este incremento ha sido soportado en su totalidad por la Junta de Andalucía ya que la financiación procedente del Estado se ha mantenido en los mismos importes previstos que se han detallado en el cuadro de anualidades nº 7.

- 61 En relación con las transferencias de financiación de capital, debe señalarse que la finalidad de estos créditos es la financiación de la estructura básica del ente instrumental por lo que su aplicación a subvencionar las obras del Metro de Sevilla supone un incumplimiento de la normativa presupuestaria y contable por las siguientes razones:

-Del análisis de los expedientes de gasto se ha podido comprobar que los fondos clasificados en el Presupuesto como transferencia de financiación de capital no han sido destinados a financiar a la empresa (artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas y de orden Social). Los créditos se han destinado a la financiación de los proyectos Metro de Sevilla, Metro de Málaga y otros.

-En el PAIF que la Agencia suscribe con la Consejería de adscripción se establece como destino de las transferencias de financiación de capital las actuaciones citadas.

Es decir, en el proceso de elaboración de los presupuestos de la Consejería se ha realizado una clasificación económica de los créditos inadecuada, consignando como "transferencias de financiación de capital" lo que en realidad eran créditos destinados a financiar actividades específicas de la Agencia.

-Los expedientes administrativos de gasto formalizados como transferencias de financiación de capital han sido fiscalizados de conformidad a los criterios exigidos a este tipo de expedientes⁵. No se advirtió por parte de la intervención delegada que el destino de los

⁵ La fiscalización de conformidad de los expedientes de transferencias de financiación sólo ha requerido, junto con la propuesta de resolución del órgano competente autorizándola, que se verifique su inclusión en los Presupuestos así como la existencia de crédito, y, para su pago, el calendario aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda. Las transferencias finalistas se fiscalizan de acuerdo con los criterios establecidos en la Instrucción 1/2004, de 18 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

fondos eran actuaciones específicas y no la financiación genérica de la estructura fija de la Agencia.⁶

-Parte de estos expedientes, pese a incorporar compromisos de gasto de carácter plurianual, se han formalizado incumpliendo lo establecido en el art. 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

-No se realiza el reintegro del importe sobrante de las transferencias de financiación de capital no aplicadas, en el ejercicio o en el inmediato siguiente, a la Tesorería de la Junta de Andalucía, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley 15/2001.

3.1.1.3 Coste y financiación pública de la explotación de la Línea 1 del Metro de Sevilla

- 62** Los ingresos que se generan durante la concesión, corresponden al cobro por parte del explotador de la llamada “tarifa técnica” que deberá incluir la totalidad de los costes más la rentabilidad esperada por el concesionario. Con el fin de no repercutir este coste total sobre el usuario, el contrato contempla un complemento de tarifa aportado por la Junta de Andalucía, que se calcula en base a los denominados “parámetros A y B” en los que se tiene en cuenta entre otras variables, el número de viajeros.

Los importes a aportar por la Administración correspondientes a estos “parámetros A y B” se devengan anualmente y su abono se realiza trimestralmente, durante un periodo máximo de 30 años desde la entrada en funcionamiento de la explotación del servicio.

- 63** A consecuencia de las variaciones en los costes de inversión, la tarifa técnica incluida en la oferta económica del concesionario se ha modificado, ya que para el ejercicio 2003, la tarifa técnica calculada ascendía a 2,65 € por pasajero, mientras que para el año en el que se inicia el servicio de explotación, en concreto en el ejercicio 2009, quedó fijada en el documento de actualización del modelo económico financiero del contrato en la cantidad de 3,51639 € por pasajero. Esta cantidad fue aprobada por Resolución del Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en su sesión de 25 de junio de 2009.

Según las distintas liquidaciones anuales hasta el 31 de diciembre de 2013 facilitadas por la Agencia, al aplicarle a esa tarifa técnica el Índice de Precios al Consumo (IPC) de cada año, la tarifa técnica aplicada en el ejercicio 2013 ha sido de 3,88461 € por pasajero.

- 64** En consecuencia, las previsiones de las anualidades que la Junta de Andalucía debe aportar a la concesionaria durante el periodo de explotación se han incrementado.

Así en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 2003, las anualidades futuras para financiar los costes de la explotación del servicio Metro de Sevilla ascendían en su totalidad a 1.318.260,919 €.

⁶ Los requisitos exigidos en la fiscalización previa de los expedientes administrativos de encomienda de gestión son distintos a los exigidos a las transferencias de financiación. Ver guías de fiscalización de la IGJA:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/guias_fiscalizacion/guia31.html

7

- 65 A los efectos de este Informe, estas anualidades se van a comparar con las realmente producidas, que comprenden, en primer lugar, desde el inicio de la explotación en julio de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2013, y en segundo lugar, por una previsión de anualidades futuras, hasta la finalización de la concesión que ha facilitado el Departamento Financiero de la Agencia, teniendo en cuenta los datos actuales relativos a tarifa técnica, número de pasajeros, inversión etc.
- 66 Según esta información, por un lado, con los datos reales producidos hasta el 31 de diciembre de 2013 y por otro con la estimación calculada hasta el final de la concesión, el importe total de las anualidades futuras asciende a 2.161.008.076,90 €, cantidad que supone un incremento de la financiación de la explotación en un 64%.

Este importe se distribuye entre las siguientes anualidades teniendo en cuenta que en el ejercicio 2007 y 2008 se realizaron anticipos que se han ido deduciendo durante el periodo de construcción. Esta información se detalla en el siguiente cuadro nº 9:⁸

Subvención de explotación actualizadas línea interurbana Metro de Sevilla					
Euros					
AÑOS	APORTACIÓN PREVISTA	APORTACIÓN ACTUALIZADA	AÑOS	APORTACIÓN PREVISTA	APORTACIÓN ACTUALIZADA
Anticipos	53.539.959 (año 07-08)	14.766.216,38	2024	46.283.949	65.339.934,04
2009	28.319.033	29.371.876,00	2025	47.622.776	67.250.083,78
2010	29.371.876	30.463.936,00	2026	49.000.768	69.216.691,56
2011	30.463.936	32.448.135,00	2027	50.419.081	71.241.443,76
2012	31.596.802	43.731.393,41	2028	51.878.910	73.326.077,63
2013	31.771.831	43.284.255,75	2029	53.381.481	75.472.382,87
2014	33.988.831	47.090.113,25	2030	54.928.061	77.682.203,15
2015	35.251.010	48.850.818,28	2031	56.519.953	79.957.437,85
2016	36.560.314	50.677.657,09	2032	58.158.499	82.300.043,67
2017	37.918.259	52.573.125,18	2033	59.485.081	84.712.036,44
2018	39.012.670	54.539.812,66	2034	61.581.123	87.195.492,89
2019	40.139.024	56.580.407,82	2035	63.368.091	89.752.552,51
2020	41.298.265	58.231.885,34	2036	65.207.495	92.385.419,48
2021	42.491.363	59.932.101,01	2037		95.096.364,61
2022	43.719.318	61.682.508,51	2038		97.887.727,40
2023	44.983.160	63.484.605,32	2039		100.761.918,16
			2040		103.721.420,10
TOTAL APORTACIÓN				1.318.260.919	2.161.008.076,90

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 9

- 67 Las variables utilizadas para estos cálculos contempladas en el artículo 36.4 del PCAP del Contrato de Concesión se detallan en el Anexo 3.

⁷ Cuadro eliminado por la alegación presentada.

⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- 68 Para la comprobación del cálculo de las anualidades a liquidar por la Agencia a la empresa ccesionaria, se han solicitado las liquidaciones trimestrales y anuales del ejercicio 2013 y anteriores. De este análisis se han observado las incidencias detalladas en los siguientes puntos.
- 69 Al comprobar los cálculos para la obtención de la facturación del ejercicio 2013 relativos al parámetro B, se ha observado la inclusión de unos conceptos no contemplados en artículo 36.4 del PCAP del Contrato de Concesión:
- El importe de consumo de tarjetas de metro devueltas, como resultado de multiplicar 0´83 € /ud., por el número de tarjetas devueltas en las máquinas devolvedoras.
 - El coste de gestión de efectivo realizado en las máquinas devolvedoras por la cantidad de 10.246,78 €/trimestre.
- 70 No consta en la Agencia, documentación que soporte la inclusión de estos conceptos en la factura que emite la concesionaria a la Agencia.
- 71 La forma de proceder de la concesionaria y la Agencia con respecto a la facturación de estos conceptos ha sido la siguiente:
- La factura emitida por la concesionaria a la Agencia por “venta de títulos” corresponde con la devolución que se practica al usuario cuando éste entrega la tarjeta usada.
 - Esta venta de títulos desde que se pone en marcha la explotación del Metro de Sevilla hasta el primer trimestre del ejercicio 2010 inclusive, se canaliza mediante expedientes trimestrales de liquidación de gastos. Es por ese motivo por el que aparece como tal en la relación indicada en el apartado de facturas emitidas por la adjudicataria al margen de la concesión y que se detallan en el cuadro nº 2.
 - Es a partir del segundo trimestre de 2010 cuando este concepto se incluye en la factura del parámetro B, siendo a partir del año 2011 cuando además se introduce el concepto “costes de gestión de efectivo”.
- 72 La tramitación de estos costes no se ha formalizado correctamente al no haberse presentado una adenda al contrato de concesión en el que se detallase la generación de nuevos ingresos para la adjudicataria. Esta deficiencia se pretende corregir por la Agencia ya que en el documento denominado “Procedimiento para la realización de las liquidaciones trimestrales a cuenta del ejercicio 2014”, en el que se establecen los criterios y variables para el cálculo de los parámetros A y B, se indica que estos conceptos no se incluirán en la liquidación del 2014 hasta que no se elabore la adenda correspondiente.
- 73 Con la documentación relativa a los expedientes de liquidación de venta de títulos y las facturas trimestrales y anuales que incluyen estos conceptos hasta el 31 de diciembre de 2013, se ha calculado el importe total facturado por estos conceptos alcanzando la cifra de, al menos, 2.683.009,29 €.
- 74 Aunque no ha afectado a la financiación recibida por la Agencia, la Junta de Andalucía firmó el 10 de julio de 2002 un Convenio de Colaboración para la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 Metro de Sevilla con los Ayuntamientos de Dos Hermanas,

Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Sevilla. En todos los casos desde la puesta en funcionamiento en el año 2009, estas corporaciones no han hecho efectivo el pago de las liquidaciones anuales correspondientes. Por ello, la Junta de Andalucía mantiene recursos contenciosos administrativos por este concepto con los cuatro ayuntamientos. El importe reclamado por la Junta de Andalucía a estos ayuntamientos hasta el año 2011, se detalla en el siguiente resumen:

- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1.124.651,25 €
- Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	607.003,46 €
- Ayuntamiento de Sevilla	16.773.852,61 €
- Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.200.986,00 €
- Total requerido por la Junta de Andalucía	21.706.493,32 €

3.1.2. Total de la inversión para la Administración de la Línea 1 del Metro de Sevilla

- 75 Tras las modificaciones producidas en la construcción de la Línea 1 del Metro de Sevilla, en la adquisición y adaptación del material móvil y en la estimación de anualidades futuras para la explotación del servicio durante el periodo de concesión, el incremento del total de la inversión con respecto a la previsión inicial en términos corrientes ha ascendido hasta el 31/12/2013 al menos a 1.093.152.567,80 €, importe que ha supuesto un incremento superior al 75% de la estimación inicial, tal y como se indica en el siguiente cuadro⁹:

Euros			
CONCEPTO	INICIAL	INCREMENTO	TOTAL
Gasto en la construcción (cuadro nº 8)	126.070.870,00	250.405.409,90	376.476.279,90
Gasto del periodo de explotación (hasta 2040)	1.318.260.919,00	842.747.157,90	2.161.008.076,90
TOTAL	1.444.331.789,00	1.093.152.567,80	2.537.484.356,80

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº10

Para la determinación de estas cuantías se han considerado los gastos efectivamente realizados y las estimaciones de pagos pendientes a esa fecha, basadas, en lo que se refiere a la explotación, en los parámetros del Contrato (previsión de viajeros, inflación esperada, etc.).¹⁰

No se ha incluido el importe desembolsado para la adquisición de acciones cuya cifra asciende a 17.057.815 € ya que se puede considerar una inversión recuperable a través de la generación anual de dividendos.

Por último, para tener una visión global del coste total para la Administración, se han de tener en cuenta las contingencias derivadas de los procedimientos judiciales que mantiene la Concesionaria con la Agencia detallados en el punto 38 de este Informe¹¹.

⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹¹ Durante el periodo de alegaciones se ha conocido la Memoria de Cuentas Anuales aprobada, correspondiente al ejercicio 2013. En la nota 14 a) de la misma se recoge una previsión de aportación financiera a la construcción para el ejercicio 2015 de 1.460.246 €.

3.2. Metro de Málaga

- 76 La Consejería de Obras Públicas y Transportes atribuyó a GIASA, actual Agencia, la realización del Estudio Informativo y Anteproyecto de la Red de Metro de Málaga.

La base de partida del Estudio Informativo la conforma el Plan Intermodal de Transportes del Área de Málaga redactado en 1.999, el planeamiento urbano de la ciudad y la nueva Encuesta Domiciliaria de Movilidad, realizada en 2.001 por el Ayuntamiento de Málaga.

- 77 El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, el 15 de octubre de 2.002, la declaración de interés metropolitano de las líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga.

Para la financiación del proyecto Metro de Málaga se formalizó, el 15 de abril de 2003, un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en el que se recogen las respectivas obligaciones de financiación de ambas Administraciones. Igualmente, el 9 de enero de 2006, fue firmado el Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la financiación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. El 30 de octubre de 2003, se aprobó el anteproyecto de las líneas 1 y 2.

- 78 Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2004, se autoriza el gasto para la adjudicación de las líneas 1 y 2. La concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 incluye como prestaciones anejas la redacción del proyecto y la adquisición del material móvil. En el momento de la adjudicación definitiva fue aprobado un gasto de 135.665.351 € en concepto de subvención de capital durante la ejecución de las obras.

La licitación del contrato de concesión y explotación de las dos líneas del Metro de Málaga se efectúa el 31 de octubre de 2003. Se adjudicó el 13 de octubre de 2004, formalizándose el referido contrato el 2 de diciembre de 2004. Este contrato se adjudicó por procedimiento abierto mediante concurso público a la sociedad "Metro de Málaga, S.A."

- 79 La Concesionaria, con un capital social de 76.864.508 €, se constituyó el 12 de noviembre de 2004, por el grupo de empresas adjudicatarias del contrato de concesión de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga y la sociedad pública GIASA. La distribución del capital social se muestra en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	Euros
FCC CONSTRUCCION, S.A. (26,73%)		20.545.883
GIASA (25,00%)		19.216.127
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A. (12,62%)		9.700.301
AZVI, S.A. (12,62%)		9.700.301
COMSA, S.A. (11,14%)		8.562.706
CONSTRUCCIONES VERA, S.A. (11,14%)		8.562.706
CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, SDAD. COOP. DE CREDITO (CAJAMAR) (0,75%)		576.484

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 11

- 80 Este modelo concesional presenta como características destacadas, en primer lugar que la Administración realizará una aportación de capital durante la ejecución de las obras del 33% del importe de la inversión en infraestructuras e instalaciones fijas, excluido el material móvil y

gastos capitalizados, y en segundo lugar, que su plazo concesional es de 35 años a partir del día siguiente a la firma del contrato. El concesionario recibirá finalmente, una subvención anual a partir del inicio de la explotación que compense la diferencia entre la tarifa técnica y el precio medio del billete.

- 81** Para el análisis del proyecto Metro de Málaga se detallará la evolución del coste de la inversión en infraestructura y superestructuras y la financiación realizada, hasta diciembre de 2013, dado que los trabajos no han concluido a la fecha de realización de este Informe. La inversión en material móvil también será objeto de análisis en este apartado.

En relación a la fase de explotación de las líneas 1 y 2, si bien éstas no han entrado en servicio, se analizarán las desviaciones producidas en las anualidades futuras previstas en el modelo económico que la Administración debe asumir con arreglo a la oferta económica inicial y las anualidades futuras, derivadas de las modificaciones introducidas en el proyecto hasta diciembre de 2013.

3.2.1 Coste y financiación de la construcción de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

3.2.1.1. Coste de la construcción y del material móvil

- 82** A fin de analizar la desviación en el coste de ejecución de la infraestructura y superestructura del proyecto, se ha partido del análisis de la oferta económica presentada por la adjudicataria Metro de Málaga S.A., para continuar con los expedientes de contratación con terceros no incluidos en la concesión.

a) Costes procedentes del contrato de concesión y de sus modificaciones

- 83** En el denominado modelo económico financiero con arreglo al proyecto base, la Concesionaria ofertó para acometer la inversión en infraestructuras y superestructuras, la cantidad de 342.890.672 €, donde se incluye la redacción del proyecto por 10.500.000 €, a los que se añaden 41.431.869 € para la inversión en material móvil. La inversión total ascendía a 384.322.542 €.

En la misma adjudicación del contrato se optó por la inclusión de la denominada en el PCAP Alternativa Anejo nº 26, sobre la oferta del proyecto base (cláusula 15.2.1.a.2 PCAP). La diferencia de coste de inversión entre la oferta de proyecto base y dicha alternativa Anejo nº 26, alcanza los 19.406.405 €. El mayor importe de esta inversión alternativa, es subvencionado al 100% por la Administración.

Así la inversión original de la oferta adjudicataria para infraestructuras y superestructuras se situó en 362.297.077€. El importe destinado a material móvil se mantuvo en 41.431.869 €. La inversión total prevista, tras incluir el Anejo nº 26 alcanzó los 403.728.946 €.

- 84** Se ha obtenido para su análisis una relación de todos los expedientes de modificación del proyecto de construcción y su cuantificación económica hasta el 31 de diciembre de 2013. De esta información se han facilitado 19 modificaciones sobre el presupuesto original según la

oferta adjudicataria, lo que representa un incremento de 147.387.019 € en construcción, de 19.493.014 € en redacción de proyectos y asistencias técnicas y de 41.000.000 € en actualización de precios. En total este aumento ha sido de 207.880.033 €, con lo que el importe total subvencionable al cierre de 2013 asciende a 570.177.110 €. El incremento de la oferta económica adjudicataria ha sido del 57,38%.

Pero el aumento del precio de la oferta adjudicataria es superior al expuesto anteriormente, dado que, tal y como se puede ver en el cuadro nº 13, son tres los tramos que son rescatados a la Concesionaria y son construidos, con cargo a la Agencia, por otras empresas tras un nuevo proceso de licitación. Estos tramos, una vez finalizada la construcción, serán incorporados a la concesión.

En el siguiente cuadro se especifican todos los modificados del proyecto realizados por la Concesionaria, así como su importe económico. Los indicados con saldo negativo corresponden a los tramos rescatados.

Euros		
DETALLE DE CONCEPTOS	PEC	PEC acumulado
Presupuesto de Inversión original según oferta adjudicataria	351.797.077,00	351.797.077,00
Mod 1. Acta de 6 -02-06. Reposición de servicios L2 Tramo Héroe de Sostoa-Villanueva de Algaidas.	5.257.532,88	357.054.609,88
Mod 2. Acta de 29/05/06 Proyecto de construcción de la Infraestructura y Urbanización de la Línea 2 del M. Málaga. Tramo: Héroe de Sostoa-Puerta Blanca	28.140.888,02	385.195.497,90
Mod.3 Acta de 29/05/06. ppto del Proyecto de Construcción de la Infra y Urbanización Línea 2 del M. Málaga. Tramo: Puerta Blanca-Martín Carpena.	14.595.236,35	399.790.734,25
Mod. 4. Acta de 26/06/08. Prep Inversión material por aprobación de P. de const. Infra y urban. de la L 1 M Málaga. Tramo: Doctor Domínguez-Cocheras	-9.574.944,68	390.215.789,57
Mod. 5: Acta 27/10/08. Prep de inversión material reconocido aprobac P de construcción de la infrae, urban y arquitectura talleres cocheras M Málaga	15.012.171,61	405.227.961,18
Mod. 6: Acta de 27/10/08. Ppto de Inversión material reconocido por aprobación de la infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del M.Málaga. Tramo: Guadalmedina-Renfe	-19.720.110,46	385.507.850,72
Mod. 7: Acta de 13/01/09. Incremento de ppto de Inversión material reconocido por aprobación de proyecto de Construcción de la Infraestructura y Urbanización líneas 1 y 2 del M Málaga. Tramos: Renfe a Héroe de Sostoa y a Juan XXIII	32.114.276,74	417.622.127,46
Mod. 8: Acta de 18/02/09. Incremento de ppto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de la Infraestructura y Urbanización de la línea 1 del M. Málaga. Tramo: Juan XXIII-Dr. Domínguez	27.590.528,55	445.212.656,01
Mod.9 Acta de 26/03/10 Increm Ppto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la línea 1 del M.Málaga. Servicios afectados. Tramo: Juan XXIII-Dr. Domínguez	14.049.430,19	459.262.086,20
Mod. 10Acta de 26/03/10: Increm pto de Inversión material reconocido aprobación de Proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del M. Málaga. Servicios afectados. Tramos: Renfe a Héroe de Sostoa y a Juan XXIII.	15.526.344,62	474.788.430,82
Mod. 11 Acta de 26/03/10 incremento de Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de la arquitectura de estaciones y pozos de la Línea 2 del Metro de Málaga. Tramo: Héroe de Sostoa-Martín Carpena	13.872.280,37	488.660.711,19
Mod. 12 Acta de 26 /03/10: Incremento de Ppto de Inversión material reconocido por aprobación de proyecto de construcción de la arquitectura de estaciones y pozos de la Línea 1 del M. Málaga. Tramo: RENFE-Dr. Domínguez.	14.492.824,04	503.153.535,23
Mod. 13 Acta de 26/03/10: Incremento de Ppto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales de los talleres y cocheras del M. Málaga.	5.930.595,77	509.084131,00
Mod. 14 Acta de 26/03/10: Increm de Pto de Inversión material reconocido aprobación de Proyecto de la superestructura de vía de la Línea 1, tramo: Renfe-Dr. Domínguez, línea 2, tramo: Héroe de Sostoa-Martín Carpena y Talleres y Cocheras del Metro de Málaga.	9.955.563,00	519.039.694,00
Mod. 15 Acta de 26 /03/10: Incremento de Ppto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de suministro eléctrico y electrificación de la Línea 1, tramo: Renfe-Dr. Domínguez, Línea 2, tramo: Héroe de Sostoa-Martín Carpena y Talleres y Cocheras del M. Málaga	11.010.990,95	530.050.684,95
Mod. 16 Acta de 26/03/10: Incremento de Ppto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales la Línea 2 del M. Málaga.	10.507.678,05	540.558.363,00
Mod. 17 Acta de 26 /03/10: Incremento de Ppto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales de la Línea 1 del M. Málaga. Tramo Renfe-Dr. Domínguez	6.773.633,90	547.331.996,90
Mod. 18 Acta de 26/03/10: increm de Pto de Inversión material reconocido aprobación de Proyecto básico de seguridad y comunicaciones Líneas 1 y 2 del M.Málaga	14.096.222,19	561.428.219,09
Mod. 19 Acta de 26/03/10: Construcción de la Infra y Urban Líneas 1 y 2 del M Málaga (con campaña geotécnica) Tramo: Guadalmedina-Malagueta y sus instalaciones	-62.244.123,01	499.184.096,08
Total inversión obras CMM(A)		499.184.096,08
DETALLE DE CONCEPTOS	PEC	PEC acumulado
Inversión inmaterial proyectos (oferta)	10.500.000,00	10.500.000,00
Adicional proyectos y asistencias técnicas	8.245.305,00	18.745.305,00
Adicional dirección facultativa, visados de obra, etc.	11.247.709,00	29.993.014,00
Total inversión proyectos & AT CMM (B)		29.993.014,00
Actualización de precios de obra civil	41.000.000,00	41.000.000,00
Total otras inversiones CMM (C)		41.000.000,00
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONABLE VIGENTE 31.12.2013 DEL PROYECTO METRO DE MALAGA (A+B+C)		570.177.110,08

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 12

- 85 El importe total subvencionable a 31 de diciembre de 2013 en el proyecto del Metro de Málaga es de 570.177.110,08 €, en tanto que las cantidades certificadas por la Concesionaria alcanzan los 560.863.755,80 €, excluido IVA, tal como se detalla en el Anexo 2.

Tal como se detallará con posterioridad, estas cantidades certificadas y facturadas por la Concesionaria, se financiarán al 33%, (salvo los importes correspondientes al denominado anejo 26 que lo son al 100%), por parte de la Administración durante la fase de construcción, siendo recuperado el resto por la propia concesionaria en la fase de explotación del servicio.

- 86** Previamente al análisis de las modificaciones del contrato de concesión hay que señalar que en la cláusula cuarta Metro de Málaga S.A. se comprometió, según su oferta, al efectivo inicio de explotación del servicio con anterioridad al término de cincuenta meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato de concesión, esto es, en febrero de 2009.

No obstante, tras la modificación del contrato de concesión de marzo de 2010, con la excepción del tramo Guadalmedina–Malagueta, la puesta en servicio del conjunto de las líneas 1 y 2 se fijaba para el 16 de febrero de 2013. Este plazo contractual se ha incumplido y a la fecha de realización de este informe, el proyecto del Metro de Málaga aún está en fase de construcción, habiendo sido inaugurado parcialmente el 30 de julio de 2014.

- 87** El análisis de las modificaciones del contrato de concesión ha requerido situarse en el ejercicio 2006, cuando Ferrocarriles había aprobado los proyectos de construcción *PC1 "servicios afectados. Héroe de Sostoa–Villanueva de Algaida"* y *PC2 "infraestructura y urbanización línea 2. Tramo: Héroe de Sostoa–Martín Carpena"*, y había concluido los trabajos de supervisión técnica y administrativa del resto de proyectos de construcción presentados por la Concesionaria. En la reunión de trabajo mantenida el 1 de noviembre de 2007 entre representantes de Ferrocarriles y de la Concesionaria, ponen de manifiesto la existencia de diferencias relevantes en la inversión final necesaria respecto a la prevista en el anteproyecto licitado y la oferta adjudicataria, resultantes de circunstancias técnicas y necesidades nuevas no previstas durante la licitación y adjudicación.

Las principales causas que ponen de manifiesto y que justifican la diferencia de inversión esgrimida son:

- Soterramiento del tramo final de la línea 2 (Puerta Blanca-Martín Carpena)
- Prolongación del túnel desde la Plaza de Torrijos a la Plaza de la Malagueta
- Mejora de las estaciones de la línea 2
- Modificación del trazado de la línea 1 en la zona de la Universidad
- Mejora de intermodalidad de líneas 1 y 2 con ferrocarril y autobuses
- Mejora en las instalaciones por razones de seguridad ante el fuego, conforme a criterios de Bomberos de Málaga
- Obsolescencia tecnológica de señalización y comunicaciones realizadas en el año 2003
- Información y circunstancias sobrevenidas en relación con el entorno geotécnico de los proyectos, en el paso del anteproyecto ofertado al proyecto constructivo.

- 88** En la reunión de noviembre de 2007 las partes manifiestan la intención de acordar, en aras del mantenimiento del contrato de concesión acorde a los términos originales, una modificación contractual que refleje la diferencia de inversión.

Igualmente las partes manifiestan la intención de acordar en cuanto a la ejecución de las obras adjudicadas, que sea la propia Administración, a través de Ferrocarriles, quien ejecute determinados tramos de las líneas 1 y 2. Todo el coste de ejecución de estos tramos se preacuerda que será por cuenta de Ferrocarriles y abonado a quien resulte adjudicatario del correspondiente contrato. Una vez ejecutadas estas obras se entenderán incorporadas al contrato de concesión.

Todas estas modificaciones proyectadas ponían de manifiesto un nuevo escenario concesional, tanto en el precio, como en el plazo.

- 89 Así, el 28 de septiembre de 2009 el Consejo Rector de Ferrocarriles, previo dictamen favorable del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía comentado más adelante, acordó facultar al Director Gerente de Ferrocarriles para decidir la modificación del contrato de concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, aprobando los proyectos constructivos correspondientes.

El acta de reconocimiento de inversiones de 26 de marzo de 2010 culmina la formalización de la modificación del contrato de concesión. En el siguiente cuadro se detallan los proyectos a ejecutar por el concesionario una vez formalizada la modificación (IVA excluido):

	Euros
Denominación	Presupuesto PEC
Servicios afectados Héroe de Sostoa – Vva. De Algaidas	8.224.657,88
Infraestructura L 2	88.854.964,25
Infraestructura L 1 tramo Juan XXIII Dr Domínguez	84.250.244,12
Servicios afectados Juan XXIII – Dr. Domínguez	15.779.544,09
Infraestructura C+	85.622.198,25
Servicios afectados Renfe – H.Sostoa y Juan XXIII	16.428.672,62
Arquitectura estaciones L 2	20.429.031,55
Arquitectura estaciones L 1 hasta Renfe	27.863.350,70
Arquitectura talleres y cocheras	19.403.575,81
Instalaciones talleres y cocheras	7.392.009,39
Superestructura de vía	30.386.074,29
Suministro eléctrico y electrificación	25.800.000,00
Instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales estaciones L 2	18.800.000,00
Instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales estaciones L 1	21.600.000,00
Instalaciones de seguridad y comunicaciones	28.349.773,20
TOTAL PEC	499.184.096,15

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 13

- 90 En cuanto a la revisión de los expedientes de modificación, excluido el expediente del tramo Guadalmedina-Malagueta (Modificado 19) por tratarse de una fase del proyecto en ejecución, se ha analizado desde el punto de vista formal, trece expedientes, es decir el 72,22% de los mismos, lo que ha supuesto el 64,54% del total del coste. Estos expedientes se describen en el cuadro nº 14.

Los dos expedientes relativos a los tramos rescatados Dr. Domínguez-Cocheras (Modificado 4) y Renfe-Guadalmedina (Modificado 6) son descritos más adelante, en el apartado dedicado al análisis de los costes certificados por otros contratistas.

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN ANALIZADOS	Euros
Modificado 4: Acta de 26 de junio de 2008. Presupuesto Inversión material por aprobación de Proyecto de const. de la Infra. y urbanización de la Línea 1 del Metro de Málaga. Tramo: Doctor Domínguez-Cocheras	-9.574.944,68
Modificado 6: Acta de 27 de octubre de 2008. Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de la infraestructura y urbanización líneas 1 y 2 del M. Málaga. Tramo: Guadalmedina-Renfe	-19.720.110,4
Modificado 8: Acta de 18 de Febrero de 2009. Incremento Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de la Infra. y Urban de línea 1 M. Málaga. Tramo: Juan XXIII-Dr. Domínguez	27.590.528,55
Modificado 9: Acta de 26 de marzo de 2010: Incremento de Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la línea 1 del Metro de Málaga. Servicios afectados. Tramo: Juan XXIII-Dr. Domínguez	14.049.430,19
Modificado 10: Acta de 26 de marzo de 2010: Incremento de presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Servicios afectados. Tramos: Renfe a Héroe de Sostoa y a Juan XXIII.	15.526.344,62
Modificado 11: Acta de 26 de marzo de 2010: incremento de Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de la arquitectura de estaciones y pozos de la Línea 2 del Metro de Málaga. Tramo: Héroe de Sostoa-Martín Carpena	13.872.280,37
Modificado 12: Acta de 26 de Marzo de 2010: Increm. de Inversión material por aprobación de proyecto de construcción de la arquitectura de estaciones y pozos de Línea 1 del Metro de Málaga. Tramo: RENFE-Dr. Domínguez.	14.492.824,04
Modificado 13: Acta de 26 de Marzo de 2010: Increm. de de Inversión material por aprobación Proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales de los talleres y cocheras del M. Málaga.	5.930.595,77
Modificado 14: Acta de 26 de marzo de 2010: Incremento de Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de la superestructura de vía de la Línea 1, tramo: Renfe-Dr. Domínguez, línea 2, tramo: Héroe de Sostoa-Martín Carpena y Talleres y Cocheras del Metro de Málaga.	9.955.563,00
Modificado 15: Acta de 26 de marzo de 2010: Increm de Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de suministro eléctrico y electrificación de la Línea 1, tramo: Renfe-Dr. Domínguez, Línea 2, tramo: Héroe de Sostoa-Martín Carpena y Talleres y Cocheras del Metro de Málaga	11.010.990,95
Modificado 16: Acta de 26 de marzo de 2010: Incre de Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto de construcción de las instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales la Línea 2 M. de Málaga.	10.507.678,05
Modificado 17: Acta de 26 de marzo de 2010: Incremento Inversión material por aprobación de Proyecto de construc de instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales Línea 1 del M. Málaga. Tramo Renfe-Dr. Domínguez	6.773.633,90
Modificado 18: Acta de 26 de marzo de 2010: incremento de Presupuesto de Inversión material reconocido por aprobación de Proyecto básico de seguridad y comunicaciones de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	14.096.222,19

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA

Cuadro nº 14

De este análisis se desprenden los siguientes resultados:

- 91 El modificado 8, Línea 1, tramo *Juan XXIII-Dr. Domínguez*, de 27.590.528,55€, cuenta con los requisitos formales necesarios para su puesta en práctica. En el aspecto sustantivo de este modificado, el dictamen 83/2009 del Consejo Consultivo de Andalucía dice “...por todo ello, puede considerarse válidamente que la modificación del trazado de la línea de transporte metropolitano obedece a razones de interés público, consustanciales al servicio público que pretende ser atendido una vez ejecutada la obra.”

El dictamen del Consejo a la modificación analizada es favorable. Las restantes diez modificaciones contractuales analizadas (Modificados 9 a 18) fueron incluidas en el expediente remitido al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen. En el análisis de estas diez modificaciones, se pone de manifiesto en un primer momento el inadecuado proceder de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, puesto que las modificaciones tramitadas con anterioridad a este expediente ya han superado el 20% del precio del contrato. A partir de esta situación, cada una de estas diez modificaciones tendría que haber sido sometidas a dictamen del Consejo en expediente independiente. Con independencia de lo anterior, los diez expedientes cumplen con las exigencias formales para su tramitación.

- 92 En el aspecto sustantivo estas modificaciones han de venir impuestas por un interés público debidamente justificado, obedeciendo a necesidades nuevas o a causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborarse el proyecto.

El dictamen 558/2009 del Consejo Consultivo dice en relación a los diez expedientes de modificaciones “...La apreciación, en su conjunto, del contenido que pretende ser objeto de modificación contractual solamente puede evidenciar un defecto en el proyecto primitivo y, consecuentemente, en el presupuesto que sirvió de base para la adjudicación del contrato, sin que pueda enmascararse bajo el supuesto de la simple “necesidad nueva” o “causa técnica imprevista” que legalmente ampara la modificación de un contrato administrativo. De hecho durante la ejecución del contrato, y prácticamente desde un principio, podemos observar que de forma ordinaria se han venido adoptando soluciones técnicas distintas a las iniciales, y han surgido igualmente nuevas necesidades además de las inicialmente demandadas, hasta el punto de haber transformado la excepcionalidad con que debe concurrir una causa de modificación contractual en algo común, no excepcional en la ejecución de la obra del metropolitano. Pero alcanzando todo ello un montante económico, en relación con el precio de adjudicación que a juicio de este Consejo denota una imprevisibilidad y defectuosa concepción en el proyecto básico, lo cual resulta inadmisibile.”

“Con tal manera de proceder dicho presupuesto de adjudicación ha quedado alterado, mediante el cúmulo de modificaciones hasta ahora efectuadas, hasta el punto de quedar desvirtuada la cifra inicialmente prevista, quedando aumentada en un montante global que, evidentemente, no tiene parangón en aquel que sirvió para la adjudicación.”

No obstante, lo anterior el dictamen del Consejo Consultivo es favorable a las diez modificaciones y ello basado en la concurrencia de una circunstancia específica, singular y determinante, como es el hecho de estar ante una actuación pública de relevante complejidad técnica y jurídica en su desarrollo y ejecución.

- 93 En cuanto a la inversión en material móvil, a 31 de diciembre de 2013, no se ha producido ninguna variación con respecto a la oferta económica adjudicada.

b) Costes procedentes de la contratación con terceros no incluidos en la concesión

- 94 Además de los importes incluidos en el anterior apartado a), para llevar a cabo la construcción de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, se han realizado contrataciones con otras empresas que han supuesto una inversión en 90.282.426,39€, de los que la Junta de Andalucía ha asumido por certificaciones hasta el 31 de diciembre de 2013, IVA excluido, un total de 76.020.507,13 €.
- 95 Estas nuevas actuaciones son de diferente naturaleza, por ello en el siguiente cuadro se detallan por expedientes, la denominación de la contratación, importe y adjudicatario:

Euros

Elemento PEP	Denominación	Importe adjudicación original IVA incluido	Coste asumido J.A. Cta 442051 al 31/12/2013	IVA deducido 472000/472001 al 31/12/2013	Observaciones	ADJUDICATARIO
T-MM6100/OEXO	Pago expropiac.Líneas 1 y 2 Metro Málaga	171.457,07	171.457,07	0,00	Expropiaciones	EXPROPIACIONES
MUESTRA T-MM6102/OEJO	Paso del metro por la playa de vías	2.168.235,39	2.538.834,66	0,00	Modificado de 370.599 euros	UTE CAVOSA / SACYR
T-MM6103/OATR	Com.Nº1Superv.ObrasLin-1 y 2 Inter.M.M.	235.548,60	206.494,35	29.054,22		TYPSA, TECNICA Y PROYECTOS, SA
T-MM6103/OATV	Asesoramiento Geotecnico Líneas 1 y 2 II	90.000,00	77.586,18	12.918,11		ACTIVIDADES Y GESTIÓN PARA INF
MUESTRA T-MM6103/PATO	Sup.Obr.Lin-1-2 Intfr./arqu.M.Málaga II	2.254.319,57	3.420.487,72	625.575,17	Prórroga	TYPSA, TECNICA Y PROYECTOS, SA
T-MM6103/PPR1	Urbanización Eje Viario carretera Cádiz	374.570,94	317.433,00	57.137,94	Expediente de liquidación	TYPSA, TECNICA Y PROYECTOS, SA
T-MM6104/PPRO	Conex.Parque Tecno.-Línea 1 Metro Málaga	921.500,00	684.318,86	11.724,14		UTE PROSER / CEMOSA
T-MM6105/OATO	L.1 Metro Málaga T:Dr.Dominguez-Cocheras	639.250,04	757.831,90	85.792,71	Prórroga	UTE PAYMACOTAS / PROSER
T-MM6105/OCCO	L.1 Metro Málaga T:Dr.Dominguez-Cocheras	123.956,00	94.372,15	13.658,10		CEMOSA
T-MM6105/OEDO	Expte.daños T:Dr.Dominguez-Cocheras	1.499.255,48	1.499.255,48	0,00	Expediente de daños (art 214 LCSP y 146 RLCAP)	UTE COPCISA/ ROVE ALCISA/ BSK(METRO
MUESTRA T-MM6105/OEJO	L.1 Metro Málaga T:Dr.Dominguez-Cocheras	15.185.802,30	16.651.065,15	2.167.197,84	Addenda de 2.895.870 y addenda 2 de 136.632	UTE BSK/COPCISA/ROVER ALCI
T-MM6105/OEJ1	Compl.nº1 M.M.T:Dr.Dominguez-Cocheras	2.345.129,63	2.217.665,69	354.826,50		UTE BSK/COPCISA/ROVER ALCI
T-MM6105/OEJ2	Compl.nº2 M.M.T:Dr.Dominguez-Cocheras	835.219,13	720.016,49	118.019,32	Diferencia por cambio de tipo de IVA	UTE BSK/COPCISA/ROVER ALCI
MUESTRA T-MM6106/OATO	L.1 y 2 Infr.-Urban.T:Renfe-Guadalmedina	0,00	726.525,93	152.570,44	addenda (prórroga) al contrato TMM6106/ODO0,	PROINTEC, S.A.
T-MM6106/OCCO	L.1 y 2 Infr.-Urban.T:Renfe-Guadalmedina	277.577,94	98.376,78	17.424,60		UTE EASA/SONDEAL
T-MM6106/ODO0	L.1 y 2 Infr.-Urban.T:Renfe-Guadalmedina	1.317.603,84	1.924.261,78	334.293,95	Addenda 1 (788.396 IVA excluido) y Addenda 2 (contrato TMM6106OATO)	PROINTEC, S.A.
MUESTRA T-MM6106/OEJO	L.1 y 2 Infr.-Urban.T:Renfe-Guadalmedina	49.054.979,52	36.910.498,49	5.184.854,59		ORTIZ, CONSTR. Y PROYECTOS,S.A
MUESTRA T-MM6107/PPRO	L-1-2 Infr-Urban.Guadalmedina-Malagueta	1.451.579,15	1.469.637,19	239.507,48	Addenda 1 (264.114 euros)	TYPSA
T-MM6108/OEJO	Inf.-urban.L1 T:A-7076-Talleres Cocheras	1.683.436,38	1.567.769,44	282.198,50	Diferencia por la Liquidación de obra (no modificados)	BSK/COPCISA/ROVER ALCISA(UTE M
T-MM6132/OEJO	Arq.Paradas L1 M.Málaga Est.Superficie	2.717.973,60	1.233.668,26	259.070,33		SACYR, SAU
T-MM6132/PPRO	Arq.Paradas L1 M.Málaga Est.Superficie	20.764,00	17.900,00	3.222,00	Contrato menor (diferencia por IVA)	TYPSA, TECNICA Y PROYECTOS, SA
T-MM6136/OEJO	Acometida Endesa Línea 1 Metro Málaga	589.327,40	1.069.589,49	195.696,47	Convenio con Endesa, tiene addenda	ENDESA
T-MM6136/OEJ1	Acometida Endesa Línea 1 Metro Málaga	6.324.937,41	1.645.461,00	345.546,81	Convenio con Endesa	ENDESA
	TOTAL	90.282.423,39	76.020.507,06	10.490.289,22		

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 15

96 Por tal circunstancia, y para comprobar el cumplimiento de legalidad así como el contenido documental, se han seleccionado seis expedientes, que representan el 26% de las contrataciones que han supuesto el 77,66 % del total del coste. Del resultado de este análisis se desprenden las siguientes consideraciones:

Se ha analizado la documentación del contrato de servicios de asistencia técnica para la supervisión y control de las obras correspondientes a la modificación de los trazados de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, adscrita al contrato de concesión, T-MM6103/PAT0. Adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas. El contrato fue suscrito el 22 de septiembre de 2009, con un importe adjudicado originalmente, IVA incluido, de 2.254.319,57 € y un plazo de 39 meses (22-12-2012).

El 21 de diciembre de 2011 la Agencia plantea una propuesta de modificación del contrato basada por un lado, en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, y por otro en que la asignación presupuestaria de este contrato estaba agotada debido a que la Agencia había realizado encargos al contratista, TYPESA, que estaban fuera del objeto del contrato de servicios de asistencia técnica original. Es decir TYPESA había realizado trabajos adicionales que no constituían el objeto del contrato original, dando lugar al agotamiento presupuestario asignado, ante lo que la Administración plantea una modificación que permita asignar recursos económicos a fin de atender el objeto inicialmente previsto, esto es, la asistencia técnica para la supervisión y control en la ejecución de las obras correspondientes a la modificación de los trazados de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga.

Previamente a la aprobación de la modificación, el Informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia esgrime la doctrina del enriquecimiento injusto, para avalar la necesidad de proceder al pago de los gastos en los que había incurrido TYPESA, en el ejercicio de las actuaciones que le fueron encargadas, al objeto de evitarle un injustificado desequilibrio patrimonial y que simultáneamente supondría un enriquecimiento injusto para la Agencia.

El importe asignado a la ampliación del objeto del contrato, realizada a posteriori, es de 1.781.099,15 €, IVA incluido. Al cierre del ejercicio el pendiente de pago era 733.253,55 €.

- 97 A fin de analizar los expedientes T-MM6105/OEJO y T-MM6106/OEJO, se han incluido en el siguiente cuadro ,los importes adjudicados a las empresas UTE BSK/COPCISA/ROVER ALCI y ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. respectivamente, relacionándolos con los importes de los tramos rescatados a la empresa Concesionaria Metro de Málaga, S.A.

Euros					
	Ppto inversión reconocida s/p. adjudicado concesionaria	Importe adjudicado rescatado el tramo, IVA incluido	Coste asumido por la J.A. al 31/12/2013	IVA deducido al 31/12/2013	NUEVO ADJUDICATARIO
Modificado 4 tramo Dr. Domínguez-Cocheras (acta 26/6/2008)	-9.574.944,68	15.185.802,30	16.651.065,15	2.167.197,84	UTE BSK/ COPCISA/ ROVER ALCI
Modificado 6 tramo Guadalmedina-Renfe (acta 27/10/08)	-19.720.110,46	49.054.979,52	36.910.498,49	5.184.854,59	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
Modificado 19 Acta 26/03/10 Guadalmedina Malagueta instalaciones	-62.244123,01	Sin datos a 31/12/2013	Sin datos	Sin datos	Sin datos

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 16

98 De su análisis se han obtenido los siguientes resultados:

-En relación al tramo rescatado denominado *Guadalmedina-Malagueta* (Modificado 19) y sus instalaciones, a la fecha de realización de este Informe, no se han podido obtener los datos necesarios definitivos que permitan hacer un análisis de la evolución de costes, dado que se trata de una fase del proyecto en ejecución. No obstante, el Consejo Consultivo ha dictaminado desfavorablemente en el dictamen nº 456/2014, en relación a la modificación contractual planteada por la Consejería de Fomento y Vivienda, consistente en sustituir este tramo *Guadalmedina-Malagueta* a ejecutar por la Administración concedente, por los tramos denominados “línea 1 del Metro de Málaga. Tramo *Guadalmedina-Atarazanas*” y “línea 2 del Metro de Málaga. Prolongación al Hospital Civil (en superficie)”, a ejecutar igualmente por la Administración.

-*Tramo Dr. Domínguez-Cocheras* (Modificado 4). En la oferta adjudicada inicialmente así como en el proyecto constructivo desarrollado por el concesionario, este tramo, correspondiente a la línea 1 del metro de Málaga, discurre en su totalidad en superficie. Su longitud total es de 3.050 metros, de los cuales 900 corresponden a una plataforma comercial y el resto hasta los Talleres y Cocheras es un ramal técnico con una función de conexión entre el final del tramo comercial y los talleres y cocheras del metro.

Asumida la ejecución de este tramo en el acuerdo global reflejado en el acta de trabajo de 1 de noviembre de 2007 por la Administración, este tramo sufre con posterioridad una serie de modificaciones en relación a la solución prevista en la oferta adjudicada (coincidente con el anteproyecto licitado, 28 de diciembre de 2007) y que son consecuencia del convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y el ente público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, ahora Agencia de Obra Pública, formalizado el 19 de febrero de 2008. En dicho convenio ambos organismos acuerdan realizar una serie de incorporaciones al proyecto del metro que derivan en una incidencia significativa en la inversión, pasando tal y como se indica en el cuadro 16, de los 9.574.944,68 € de la oferta adjudicada en su día a la concesionaria, a los 15.185.802,30 €, adjudicados el 27 de junio de 2008, tras la nueva licitación.

-El valor de la inversión en este tramo pasa de 15.185.802,30 € a 18.818.262,99 €, tras incorporar distintas modificaciones en plazos y en precio.

A 31 de diciembre de 2013 todos los importes certificados por la UTE habían sido pagados por la Agencia.

-*Tramo Guadalmedina-Renfe* (Modificado 6). Las obras para la ejecución de este tramo rescatado se adjudican, el 15 de abril de 2009, mediante procedimiento negociado con publicidad a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. – EMPRESAS CONSTRUCTORAS ASOCIADAS DEL SUR 10, S.A. por importe de 49.054.979,52 € IVA incluido. El plazo de ejecución se fija en 18 meses.

Este tramo se circunscribe a la zona de confluencia de las líneas 1 y 2 del metro. Se modifican los trazados de ambas líneas, adaptándose sus infraestructuras a la solución de “doble túnel”.

Esta modificación sustancial supone una incidencia económica notoria en la oferta adjudicada, sin embargo el presupuesto del proyecto redactado por la Agencia conforme al acta de trabajo de 1 de noviembre de 2007 no supone un presupuesto de mayor importe que el redactado por el concesionario. Así la valoración realizada por el concesionario era de 61.300.000 € frente a los 42.000.000 € de la Agencia (ambos importes, IVA excluido, corresponden a valoraciones realizadas en junio de 2006).

Por diversas incidencias el plazo de ejecución del contrato se amplía de los 18 meses iniciales a los 39,5 meses que se establecen en la modificación de 2 de septiembre de 2011. Con posterioridad, en la adenda número 1 al contrato de 15 de abril de 2009, se amplía el plazo hasta el 31 de enero de 2014.

Los importes certificados por la UTE y asumidos por la Agencia hasta el 31 de diciembre de 2013, alcanzan 36.910.498,49 €, IVA excluido. El pendiente de pago era 2.204.604,13 €.

- 99 Al margen del análisis de expedientes de la muestra, hay que indicar que a diferencia de los costes incluidos en el contrato de concesión, este grupo de gastos descritos en este apartado, son liquidados al 100% en el momento de la presentación de la factura.
- 100 Al sumar los importes de los dos grupos de costes desarrollados en los puntos a) y b), se concluye que el coste de las certificaciones por la construcción de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga hasta el 31 de diciembre de 2013, ha ascendido a 636.884.262,93 € excluido el IVA. Esta cifra supone un aumento de 274.587.185,93 € con respecto a la oferta inicial presentada alcanzando un incremento del 75,79%.

Los importes certificados por grupo de gastos se resumen en el siguiente cuadro:

Euros	
COSTE CONSTRUCCION METRO DE MÁLAGA	IMPORTE
<i>GRUPOS DE GASTOS</i>	
Ejecución obra certificada por la Sociedad concesionaria (subvencionado en un 35,87% de media)	560.863.755,80
Certificado por otros contratistas (subvencionado al 100%)	76.020.507,13
TOTAL CERTIFICADO	636.884.262,93

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA (datos hasta el 31/12/2013)

Cuadro nº 17

- 101 La certificación de otros contratistas en el ejercicio 2013 tiene un valor negativo por el ajuste resultante de deducir el IVA de todo el periodo (Anexo 2). Este ajuste viene motivado por la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005, en la que se hace referencia al incumplimiento por el Estado de las Disposiciones de la Sexta Directiva Comunitaria. En esta Sentencia, se reconoce el derecho a la deducción del IVA correspondiente a la compra de bienes y servicios financiados mediante subvenciones.
- 102 Por otra parte, tal y como se indica en el contrato de concesión, así como en la oferta base adjudicataria, se distingue entre la inversión en la construcción de las líneas 1 y 2 y el coste de adquisición del material móvil.

La inversión en el material móvil consistente en la adquisición de 14 trenes, según la oferta presentada por la concesionaria, fue de 41.431.869 €, IVA excluido. A 31 de diciembre de 2013 no se han producido variaciones en los precios del referido material.

Por tanto, sumando el coste real de construcción de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga hasta el 31 de diciembre de 2013 y la inversión real en material móvil, el importe total de inversión a esa fecha ascendió a 678.316.131,93 €.

3.2.1.2. Financiación Pública de la construcción de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

- 103** Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de octubre de 2004, se autorizó el gasto para la adjudicación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Así el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el gasto y la contratación correspondiente a la adjudicación del concurso de la concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga.

Las cantidades del capítulo VII distribuidas por anualidades, que incluye el citado acuerdo, se muestran en el siguiente cuadro:

APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA		Euros
Año	Aportación financiera de capital	
2005	27.133.070	
2006	40.699.606	
2007	67.832.675	
TOTAL CAPÍTULO VII	135.665.351	

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 18

A su vez, las cantidades destinadas a transferencias de explotación, durante su vigencia, suman un total de 1.096.779.143 €. Desde el año 2007 al 2036. Sus anualidades se detallarán en el análisis de la explotación del servicio.

- 104** La adjudicación definitiva del contrato de concesión del Metro de Málaga, acordada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 13 de octubre de 2004, aprobó el gasto de 135.665.351 € en concepto de subvención de capital durante la ejecución de las obras según el PCAP, al margen de las aportaciones variables durante la explotación del servicio. Todo ello conlleva la necesidad de contemplar en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, las dotaciones necesarias al objeto de posibilitar por parte de Ferrocarriles Andaluces, el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en el contrato de concesión celebrado por Metro de Málaga, S.A.
- 105** Con el fin de reducir la tarifa técnica de la prestación del servicio, el importe de la inversión en infraestructura e instalaciones fijas (excluido el material móvil y gastos capitalizados) será subvencionado un 33% de su valor a través de aportaciones que serán realizadas por la Administración, con independencia de que puedan ser reembolsadas a ésta por parte de otras Administraciones Públicas a través de los convenios que a tal efecto se perfeccionen. Por ello, para la contribución a esta financiación, la Junta de Andalucía firmó el 15 de abril de 2003 un Convenio de colaboración para la construcción y puesta en funcionamiento de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, con el Ayuntamiento de esta ciudad.

Las aportaciones de la Agencia se realizarán con liquidaciones trimestrales equivalentes al 33% del valor de la infraestructura e instalaciones ejecutadas en ese periodo, conforme al proyecto de construcción aprobado, con el límite del importe de la anualidad presupuestaria correspondiente. En todo caso, la Administración se reserva la posibilidad de adelantar tales pagos, requiriendo, en su caso, las oportunas garantías.

- 106 La Junta de Andalucía y la Administración General del Estado, el 22 de diciembre de 2005, firmaron un Convenio cuyo objeto es articular la colaboración de la AGE en la financiación del coste de la inversión de las referidas líneas 1 y 2. La vigencia del Convenio se extiende desde 2005 hasta 2037, comprometiéndose la AGE a aportar la cantidad máxima de 175.110.253 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Euros

AÑOS	APORTACIÓN	AÑOS	APORTACIÓN
2005	5.592.380	2022	5.090.205
2006	9.311.600	2023	4.969.440
2007	9.311.600	2024	4.848.674
2008	6.780.925	2025	4.727.908
2009	6.660.159	2026	4.607.143
2010	6.539.394	2027	4.486.377
2011	6.418.628	2028	4.365.611
2012	6.297.862	2029	4.244.845
2013	6.177.096	2030	4.124.080
2014	6.056.331	2031	4.003.314
2015	5.935.565	2032	3.882.548
2016	5.814.799	2033	3.761.783
2017	5.694.034	2034	3.641.017
2018	5.573.268	2035	3.520.251
2019	5.452.502	2036	3.399.486
2020	5.331.737	2037	3.278.720
2021	5.210.971		
TOTAL APORTACIÓN			175.110.253

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 19

La financiación prevista y pactada durante el periodo teórico de ejecución de las obras alcanzó la cifra de 135.665.351 €. (Cuadro 18)

- 107 Sin embargo esta financiación prevista, durante la ejecución de las obras, ha ido incrementándose y ello debido a que desde su inicio, el volumen de inversión ha experimentado aumentos derivados de modificaciones en función del interés público y en aras al mantenimiento del equilibrio económico de la concesión.

En la financiación del proyecto Metro de Málaga, en 2005 y en 2006 se incluyeron 21.540.680 € y 6.898.133 € respectivamente como transferencias de financiación. No obstante motivado por los retrasos en su inicio, la suma de ambas cantidades, esto es, 28.438.813 €, fue traspasada al Metro de Sevilla, tal como se indica en el Anexo 1.

- 108 Durante los ejercicios 2012 y 2013 la Agencia se acogió al Plan de Pago a Proveedores y al Fondo de Liquidez Autonómica. En aplicación de estos planes, la Junta de Andalucía para la financiación de la fase de construcción del Metro de Málaga, compensó documentos contables fiscalizados que han provocado una reducción final de la mencionada financiación por valor de 15.393.080,92 €. ya que dicha compensación perseguía equilibrar los pagos pendientes de realizar a otras actuaciones.

- 109 El importe real financiado para la ejecución de las obras a 31 de diciembre de 2013, asciende a un total de 264.954.722,61 €, siendo su distribución por ejercicio y concepto la indicada en el Anexo 2. De forma más resumida se detalla en el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN CONSTRUCCIÓN METRO DE MÁLAGA		Euros
<i>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	
Transferencias de asignación nominativa (autofinanciada servicio 01)	217.258.145,53	
Transferencias de asignación nominativa procedente del Estado (serv. 18)	63.089.658,00	
Transferencias de financiación de capital	28.438.813,00	
Traspaso Metro de Sevilla	-28.438.813,00	
ICO/FLA	-15.393.080,92	
TOTAL FINANCIADO	264.954.722,61	

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 20

Se observa que la financiación procedente de la Administración, que al inicio de la construcción del Metro de Málaga, ascendía a 135.665.351 €, ha presentado un incremento durante el periodo de construcción que ha supuesto un total financiado de 264.954.722,61 €, lo que ha significado un aumento del 95,30% de la mencionada financiación prevista.

- 110 El mencionado convenio de colaboración entre la Agencia y el Ayuntamiento de Málaga preveía, que hasta que el Estado no hiciera efectiva su aportación al proyecto, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga adelantarían la tercera parte del coste de la inversión en la proporción de 75% correspondiente a la Administración Autonómica (83,6 millones de €) y el 25% correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, (27,8 millones de €). La cantidad a adelantar por el Ayuntamiento de Málaga se distribuye en tres anualidades:

- Año 2005: 8,3 millones de euros
- Año 2006: 13,9 millones de euros
- Año 2007: 5,6 millones de euros

- 111 En base a las obras certificadas hasta el 31/12/2012, la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda emitió liquidaciones con cargo al Ayuntamiento por valor de 32.312.852,00 €. El Ayuntamiento de Málaga interpuso contra las referidas liquidaciones recurso contencioso administrativo considerando que dichas liquidaciones resultaban lesivas para sus intereses. El auto 538/13 de 31/10/2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, dictó que no ha lugar a la adopción de la medida cautelar de suspensión del acto administrativo impugnado solicitada por el Ayuntamiento, estando pendiente de resolución el citado contencioso.

3.2.1.3. Coste y financiación de la fase de explotación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

- 112 A la fecha de trabajo de campo de este Informe el Metro de Málaga no ha entrado en servicio, no obstante se expone la variación de la denominada tarifa técnica y las aportaciones de la Administración durante la vigencia de la concesión, como consecuencia de los incrementos en los costes de construcción y el rescate de tramos, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Al igual que con las previsiones de costes de inversión, la tarifa técnica incluida en la oferta económica de la concesionaria, ha presentado modificaciones, ya que la propuesta, referenciada al año 2004, era de 1,94 €/pasajero, mientras que con la actualización del modelo financiero

del proyecto, la mencionada tarifa se fijó en 2,7850 € referenciada al año 2004, y para el primer año de explotación completa (valor año 2015) se situó en 3,4280 €. Esta tarifa técnica se recibirá por la empresa concesionaria mediante el billete pagado por el usuario y mediante un complemento de tarifa aportado por la Junta de Andalucía, que tiene en cuenta entre otros parámetros, el número de viajeros.

- 113** Las cantidades a aportar por la Administración correspondientes a los denominados parámetros A y B se devengarán anualmente y su abono se realizará trimestralmente durante un periodo máximo de treinta años desde su entrada en funcionamiento.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 13 de octubre de 2004, estableció la previsión de las anualidades futuras para financiar los costes de explotación del servicio Metro de Málaga, fijando una cantidad total de 1.096.779.143 €.

Sin embargo las previsiones de las anualidades futuras, teniendo en cuenta las variaciones experimentadas por el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2013, se sitúan para el periodo 2014-2042, en 2.197.562.227 €, según la información facilitada por el Departamento Financiero de la Agencia. Esta nueva cifra representa un incremento en la financiación a la explotación, del 100,37%. Las anualidades futuras previstas y actualizadas se distribuyen por ejercicio tal como se indica en el siguiente cuadro:

Euros					
Coste de explotación previsto y actualizado Metro de Málaga					
AÑOS	PREVISTO	ACTUALIZADO	AÑOS	PREVISTO	ACTUALIZADO
2007	21.824.079		2025	39.417.563	67.268.944,27
2008	22.817.725		2026	40.585.138	69.395.153,40
2009	23.855.729		2027	41.785.293	71.586.966,77
2010	24.940.012		2028	43.018.843	73.846.338,20
2011	26.072.587		2029	44.286.618	76.175.276,53
2012	26.861.054		2030	45.589.465	78.575.847,01
2013	27.672.282		2031	46.928.246	81.050.172,74
2014	28.506.878	40.986.250,74	2032	48.303.839	83.600.436,12
2015	29.365.463	49.221.916,23	2033	49.717.138	86.228.880,34
2016	30.248.672	50.788.385,74	2034	51.169.052	88.937.810,92
2017	31.157.155	52.403.658,75	2035	52.660.507	91.729.597,19
2018	32.091.574	54.069.209,90	2036	54.192.230	94.606.673,93
2019	33.052.608	55.786.556,35	2037		97.571.542,94
2020	34.040.949	57.557.258,89	2038		100.626.381,30
2021	35.057.306	59.382.923,14	2039		103.774.666,85
2022	36.102.400	61.265.200,69	2040		107.019.012,82
2023	37.176.970	63.205.790,30	2041		110.361.886,55
2024	38.281.768	65.206.439,19	2042		105.333.049,35
TOTAL APORTACION				1.096.779.143	2.197.562.227,15

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 21

- 114** Por otra parte, en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, en relación a la fase de explotación del Metro, se acuerda con el objeto de fomentar el mayor uso del transporte público mediante el establecimiento de una tarifa asequible para los viajeros, que ambas Administraciones asumirán la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa real multiplicada por el número de pasajeros que utilicen las líneas en un porcentaje del 75%, correspondiente a la Junta de Andalucía y el 25% restante al Ayuntamiento.

Los importes anuales de las aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga antes definidos, se extenderán a un periodo de treinta años y se devengará a partir del año en que entren en funcionamiento las líneas. En el año de la firma del Convenio, ejercicio 2003, el valor actual neto de la cantidad a aportar por la Junta de Andalucía sobre el presupuesto determinado por el trazado base pactado por ambas Administraciones es de 306.500.000 €; el valor actual neto en el año 2003 de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Málaga sobre el presupuesto determinado por el trazado pactado por ambas Administraciones es de 102.200.000 €. Tales cantidades son de naturaleza estimativa.

3.2.2. Total de la inversión para la Administración de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

- 115** Tras las modificaciones producidas en la construcción de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga y en la estimación de anualidades futuras para la explotación del servicio durante el periodo de concesión, el incremento del total de la inversión con respecto a la previsión inicial en términos corrientes ha ascendido al 31/12/2013 al menos a 1.230.072.456 €, importe que ha supuesto un incremento del 100% de la estimación inicial, tal como se detalla en el siguiente cuadro¹²:

Euros			
TOTAL INVERSIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO DE MÁLAGA			
CONCEPTO	INICIAL	INCREMENTO	TOTAL
Gasto de la Construcción (cuadros 19 y 21)	135.665.351,00	129.289.371,61	264.954.722,61
Gasto periodo de explotación(hasta 2042)	1.096.779.143,00	1.100.783.084,00	2.197.562.227,00
TOTAL	1.232.444.494,00	1.230.072.455,61	2.462.516.949,61

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 22

Para la determinación de estas cuantías se han considerado los gastos efectivamente realizados hasta esa fecha, sin considerar la conclusión de la construcción y basadas, en lo que se refiere a la explotación, en los parámetros del Contrato (previsión de viajeros, inflación esperada, etc.).¹³

No se ha incluido el importe desembolsado para la adquisición de acciones de Metro de Málaga S.A. cuya cifra asciende a 32.336.573 € ya que se considera recuperable a través de la generación anual de dividendos.¹⁴

3.3. Autovía del Almanzora

- 116** El artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 7, Uno, de la Ley 1/2011, de 17 de febrero de Reordenación del Sector Público de Andalucía, establece que la Agencia, en materia de construcción y explotación de carreteras, ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno, en los términos y con el alcance que establezca el Consejo de Gobierno.

¹² Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹⁴ Durante el periodo de alegaciones, se ha conocido la Memoria de Cuentas aprobada correspondiente al ejercicio 2013. En la nota 14 a) de la misma se recogen tres anualidades de aportación financiera a la construcción, por importe de 47.628.449 €, 53.114.764 €, y 59.691.299 € para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

- 117** Por otra parte, la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 5, apartado 2, letras a) y b) atribuye a la Agencia, las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación de las infraestructuras viarias que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público incluidos los modelos de colaboración público-privada. También le atribuye la tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.
- 118** Mediante Orden de 10 de diciembre de 2010, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda acordó atribuir a la Agencia, las competencias establecidas en las letras a) y b) del apartado 2, del art. 5 del Decreto Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes de reordenación de sector público de Andalucía, precedente del mismo precepto en la Ley 1/2011, en relación a la Autovía del Almanzora A-334. Tramo Purchena-Autovía del Mediterráneo A-7.

En consecuencia, se ha atribuido a la Agencia, respecto de la citada autovía:

- La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual se llevará a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración público - privada.
 - La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.
- 119** La Autovía del Almanzora, se ha desarrollado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a partir de su inclusión en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA), aprobado mediante Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, y tiene por objetivo completar la malla viaria de alta capacidad para acabar de articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.
- 120** Por tal motivo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Acuerdo de 2 de agosto de 2011, autorizó a la Agencia la celebración del *“Contrato de Concesión de Obra Pública para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de la Autovía del Almanzora A-334, tramo Purchera-Autovía del Mediterráneo A7”*. Previamente la Consejería de Hacienda resolvió el 20 de julio de 2011, autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la financiación de esta concesión de obra pública mediante la fórmula de colaboración público-privada.

El objeto del contrato, que se ejecutará a riesgo y ventura del concesionario, comprende las siguientes prestaciones:

a-Redacción del Proyecto de Construcción de la Autovía, a partir del Documento técnico facilitados por la Administración y desarrollado a partir de la oferta del adjudicatario.

b-Ejecución de las diferentes obras de la Autovía previstas en el Proyecto de Construcción que finalmente sea aprobado, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y en el resto de documentación contractual.

c-La dirección facultativa de las obras.

d- Explotación, conservación, mantenimiento y reparación de la totalidad de las obras e instalaciones que integran la Autovía.

e-Realización de todos los estudios complementarios, prospecciones de campo, ensayos de laboratorio y demás trabajos topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos, medioambientales y de cualquier otra índole necesaria para la realización del buen fin de las prestaciones citadas.

f-La financiación de todos los costes derivados tanto de la construcción como de la explotación, operación y mantenimiento de la Autovía.

121 La propuesta de adjudicación de esta concesión de obra pública fue acordada por el Consejo Rector de la Agencia el 29 de diciembre de 2011, siendo adjudicada al grupo de empresas licitadoras por el Director Gerente el 12 de enero de 2012.

122 El 15 de marzo de 2012 se firmó el contrato entre la Agencia y la sociedad denominada AUTOVÍA DEL ALMANZORA, S.A. formada por MERIDIAM INFRASTRUCTURE FINANCE II SARL, CINTRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., DETEA, S.A., MONTEALTO INFRAESTRUCTURAS, S.L.U., CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO S.A.U.

El presupuesto de ejecución por contrata ascendió a 104.229.734,00 € sin IVA y el de conservación y explotación 50.304.720 €, alcanzando en concepto por pago máximo por disponibilidad la cifra de 18.920.000 € sin IVA, siguiendo los términos fijados en el PCAP.

123 La concesión se ha realizado por un periodo de 30 años. Esta fórmula de colaboración público-privada consiste en que la concesionaria ejecuta las obras y conserva las infraestructuras financiando el coste total de las mismas. Una vez que las obras han finalizado, durante los años de duración de la concesión, la adjudicataria cobra a la Consejería de Fomento y Vivienda un canon anual denominado "*Pago por Disponibilidad*" hasta el final de la concesión.

En la cláusula quinta del contrato de concesión se indica que el comienzo de las obras será a los 11,5 meses después de la formalización del contrato, estableciéndose como fecha de inicio del devengo del pago por disponibilidad el momento en el que esté puesta en servicio la infraestructura al completo, no siendo en ningún caso antes del 1 de enero de 2016.

Los pagos máximos por disponibilidad que la Administración abonará en el periodo de concesión si se inicia la explotación en el ejercicio 2016 se indica a continuación:

PAGOS POR DISPONIBILIDAD		
AÑO	EUROS CORRIENTES	EUROS CORRIENTES CON IVA
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	0	0
2016	21.204.397	25.021.189
2017	21.550.888	25.430.048
2018	21.963.049	25.916.398
2019	22.383.092	26.412.049
2020	22.873.665	26.990.925
2021	23.247.432	27.431.970
2022	23.692.039	27.956.607
2023	24.145.150	28.491.277
2024	24.674.342	29.115.724
2025	25.077.533	29.591.489
2026	25.557.141	30.157.426
2027	26.045.921	30.734.187
2028	26.616.773	31.407.792
2029	27.051.705	31.921.011
2030	27.569.068	32.531.501
2031	28.096.327	33.153.666
2032	28.712.117	33.880.299
2033	29.181.288	34.433.920
2034	29.739.380	35.092.468
2035	30.308.146	35.763.612
2036	30.972.413	36.547.447
2037	31.478.518	37.144.651
2038	32.080.545	37.855.043
2039	32.694.085	38.579.020
2040	33.410.645	39.424.562
2041	33.956.592	40.068.779
2042	11.472.130	13.537.113
TOTAL	715.754.383	844.590.171
VAN 2011	249.491.881	294.400.419

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 23

- 124 La obra tiene una longitud de 15,1 Km, pero se incluyen en su adjudicación la conservación durante el periodo de explotación de otros 40 km cuya construcción se realiza de forma directa por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. La actuación comprende los siguientes tramos de nueva construcción:

PROVINCIA	TRAMOS	LONGITUD (KM)
ALMERIA	Autovía A-334, Tramo Purchena-Urracal	3,20
ALMERIA	Autovía A-334, Tramo Urracal-Fines	8,51
ALMERIA	Autovía A-334. Tramo enlace Concepción –A7	3,54
ALMERIA	Conexión sur Pol. Ind Albox-Autovía Almazora	0,70

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 24

Además, se integraran en su explotación los siguientes tramos ya ejecutados directamente por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a través de Agencia:

PROVINCIA	TRAMOS	LONGITUD (KM)
ALMERIA	Autovía A-334, Tramo Finex-Albox	7,9
ALMERIA	Autovía A-334, Tramo Variante de Albox	8,7
ALMERIA	Autovía A-334, Tramo Variante Albox-Cucador	5,6
ALMERIA	Autovía A-334, Tramo Cucador-E. Concepción	3,3

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 25

- 125 En el Contrato de Concesión de Obra Pública se pone de manifiesto que a la finalización de las obras se comenzará con la explotación y mantenimiento de todos los tramos definidos. Sin embargo, se ha de destacar que de los cuatro tramos cuya ejecución se realiza directamente por la Consejería de obras Públicas, sólo están finalizados dos, permaneciendo las obras paralizadas en un caso y en el otro aún no se han iniciado. La situación de las obras de estos tramos se detalla en el Anexo 4.

Es más, la orden de “paralización total temporal de las obras” del tramo Variante de Albox, fue emitida el 7 de febrero de 2012, es decir un mes antes de la firma del contrato de concesión, por lo que teniendo en cuenta los plazos de ejecución de los tramos de esta autovía, el periodo de explotación y por ende el inicio del pago por disponibilidad, se verá afectado al no estar finalizada la obra no dependiente del adjudicatario del mencionado contrato de concesión.

El tramo no iniciado es el relativo a “El enlace La Concepción-Cucador” cuyo contrato se formalizó el 1 de febrero de 2010.

- 126 Las obras relativas al contrato de concesión de obra pública no han comenzado, aunque según la adjudicataria, ésta ha soportado actuaciones de contenido económico tendentes al inicio de las obras tales como aprovisionamiento de materiales y maquinaria, contratación de la dirección de la obra, contratación de asistencia técnica etc.

Para la Agencia, este proyecto de inversión le ha supuesto unos costes no significativos ya que han alcanzado la cifra de 25.546,01 €, IVA excluido, en concepto de anuncios informativos y supervisión de estructuras del proyecto.

No obstante, a la fecha de realización de este informe, la situación administrativa del contrato entre AUTOVÍA DEL ALMANZORA S.A. y la Agencia está siendo revisada por ambas partes para alcanzar un acuerdo sobre la situación del contrato¹⁵.

3.4. Autovía de Iznalloz-Darro

- 127 Mediante Orden de 28 de septiembre de 2010, la Consejería de obras Públicas y Vivienda acordó atribuir a la Agencia las competencias establecidas en las letras a) y b) del apartado 2, del artículo 5 del Decreto 5/2010, de 27 de julio por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en relación a la AUTOVÍA A-308. IZNALLOZ - DARRO.

En consecuencia, se ha atribuido a la Agencia, respecto de la citada autovía:

-La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual podrá llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector Público, incluidos los modelos de colaboración público-privada.

-La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.

¹⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

- 128** La Autovía Iznalloz-Darro, se ha desarrollado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a partir de su inclusión en el PISTA y tiene por objetivo completar la malla viaria de alta capacidad para acabar de articular adecuadamente la conexión de los nudos principales del sistema de ciudades y espacios productivos. La actuación comprende los siguientes tramos:

PROVINCIA	TRAMOS	LONGITUD (km)
Granada	A-44- Enlace A-323	7,50
Granada	Enlace A-323- Enlace GR-3105 (Piñar)	7,50
Granada	Enlace GR-3105 (Piñar) - Enlace A-401	11,50
Granada	Enlace A-401 - Enlace GR-4103	5,00
Granada	Enlace GR-4103 - Enlace A-92	7,00

Fuente: Agencia de Obra Pública.

Cuadro nº 26

- 129** Por tal motivo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Acuerdo de 13 de octubre de 2010, autorizó a la Agencia la celebración del *“Contrato de Concesión para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la Autovía A-334, de Iznalloz-Darro”*. Previamente la Consejería de Hacienda resolvió el 6 de octubre de 2010, autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la financiación de esta concesión de obra pública mediante la fórmula de colaboración público-privada.

El objeto del contrato, que se ejecutará a riesgo y ventura del Concesionario, comprende las siguientes prestaciones:

- Redacción del Proyecto de Construcción de la Autovía, a partir del documento técnico facilitado por la Administración y desarrollado a partir de la oferta del adjudicatario.
- Ejecución de las diferentes obras de la Autovía previstas en el Proyecto Construcción que finalmente sea aprobado, según las condiciones estipuladas en los Pliegos y contrato.
- La dirección facultativa de las obras.
- Explotación, conservación, mantenimiento y reparación de la totalidad de las obras e instalaciones que integran la Autovía en las condiciones establecidas en este Pliego, en el PPTP y en el resto de documentación contractual a lo largo de toda la vida del contrato. Incluyendo los tramos ya construidos y que se ponen a disposición de la Sociedad Concesionaria.
- Realización de los estudios complementarios, prospecciones de campo y demás trabajos topográficos, geológicos, geotécnicos, hidrológicos, medioambientales y de cualquier otra índole que fueran necesarios para la realización del buen fin de las prestaciones
- La financiación de todos los costes derivados tanto de la construcción como de la explotación, operación y mantenimiento de la Autovía.

- 130** La propuesta de adjudicación de esta concesión de obra pública fue acordada por el Consejo Rector de la Agencia el 9 de mayo de 2011, siendo adjudicada al grupo de empresas licitadoras por el Director Gerente el 23 de mayo de 2011.
- 131** El 11 de julio de 2011 se firmó el contrato entre la Agencia y la sociedad denominada AUTOVÍA DE LA SIERRA DE ARANA, S.A. formada por IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., COMSA, S.A., MARTIN CASILLA, S.L., CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS, S.A., ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

El presupuesto de ejecución por contrata ascendió a 152.736.818,12 € sin IVA y el de conservación y explotación 42.300.000 €, alcanzando en concepto por pago máximo por disponibilidad la cifra de 20.702.000 € sin IVA, siguiendo los términos fijados en el PCAP.

- 132** La concesión se ha realizado por un periodo de 30 años. Esta fórmula de colaboración público-privada consiste en que la concesionaria ejecuta las obras y conserva las infraestructuras financiando el coste total de las mismas. Cuando las obras han finalizado, durante los años de la concesión, la adjudicataria cobra a la Consejería de Fomento y Vivienda un canon anual denominado "*Pago por Disponibilidad*" hasta el final de la concesión en concepto de utilización de la infraestructura según los criterios de disponibilidad, y el cumplimiento de los indicadores de Calidad y Servicio definidos en los Pliegos.
- 133** En la cláusula quinta del contrato se establecen los plazos del mismo, en concreto las obras se deben iniciar a los ocho meses de la formalización del contrato y su duración será de 32 meses a contar desde la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo, definiéndose como fecha de inicio del devengo del pago por disponibilidad el momento en el que esté puesta en servicio la infraestructura al completo, no siendo en ningún caso antes del 1 de julio de 2014.
- 134** Los pagos máximos por disponibilidad que la Administración abonará en el periodo de concesión si se inicia la explotación en el ejercicio 2015 se indican a continuación:

Euros

PAGOS POR DISPONIBILIDAD		
AÑO	EUROS CORRIENTES	IMPORTE CON IVA
2011	0	0
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	16.971.758	20.026.675
2016	23.061.791	27.212.913
2017	23.502.848	27.733.360
2018	23.952.340	28.263.761
2019	24.410.428	28.804.305
2020	24.877.278	29.355.188
2021	25.353.056	29.916.606
2022	25.837.933	30.488.761
2023	26.332.083	31.071.858
2024	26.835.684	31.666.107
2025	27.348.917	32.271.722
2026	27.871.965	32.888.918
2027	28.405.016	33.517.919
2028	28.948.262	34.158.949
2029	29.501.898	34.812.239
2030	30.066.121	35.478.023
2031	30.641.136	36.156.540
2032	31.227.148	36.848.034
2033	31.824.367	37.552.753
2034	32.433.008	38.270.949
2035	33.053.289	39.002.881
2036	33.685.433	39.748.811
2037	34.329.667	40.509.007
2038	34.986.222	41.283.742
2039	36.655.334	42.073.294
2040	36.337.242	42.877.945
2041	27.393.676	32.324.538
TOTAL	774.843.898	914.315.800
TOTAL VAN	281.045.610	331.633.820

Fuente: Agencia de Obra Pública y CCA.

Cuadro nº 27

- 135 La cláusula 32 del PCAP, al igual que la cláusula quinta del contrato de concesión, establece que la Concesionaria tiene la obligación de efectuar el cierre y formalización de los instrumentos de financiación en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato (en concreto el 11 de junio de 2012), debiendo presentar para su aprobación al órgano de contratación el Plan Económico Financiero Definitivo en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha del cierre financiero.

Por tal motivo "Autovía de la Sierra Arana, S.A.", como consecuencia de la proximidad del vencimiento solicitó en junio de 2012 una prórroga de presentación del cierre y formalización de los instrumentos de financiación por un plazo de tres meses, periodo máximo contemplado en el apartado 9 de la cláusula 32 del PCAP. Esta prórroga fue concedida por la Agencia hasta los tres meses estipulados, es decir, hasta el 11 de octubre de 2012.

El 8 de octubre de ese año la concesionaria comunica que "...no podrá efectuar e la fecha prevista de 11 de octubre de 2012 el cierre financiero y la formalización de los instrumentos de financiación...", esta circunstancias y la coyuntura económica que afecta a las Administraciones Públicas, han provocado que ha fecha de realización de informe tanto la Concesionaria como la

Agencia estén inmersos en una negociación para poder alcanzar un acuerdo entre ambas partes al objeto de proceder a la resolución del contrato de concesión.

A la fecha de realización del informe, la Agencia ha solicitado informe sobre la viabilidad de acordar la suspensión o liquidación actual del contrato.

- 136** Para las Cuentas Anuales de la Agencia, este Proyecto de Inversión a la fecha de realización del informe ha supuesto un coste económico de 372.805,09 € motivado por anuncios, redacción de proyectos de trazado de tramos, asistencia técnica y la campaña geotécnica del proyecto. Todos ellos contabilizados en los ejercicios 2011 y 2012.

16

4. CONTABILIZACIÓN E IMPACTO EN LA DEUDA Y EL DÉFICIT DE LAS ACTUACIONES ANALIZADAS

- 137** Se ha analizado cómo ha registrado la Agencia las operaciones vinculadas a la contabilización del Metro de Sevilla y del Metro de Málaga y su eventual impacto en la deuda y el déficit de la Comunidad Autónoma.

El importe correspondiente a la ejecución de las actuaciones de intermediación a la Agencia, por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se valora según el coste de adquisición que se refleja en las certificaciones de obra y proyecto incluido el impuesto sobre el valor añadido correspondiente, recogiendo como cuenta a cobrar a la Junta de Andalucía y cuenta a pagar al contratista o consultor adjudicatario de la actuación.

Posteriormente, al materializarse el cobro o pago se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar, no imputándose otros costes distintos de los contemplados en las certificaciones expedidas por los contratistas o consultores. Por tanto, la Agencia no ha procedido a contabilizar inmovilizado alguno en sus estados financieros pues estos forman parte de la Sociedad Concesionaria, ya que de haberlo hecho se hubiese duplicado su contabilización.

- 138** En relación al Metro de Málaga, durante la fase de construcción y como consecuencia de circunstancias técnicas, se llegó a un acuerdo para la modificación del contrato de concesión del Metro de Málaga, en virtud del cual la Agencia ejecuta y asume el coste de ciertas obras correspondientes a determinados tramos de las líneas de metro proyectados, procediéndose una vez concluidas éstas, a la incorporación de las mismas a la concesión titular METRO DE MÁLAGA S.A., considerándose como valor de la inversión el que resulte de la liquidación de su ejecución para la Agencia. Una vez ejecutadas estas obras (infraestructuras, superestructura e instalaciones) por la Agencia se entenderán incorporadas al contrato de concesión a todos los efectos previsto en el PCAP y en particular en cuanto a las obligaciones de explotación, conservación y mantenimiento por parte del concesionario durante todo el periodo concesional. Por tanto, el fondo de la operación no es otro que el de financiar la infraestructura siendo la forma de entrega en especie en vez de dineraria como se viene haciendo, por lo que la Agencia optó por el mismo criterio contable desarrollado hasta ese momento.

¹⁶ Párrafo eliminado por la alegación presentada.

- 139 Debido a esta forma de contabilización no aparecen en el Balance de Situación de la Agencia inmovilizados referido a los Metros de ambas ciudades ni deuda relacionada con los mismos, y por tanto, no computan estas operaciones a efectos de la determinación del déficit y la deuda conforme a los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales vigente (SEC 95) y Eurostat.
- 140 De lo anterior no se desprende que la opción adoptada no tenga efecto en la situación financiera de la Comunidad Autónoma ya que el compromiso contraído a futuro para el abono de las subvenciones de explotación suponen unas obligaciones ciertas a lo largo de la vida de la concesión que deberán aparecer en los sucesivos Presupuestos.
- 141 El cuadro nº 29 muestra el total de esas obligaciones desde el 1 de enero de 2014 hasta finales del año 2040, en el caso de Sevilla, y 2041, en el de Málaga. Después de descontar los compromisos pendientes de abono de la AGE, en conjunto suponen una deuda equivalente del 2,84% del Valor Agregado Bruto (VAB) a precios de mercado estimado para 2012. La última cifra publicada por el Banco de España sobre la deuda pública de la Comunidad es de 25.612 millones de euros referidos al primer trimestre de 2014. Las obligaciones netas a 1 de enero de 2014 suponían un 16,1% adicional de esa deuda.

	SEVILLA	MÁLAGA	TOTAL
Subvención explotación pendiente	2.161.008.076,90	2.197.562.227,00	4.358.570.303,90
Transferencias del Estado	117.472.051,00	112.020.609,00	229.492.660,00
Obligaciones netas pendientes	2.043.536.025,90	2.085.541.618,00	4.129.077.643,90
% VAB Andalucía	1,40%	1,43%	2,84%

Cuadro nº 28

- 142 Con respecto a la contabilización en la Agencia de las Autovías del Almanzora y de Iznalloz-Darro, tal como se ha expuesto en el informe, no se han originado certificaciones de las adjudicatarias ni transferencias de la Consejería para atender su pago ya que las obras no se han iniciado y los contratos de concesión de obra pública se encuentran en un proceso de revisión.
- 143 Es más, se ha solicitado a la Consejería de Fomento y Vivienda los registros presupuestarios y contables de estos dos proyectos, indicándose por parte de esa Consejería que el único registro relacionado con estos dos proyectos, se realizó en el ejercicio 2012 grabando el correspondiente "Anexo de Inversiones" en el Sistema de Contabilidad JÚPITER como parte del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012. Esta grabación se correspondía con una estimación de los costes de construcción de las infraestructuras y de los pagos por disponibilidad por parte de la Administración que comenzarán a devengarse una vez puesta en servicio la infraestructura completa.
- 144 Según documento de esta Consejería firmado el 4 de abril de 2014, hasta la fecha no existe deuda generada con cargo a estos proyectos ya que las obras no se han iniciado, y por tanto, tampoco se ha abordado ningún pago por disponibilidad.
- 145 No obstante, al analizar las Resoluciones emitidas por la Secretaría General de Hacienda por las que se autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para la financiación, mediante la fórmula de colaboración público-privada de concesión de obras públicas, de los proyectos de construcción,

conservación y explotación de las dos autovías analizadas, se observa que condiciona su resolución ya que indica lo siguiente, *“En la medida que tras la valoración a realizar por las autoridades competentes en materia de contabilidad nacional se calificara la operación como afectante al déficit público, deberán adoptarse las actuaciones oportunas para integrar la operación en el escenario presupuestario de la Junta de Andalucía”*.

- 146** Por tal circunstancia se ha solicitado a la Intervención General de la Junta de Andalucía si ha emitido informe en relación con la afectación al déficit público de los cuatro proyectos analizados en el informe, respondiendo el Interventor General en su escrito dirigido a la Cámara de Cuentas con fecha de 29 de abril de 2014 que *“...no se ha realizado informe alguno...”*.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ANALIZADOS

- 147** En relación con los dos Metros analizados en este informe, se han observado desviaciones en el periodo de construcción que anulan en gran medida las ventajas previstas en la aplicación del modelo de financiación público-privada, ya que se han consumido recursos presupuestarios que por sí solos, son comparables a la oferta económica de la adjudicataria. Además se han asumido costes no previstos canalizados fuera del contrato de concesión, lo que desmiente en la práctica una de las características fundamentales del contrato de concesión, como es que el riesgo y ventura del contrato recae en el adjudicatario, cuando en este caso ha sido afrontado por la Agencia.
- 148** En el Metro de Sevilla, tal como se detalla en el Anexo 1, las certificaciones de costes de construcción presentadas por la concesionaria, más los trabajos facturados por ella al margen de la concesión y la facturación de otros contratistas, ha supuesto un coste de construcción de 680.694.238,72 €. De este importe se ha financiado por la Administración durante el periodo de construcción 376.476.275,99 €. Al comprobar este total financiado con el importe que la concesionaria presentó como coste inicial de la obra de construcción, que ascendió a 382.031.627,00 €, se observa que el 98% de ese coste inicial ha sido atendido con recursos presupuestarios.
- 149** En cuanto al Metro de Málaga, y tal como se detalla en el Anexo 2, las certificaciones de costes de construcción presentadas por la Concesionaria, más la facturación de otros contratistas, ha supuesto un coste de construcción, hasta el 31 de diciembre de 2013, de 647.374.552,08 €, del que se ha financiado por la Administración hasta esa fecha 308.786.616,53 €. Al comprobar este total con el importe que la concesionaria presentó como coste inicial de la obra de construcción, que ascendió a 362.297.077,00 €, se observa que el 85% de ese coste inicial ha sido atendido con recursos presupuestarios.
- 150** Además, como consecuencia del incremento del coste de las obras, y a pesar de la modificación efectiva de los porcentajes de financiación de las certificaciones de obra asumidos por la Agencia, las anualidades a satisfacer en el periodo de explotación del servicio en ambos Metros se han incrementado, por lo que la premisa de ausencia de desviaciones con respecto al presupuesto contratado no se han cumplido, siendo ésta una de las características fundamentales de este modelo de financiación.

- 151 En relación con las autovías, y dado que se trata de obras no iniciadas, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha solicitado a la Consejería de Fomento y Vivienda estudios o análisis económicos que se hubiesen practicado que permitiesen comparar los costes generados al utilizar modelos de financiación alternativos al que finalmente resultó elegido. La respuesta dada por la Consejería fue que en sus registros y dependencias “...no consta en este centro directivo información ni análisis, ni se tiene conocimiento de información sobre si cuando se tomó la decisión de optar por la concesión de obra pública como fórmula de colaboración público privada para desarrollar estas nuevas infraestructuras, se evaluaron otros modelos de financiación alternativos al que finalmente resultó elegido.”
- 152 Ante la ausencia de la evidencia requerida y con el fin de proporcionar una evaluación del efecto económico de la alternativa elegida, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha realizado dos análisis complementarios. Uno de ellos se basa en la información que se desprende de los PCAP de la licitación de los dos contratos de concesión de obra pública y los resultados de la adjudicación. El otro, mediante un ejercicio de simulación de los flujos económicos derivados de la ejecución del coste que tendría haber asumido directamente la construcción y mantenimiento de la infraestructura con financiación presupuestaria¹⁷.
- 153 El cuadro nº 30 presenta los parámetros relevantes a efectos de comparación de la licitación y los resultados de la adjudicación. Dichos parámetros son: el Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) y el Pago por Disponibilidad (PPD). Éste último está expresado en euros corrientes del momento de la licitación y será abonado a partir del primer año desde la entrada en explotación de la autovía y será actualizado, anualmente, con el IPC que se fija en ambos casos en el 2,25% anual.

	Almanzora	Iznalloz-Darro
Licitación:		
PEC	136.060.330,12	170.325.667,38
Valor máximo PPD	21.500.000,00	26.200.000,00
Adjudicación:		
PEC	104.229.734,00	152.736.818,12
PPD	18.920.000,00	20.702.000,00

Fuente: Portal de Contratación. AOPJA.

Cuadro nº 29

- 154 El Anexo II del PCAP de ambos contratos requiere la aplicación de una tasa de descuento a todos los flujos de inversión y costes de mantenimiento y reposición asociados a los mismos a fin de determinar el Valor Actual Neto (VAN) y permitir la comparación coherente entre las distintas ofertas. Esa tasa de descuento es del 6% anual en ambos contratos.
- 155 De la aplicación de esa tasa de descuento se derivan los VAN de las distintas corrientes de inversiones y gastos:
- El de la inversión en la construcción, que coincide con el PEC.
 - El de los costes de mantenimiento y reposición, que se presenta en las ofertas.
 - El de la corriente de pagos por disponibilidad, que mide el valor actual de los pagos futuros de la Administración.

¹⁷ En la línea del análisis realizado en el informe sobre el Peaje en Sombra, elaborado por el Consello de Contas de Galicia en 2008.

La suma de los dos primeros mide el valor actual recibido por la Administración. El segundo, la contrapartida abonada también en términos de valor actual. El resultado en ambos casos se presenta en el cuadro nº 30.

	Almanzora	Iznalloz-Darro
VAN PEC	104.229.734,00	152.736.818,12
VAN mantenimiento y reposición	50.304.720,00	42.300.000,00
Total	154.534.454,00	195.036.818,12
VAN PPD	249.491.881,00	281.045.610,00
Diferencia	94.957.427,00	86.008.791,88
En porcentaje sobre el total	61,4%	44,1%

Cuadro nº 30

- 156** Como se deduce de las cifras expuestas, el valor actual del coste para la Administración excede significativamente al de las prestaciones a recibir.
- 157** Continuando con el análisis y a fin de poder comparar con otras alternativas de financiación se ha simulado el efecto económico de la ejecución con cargo a fondos presupuestarios. Se han utilizado como parámetros para la determinación los valores relevantes los incluidos en los estudios de viabilidad que sirvieron de base para ambas licitaciones, así como los incluidos en el PCAP de las mismas. Evidentemente la financiación con fondos presupuestarios no excluye la participación privada a través de los procedimientos tradicionales de contratos de obras y de servicios.
- 158** En concreto se han considerado las hipótesis siguientes:
- En la modalidad alternativa, el PEC se adjudica sin baja de licitación, lo que resulta en una cifra superior a la adjudicada en los contratos de concesión de obra pública
 - La construcción se produce en cuatro años, distribuida de la forma siguiente: 20% del PEC el año 1, 30% del PEC los años 2 y 3 y el resto el año 4, de manera análoga a la considerada en los estudios de viabilidad
 - El coste anual de mantenimiento, previsto en los estudios de viabilidad, es de 24.000 euros/km al año, actualizado al IPC
 - Del mismo modo, el coste de reposición, es de 100.000 euros/km, cada diez años, actualizado al IPC
 - Se considera un IPC del 2,25%, que es el previsto en los PCAP
 - Tasa de actualización de los fondos, 6%, igualmente prevista en los PCAP
- 159** El resultado de ambas simulaciones, que se detalla en el anexo 5, se ha resumido en el cuadro nº 31 donde se indica, para cada autovía, el VAN de los fondos presupuestarios destinados a inversión y mantenimiento y reposición (Alternativa Pública) frente al VAN de los Pagos por Disposición resultantes de las adjudicaciones (Alternativa Público-Privada).

Valor Actual Neto		
	Almanzora	Iznalloz-Darro
Alternativa Pública	136.265.283,73	164.626.139,72
Alternativa Público-Privada	249.491.881,00	281.045.610,00
Diferencia	113.226.597,27	116.419.470,28
En porcentaje sobre el total	83,09%	70,72%

Fuente: CCA, estudios de viabilidad, PCAP y adjudicaciones.

Cuadro nº 31

- 160 Las cifras resultantes arrojan un sobrecoste importante de la Alternativa Público-Privada respecto a la Alternativa Pública en ambos casos.
- 161 Evidentemente estas cifras no tienen en cuenta ni la transferencia de riesgos asociada a la Alternativa Público-Privada ni el coste de oportunidad de concentrar el empleo de los recursos presupuestarios en los primeros años. Debe tenerse en cuenta que en la Alternativa Público-Privada, teóricamente, las aportaciones públicas no comienzan hasta el quinto año. Sin embargo, ni este aplazamiento temporal ni la falta de reflejo contable de los compromisos contraídos en la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma debe ocultar que el valor actual de las aportaciones públicas es notablemente superior en la Alternativa Público-Privada.
- 162 Por otra parte, a la fecha de este Informe, según la Consejería de Fomento y Vivienda, y en relación con la Autovía Iznalloz-Darro, *“la necesidad de la ejecución de estas obras tampoco parece que sean imprescindibles desde un ámbito puramente objetivo. Las obras en cuestión, consisten en la construcción de una autovía, en un lugar donde hay una carretera con buen trazado, siendo el aforo bastante menor del considerado adecuado para plantear una autovía”*.

La Consejería sustenta esta afirmación en un estudio realizado por sus técnicos en los que se indica, atendiendo a los tramos de carretera que actualmente comprende el trazado Iznalloz-Darro, que el aforo de vehículos/día por tramo durante el periodo comprendido entre los años 2009 y 2011 es inferior a 10.000 vehículos/día, ratio ésta que se considera el mínimo para plantearse la construcción de una autovía. Los resultados del mencionado estudio se resumen en el siguiente cuadro:

Años	Tramos carretera actual desde A-92 hasta A-44 (vehículos)			
	A-92 Darro	Darro-GR4075	GR4075-GR3104	Iznalloz-A44
2011	5.147	1.225	3.456	8.559
2010	5.243	1.384	3.574	8.619
2009	5.643	1.337	3.648	8.640
Media 3 años	5.344	1.315	3.559	8.606
Media de todo el trazado en los últimos tres años 4.706 vehículos				

Fuente: Consejería de Fomento y Vivienda.

Cuadro nº 32

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones del Metro de Sevilla

- 163 Tras el análisis de los registros contables y la documentación facilitada por la Agencia, durante la fase de construcción que comprende desde el año 2005 hasta el año 2009, se han observado gastos imputables al proyecto, no incluidos ni previstos en el contrato de concesión para la construcción y explotación de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla. Estos costes, se pueden dividir en tres grupos :

- Costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción.
- Importes procedentes de facturas emitidas por la adjudicataria al margen de la concesión.
- Importes procedentes de la contratación con terceros (**§ 28**).

- 164** Los costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción han supuesto un incremento de 202.423.601 €, cantidad que hace que la cifra total certificada por la concesionaria ascienda a 584.455.228 €, lo que supone un incremento del 53% de la oferta económica inicial **(§ 29)**.

La oferta adjudicada en inversión en el material móvil ascendió a 46.512.000 €. Al igual que ha ocurrido con el coste de la construcción se han producido incrementos no previstos que han supuesto un aumento de 3.123.074,60 €, significando un 7% más, alcanzando la cifra de 49.638.074,60 € **(§ 48)**.

- 165** La concesionaria Metro de Sevilla S.A. ha emitido en el periodo 2007-2010, facturas por un importe global de 45.146.794,13 € al margen del contrato de concesión. Además, fuera del mencionado contrato se han pagado facturas menores con otros contratistas no previstas por un importe de 455.918,69 €, lo que supone un total de 45.602.712,82 € **(§ 41)**.

- 166** Se han atendido facturas procedentes de la contratación con terceros, no contempladas en el contrato de concesión por un importe de 50.636.295,51 € **(§ 42)**.

- 167** Por tanto, sumando el coste real de construcción de la Línea 1 interurbana-Metro de Sevilla durante la fase de ejecución de obras, que ha ascendido a 680.694.238,72 €, más la inversión real en material móvil, que asciende a 49.638.074,60 €, el importe total de inversión asciende a 730.332.313,32 €, cantidad que ha supuesto un incremento del 70 % con respecto a la oferta presentada por la concesionaria. € **(§ 49)**.

- 168** No se ha cumplido con los plazos de ejecución previstos en el contrato de concesión y se han formalizado a través de expedientes de liquidaciones de gastos incrementos de inversión que se deberían haber tramitado por medio de modificaciones de contrato. Esto puede provocar el que se evite el pronunciamiento exigible por parte del Consejo Consultivo de Andalucía al realizar modificaciones de contrato que superen el 20% del importe original **(§ 29 y 39)**.

- 169** El incremento del coste de inversión ha supuesto la necesidad, a su vez, de aumentar la financiación prevista, así la financiación procedente de la Junta de Andalucía y del Estado que al inicio de la construcción del Metro de Sevilla ascendía a 126.070.437 €, ha presentado un incremento durante el periodo de construcción que supone un total financiado de 376.476.275,90 €, lo que ha significado un aumento del 198%. En esta financiación hay que incluir transferencias denominadas "Transferencias de financiación genéricas" cuya finalidad es la financiación de la estructura básica del ente instrumental por lo que su aplicación a subvencionar las obras del Metro de Sevilla supone un incumplimiento de la normativa presupuestaria y contable (Ley 15/2001 artículo 18) **(§ 57 a 60)**.

- 170** En relación con las transferencias de financiación de capital, debe señalarse que la finalidad de estos créditos es la financiación de la estructura básica del ente instrumental por lo que su aplicación a subvencionar las obras del Metro de Sevilla supone un incumplimiento de la normativa presupuestaria y contable **(§ 61)**

- 171** Además, las anualidades calculadas para financiar los costes durante el periodo de explotación que en un principio ascendían a 1.318.260,919 € se han recalculado hasta alcanzar la cifra de 2.161.008.076,90 €, cantidad que ha supuesto un incremento de la financiación en el periodo de explotación del 64% (**§ 63 al 66**).
- 172** Al comprobar los cálculos para la obtención de la facturación del ejercicio 2013 y anteriores relativos al parámetro B que forma parte de las anualidades a liquidar por la Agencia a la empresa concesionaria, se ha observado la inclusión de unos conceptos no contemplados en artículo 36.4 del PCAP del Contrato de Concesión. Los conceptos no contemplados incluidos en esta factura son los siguientes:
- El importe de consumo de tarjetas de metro devueltas, como resultado de multiplicar 0'83 €/ud., por el número de tarjetas devueltas en las máquinas devolvedoras.
 - El coste de gestión de efectivo realizado en las máquinas devolvedoras por la cantidad de 10.246,78 €/trimestre.
- La tramitación de estos costes no se ha formalizado correctamente al no haberse presentado una adenda al contrato de concesión en el que se detallase la generación de nuevos ingresos para la adjudicataria procedente de la gestión de efectivo. El importe total facturado por estos conceptos ha alcanzando la cifra de al menos 2.683.009,29 € (**§ 69 al 73**).
- 173** Tras las modificaciones producidas en la construcción de la Línea 1 del Metro de Sevilla, en la adquisición y adaptación del material móvil y en la estimación de anualidades futuras para la explotación del servicio durante el periodo de concesión, el incremento del total de la inversión con respecto a la previsión inicial en términos corrientes ha ascendido hasta el 31/12/2013 al menos a 1.093.152.567,80 €, importe que ha supuesto un incremento superior al 75% de la estimación inicial (**§ 75**).

6.2. Conclusiones del Metro de Málaga

- 174** Desde el inicio de la construcción hasta diciembre de 2013, se han observado gastos imputables al proyecto, no incluidos ni previstos en el contrato de concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga. Estos costes se pueden dividir en dos grupos:
- a) Costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción.
 - b) Importes procedentes de la contratación con terceros.

Los costes procedentes de expedientes de modificación del proyecto de construcción se han incrementado 207.880.033 €, con lo que el importe total subvencionable al cierre de 2013 asciende a 570.177.110 €. El incremento de la oferta económica inicial ha sido del 57,38 %. Las cantidades certificadas por la Concesionaria alcanzan los 560.863.755,80 € en diciembre de 2103 (**§ 82 al 85**).

- 175 En la ejecución del proyecto Metro de Málaga, el presupuesto de adjudicación ha quedado alterado mediante un cúmulo de modificaciones que evidencian un defecto en el proyecto primitivo y por tanto en el presupuesto que sirvió de base para la adjudicación del contrato. Prácticamente desde un principio se observa que de forma ordinaria se han venido adoptando soluciones técnicas distintas a las iniciales y han surgido igualmente nuevas necesidades además de las inicialmente demandadas, hasta el punto de haber transformado la excepcionalidad con que debe ocurrir una causa de modificación contractual en algo común, no excepcional en la ejecución de la obra del metropolitano (**§ 92**).
- 176 El importe procedente de la contratación con terceros, no previsto en el contrato de concesión, es de 76.020.507,13 € (**§ 94**).
- 177 Por tanto, sumando el coste real de la construcción de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga durante la fase de ejecución de las obras, hasta diciembre de 2013, que ha alcanzado los 636.884.262,93 €, se produce una desviación del 75,79% con respecto a la oferta inicial presentada por la Concesionaria (**§ 100**).
- 178 El incremento de coste de la inversión ha supuesto la necesidad de aumentar la financiación prevista. Así, la financiación procedente de la Junta de Andalucía, que al inicio de la construcción del Metro de Málaga ascendía a 135.665.351,00 €, ha presentado un incremento durante el periodo de construcción, hasta diciembre de 2013, que supone un total financiado de 264.954.722,61 €, lo que significa un aumento del 95,30% de la mencionada financiación prevista (**§ 106 y 109**).
- 179 Con tal incremento tanto en los costes como en la financiación de ambos metros, el presupuesto de adjudicación ha quedado alterado mediante el cúmulo de modificaciones efectuadas, hasta el punto de quedar desvirtuada la cifra inicialmente prevista, quedando aumentada en un montante global que, evidentemente, no tiene parangón en aquel que sirvió para la adjudicación, conclusión que coincide con el Dictamen del Consejo Consultivo (**§ 92**).
- 180 Las anualidades calculadas para financiar los costes durante el periodo de explotación que en un principio ascendían a 1.096.779,143 € se han recalculado teniendo en cuenta las variaciones experimentadas, hasta alcanzar los 2.197.562.227 €, lo que representa un incremento en la financiación de explotación del 100,37% (**§ 113**).

6.3. Conclusiones sobre las Autovías de Almanzora e Iznalloz-Darro

- 181 El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante los Acuerdos de 13 de octubre de 2010 y 2 de agosto de 2011, autorizó a la Agencia la celebración de los contratos de concesión de obra pública para la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de ambas autovías mediante la fórmula de colaboración público-privada. La concesión se ha realizado por un periodo de 30 años y la concesionaria ejecuta las obras y conserva las infraestructuras financiado el coste total de las mismas.

Una vez que las obras han finalizado, durante los años de concesión, la adjudicataria recibe de la Agencia un canon anual denominado Pago por disponibilidad hasta el final de la concesión.

Según el contrato de concesión de la Autovía del Almanzora las obras se iniciarían a los 11,5 meses de la firma del contrato que fue el 15 de marzo de 2012, mientras que la de Iznalloz-Darro se debería haber iniciado a los ocho meses de la firma que fue el 11 de julio de 2011. A la fecha de realización de este informe las obras de estas infraestructuras están suspendidas y sin ejecutar (**§ 120, 123 y 133**).

6.4. Conclusiones sobre consolidación del déficit y de endeudamiento

- 182** El modelo concesional planteado por la Junta de Andalucía para Metro de Sevilla y Metro de Málaga (no se incluyen las autovías, ya que no se han ejecutado) satisface los criterios sentados por Eurostat, ya que considera que traslada la mayoría del riesgo de construcción y de demanda al concesionario y así se entiende que la inversión debe registrarse en el balance del concesionario privado. Por lo tanto, el proyecto no afectará el nivel de déficit de la Junta de Andalucía más que a medida que ésta satisfaga anualmente las subvenciones en la construcción o a la tarifa prevista. Asimismo, el endeudamiento del concesionario no computará como endeudamiento de la Junta de Andalucía (**§ 139**).
- 183** De la anterior conclusión no se desprende que la opción adoptada no tenga efecto en la situación financiera de la Comunidad Autónoma ya que el compromiso contraído a futuro para el abono de las subvenciones de explotación suponen unas obligaciones ciertas a lo largo de la vida de la concesión que deberán aparecer en los sucesivos Presupuestos Generales (**§ 140**).

6.5. Conclusiones sobre la utilización de la financiación público-privada

- 184** Al examinar la documentación contenida en los expedientes administrativos y económicos de las dos autovías facilitados por la Agencia, se comprobó que la justificación de la decisión de optar por la concesión de obra pública como fórmula de colaboración público privada no venía acreditada con análisis ni estudios, en los que se evaluaran otros modelos de financiación alternativos al que finalmente resultó elegido (**§ 151**).

6.6. Recomendaciones

- 185** A partir del análisis realizado y de las conclusiones señaladas en los puntos anteriores, se formulan las siguientes recomendaciones con carácter general, aplicables a este tipo de Concesiones de Obra Pública para infraestructuras:
- 186** *A juicio de la Cámara de Cuentas, en ningún caso debe ser la repercusión en el déficit y el endeudamiento el argumento definitivo sobre el que descanse la decisión de optar por el modelo de Concesión de Obra Pública. El uso de esta modalidad concesional debe apoyarse en un adecuado análisis ex-ante que valore adecuadamente los beneficios y costes que se derivan de su uso y que compare la alternativa pública con la público-privada y muestre a esta última como la más beneficiosa. Para ello, el estudio de viabilidad al que se refiere el artículo 128 del TRLCSP debería incorporar un análisis comparativo del coste de las diferentes alternativas de ejecución de las obras y la posterior operación de las infraestructuras.*

Dentro de las características exigibles para que efectivamente se pueda considerar que la fórmula de Concesión de Obra Pública no afecta al cómputo del déficit y el endeudamiento se encuentra la transferencia efectiva del riesgo de construcción al contratista. Con el fin de que se produzca esa transferencia realmente, se recomienda no incluir en el objeto del contrato la redacción del proyecto constructivo correspondiente, quedando éste a cargo de la propia Administración o de un tercero independiente.

- 187** *Por último, dado el tratamiento contable de este tipo de concesiones, los Presupuestos, tanto en su elaboración como en su liquidación, no informan adecuadamente sobre los acuerdos formalizados ni sobre los que se prevea suscribir en el ejercicio presupuestario. Por lo tanto, el Parlamento no tiene ni conocimiento ni autoriza el volumen de compromisos adquiridos, lo que no ocurre si la infraestructura es financiada a través de las formas tradicionales, bien a través de ingresos no financieros del ejercicio o bien mediante endeudamiento.*

En consecuencia, la Cámara de Cuentas recomienda que en la documentación que acompaña a los Presupuestos se incorpore de forma explícita información suficiente sobre estas operaciones y los compromisos que suponen a lo largo de todo su plazo de vigencia.

7. ANEXOS

Anexo 1

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
M. SEVILLA CONSTRUCCIÓN												
Obra certificada por concesionaria (subvención en %)	0,00	0,00	133.947.886,69	88.461.841,31	172.682.765,95	140.168.225,22	49.194.508,89	0,00	0,00	0,00	0,00	584.455.228,06
Otros costes de la concesionaria (financiados 100%)	0,00	0,00	0,00	0,00	2.267.950,64	22.535.341,89	2.904.869,87	16.843.643,84	1.036.410,89	14.495,69	0,00	45.602.712,82
Certificado por otros contratistas (financiados 100%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.528.966,16	11.936.376,04	15.839.916,81	8.538.779,84	1.563.037,09	-770.778,42	50.636.296,51
Total Certificado	0,00	0,00	133.947.886,69	222.409.729,00	397.360.444,59	573.592.977,86	637.628.732,66	670.312.293,31	679.887.484,04	681.465.016,82	680.694.238,72	680.694.238,72
Liquidación anual AOPIA	0,00	0,00	32.649.799,19	36.279.537,65	96.493.086,02	114.344.875,51	58.460.207,90	11.007.428,73	8.147.449,28	1.563.037,09	-770.778,42	358.174.642,95
Liquidación acumulada AOPIA	0,00	0,00	32.649.799,19	68.929.336,84	165.422.422,86	279.767.298,37	338.227.506,27	349.234.935,00	357.382.384,28	358.945.421,37	358.174.642,95	358.174.642,95
Liquidación anual D.G. Transportes	10.505.870,00	7.795.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.301.635,00
Liquidación acumulada D.G. Transportes	10.505.870,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00
LIQUIDACIÓN TOTAL ACUMULADA J. ANDALUCIA	10.505.870,00	18.301.635,00	50.951.434,19	87.230.971,84	183.724.057,86	298.068.933,37	356.529.141,27	367.536.570,00	375.684.019,28	377.247.056,37	376.476.277,95	376.476.277,95
OP Fiscalizados autofinanciada	0,00	0,00	0,00	32.857.053,00	39.461.352,00	34.197.311,00	22.262.153,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	130.277.869,00
OP Fiscalizados servicio 18	0,00	0,00	20.801.630,00	17.082.398,00	17.082.398,00	8.057.570,00	7.892.847,00	7.728.124,00	0,00	0,00	0,00	78.644.967,00
OP Fiscalizados TF Capital Genericas	0,00	0,00	37.027.721,00	15.837.907,00	33.679.958,04	33.775.958,00	45.112.525,10	0,00	0,00	0,00	0,00	165.434.069,14
Total OP Fiscalizados a favor de AOPIA	0,00	0,00	57.829.351,00	65.777.358,00	90.223.708,04	76.030.839,00	75.267.525,10	7.728.124,00	1.500.000,00	0,00	0,00	374.356.905,14
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.438.813,00	0,00	0,00	0,00	28.438.813,00
Salidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.112.525,10	0,00	0,00	0,00	-45.112.525,10
ICO/FLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	491.447,95	0,00	491.447,95
Financiación final AOPIA	0,00	0,00	57.829.351,00	65.777.358,00	90.223.708,04	76.030.839,00	75.267.525,10	-8.945.588,10	1.500.000,00	491.447,95	0,00	358.174.640,99
Financiación acumulada percibida por AOPIA	0,00	0,00	57.829.351,00	123.606.709,00	213.830.417,04	289.861.256,04	365.128.781,14	356.183.193,04	357.683.193,04	358.174.640,99	358.174.640,99	358.174.640,99
Financiación anual D.G. Transportes	10.505.870,00	7.795.765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.301.635,00
Financiación acumulada D.G. Transportes	10.505.870,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00	18.301.635,00
FINANCIACIÓN TOTAL ACUMULADA J. ANDALUCIA	10.505.870,00	18.301.635,00	76.130.986,00	141.908.344,00	232.132.052,04	308.162.891,04	383.430.416,14	374.484.828,04	375.984.828,04	376.476.275,99	376.476.275,99	376.476.275,99
SUPERAVIT/(DEFICIT) FINANCIACIÓN EN AOPIA	0,00	0,00	25.179.551,81	54.677.372,16	48.407.984,18	10.093.957,67	26.901.274,87	6.948.258,04	300.808,76	-770.780,38	-1,96	-1,96
M. SEVILLA EXPLOTACIÓN												
Certificado por la sociedad concesionaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.733.542,19	35.722.028,41	46.377.791,28	45.664.937,77	47.774.345,56	214.272.645,21
Liquidación anual AOPIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.733.542,19	35.722.028,41	46.377.791,28	45.664.937,77	47.774.345,56	214.272.645,21
Liquidación acumulada AOPIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.733.542,19	74.455.570,60	120.833.361,88	166.498.299,65	214.272.645,21	214.272.645,21
OP Fiscalizados autofinanciada	0,00	0,00	0,00	0,00	7.405.829,38	7.360.387,00	29.371.876,00	30.463.936,00	32.448.135,00	43.731.393,41	43.284.255,75	194.065.812,54
OP Fiscalizados servicio 18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.563.401,00	7.398.678,00	7.233.955,00	22.196.034,00
OP Fiscalizados TF Capital Genericas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total OP Fiscalizados a favor de AOPIA	0,00	0,00	0,00	0,00	7.405.829,38	7.360.387,00	29.371.876,00	30.463.936,00	40.011.536,00	51.130.071,41	50.518.210,75	216.261.846,54
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICO/FLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.491.447,95	-2.692.337,99	-7.183.785,94
Financiación final AOPIA	0,00	0,00	0,00	0,00	7.405.829,38	7.360.387,00	29.371.876,00	30.463.936,00	40.011.536,00	46.638.623,46	47.825.872,76	209.078.060,60
Financiación acumulada percibida por AOPIA	0,00	0,00	0,00	0,00	7.405.829,38	14.766.216,38	44.138.092,38	74.602.028,38	114.613.564,38	161.252.187,84	209.078.060,60	209.078.060,60
SUPERAVIT/(DEFICIT) FINANCIACIÓN EN AOPIA	0,00	0,00	0,00	0,00	7.405.829,38	14.766.216,38	5.400.550,19	146.457,78	-6.219.797,50	-5.246.111,81	-5.194.584,61	-5.194.584,61

Anexo 2

M.MALAGA CONSTRUCCIÓN	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Certificado por la sociedad concesionaria	0,00	0,00	0,00	14.733.669,44	39.760.302,01	31.372.659,74	67.762.851,73	113.861.520,74	108.207.862,46	111.439.429,38	73.725.460,30	560.863.755,80
Certificado por otros contratistas	0,00	0,00	0,00	1.691.410,21	422.031,38	3.953.595,35	18.826.113,16	26.947.845,49	18.872.485,56	7.318.372,13	-2.011.348,12	76.020.507,13
Total Certificado	0,00	0,00	0,00	16.425.079,65	56.607.413,04	91.933.668,13	178.522.633,02	319.331.999,25	446.412.347,27	565.170.148,78	636.888.462,93	636.888.462,93
Liquidación anual AOPIA (importes pagados por AOPIA)	0,00	0,00	13.300.000,00	21.657.020,93	16.474.531,38	12.519.742,45	43.707.466,06	39.274.159,94	55.318.826,15	46.678.898,25	28.250.599,15	277.181.244,31
Liquidación acumulada AOPIA (importes pagados AOPIA)	0,00	0,00	13.300.000,00	34.957.020,93	51.431.552,31	63.951.294,76	107.658.760,82	146.932.920,76	202.251.746,91	248.930.645,16	277.181.244,31	277.181.244,31
OP Fiscalizados autofinanciada	0,00	0,00	0,00	31.388.004,00	58.521.075,00	4.600.000,00	0,00	0,00	13.563.401,00	19.347.379,00	89.838.286,53	217.258.145,53
OP Fiscalizados servicio 18	0,00	0,00	5.592.390,00	9.311.602,00	9.311.602,00	6.780.925,00	6.660.159,00	6.539.394,00	6.418.628,00	6.297.862,00	6.177.096,00	63.089.658,00
OP Fiscalizados TF Capital Genericas	0,00	0,00	21.540.680,00	6.898.133,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.438.813,00
Total OP Fiscalizados a favor de AOPIA	0,00	0,00	27.133.070,00	47.597.739,00	67.832.677,00	11.380.925,00	6.660.159,00	6.539.394,00	19.982.029,00	25.645.241,00	96.015.382,53	308.786.616,53
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.438.813,00	0,00	0,00	0,00	-28.438.813,00
ICO/FLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.978.981,86	585.900,94	-15.393.080,92
Financiación final AOPIA	0,00	0,00	27.133.070,00	47.597.739,00	67.832.677,00	11.380.925,00	6.660.159,00	-21.899.419,00	19.982.029,00	9.666.259,14	96.601.283,47	264.954.722,61
Financiación acumulada percibida por AOPIA	0,00	0,00	27.133.070,00	74.730.809,00	142.563.486,00	153.944.411,00	160.604.570,00	138.705.151,00	158.687.180,00	168.353.439,14	264.954.722,61	264.954.722,61
SUPERAVIT/(DEFICIT) FINANCIACIÓN EN AOPIA	0,00	0,00	13.833.070,00	39.773.788,07	91.131.933,69	89.993.116,24	52.945.809,18	-8.227.769,76	-43.564.566,91	-80.577.206,02	-12.226.521,70	-12.226.521,70

M.MALAGA EPLOTACIÓN	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Certificado por la sociedad concesionaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.461.626,00	7.461.626,00
Liquidación anual AOPIA (importes pagados por AOPIA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.461.626,00	7.461.626,00
Liquidación acumulada AOPIA (importes pagados AOPIA)	0,00	7.461.626,00	7.461.626,00									
OP Fiscalizados autofinanciada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.707.251,00	19.707.251,00
OP Fiscalizados servicio 18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP Fiscalizados TF Capital Genericas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total OP Fiscalizados a favor de AOPIA	0,00	19.707.251,00	19.707.251,00									
Entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Salidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ICO/FLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación final AOPIA	0,00	19.707.251,00	19.707.251,00									
Financiación acumulada percibida por AOPIA	0,00	19.707.251,00	19.707.251,00									
SUPERAVIT/(DEFICIT) FINANCIACIÓN EN AOPIA	0,00	12.245.625,00	12.245.625,00									

METRO MALAGA		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº viajeros estimados			9.858.119	19.853.103	20.210.446	20.461.947	20.773.335	21.089.462,10	21.469.058,63	21.736.221,91
IPC estimada para T. Técnica	1,8750%									
Tarifa Técnica Estimada	4,07	4,15	4,23	4,30	4,39	4,47	4,55	4,64	4,72	4,81
Coefficiente Beta	77,7%	77,5%	77,4%	77,2%	77,2%	77,2%	77,2%	77,2%	77,2%	77,2%
Reequilibrio parámetro A	32.165.375									
Aportaciones de la Administración A	63.332.282,90	63.830.506,76	66.079.990,06	68.034.479,41	70.237.684,57	72.511.192,68	75.062.290,41	77.277.978,33	79.533.237,22	81.795.502,88
IPC estimada para T. Media	2,50%									
Tarifa media ponderada	0,91	0,93	0,96	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98
Coefficiente Parámetro B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de la Administración B	0									
TOTAL APORTACIONES	19.707.251,00	63.332.282,90	66.079.990,06	68.034.479,41	70.237.684,57	72.511.192,68	75.062.290,41	77.277.978,33	79.533.237,22	81.795.502,88
2022	22.402.816,20	22.806.052,25	23.089.853,22	23.441.232,94	23.797.959,92	24.226.307,64	24.527.782,43	24.901.044,44	25.279.986,73	25.735.009,97
4,72	4,81	4,90	4,99	5,09	5,18	5,28	5,38	5,48	5,58	5,69
0,45	0,42	0,40	0,40	0,40	0,40	0,37	0,35	0,35	0,35	0,35
46.906.123,22	45.795.502,88	44.721.775,64	46.127.266,34	47.707.275,75	49.341.405,64	47.946.827,89	46.182.067,37	47.763.953,90	49.400.025,20	51.232.115,74
1,11	1,14	1,16	1,19	1,22	1,25	1,29	1,32	1,35	1,38	1,42
1,49	1,63	1,78	1,80	1,83	1,86	2,02	2,18	2,21	2,24	2,28
32.869.731,89	36.557.734,34	40.523.737,76	41.629.235,97	42.880.291,32	44.167.099,48	48.839.722,90	53.449.178,42	55.074.928,94	56.748.041,69	58.629.992,24
79.775.855,11	82.353.237,22	85.245.513,40	87.756.502,31	90.587.567,07	93.508.505,12	96.786.550,79	99.631.245,79	102.838.882,84	106.148.066,89	109.862.107,98
2033	26.451.766,25	26.854.307,31	27.337.667,29	27.677.860,18	28.098.950,00	28.526.575,00	29.040.144,66	29.401.634,67	27.559.379,55	TOTAL
5,79	5,90	6,01	6,13	6,24	6,36	6,48	6,60	6,72	6,85	
0,32	0,30	0,30	0,30	0,30	0,28	0,27	0,27	0,27	0,27	
49.036.743,35	46.844.766,74	48.449.352,88	50.246.186,00	51.825.294,74	50.898.229,65	49.892.659,51	51.743.216,21	53.369.574,84	50.963.509,11	
1,45	1,49	1,53	1,57	1,61	1,65	1,69	1,73	1,77	1,82	
2,46	2,64	2,68	2,72	2,76	2,90	3,04	3,09	3,14	3,18	
64.046.987,84	69.872.009,55	72.015.150,62	74.424.890,12	76.492.942,14	81.532.877,17	86.781.351,87	89.694.014,39	92.195.534,65	87.733.852,59	
113.083.731,19	116.716.776,30	120.464.503,51	124.671.076,12	128.318.236,88	132.431.106,82	136.674.011,38	141.437.230,60	145.565.109,49	138.697.361,70	2.908.626.834,63

Anexo 4

ACTUACIÓN POR TRAMOS AUTOVÍA ALMANZORA

C-AL1005/OEJO: AUT,ALMANZORA VTALBOX-EL CUCADOR	IMPORTE	UTE FERROVIAL/NILA(UTE EL CUCA
Contrato	15.253.225,00	IVA inc al 16%
Addenda	2.332.585,99	IVA inc al 18%
Total contratado IVA incluido	17.585.811,00	
Total contratado IVA excluido	15.126.099,68	
Facturado actual con IVA	17.684.851,16	
Fiscalizado Ops	17.572.921,39	* diferencia la última factura, de 2013
Facturado actual sin IVA	15.126.099,68	
FINALIZADO		
C-AL1011/OEJO: FINES - ALBOX	IMPORTE	UTE PRINUR/SACYR(UTE FINES-ALB
Contrato	21.600.038,00	IVA inc al 16%
Modificado	3.579.126,30	IVA inc al 16%
Revisión de precios	4.342.366,00	
Liquidaciones	3.136.151,00	
Total contratado IVA incluido	32.657.681,86	
Total contratado IVA excluido	28.031.490,53	
Facturado actual con IVA	32.657.681,64	
Fiscalizado Ops	26.506.903,50	
Facturado actual sin IVA	28.031.490,35	
FINALIZADO		
C-AL5230/OEJO: Tr: VTE. DE ALBOX	IMPORTE	UTE ALDESA/BSK
Contrato	43.827.100,00	IVA inc al 16%
Revisión de precios	1.218.590,00	IVA inc al 16%
Total contratado IVA incluido	45.045.690,17	
Total contratado IVA excluido	38.832.491,53	
Facturado actual con IVA	39.356.089,15	
Fiscalizado Ops por importe de	38.874.946,50	* 3 últimas facturas no fiscalizadas
Facturado actual sin IVA	33.927.663,06	
ACTUACIÓN PARALIZADA		
C-AL1006/OEJO: Enl.Concepción-Cucador	IMPORTE	UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES / HELIOPOL
Contrato	23 .103.489,00	IVA inc al 16%
Total contratado IVA incluido	23.103.488,81	
Facturado actual con IVA	0,00	
Facturado actual sin IVA	0,00	
PENDIENTE DE INICIO		

Anexo 5

5.1. Iznalloz Darro

Parámetros de la simulación	
PEC Licitación (inicio 2011)	170.325.667,38
Longitud construcción (km)	38,5
Longitud mantenimiento (km)	38,5
Coste anual mantenimiento (inicio 2011)	24.000,00
Coste reposición (inicio 2011)	100.000,00
Intervalo de reposición (años)	10
Años de construcción	4
Años de concesión	30
Tasa de descuento	6%
Inflación prevista	2,25%

Año	Construcción	Mantenimiento	Reposición	Total
2011	34.065.133,48	-	-	34.065.133,48
2012	51.097.700,21	-	-	51.097.700,21
2013	51.097.700,21	-	-	51.097.700,21
2014	34.065.133,48	-	-	34.065.133,48
2015	-	1.010.008,99	-	1.010.008,99
2016	-	1.032.734,19	-	1.032.734,19
2017	-	1.055.970,71	-	1.055.970,71
2018	-	1.079.730,05	-	1.079.730,05
2019	-	1.104.023,98	-	1.104.023,98
2020	-	1.128.864,51	-	1.128.864,51
2021	-	1.154.263,97	-	1.154.263,97
2022	-	1.180.234,91	-	1.180.234,91
2023	-	1.206.790,19	-	1.206.790,19
2024	-	1.233.942,97	5.141.429,04	6.375.372,01
2025	-	1.261.706,69	-	1.261.706,69
2026	-	1.290.095,09	-	1.290.095,09
2027	-	1.319.122,23	-	1.319.122,23
2028	-	1.348.802,48	-	1.348.802,48
2029	-	1.379.150,53	-	1.379.150,53
2030	-	1.410.181,42	-	1.410.181,42
2031	-	1.441.910,50	-	1.441.910,50
2032	-	1.474.353,49	-	1.474.353,49
2033	-	1.507.526,44	-	1.507.526,44
2034	-	1.541.445,79	6.422.690,78	7.964.136,56
2035	-	1.576.128,32	-	1.576.128,32
2036	-	1.611.591,20	-	1.611.591,20
2037	-	1.647.852,01	-	1.647.852,01
2038	-	1.684.928,68	-	1.684.928,68
2039	-	1.722.839,57	-	1.722.839,57
2040	-	1.761.603,46	-	1.761.603,46
2041	-	1.801.239,54	-	1.801.239,54
Total	170.325.667,38	36.967.041,87	11.564.119,82	218.856.829,07
VAN Total	147.499.080,44	13.266.733,41	3.860.325,87	164.626.139,72

5.2. Almanzora

Parámetros de la simulación	
PEC Licitación (inicio 2011)	136.060.330,12
Longitud construcción (km)	15,95
Longitud mantenimiento (km)	41,45
Coste anual mantenimiento (inicio 2011)	24.000,00
Coste reposición (inicio 2011)	100.000,00
Intervalo de reposición (años)	10
Años de construcción	4
Años de concesión	30
Tasa de descuento	6%
Inflación prevista	2,25%

Año	Construcción	Mantenimiento	Reposición	Total
2011	27.212.066,02	-	-	27.212.066,02
2012	40.818.099,04	-	-	40.818.099,04
2013	40.818.099,04	-	-	40.818.099,04
2014	27.212.066,02	-	-	27.212.066,02
2015	-	1.087.399,29	-	1.087.399,29
2016	-	1.111.865,77	-	1.111.865,77
2017	-	1.136.882,75	-	1.136.882,75
2018	-	1.162.462,61	-	1.162.462,61
2019	-	1.188.618,02	-	1.188.618,02
2020	-	1.215.361,93	-	1.215.361,93
2021	-	1.242.707,57	-	1.242.707,57
2022	-	1.270.668,49	-	1.270.668,49
2023	-	1.299.258,53	-	1.299.258,53
2024	-	1.328.491,85	5.535.382,70	6.863.874,54
2025	-	1.358.382,91	-	1.358.382,91
2026	-	1.388.946,53	-	1.388.946,53
2027	-	1.420.197,83	-	1.420.197,83
2028	-	1.452.152,28	-	1.452.152,28
2029	-	1.484.825,70	-	1.484.825,70
2030	-	1.518.234,28	-	1.518.234,28
2031	-	1.552.394,55	-	1.552.394,55
2032	-	1.587.323,43	-	1.587.323,43
2033	-	1.623.038,21	-	1.623.038,21
2034	-	1.659.556,57	6.914.819,03	8.574.375,60
2035	-	1.696.896,59	-	1.696.896,59
2036	-	1.735.076,76	-	1.735.076,76
2037	-	1.774.115,99	-	1.774.115,99
2038	-	1.814.033,60	-	1.814.033,60
2039	-	1.854.849,36	-	1.854.849,36
2040	-	1.896.583,47	-	1.896.583,47
2041	-	1.939.256,59	-	1.939.256,59
Total	136.060.330,12	39.799.581,44	12.450.201,72	188.310.113,29
VAN Total	117.825.891,34	14.283.275,32	4.156.117,07	136.265.283,73

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ENTE: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Agencia de Obra Pública	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
Alegación nº 1	M. de Sevilla		X			
Alegación nº 2	M. de Sevilla			X		
Alegación nº 3	M. de Sevilla		X			
Alegación nº 4	M. de Sevilla			X		
Alegación nº 5	M. de Sevilla			X		
Alegación nº 6	M. de Sevilla					X
Alegación nº 7	M. de Sevilla			X		
Alegación nº 8	M. de Sevilla	X				
Alegación nº 9	M. de Sevilla			X		
Alegación nº 10	M. de Sevilla		X			
Alegación nº 11	M. de Sevilla		X			
Alegación nº 12	M. de Málaga			X		
Alegación nº 13	M. de Málaga			X		
Alegación nº 14	M. de Málaga		X			
Alegación nº 15	Almanzora	X				
Alegación nº 16	Iznalloz-Darro	X				
TOTALES		3	5	7	0	1
						16

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 33. (PARCIALMENTE ADMITIDA)

A partir del expediente nº 23 del cuadro nº 1 del Informe Provisional en el que se superaría el 20% del importe del contrato original, los expedientes de modificación han sido objeto de sucesivos informes del Consejo Consultivo, que los ha informado favorablemente en sus dictámenes 34/2007, 653/2007 y 448/2008, de lo que resulta:

- a) Es objeto del Dictamen nº 34/2007 del Consejo Consultivo de Andalucía, el expediente bajo el nº de orden 23.
- b) Son objeto del Dictamen nº 653/2007, los expedientes bajo los números 25 a 31, ambos incluidos.
- c) Por último, son objeto del Dictamen nº 448/2008, los expedientes bajo los números 36, 37 y 38.

En consecuencia, salvo error, serían un total de doce (12) los expedientes sin dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, a saber, los que tienen nº de orden 32 a 35 y 39 a 46.

Se trata de expedientes que, en el contexto de la realidad del avance de la ejecución de las obras, no pudieron encauzarse vía modificación contractual, habiéndose regularizados con posterioridad vía liquidación de gastos, previa la comprobación de la concurrencia de una petición o conformidad inicial de la Administración, y de la efectiva finalización de los trabajos objeto de cada uno, para evitar una actuación jurídica contra la Administración por enriquecimiento injusto de la misma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente ha habido un error mecanográfico, es decir, en vez de 16 modificados la cifra es de 15. Sin embargo, se admite parcialmente porque la Agencia de Obra Pública considera que ese total debe ser 12, cantidad que es incorrecta ya que no incluye en su cálculo los tres modificados correspondientes al material móvil, tal como se indica en el tercer párrafo del punto 33.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 37 (primer guión) (NO ADMITIDA)

*De acuerdo con la documentación que obra en el expediente, en junio de 2005, se puso de manifiesto un problema de seguridad para las personas que pudieran transitar por los alrededores de las obras, y se solicitó (se aporta nuevamente fotocopia como **Anexo I**) de la concesionaria que estudiara una posible solución para evitar accidentes y daños personales. Y, la concesionaria puso en marcha inmediatamente un dispositivo, contratando empresas de seguridad y aplicando personal propio de obras a esta tarea. Dada la urgencia en corregir la situación de peligro para las personas, no era posible la tramitación de una modificación contractual. La primera comunicación del gasto incurrido se produce en agosto de 2007. Constatada la realidad del servicio prestado y su adecuación en importe a las características del servicio prestado, y contando con informe jurídico preceptivo, se resuelve abonar a la concesionaria los gastos incurridos hasta el momento, considerando que no procede tramitar en este momento una modificación contractual de unos trabajos ya efectuados, por lo que se opta por su tramitación como liquidación de gastos, para regularizar con posterioridad la misma. Constan en el expediente:*

- *Solicitud de 15 de junio de 2005 de Ferrocarriles de la Junta.*
- *Solicitud de la concesionaria de abono de gastos de fecha 10 de agosto de 2007.*
- *Informe técnico justificativo del gasto realizado.*
- *Informe jurídico sobre el asunto, determinando el enriquecimiento injusto concurrente.*
- *Resolución por la que se reconoce el gasto hasta el importe que se cita*

En relación con la liquidación de gastos incurridos por la “Vigilancia extraordinaria de cajones de obra”, esta Agencia valoró la justificación presentada por la concesionaria en relación con el incremento de horas que se habían efectuado en algunos cajones de obra y multiplicado por el precio por hora. Esta cantidad no está respaldada por una factura específica de las empresas especializadas en el servicio, toda vez que las empresas que realizaban la vigilancia facturaban a la Concesionaria (Constructora) mensualmente el total de las horas ejecutadas, sin haber una factura específica para estos trabajos extraordinarios. De hecho, la cantidad aprobada finalmente no es la que de primeras presentó la Concesionaria.

A estos efectos, se aporta como **Anexo II** el informe justificativo elaborado por la Concesionaria Metro de Sevilla en agosto de 2007, en el que se justifica la imputación de gastos realizada y que es facturada a la Agencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se reconoce el hecho, indicando que no se ha elaborado una factura específica relativa a estos servicios. Las empresas emiten una factura mensualmente a la Concesionaria. Se reconoce en la alegación que quien emite la factura es la Concesionaria.

En la alegación se reconoce lo expuesto en el punto 37, explicando y reconociendo el hecho ya que se indica que dada la urgencia en corregir la situación de peligro para las personas no era posible la tramitación de una modificación contractual. Además se indica que se resuelve abonar a la concesionaria los gastos incurridos hasta el momento, considerando que no procede tramitar en este momento una modificación contractual de unos trabajos ya efectuados, por lo que se opta por su tramitación como liquidación de gastos, para regularizar con posterioridad la misma.

Además, en la propia alegación se produce una contradicción al indicar que "...se solicitó de la Concesionaria que estudiara una posible solución para evitar accidentes y daños personales" y después se habla en términos de "urgencia", sin que se haya dado trámite administrativo a esa vía.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 37 (segundo guión) (PARCIALMENTE ADMITIDA)

*Sí existe un informe jurídico en el expediente que justifica que se abonen los gastos indicados para evitar el enriquecimiento injusto de la administración, y que se adjunta nuevamente en el **Anexo III**, si bien indica expresamente que se debe acreditar documentalmente el abono de las primas, lo que no se encuentra en el expediente, y sólo podemos aportar fotocopias de los justificantes de pago realizados por Metro Sevilla de los años 2007 y 2008, que se adjuntan como **Anexo IV**. En el informe técnico justificativo incluido en el expediente, se reconoce que se han modificado los importes de las obras a propuesta o con conformidad de la administración concedente, por lo que las modificaciones en primas por esta circunstancia debe soportarlas la administración concedente íntegramente, y que hay concurrencia de culpa en cuanto al incumplimiento del plazo, por lo que en este caso las modificaciones en las primas se comparten al 50%. Por otra parte, la alteración de la póliza del seguro no debe suponer una modificación contractual, puesto que no afecta a ninguno de los elementos que forman parte del contrato (objeto, plazo, precio), sino que se trata de una garantía de la propia ejecución del contrato. Por lo que se entiende que se trata de un expediente correctamente tramitado. Consta en el expediente:*

- Acta firmada del trámite de audiencia.
- Informe técnico justificativo
- Informe jurídico determinando el enriquecimiento injusto.
- Propuesta de resolución.
- Resolución dictada al efecto reconociendo el gasto para su liquidación.
- Correspondencia de tramitación.

Respecto a la modificación en el importe del seguro a todo riesgo en la construcción contratado, se adjunta, como **Anexo V**, el informe de liquidación elaborado por la Concesionaria en el que, en su Anejo nº3 "renovación de póliza de seguro todo riesgo construcción (TRC): carta de garantía" se aporta la documentación relativa a las modificaciones de la póliza inicial suscrita con las correspondientes repercusiones económicas. A continuación del mismo se encuentra la tabla de valoración económica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se ha eliminado esa frase ya que se ha aportado nueva documentación, en concreto un informe jurídico cuyo objeto es "evitar el enriquecimiento injusto de la Administración", siendo éste el motivo por el que se admite parcialmente la alegación.

Por otro lado, el argumento dado en la alegación de que la alteración de la póliza del seguro no debe suponer una modificación contractual, puesto que no afecta a ninguno de los elementos que forman parte del contrato (objeto, plazo, precio), sino que se trata de una garantía de la propia ejecución del contrato, no se admite desde el momento en que la póliza de crédito sí constituye una prestación adicional del objeto del contrato, no prevista como garantía de la propia ejecución sino para la debida ejecución del contrato.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 37 (tercer guión) (NO ADMITIDA)

Se trata de un expediente que, en el contexto de la realidad del avance de ejecución de las obras, no se pudo encauzar vía modificación contractual, habiendo sido regularizado vía liquidación de gastos, previa comprobación de la concurrencia de una petición o conformidad inicial de la Administración y de la efectiva finalización de los trabajos objeto de la misma.

El expediente analizado se inicia con la solicitud de Metro de Sevilla de 20 de julio de 2007, de liquidación de gastos por redacción de proyectos modificados. A partir de este documento, se instruye un expediente de liquidación de gastos, toda vez que se trata de trabajos ya ejecutados efectivamente y que se procede a reclamar para su pago. Constan en el expediente:

- *Solicitud de liquidación de gastos.*
- *Informe técnico sobre la procedencia de la solicitud y su cuantificación.*
- *Informe jurídico determinando el enriquecimiento injusto.*
- *Propuesta de resolución.*
- *Trámite de audiencia.*
- *Resolución adoptada reconociendo parcialmente la solicitud recibida.*
- *Recurso de reposición planteado por la concesionaria.*
- *Informe técnico sobre el recurso.*
- *Informe jurídico sobre el recurso.*
- *Nueva resolución resolviendo el recurso de reposición, reconociendo la liquidación de gastos por importe de 9.305.709 euros.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo expresado en el informe, ya que se argumenta que se trata de un expediente que, en el contexto de la realidad del avance de ejecución de las obras, no se pudo encauzar por la vía de la modificación contractual.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 37 (cuarto guión) (NO ADMITIDA)

Se trata de un expediente que, en el contexto de la realidad del avance de ejecución de las obras, no se pudo encauzar vía modificación contractual, habiendo sido regularizado vía liquidación de gastos, previa comprobación de la concurrencia de una petición o conformidad inicial de la Administración y de la efectiva finalización de los trabajos objeto de la misma.

- *El expediente analizado se inicia con la solicitud de Metro de Sevilla de 9 de agosto de 2007, de liquidación de gastos por ejecución de trabajos de auscultación y mejora del control de subsidencias en edificios. A partir de este documento, se instruye un expediente de liquidación de gastos, toda vez que se trata de trabajos ya ejecutados efectivamente y que se procede a reclamar para su pago. Constan en el expediente:*
- *Solicitud de liquidación de gastos.*
- *Informe técnico sobre la procedencia de la solicitud y su cuantificación.*
- *Propuesta de resolución.*
- *Informe jurídico determinando el enriquecimiento injusto.*
- *Trámite de audiencia.*
- *Resolución adoptada reconociendo la procedencia de la solicitud recibida.*

La segunda fase se inicia con la solicitud de Metro de Sevilla de octubre de 2009, de liquidación de gastos por ejecución de trabajos de auscultación y mejora del control de subsidencias en edificios. A partir de este documento, se instruye un expediente de liquidación de gastos, toda vez que se trata de trabajos ya ejecutados efectivamente y que se procede a reclamar para su pago. Constan en el expediente:

- *Solicitud de liquidación de gastos.*
- *Informe técnico sobre la procedencia de la solicitud y su cuantificación.*
- *Propuesta de resolución.*
- *Informe jurídico determinando el enriquecimiento injusto.*
- *Trámite de audiencia.*
- *Resolución adoptada reconociendo la procedencia de la solicitud recibida.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo expresado en el informe, ya que se argumenta que se trata de un expediente que, en el contexto de la realidad del avance de ejecución de las obras, no se pudo encauzar por la vía de la modificación contractual.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 37 (quinto guión), 69, 70 Y 172 (NO ADMITIDA)

Esta situación se ha resuelto definitivamente en este año 2014 con la incorporación de un nuevo soporte más económico, 30 cts, que se cobra al usuario en la expedición. Utilizando el stock de tarjetas usadas como elemento de entrega gratuita, a la demanda, en la oficina de atención al cliente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce el hecho, expresando en la alegación que la situación se ha resuelto definitivamente en el año 2014.

ALEGACIÓN Nº 7 A LOS PUNTOS 37, 39 y 168 (NO ADMITIDA)

Se trata de expedientes que, en el contexto de la realidad del avance de la ejecución de las obras, no se pudieron encauzar vía modificación contractual. En todos los casos se han tratado como liquidaciones de gastos, dado que ya no era posible su tramitación como modificación contractual al haberse finalizado los trabajos, y se han regularizado tales situaciones, previa la comprobación de la concurrencia de una petición o conformidad inicial de la Administración, y de la efectiva realización de los trabajos objeto de los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo expresado en el informe, ya que se argumenta que se trata de expedientes que, en el contexto de la realidad del avance de ejecución de las obras, no se pudieron encauzar por la vía de la modificación contractual.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 38 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 61 (NO ADMITIDA)

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con la finalidad de poder hacer frente a la financiación de la construcción de las infraestructuras, relativas a la Línea 1 de Metro de Sevilla, y Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga ha percibido Transferencia de Financiación de Capital y Subvenciones de Capital Nominativas, correspondientes al capítulo VII del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Estas fuentes de financiación, han sido tratadas contablemente por esta Agencia de forma similar, independientemente de la aplicación presupuestaria a la que correspondan, siempre y cuando sean relativas al Capítulo VII. Así, las Cuentas Anuales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en su Nota 4 establecen:

h) Concesiones (operaciones de intermediación).

Con efecto 1 de enero de 2005, se acordó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la atribución de competencias en relación con la Línea 1 Interurbana - Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 de Metro de Málaga, encargándose a la Agencia el pago a las concesionarias de los fondos consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía en concepto de subvención.

Las aportaciones a realizar a las concesionarias (tanto de capital como de explotación) se registran como cuentas a cobrar por los importes reconocidos en los registros de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, y como cuentas a pagar por los importes certificados por las concesionarias conforme a lo establecido en los documentos contractuales de adjudicación.

La diferencia entre cuentas a cobrar y cuentas a pagar, se considera como anticipo recibido o entregado hasta su compensación posterior. Al materializarse los cobros y pagos correspondientes, se cancelan las citadas cuentas a cobrar y pagar.

j) Subvenciones, transferencias, donaciones y legados.

▪ *Recibidas.*

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible y material e instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. En el caso de activos no depreciables la subvención se imputa a resultados del ejercicio en el que se produce la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos. El importe de la corrección valorativa equivalente a la parte subvencionada, se registra como una pérdida irreversible de los activos directamente contra el valor de los mismos.

Las subvenciones concedidas por la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, se reconocen siguiendo los criterios expuestos anteriormente.

▪ *Concedidas.*

Las subvenciones concedidas son entregas dinerarias o en especie realizadas por la Agencia, sin contraprestación directa por parte del beneficiario, siempre y cuando la Agencia no actúe como intermediaria en cuyo caso se aplica lo descrito en el apartado h) de esta nota.

Con carácter general, las subvenciones concedidas no reintegrables se contabilizan como gasto en el momento de su concesión. No obstante, en aquellos casos en que el beneficiario sea una empresa dependiente y la subvención no se destine a financiar la realización de actividades de interés público o general, la Agencia registra una aportación patrimonial.

Adicionalmente, el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas aprobado mediante Resolución de 2 de octubre de 2009 de la Intervención General de la Junta de Andalucía y Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo establece lo siguiente:

20ª Subvenciones, transferencias, donaciones y legados

1. Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos de terceros distintos de socios y propietarios.

1.1. Reconocimiento.

Las subvenciones, transferencias, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, transferencia, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 1.3 de esta norma.

Las subvenciones, transferencias, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la entidad hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, transferencia, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, transferencia, donación o legado.

En este sentido se considera que el cumplimiento efectivo de las condiciones de concesión de la subvención, transferencia, donación o legado se entiende referido al cumplimiento de las condiciones asociadas al disfrute de dicha subvención, transferencia, donación o legado, es decir aquellas que, si no se cumplen, darían lugar al reintegro de los mismos.

No obstante, si las bases reguladoras de la subvención, transferencia, donación o legado recogen la posibilidad de un reintegro parcial cuando se hayan cumplido parcialmente las condiciones, podría considerarse que la aportación es no reintegrable por la parte proporcional de la misma que corresponda a la parte cumplida de las condiciones por la entidad beneficiaria.

En aquellos casos en que la concesión de la subvención, transferencia, donación o legado exige, no sólo una actuación concreta de la entidad beneficiaria, sino también el mantenimiento de un determinado comportamiento por parte de ésta durante un número de años, se considerará que, siempre y cuando la entidad haya realizado la actuación concreta exigida, las condiciones de mantenimiento futuro se pueden presumir cumplidas, cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se esté llevando a cabo el comportamiento exigido como condición y no existan dudas razonables de que la entidad no alterará el citado comportamiento en el periodo fijado.

1.2. Valoración.

Las subvenciones, transferencias, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

1.3. Criterios de imputación a resultados.

La imputación a resultados de las subvenciones, transferencias, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, transferencia, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, transferencia, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, transferencias, donaciones y legados:

- a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.*
- b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.*
- c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:*
 - Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.*
 - Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.*

- *Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.*
- *Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.*

d) *Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan. Cuando el cumplimiento de los requisitos para considerar no reintegrable una subvención, transferencia, donación o legado se producen en un ejercicio posterior al devengo de los gastos derivados de la misma, como norma general, el importe de la subvención, transferencia, donación o legado correspondiente a estos gastos se ha de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se cumplan las condiciones para su registro. En aquellos casos en los que la subvención, transferencia, donación o legado financie parte de un activo, y en el momento de registro de la misma como ingreso de patrimonio neto el valor contable del activo fuese superior al importe concedido, la subvención, transferencia, donación o legado se llevará a cabo aplicando los criterios generales establecidos anteriormente en este apartado, desde el momento del registro.*

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

2. Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos de socios o propietarios.

Las subvenciones, transferencias, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios que no tengan la condición de entidad pública dominante, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independiente del tipo de subvención, transferencia, donación o legado de que se trate. La valoración de estas subvenciones, transferencias, donaciones y legados es la establecida en el apartado 1.2 de esta norma.

Para el reconocimiento y valoración de las subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos de la entidad pública dominante se estará a lo dispuesto en la norma 21ª relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía.

3. Subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas son entregas dinerarias o en especie realizadas por la entidad, sin contraprestación directa por parte del beneficiario, siempre y cuando la entidad no actúe como intermediaria en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado d.2.2 de la norma 21ª relativa a los fondos recibidos de la Junta de Andalucía.

Con carácter general, las subvenciones concedidas no reintegrables se contabilizarán como gasto en el momento de su concesión. No obstante, en aquellos casos en que el beneficiario sea una empresa dependiente y la subvención no se destine a financiar la realización de actividades de interés público o general la entidad que concede registrará una aportación patrimonial.

Las que tengan la condición de reintegrables se registrarán como un activo hasta que adquieran la condición de no reintegrables, a estos efectos se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión y se tenga constancia del cumplimiento de las condiciones establecidas para su percepción por parte del beneficiario.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción por parte del beneficiario, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, la entidad deberá dotar una provisión por los correspondientes importes.

Las subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor contable del bien entregado o el valor razonable del pasivo asumido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Puede observarse:

- *La Agencia ha considerado toda transferencia/subvención de capital así como corriente, como reintegrables, independientemente de la aplicación presupuestaria que la respalde, y siempre y cuando se hayan producido excesos de financiación sobre inversión. Así puede observarse en las distintas Cuentas Anuales formuladas y auditadas por experto independiente, su reconocimiento en el epígrafe "Junta de Andalucía Acreedora por concesiones, siendo el saldo registrado por ejercicio contable el siguiente:*

Ejercicio	Junta de Andalucía Acreedora por Concesiones	De capital	Corrientes
2005	39.012.621,81	39.012.621,81	-
2006	94.451.160,23	94.451.160,23	-
2007	146.945.757,25	139.539.927,87	7.405.829,38
2008	114.853.290,29	100.087.073,91	14.766.216,38
2009	85.251.634,24	79.847.084,05	5.404.550,19
2010	7.094.715,82	6.948.258,04	146.457,78
2011	300.808,76	300.808,76	-
2012	-	-	-
2013	12.245.625,00	-	12.245.625,00

- *Como consecuencia del cumplimiento efectivo de las condiciones de concesión de la subvención/transferencia, consistente en la ejecución de la obra / prestación del servicio, a lo largo de todo el periodo no ha sido necesario llevar a cabo un reintegro de los mismos, hecho que se ve respaldado por el último párrafo del epígrafe 1.1, de la Norma de Valoración 20, expuesto anteriormente, que de forma sucinta viene a respaldar el comportamiento plurianual de las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia en esta materia, considerándose como cumplidos los requisitos, ya que la Agencia ha llevado a cabo las actuaciones concretas exigidas y ha dado cumplimiento a la normativa contable, con el reconocimiento de los pasivos expuestos en la tabla anterior.*

- *Cabe destacar en relación a este asunto, la Agencia no procedió a transferir los fondos reconocidos en el pasivo bajo el epígrafe "Junta de Andalucía Acreedora por Concesiones", como consecuencia de la aplicación de la Instrucción 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de Diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias de control y administrativas, que en su instrucción cuarta dice:*

"CUARTA. Con la finalidad de hacer efectivo el reintegro por las citadas Secretarías Generales Técnicas, se practicarán descuentos en las propuestas de documentos contables "OP" que se expidan para el pago de las transferencias corrientes o de capital (según el caso) que, en el Presupuesto de Gasto de cada ejercicio, figuren a favor de cada empresa pública. Tales descuentos se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.00.00.00.00.380.03.7 Transferencias no aplicadas. Empresas Públicas".

- *Por último, cabe destacar que las Cuentas Anuales de la Agencia, han sido auditadas por expertos independientes de reconocido prestigio, así como por la Intervención General de la Junta de Andalucía, no habiéndose producido incidencia alguna en este sentido.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien la Agencia afirma que ha recibido subvenciones nominativas y transferencias de financiación de capital, del examen de la Cuenta General rendida por la IGJA se desprende que a partir de 2005 ha recibido también transferencias de asignación nominativa por las cantidades correspondientes a la aportación del Estado a la construcción y explotación de ambos Metros.

En la alegación se reproduce parcialmente la Nota 4 de la Memoria de Cuentas Anuales de la Agencia en la que se describe el procedimiento de contabilización de dichos fondos y la naturaleza de operación de intermediación de la gestión de los mismos. El punto 139 del informe da cuenta de estas circunstancias por lo que no se estima necesario reiterar este extremo.

A continuación la alegación reproduce la Norma de Valoración (NV) 20ª del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, cuando, como el punto 2 de dicha NV precisa, el reconocimiento y valoración de los fondos recibidos del Presupuesto de la Junta de Andalucía se rigen por la NV 21ª.

Se mezclan en la alegación asuntos que pertenecen a esferas de competencias totalmente distintas. Por un lado, la presupuestación y formalización de los expedientes de gasto por parte de los entes administrativos gestores y por otro, el registro contable en la empresa de los hechos económicos en función del destino real de los fondos. La trayectoria entre el origen y el destino de los fondos vincula a dos entidades con normativa contable diferenciada: de una parte, la Consejería, sometida a lo establecido en la normativa presupuestaria y la contabilidad pública, y, de otra, la Agencia sometida a lo establecido en las normas de contabilidad aplicable a las sociedades mercantiles públicas. No se ha recibido alegación alguna de la Consejería a este punto.

En cuanto al eventual reintegro de las transferencias de financiación no aplicadas, el alegante esgrime de nuevo la NV 20ª en un epígrafe titulado “Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos de terceros distintos de socios y propietarios”, lo que evidentemente no es el caso. A continuación se remite a una Instrucción Conjunta de la Dirección General de Presupuestos y la IGJA que se refiere a las transferencias de financiación que se deben contabilizar según la NV 21ª. Además cita parcialmente dicha Instrucción Conjunta sin tener presente su totalidad que requiere que para se puedan compensar los saldos restantes debe mediar una comprobación de la IGJA.

En cuanto al fondo de la cuestión, la incidencia descrita en el punto alegado –financiación de las obras de construcción con cargo a transferencias de financiación de capital– tiene la importancia suficiente como para que quede constancia de ella en el informe puesto que más de la mitad de los fondos aplicados a subvencionar las obras de construcción del Metro de Sevilla provienen de este origen presupuestario. Esto tiene como consecuencia, entre otras, la de que la fiscalización que realiza la IGJA se haya limitado al procedimiento establecido para este tipo de operaciones presupuestarias (verificación de la existencia de saldo y calendario de pagos).

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 66 (PARCIALMENTE ADMITIDA)

Las comparaciones de las magnitudes económicas incluidas en estos apartados entendemos deben hacerse en términos monetarios homogéneos (moneda constante, VAN), ya que de otra forma se puede desvirtuar el valor económico objeto de comparación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La relación de pagos anuales en concepto de subvención a la explotación está expresada en términos corrientes dado que se tendrán que atender con créditos presupuestarios y estos se expresan en términos corrientes del ejercicio al que corresponde el presupuesto – como en cualquier otro caso de compromisos presupuestarios plurianuales-. Por otra parte en esos mismos términos aparecen en las sucesivas memorias de cuentas anuales de la Agencia, donde se incluye además la suma total que la alegación parece cuestionar.

En todo caso, en este punto la comparación relevante es la que debe establecerse ejercicio a ejercicio. Por ello, para mejorar la comprensión se modifica el cuadro nº 10 añadiéndole una columna con el gasto inicialmente previsto al estimado a 31.12.2013 y se elimina el cuadro nº 9.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 75 (PARCIALMENTE ADMITIDA)

Las comparaciones de las magnitudes económicas incluidas en estos apartados entendemos deben hacerse en términos monetarios homogéneos (moneda constante, VAN), ya que de otra forma se puede desvirtuar el valor económico objeto de comparación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se indica explícitamente en la redacción del punto 75 del informe provisional, las sumas totalizadas son de cantidades corrientes.

No obstante, para mejorar la comprensión del texto se modifica el párrafo así como el punto 173 de conclusiones.

Durante el periodo de alegaciones se ha conocido la Memoria de Cuentas Anuales aprobada correspondiente al ejercicio 2013. En la nota 14 a) de la misma se recoge una previsión de aportación financiera a la construcción para el ejercicio 2015 de 1.460.246 €, por lo que se añade esta información como nota a pie de página.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 98, (NO ADMITIDA)

Tramo Dr. Domínguez - Cocheras

En la oferta adjudicada así como en el proyecto constructivo desarrollado por el concesionario este tramo correspondiente a la línea 1 del metro de Málaga discurre en su totalidad en superficie.

Su trazado se inscribe en la zona de central del bulevar Louis Pasteur -configurado mediante una mediana ajardinada- el cual vertebra el campus universitario de Málaga. La longitud total de este tramo es de 3.050 metros, de los cuales 900 metros corresponde a una plataforma comercial y el resto hasta los Talleres y Cocheras es un ramal técnico, que como su propio nombre indica tan sólo comete una función de conexión entre el final del tramo comercial y los talleres y cocheras del metro.

*Asumida la ejecución de este tramo en el acuerdo global reflejado en el Acta de Trabajo de 1 de noviembre de 2007 por la Administración, este tramo sufre con posterioridad una serie de modificaciones en relación a la solución prevista en la oferta adjudicada -coincidente con el Anteproyecto licitado- y que son consecuencia del convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y el Ente Público Ferrocarriles de la Junta de Andalucía -ahora Agencia de Obra Pública-, formalizado el 19 de febrero de 2008, se adjunta como **Anexo VI**. En dicho convenio ambos organismos acuerdan realizar una serie de incorporaciones al proyecto del metro que derivan en una incidencia significativa en la inversión:*

- a) *Adopción para todas las paradas de andenes laterales en lugar de andenes centrales, lo que ha significado duplicar todos los elementos asociados a los andenes:*
- *La propia infraestructura del andén.*
 - *Las marquesinas, que pasan a duplicarse, una por cada andén lateral.*
 - *Todas las instalaciones de señalización, billeteo, cancelación, instalaciones eléctricas, de comunicaciones, etc. deben duplicarse.*
 - *Las actuaciones asociadas de accesibilidad a las paradas.*
- b) *Implantación de un pasillo peatonal entre la parada de metro "Clínico" y el Hospital Clínico Universitario que facilita la accesibilidad de los usuarios del metro cuyo origen/destino sea el centro hospitalario a través de la zona anterior del edificio del hospital donde se sitúa el aparcamiento de vehículos, posibilitando acceder de forma directa entre la parada del metro y el centro hospitalario.*

Esta actuación ha sido necesario realizarla, ya que en determinadas zonas del bulevar Louis Pasteur aún no se ha acometido la urbanización definitiva, siendo una actuación de mejora de la accesibilidad de los futuros usuarios del metro a sus paradas, hasta que se consolide la urbanización del bulevar.

- c) *Duplicación de la vía a lo largo de todo el recorrido del tramo.*

En la oferta adjudicada, el tramo comercial del metro se limitaba a las paradas Universidad, Hospital Clínico y Cónsul. Desde este punto hasta los Talleres y Cocheras se definía un ramal técnico, de una única vía, no comercial, cuya función exclusiva era la de conectar los talleres y cocheras con el tramo comercial.

Esta nueva actuación significa duplicar toda la infraestructura de vía de este ramal técnico, la electrificación y las instalaciones de señalización, seguridad y comunicaciones.

- d) *Adopción de dos nuevas paradas en la zona de ampliación del Campus Universitario.*

Significa la implantación de dos nuevas paradas de la misma tipología que las anteriores -de andenes laterales- y dejar preparada una sexta parada en la zona de Los Asperones para cuando los futuros desarrollos urbanísticos aporten la suficiente demanda. Estas paradas se disponen a lo largo del tramo objeto de la duplicación de vía.

- e) *Soterramiento de la subestación eléctrica del tramo*

La oferta adjudicada prevé en este tramo una subestación eléctrica de tracción adyacente a la parada El Cónsul. Esta actuación significa soterrar completamente el edificio que alberga la subestación eléctrica.

- f) *Demolición y posterior restitución de las instalaciones deportivas*

El trazado previsto en la oferta adjudicada afectaba una serie de pistas deportivas, así como su restitución, en el mismo entorno de afección, aprovechando parte de las pistas que no se demuelen. La Universidad solicita la restitución de las pistas en un lugar alternativo -en las instalaciones deportivas de la Universidad- con una mayor envergadura-.

- g) *Construcción del paso elevado sobre Avenida de Jenofonte.*

La oferta adjudicada preveía que el metro salvase la avenida de Jenofonte mediante un paso superior sobre este vial. La dimensión transversal de este paso -de unos veinte metros- se limitaba al ancho de la plataforma del metro. La actuación que solicita la Universidad consiste en la ejecución de la totalidad del paso sobre la Avenida de Jenofonte en todo el ancho del bulevar Louis Pasteur, aún sin ejecutar en esta zona. Significa la ejecución de una estructura de unos cien metros de longitud frente a los veinte inicialmente previstos.

Tramo RENFE – Guadalmedina

Este tramo se circunscribe a la zona de confluencia entre las líneas 1 y 2 del metro.

En la oferta adjudicada el trazado de la línea 1 en esta zona discurre por el viario formado por las siguientes calles:

Avda. Juan XXIII – Avda. José Ortega y Gasset - Plaza Cruz del Humilladero, Paseo de Los Tilos – Plaza de la Solidaridad – Callejones del Perchel - Plaza Albert Camus – Avda. de Andalucía.

Dispone este tramo las siguientes estaciones:

Juan XXIII, Cruz del Humilladero, Solidaridad y Guadalmedina

En cuanto la línea 2, en la oferta adjudicada el trazado discurre por el viario formado por las siguientes calles:

Héroe de Sostoa – Explanada de la estación – Plaza de la Solidaridad - Callejones del Perchel - Plaza Albert Camus – Avda. de Andalucía.

Dispone esta línea en esta zona de las siguientes estaciones:

Héroe de Sostoa, RENFE y Guadalmedina compartida con línea 1

Tal y como se observa en el siguiente gráfico en la plaza de la Solidaridad línea 1 y línea 2 confluyen en un único túnel y a partir de este punto la infraestructura es compartida, es decir, doble vía para ambas líneas.



Una de las mejoras que se introdujeron durante la redacción de los proyectos constructivos de las líneas 1 y 2 por el concesionario, fue precisamente la mejora de la funcionalidad de la red de metro en esta zona. Se modifican los trazados de las líneas 1 y 2 tal y como se observa en el gráfico. El trazado de línea 1 se inscribe por la calle la Unión, con una estación denominada Humilladero (actualmente denominada La Unión) y el trazado de línea 2 busca la confluencia con línea 1 una vez pasa por debajo de la playa de vías de entrada a la estación de Málaga. A partir de este punto ambas infraestructura se “fusionan” en una única, con cuatro vías, dos para línea 1 y otras dos para línea 2, independientes, continuando el trazado por las calles Eguiluz y Mendívil donde se implanta la estación RENFE (actualmente denominada Perchel). La infraestructura de ambas líneas continúa con la misma solución de “doble túnel” hasta la estación Guadalmedina.

Esta modificación sustancial supone una incidencia económica notoria en la oferta adjudicada, sin embargo el presupuesto del proyecto redactado por la Agencia conforme al acta de trabajo del 1 de noviembre de 2007 no supone un presupuesto de mayor importe que el redactado por el concesionario. Así la valoración realizada por el concesionario era de 61,3 M€ frente a los 42,0 M€ de la Agencia (ambos importes en PEC, valoraciones realizadas en junio de 2007).

En cuanto a las incidencias en plazo que ha sufrido la ejecución de la obra éstas se han debido fundamentalmente a dos cuestiones:

- Por un lado a la limitada disponibilidad presupuestaria de los anteriores ejercicios, que han incidido de forma directa en la producción de la obra.*
- Por otro lado y como consecuencia directa de esa limitada disponibilidad, dado el interés de la CFV en dar continuidad al metro en el menor plazo posible hacia el centro de la ciudad, ésta ha explorado soluciones alternativas a la solución soterrada del tramo Guadalmedina – Malagueta. La definición de las soluciones planteadas por la CFV han sido objeto de negociación y consenso con el Ayuntamiento de Málaga, que finalmente culminaron el 11 de noviembre de 2013, con la formalización de un protocolo de intenciones para la finalización de las líneas 1 y 2 del metro, con el menor plazo posible y manteniendo las expectativas de demanda previstas en el contrato de concesión.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se centra en profundizar en la descripción de las causas expuestas en el Informe, que motivaron los incrementos económicos en las ofertas adjudicadas relativas a los tramos Dr. Domínguez – Cocheras y RENFE – Guadalmedina.

En cuanto a las incidencias en el plazo de ejecución que han sufrido las obras se concreta en la alegación que el origen de las mismas está por un lado en la limitada disponibilidad presupuestaria habida en anteriores ejercicios y en el proceso negociador llevado a cabo con el Ayuntamiento de Málaga a fin de consensuar las soluciones necesarias para la finalización de las líneas 1 y 2 del Metro.

No se admite ya que lo expuesto en la alegación no es más que una explicación más extensa de lo manifestado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 133 (NO ADMITIDA)

Las comparaciones de las magnitudes económicas incluidas en estos apartados entendemos deben hacerse en términos monetarios homogéneos (moneda constante, VAN), ya que de otra forma se puede desvirtuar el valor económico objeto de comparación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La relación de pagos anuales en concepto de subvención a la explotación está expresada en términos corrientes dado que se tendrán que atender con créditos presupuestarios y estos se expresan en términos corrientes del ejercicio al que corresponde el presupuesto –como en cualquier otro caso de compromisos presupuestarios plurianuales. Por otra parte en esos mismos términos aparecen en las sucesivas memorias de cuentas anuales de la Agencia, donde se incluye además la suma total que la alegación parece cuestionar.

En todo caso, en este punto la comparación relevante es la que debe establecerse ejercicio a ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 115 (PARCIALMENTE ADMITIDA)

Las comparaciones de las magnitudes económicas incluidas en estos apartados entendemos deben hacerse en términos monetarios homogéneos (moneda constante, VAN), ya que de otra forma se puede desvirtuar el valor económico objeto de comparación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se indica explícitamente en la redacción del punto 115 del informe provisional las sumas totalizadas son de cantidades corrientes.

No obstante para mejorar la comprensión del texto se modifica la redacción del primer y segundo párrafo indicando el incremento de la inversión con respecto a la previsión inicial en términos corrientes. Además se incorpora una nota al pie con la información obtenida de la Memoria de Cuentas Anuales correspondiente a 2013, en la que se recoge aportaciones financieras a la construcción durante los años 2014, 2015 y 2016.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 126 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 136 (ADMITIDA)

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 1998/14-AU.

Negociado: AU.

Recurso de suplicación 1998/14-AU.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber:

Que en el recurso de suplicación núm. 1998/14-AU, dimanante de los autos núm. 496/13 del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 4.12.14, resolviendo petición de aportación documental (233 LRJS).

Del contenido del Auto podrán tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L. y Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, a once de diciembre de 2014. El/La Secretario/a de la Sala.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2037/14-AU.

Negociado: AU.

Recurso de suplicación 2037/14-AU.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber:

Que en el recurso de suplicación núm. 2037/14-AU, dimanante de los autos núm. 952/13 del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 4.12.14, resolviendo petición de aportación documental (233 LRJS).

Del contenido del Auto podrán tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L. y Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, a once de diciembre de 2014.- El/La Secretario/a de la Sala.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 11 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 2024/14-AU.

Negociado: AU.

Recurso de suplicación 2024/14 -AU.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber:

Que en el recurso de suplicación núm. 2024/14-AU, dimanante de los autos núm. 949/13 del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 4.12.14, resolviendo petición de aportación documental (233 LRJS).

Del contenido del Auto podrán tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Summa Hoteles, S.L., Hand Your World, S.L., y Kross Hotels, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, a once de diciembre de 2014.- El/La Secretario/a de la Sala.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, dimanante de autos núm. 695/2012. (PP. 3540/2014).

NIG: 2906942C20120005099.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 695/2012. Negociado: 07.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CP Marbella Sierra Blanca.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado: Sr. Pablo A. González Vicente.

Contra: Medina Mediterraniene Investments, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 695/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella a instancia de CP Marbella Sierra Blanca contra Medina Mediterraniene Investments, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 74/2014

En Marbella (Málaga), a 11 de marzo de 2014.

Vistos por mí, doña Alicia Ruiz Ortiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Marbella (Málaga) y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el núm. 695/2012, a instancia de la Comunidad de Propietarios “CP Marbella Sierra Blanca”, de Marbella (Málaga), representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Leal Aragoncillo, frente a “Medina Mediterránea Investments, S.L.” (en rebeldía procesal), y con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios “Marbella Sierra Blanca”, de Marbella (Málaga), representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Leal Aragoncillo, frente a “Medina Mediterraniene Investments, S.L.” (en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga a la parte actora la suma de once mil quinientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos (11.594,72 euros) importe de la deuda vencida al 24 de julio de 2007, más los intereses de la misma, computados desde la interpelación judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero. incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución (11 de marzo de 2014). Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles que la misma no es firme y que contra ésta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de su notificación, para lo que será imprescindible la constitución de depósito por importe de 50 euros, que habrá de acreditarse según exigencias legales y sin cuyo efectivo abono no será admitido a trámite el recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Marbella (Málaga) y su partido judicial.

Diligencia publicación. Dada ha sido anterior sentencia en fecha 12 de marzo de 2014 por la Ilma. Magistrada que la suscribe, uniéndose certificación literal de la misma a los autos originales, conforme a lo dispuesto en los arts. 266.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 212 de la LEC y archivándose la presente en la Secretaría de este Juzgado en el libro de su clase. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Medina Mediterraniene Investments, S.L., extendiendo y firmando la presente en Marbella, a trece de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 473/2010. (PP. 3619/2014).

NIG: 2905142C20100002370.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 473/2010. Negociado: 02.

De: Cdad. P. Valle Romano Sur.

Procurador Sr.: Carlos Fernández Martínez.

Contra: Doña Jacqueline Charlotte Kruijt y doña Charlotte Sakkers.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 473/2010, seguido a instancia de Cdad. P. Valle Romano Sur frente a doña Jacqueline Charlotte Kruijt y doña Charlotte Sakkers se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 161/14

En la ciudad de Estepona, 3 de septiembre de 2014.

Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios Valle Romano Sur, y en su representación el Procurador don Carlos Fernández Martínez, y en su defensa el Letrado don Javier Chacón del Puerto, contra doña Jacqueline Charlotte Kruijt y doña Charlotte Sakkers declaradas en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador don Carlos Fernández Martínez, actuando en nombre y representación de don Roger Allwood en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Valle Romano Sur, contra las demandadas doña Jacqueline Charlotte Kruijt y doña Charlotte Sakkers debo condenar y condeno a las demandadas a pagar al actor la cantidad de cinco mil quinientos once euros con diecisiete céntimos (5.511,17 euros) en concepto de gastos comunes a la Comunidad e imponiéndoles las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dichas demandadas, doña Jacqueline Charlotte Kruijt y doña Charlotte Sakkers, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 593/2013. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20130006441.
De: Don Justo Rodríguez Romero.
Contra: Alcares, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 593/2013 a instancia de la parte actora don Justo Rodríguez Romero contra Alcares, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de despido interpuesta por don Justo Rodríguez Romero contra Alcares, S.L. en cuya virtud:

Debo desestimar y desestimo la nulidad del despido.

Debo declarar y declaro el mismo como improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (4.298,89 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Justo Rodríguez Romero contra Alcares, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y un euros con setenta y dos céntimos (5.881,72 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

IV. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 € mediante su

ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «Concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alcares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1181/08.

NIG: 4109144S20080012995.

Procedimiento: 1181/08.

Ejecución núm.: 345/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel Vega Pozo.

Contra: Osveam Firmes y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L. y Dolmen Obras y Servicios, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 345/14, dimanante de los autos 1181/08, a instancia de don Manuel Vega Pozo contra Osveam Firmes y Construcciones, S.L. y Dolmen Obras y Servicios, S.L., en la que con fecha 18.12.14 se ha dictado auto despachando ejecución contra las empresas demandadas por la suma 3.729,49 euros de principal (de los que 825,24 euros responde solidariamente Dolmen Obras y Servicios, S.L.), más la cantidad de 1.100,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a las demandadas en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1448/12.

NIG: 4109144S20120015886.

Procedimiento: 1448/12.

Ejecución núm.: 343/2014. Negociado: 6.

De: Doña Carmen Aguayo Orti.

Contra: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 343/14, dimanante de los autos 1448/12, a instancia de doña Carmen Aguayo Orti contra Fundación de Mujeres Progresistas de Andalucía, en la que con fecha 18.12.14 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 6.676,02 euros de principal más la cantidad de 2.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Fundación de Mujeres Progresistas de Andalucía en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1175/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1175/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130012711.

De: Don Oskar Muñoz Galiánez.

Contra: Photosynthesis Energy, S.L. y FOGASA.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1175/2013 se ha acordado citar a Photosynthesis Energy, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28 de enero de 2015, a las 9,30, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Photosynthesis Energy, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 716/12.

NIG: 4109144S20120007872.

Procedimiento: 716/12.

Ejecución núm.: 277/2013. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Topcosur, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 277/13, dimanante de los Autos 716/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Topcosur, S.L., en la que con fecha 30.12.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 626/12.

NIG: 4109144S20120006915.

Procedimiento: 626/12.

Ejecución núm.: 251/2013. Negociado: 6.

De: Fremap.

Contra: TGSS, Sail & and Yates y Sistemas Navales, S.L., José Manuel Japón Ufano y INSS.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 251/13, dimanante de los Autos 626/12, a instancia de Fremap contra Sail & and Yates y Sistemas Navales, S.L., en la que con fecha 30.12.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos correspondientes, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 604/11.

NIG: 4109144S20110007335.

Procedimiento: 604/11.

Ejecución núm.: 223/2014. Negociado: 6.

De: Doña Tamara Camacho López.

Contra: Ecodis Sucursal en España, Francisco Gallego Luna, Charo Guerrero Rodríguez, Charo Reina Ramírez, Juani Cárdenas Medina, María Celestina Vidal Tejero, María Eugenia Serrano Torres, Lucía Martínez Adame y María Rocío Jiménez Piña.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 223/14, dimanante de los Autos 604/11, a instancia de doña Tamara Camacho López contra Cofidis Sucursal en España, en la que con fecha 30.12.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 649/11.

NIG: 4109144S20110007832.

Procedimiento: 649/11-4.

Ejecución núm.: 21/2013. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Doña Rebeca Ruda Falcón.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 21/13, dimanante de los Autos 649/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra doña Rebeca Ruda Falcón, en la que con fecha 30.12.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 762/11.

NIG: 4109144S20110009143.

Procedimiento: 762/11.

Ejecución núm.: 73/2013. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Asfaltos y Excavaciones del Almanzora.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 73/13, dimanante de los Autos 762/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Asfaltos y Excavaciones del Almanzora, en la que con fecha 30.12.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos pertinentes, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1339/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1339/2013. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20130013436.

De: Don Fernando Ramos Yáñez.

Contra: Talleres Luis Martos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1339/2013 a instancia de la parte actora don Fernando Ramos Yáñez contra Talleres Luis Martos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 13.12.2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 13 de diciembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Fernando Ramos Yáñez presentó demanda de Social Ordinario frente a Talleres Luis Martos, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1339/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanado el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segunda. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 3 de julio de 2017, a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio, a las 10,10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Luis Martos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 12/2015).

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto convocar procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/ 2014/0024.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Implementación de dos planes de capacitación para PYMES y empresas del sector TIC».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Comenzará el día posterior a la fecha de formalización del contrato (prevista para el 15 de febrero de 2015) y finalizará el 31 de octubre de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de ejecución (IVA excluido): 680.223,64 € (seiscientos ochenta mil doscientos veintitrés euros con sesenta y cuatro céntimos).
 - b) Importe IVA: 142.846,96 € (ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis euros con noventa y seis céntimos).
 - c) Importe total: 823.070,60 € (ochocientos veintitrés mil setenta euros con sesenta céntimos).
 - d) Cofinanciado al 80% por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo 2007-2013.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web «<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>» y en la sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja). 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 205.
 - d) Telefax: 954 995 230.
 - e) Correo electrónico: sv.contratacionyc.sgt.ceice@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Secretaría General Técnica la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 954 995 230.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
2. Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja).
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica.

10. Otras informaciones: El resultado del examen de la documentación se publicará en el Perfil del Contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios.

a) Por cuenta del adjudicatario.

b) Importe máximo: Dos mil quinientos euros (2.500 €).

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se publica la licitación de la contratación de los servicios que se cita. (PD. 3717/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de Expediente: 12/2014-SG-SA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) División por lotes: Sí.
 - c) Descripción: El contrato se divide en dos lotes:
 - Lote A: Servicios de asesoramiento fiscal y tributario a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €), IVA excluido.
 - Lote B: Servicios de asesoramiento laboral a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por un importe de treinta y cinco mil cuatro euros (35.400 €), IVA excluido.Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución:
 - Lote A: Dos años (24 meses).
 - Lote B: Dos años (24 meses).
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - Lote A: Dos años (24 meses).
 - Lote B: Dos años (24 meses).
 - f) CPV: 79221000-9. Servicios de asesoramiento tributario.
79110000-8. Servicios de asesoramiento y representación jurídica.
3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto por lotes con tramitación ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Lote A: Importe neto: Cuarenta mil euros (40.000 €), IVA excluido. Valor estimado: Ochenta mil euros (80.000 €), IVA excluido.
 - Lote B: Importe neto: Treinta y cinco mil cuatrocientos euros (35.400 €), IVA excluido. Valor estimado: Setenta mil ochocientos euros (70.800 €), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Leonardo da Vinci, 17-A, Sevilla, 41092, Parque Tecnológico la Cartuja; Teléfonos: 955 030 784. Telefax: 955 030 774.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Leonardo da Vinci, 17-A, 41092, Parque Tecnológico la Cartuja, Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta

al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección contratacion@agenciaidea.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre tres.

e) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas. En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y pliegos. En la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>).

12. Otra información:

Sevilla, 17 de diciembre de 2014.- El Secretario General, Antonio José Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de enero de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 20/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 16/2014-SUBG-OA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción: Obras de acondicionamiento y mejora de edificio de oficinas para el Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas (CITPIC).
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución. Plazo total: Seis meses. El plazo de ejecución del contrato comenzará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 45220000-5.
3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto con tramitación ordinaria. Único criterio de adjudicación, el precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (1.188.182,60 €). Importe total (IVA incluido): Un millón cuatrocientos treinta y siete mil setecientos euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.437.700,95 €).
 - Valor estimado: Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (1.188.182,60 €).

El contrato se encuentra cofinanciado en un 80% por la Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa 2007-2013, dentro del P.O. FEDER de Andalucía, a través del Eje 2, Tema prioritario 08, con código EUROFOM: AM310208120014.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Leonardo da Vinci, 17-A, Sevilla 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja. Teléfonos: 955 030 784. Telefax: 955 030 780.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Leonardo da Vinci, 17-A, 41092, Parque Científico Tecnológico La Cartuja, Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número

del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección contratacion@agenciaidea.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de los sobres número tres.

e) Admisión de mejoras: No.

9. Apertura de ofertas. En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos. En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

Sevilla, 8 de enero de 2015.- El Secretario General, Antonio José Cornejo Pineda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para el servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2014/0088 (H-02/14-SERV).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. de la Ría, 8-10.
 - c) CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 189.
 - e) Fecha de publicación del anuncio: 26 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 190.082,64 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 190.082,64 €. IVA 21%: 39.917,36 €. Importe total: 230.000 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Clece, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 170.939,42 €. IVA (21%): 35.897,28 €. Importe total: 206.836,70 €.

Huelva, 19 de diciembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato administrativo para la obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2014/0062 (1-HU-1860-0.0-0.0-ON).
 - d) Dirección del Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial y ejecución de vía multimodal en la carretera A-494, p.k. 19+715 a Barriada de las Madres.
 - c) CPV: 45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 159.
 - e) Fecha de publicación del anuncio: 18 de agosto de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 355.011,82 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 355.011,82 €. IVA 21%: 74.552,48 €. Importe total: 429.564,30 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Obras y Pavimentos Especiales, S.A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 244.496,64 €. IVA: (21%) 51.344,29 €. Importe total: 295.840,93 €.

Huelva, 23 de diciembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se acuerda publicar la corrección de errores de la licitación que se cita. (PD. 16/2015).

Expediente de contrato de obra de terminación de reparación de 40 viviendas en Plaza Orquídea, Barriada El Torrejón.

Expediente: HU-07/14-T.

Advertido error en el anuncio de licitación de 10 de diciembre de 2014 (BOJA número 252, de 26 de diciembre, PD. 3570/2014), de la Consejería de Fomento y Vivienda, por el que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del contrato de obra que se indica, se procede a la rectificación de su punto número 2, apartado d) Plazo de ejecución.

Donde dice:

4 meses a partir de la firma del contrato.

Debe decir:

8 meses a partir de la firma del contrato.

Esta corrección cambia la fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 28 de enero de 2015, y fija como fechas para la apertura del sobre núm. 2 el día 5 de febrero de 2015 y para la apertura de la proposición económica el día 12 de febrero de 2015, en ambos casos a las 10,00 horas.

Huelva, 7 de enero de 2015.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita, por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación, en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga). (PD. 8/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P. 41018. Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000542.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Renovación del alumbrado público en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 80.000,00. IVA (21%): 16.800,00. Total: 96.800,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 80.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo quinto (25) día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día

hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación 80%.

12. Otra información: Es obligatoria la visita de revisión de la instalación en el Puerto de Caleta de Vélez durante el plazo de presentación de ofertas. Véase el Anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 2 de enero de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2014, del Ayuntamiento de Almería, de adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PP. 3291/2014).

Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Almería, proyecto subvencionado por la Agencia Andaluza de la Energía en el marco del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2009 y financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almería,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2014, acordó adjudicar del Contrato del Servicio de Elaboración del «Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Almería» a la empresa Prointec, S.A., con sede social en Madrid, sujeto a las condiciones establecidas en los Pliegos Reguladores y en la oferta de licitación realizada, habiéndose formalizado el contrato el día 24 de octubre de 2014 y publicada dicha formalización en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, www.aytoalmeria.es, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, el día 30 de octubre del presente año, estando pendiente la publicación en el BOE, al entender que dicha empresa ha presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, por precio ofertado de 123.500 euros (ciento veintitrés mil quinientos euros) más el IVA del 21%, 25.935 euros (veinticinco mil novecientos treinta y cinco euros), que totalizan un precio ofertado de 149.435 euros (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco euros), incluido el IVA del 21%, y plazo de ejecución de ocho meses.

El Proyecto está subvencionado al 25% por la Agencia Andaluza de la Energía, en el marco del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2009 y financiado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.

Almería, 3 de noviembre de 2014.- El Alcalde-Presidente, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 5 de enero de 2015, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de obra que se cita. (PD. 11/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. C.P. 41018, Sevilla.

Tfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

b) Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) Número de expediente: AB-RLASE-14-000026.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de obras de rehabilitación para la nave C2 del Área Logística de Sevilla (Sector núm. 1, La Negrilla), Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Área Logística de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Véase PCP.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Ordinaria.

b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Lotes: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe inicial máximo: 511.462 € (sin IVA), según el siguiente desglose.

b) El valor global estimado de la totalidad de los lotes asciende a quinientos once mil cuatrocientos sesenta y dos (511.462 €).

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Dirección de Gestión de Áreas Logísticas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. C.P. 41018, Sevilla.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Condiciones Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

1. En el Registro de los Servicios Centrales de Red Logística de Andalucía, S.A., en la dirección indicada en el punto 1.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. fax registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica: Diez días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 1.200 euros. Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cuenta de los adjudicatarios de forma proporcional al valor de adjudicación de cada lote.
12. Financiación europea: No.
13. Otra información: Véase Pliego de Condiciones Particulares.

Sevilla, 5 de enero de 2015.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar, de concurso para la contratación de las obras que se citan mediante procedimiento abierto. (PP. 3703/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto «Adecuación del canal para el desbaste y limpieza del agua» de la Modernización de los Riegos del Viar.
 - b) Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses (4).
 - c) Fecha límite finalización: 15 de junio de 2015.
 - d) Lugar de ejecución: Zona Regable del Viar (Sevilla)
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Valor estimado del contrato (euros): Un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (1.158.443,76 euros), excluido el IVA.
5. Garantías.

Garantía provisional: Se dispensa de su presentación.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
Complementaria a la definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar.
 - b) Domicilio: Trajano, número 2.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 - d) Teléfono: 954 216 025.
 - e) Telefax: 954 212 507.
 - g) Fecha de obtención de documentación e información: Hasta el día de la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos categoría): E-7-e; C-todos-e.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimotercer día natural posterior al de la fecha de publicación de anuncio de licitación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Comunidad de Regantes Zona Regable del Viar en calle Trajano, número 2, de Sevilla, 41002.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar.
 - b) Domicilio: C/ Trajano, núm. 2.
 - c) Localidad: Sevilla, 41002.
 - d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación de al menos 48 horas a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de diciembre de 2014.- El Presidente, Carlos Luis Velázquez Zambrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000276-14-P.

Empresa imputada: Multiprecio Dragón-Jianxiong Xu. NIF núm. X2734066X.

Último domicilio conocido: Plz. Mayor esquina, C/ Noria. C.P.: 04600 Huércal-Overa (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 7 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000265-14-P.

Empresa imputada: Import Export Xinlan, S.L. CIF núm. B-81658429.

Último domicilio conocido: Ctra. Andalucía A-4, km 33,800, dirección Córdoba, C.P. 45224, Seseña-Seseña Nuevo (Toledo).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Ochocientos (800) euros.

Expediente: 04-000267-14-P.

Empresa imputada: Import Export Xinlan, S.L. CIF núm. B-81658429.

Último domicilio conocido: Ctra. Andalucía A-4, km 33,800, dirección Córdoba, C.P. 45224, Seseña-Seseña Nuevo (Toledo).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Novecientos (900) euros.

Expediente: 04-000268-14-P.

Empresa imputada: Import Export Xinlan, S.L. CIF núm. B-81658429.

Último domicilio conocido: Ctra. Andalucía A-4, km 33,800, dirección Córdoba, C.P. 45224, Seseña-Seseña Nuevo (Toledo).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Ochocientos (800) euros.

Expediente: 04-000269-14-P.

Empresa imputada: Fernando Fernández Leira. NIF núm. 47363811-A.

Último domicilio conocido: Avda. Sejeda, núm. 71B, 1.º izqda., C.P. 15160, Sada (La Coruña).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Nueve mil ochocientos (9.800) euros.

Almería, 7 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 7 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000195-14-P.

Empresa imputada: Belkasssem El Majjati «Café Córdoba». NIE núm. X5257413G.

Último domicilio conocido: C/ Quesada, núm. 40, 4.º 2, C.P. 04005, Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción impuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 7 de enero de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Ana Vanesa Ferreira Cerquero.

Expte.: 11/7646/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.s) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 5.12.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Andrés Blanco González.

Expte.: 11/7332/2014/AP.

Fecha: 22.12.2014.

Acto notificado: Resolución de archivo por caducidad.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Marcos Cárdenas Maqueda.
Expediente: SE/AP/07250/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Sara Paulo Camacho.
Expediente: JA/TA/00197/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Interesado: Janette Magaly Cortez.
Expediente: CA/AP/01878/2007.
Acto notificado: Notificación acuerdo inicio de reintegro.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, sobre participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración de la explotación para recursos de la sección A) de la Ley 22/1973, de Minas, que se cita, en el término municipal de Rioja (Almería). (PP. 3600/2014).

La Delegada Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración de la explotación denominada «Canto Rodado», con número provisional 10.061.

Solicitud de autorización del plan de restauración de fecha de 20.5.2008 efectuada por Áridos Marraque, S.L.

Autoridades competentes: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.

Propuesta de resolución del Plan de Restauración: De fecha de 5.12.2014. Aprobación.

Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).

Medios para la información: Documental, previa cita, en Horario de 12,00 a 13,00 horas.

Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Almería, 11 de diciembre de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 122/2014-Minas.

Interesada: Perforaciones y Reparaciones Granados, S.L

Domicilio: C/ Azalea, 35, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracciones: Varias infracciones, Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 26 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. expediente: 874/2012/S/GR/99.

Núm. de acta: I182012000042206.

Núm. de recurso: 172/2013.

Interesada: LAT-SOL 22, S.L.

Representante: Ángeles Sánchez Delgado.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.10.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra ella, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1627/2014/S/GR/138.

Núm. de acta: I182014000051658.

Interesado: «M2, Gestión Turística y Hotelera, S.L.», CIF B91936856.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 16 de diciembre de 2014.- El Delegado, P.E. (Decreto 342/2012, de 31.7), la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 2 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 17 de diciembre de 2014 de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor: N.R.P., doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, se publica este anuncio por el que notifica la Resolución de 17 de diciembre de 2014 de ampliación de plazo para el procedimiento de desamparo, relativo al expediente núm. 352-2014-00001209-1, por el que se acuerda:

- Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2014-00001209-1, referente a la menor N.R.P.

Huelva, 2 de enero de 2015.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se publica relación de solicitantes de becas y ayudas de Formación para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Huelva, sita en Avda. de Alemania, núm. 1 bis, de Huelva, pudiendo conocer el contenido íntegro de Requerimiento de documentación, para poder continuar con la tramitación de solicitudes de ayudas de Formación para el Empleo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días hábiles para que aporten la documentación requerida, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Curso	Alumno
98/2010/J/310, 21/4	Patricia Ruiz Damota. DNI. 78.958.168 L
21/2010/J/63, 21/2	Carlos Alfonso Lizarbe Ramos. DNI. X 4971700 C

Huelva, 17 de diciembre de 2014.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico de carreteras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Ángel Medina Vilches, con DNI 49087016W, en su condición de propietario del vehículo con matrícula 4889CYP en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-40/2014) en el p.k. 2+580 de la carretera A-5053.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativas al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, sita en avenida de La Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 5 de diciembre de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita, del término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. (PP. 3193/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Instalaciones del Centro de Recuperación de madera y palets», promovido por Recuperaciones Bahía, S.L., en el Polígono Industrial Salinas San José Bajo, C/ Pitágoras, parcelas 110 y 111 del término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/017/14).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 3 de noviembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Espejo. (PP. 3624/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Mejora tecnológica de almazara», promovido por Virgen de la Oliva, S.A.T., situado en Carretera de Nueva Carteya, km 2, en el término municipal de Espejo, expediente AAU/CO/0011/14, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta, (Córdoba).

Córdoba, 15 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Río Adra, t.m. de Adra. (PP. 2358/2014).

Expediente: AL-35495.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: José Antonio Vargas Martín.

Cauce: Río Adra.

Término municipal: Adra.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 25 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016-Málaga.

Interesado: Recauchutados B.M. 2002, S.L.

CIF: B92335066.

Expediente: MA/2014/545/GC/RSU.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 20 de noviembre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 5 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Derek Litherland.

NIE: Y0724973G.

Expediente: MA/2014/580/PA/RSU.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 20 de noviembre de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 5 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de emplazamiento a posibles interesados en el procedimiento ordinario 606/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga (PP. 3645/2014).

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga se requirió la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 606/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Casares contra la aprobación definitiva de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental que fueron publicados en el BOJA de fecha 20 de octubre de 2014 y la realización de los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. Mediante escrito de la Sala de fecha de registro de entrada 18 de diciembre de 2014 se requiere para que dicho emplazamiento se realice también por anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional por la Presidenta de la Mancomunidad se ha dictado resolución S-72/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014 por la que se resuelve lo siguiente:

Único. Anunciar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la interposición de recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario 606/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Málaga, quedando emplazados los posibles interesados en el expediente para que puedan personarse como codemandados en el procedimiento en el plazo de nueve días en los términos del artículo 49.1 de la LJCA.

Marbella, 18 de diciembre de 2014.- El Secretario, Carlos Jaime Muñoz Santos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, sobre subasta notarial de la venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 3683/2014).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de las siguientes fincas:

Finca número 1: Descripción: Urbana. Número diecisiete. Vivienda letra C, en planta tercera, del edificio en calle Ponce, número 9, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Tiene según título, una superficie útil de 86,76 m² y una superficie construida de 108,35 m², pero según Cédula de Calificación Definitiva, su superficie útil es de 85,88 m². Consta de hall de entrada, cocina, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, uno de ellos incorporado al dormitorio principal, armarios y pasillo de distribución, contando además con cuatro huecos de luces a patio central del edificio. Linda: Mirando, al frente, con pasillo o vestíbulo de entrada; izquierda, entrando, con caja de escalera y vivienda letra B de esta planta; derecha, entrando, con patio interior de luces y finca número 11, de la calle Ponce; y fondo, con patio central de luces del edificio. Cuota: Cuatro enteros setenta y siete milésimas por ciento (4,077%). Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número Uno, al tomo 1.318, libro 257, folio 108, finca número 18.784, inscripción 6.^a

Finca número 2: Descripción: Urbana. Número trece. Plaza de garaje número 13, en planta de sótano de los edificios números 9 y 11 de la calle Ponce, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. Tiene una superficie de 15,66 m². Linda: Por el frente, con zona de maniobra; derecha, entrando, con plaza de garaje número 12; izquierda, con plaza de garaje número 14; y fondo, con calle Ponce número 9. Cuota: Un entero noventa centésimas por ciento (1,90%). Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número Uno, al tomo 1.216, libro 198, folio 53, finca número 20.218, inscripción 8.^a

Se señala la subasta para el día 5 de febrero de 2015 a las 12,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría. El tipo para la subasta es de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve euros y noventa céntimos de euro (158.689,90 €), para la finca número 1, registral 18.784, y de trece mil diez euros y diez céntimos de euro (13.010,10 €), para la finca número 2, registral 20.218; y no se admitirán posturas por debajo del 70% de dichas cantidades; pudiendo en otro caso el deudor, en un plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura; en su defecto, el acreedor podrá adjudicarse la finca por una cantidad no inferior al 60% del tipo.

La documentación y las certificaciones registrales pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 20% del tipo correspondiente.

En Jerez de la Frontera, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- La Notario, María Esther Vallejo Vega.